

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

FACULTAD DE DERECHO



**PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ**

**Limitaciones en la aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los
estudiantes de pregrado en las universidades limeñas: PUCP, UPCH, UNMSM y**

UNALM entre los años 2013-2018

Tesis para optar el Título de Licenciada en Derecho que

presenta la Bachillera:

PAMELA TORRES RODRÍGUEZ

ASESOR: ANTONIO ALFONSO PEÑA JUMPA

Lima – Perú, 2018

RESUMEN:

Las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM son inefectivas; es decir, que no son aplicadas por parte de las autoridades competentes a los casos concretos, debido a motivos de carácter legal, como la deficiente reglamentación de las normas universitarias que prohíben el racismo, socio legal, como la falta de difusión y falta de interés en conocer las normas que prohíben el racismo, como también la confusión acerca de las autoridades competentes para procesar y sancionar a los infractores, y sociológico, como la recurrencia del racismo como construcción social, fenómeno masivo, definido en su dirección y complejo, así como la naturalización y negacionismo, y las agresiones verbales consideradas como bromas racistas por parte de los victimarios, testigos y/o víctimas. Por lo que, se plantea lo siguiente:

- 1) una propuesta legal consistente en la modificación e inclusión de artículos sobre discriminación;
- 2) medidas socio legales consistentes en la inclusión de un artículo que conmine a las autoridades universitarias a publicitar las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes, y 3) la realización de una campaña para contrarrestar el racismo, sus características, fenómenos y modalidad más reciente.

ABSTRACT

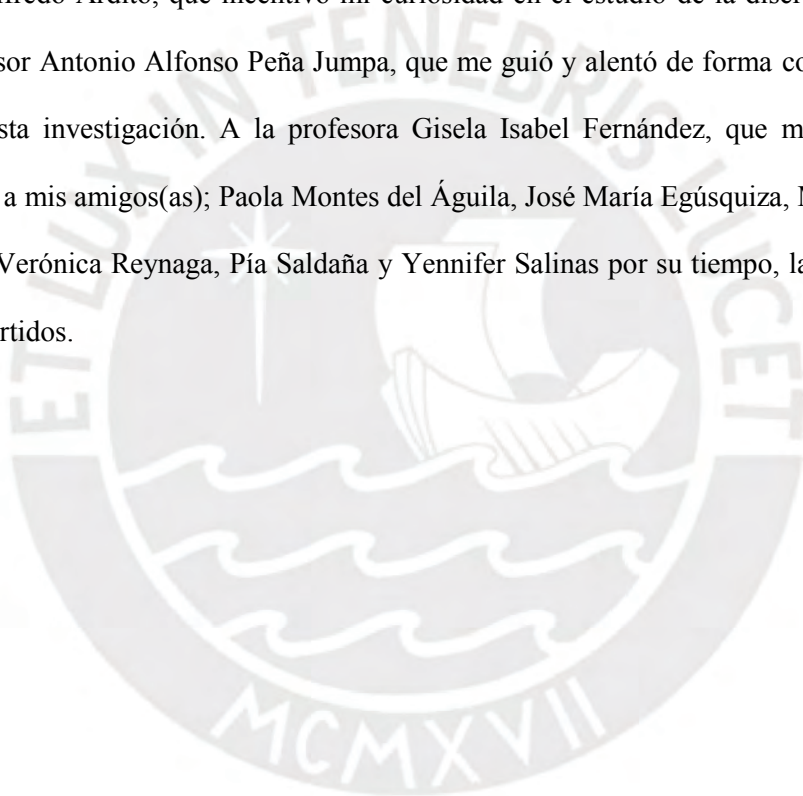
The norms that prohibit racism among undergraduate students in the PUCP, the UPCH, the UNMSM and the UNALM are ineffective; that is, they are not applied by the competent authorities to specific cases, due to reasons of a legal nature, such as the deficient regulation of the university norms that prohibit racism, legal partner, such as lack of dissemination and lack of interest in knowing the norms that prohibit racism, as well as the confusion about the competent authorities to prosecute and punish offenders, and sociological, such as the recurrence of racism as a social construction, massive phenomenon, defined in its direction and complex, as well as naturalization and denial, and verbal aggressions considered as racist jokes by the perpetrators, witnesses and / or victims. Therefore, the following is proposed: 1) a legal proposal consisting of the modification and inclusion of articles on discrimination; 2) socio-legal measures consisting of the inclusion of an article that calls on the university authorities to publicize the rules that prohibit racism among students, and 3) the realization of a campaign to counteract racism, its characteristics, phenomena and most recent modality.

“A mi mamá, Sara Rodríguez, por su amor incondicional, sacrificio y apoyo constantes; a mi papá, José David Torres, por el impulso inicial brindado; y a mis hermanos, Angelo y Sara Gabriela por su paciencia y siempre grata compañía”



AGRADECIMIENTOS

Al profesor Wilfredo Ardito, que incentivó mi curiosidad en el estudio de la discriminación; a mi asesor: el profesor Antonio Alfonso Peña Jumpa, que me guió y alentó de forma consecuente en el desarrollo de esta investigación. A la profesora Gisela Isabel Fernández, que me brindó apoyo metodológico y a mis amigos(as); Paola Montes del Águila, José María Egúsquiza, Marco Gamarra, Max Terrazos, Verónica Reynaga, Pía Saldaña y Yennifer Salinas por su tiempo, las sonrisas y los consejos compartidos.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO 1: RACISMO Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS NORMAS	18
1.1 Racismo.....	18
1.1.1 Aproximaciones generales.....	18
a) Definición, características y tipos de racismo.....	18
b) Efectos, modalidades y víctimas de racismo fundado en estereotipos y prejuicios .	23
c) Factores que influyen en el incremento o disminución del racismo, a propósito de la discriminación múltiple y sus acepciones	30
d) Choleo, blanqueamiento, naturalización y negacionismo como fenómenos resultantes del racismo	32
1.1.2 El derecho vulnerado: Derecho a la igualdad y no discriminación por raza	37
a) Concepto del derecho a la igualdad.....	37
b) Contenido o ámbito de protección constitucional del derecho a la igualdad.....	41
c) Estructura normativa del derecho a la igualdad.....	45
d) Criterios para determinar que conductas racistas pueden ser reguladas por el Derecho.....	48
1.2 Aplicación de las normas jurídicas.....	51
1.2.1 Caracteres que condicionan la aplicación de las normas.....	51
1.2.2 Efectividad de las normas como consecuencia socio jurídica de su aplicación	53
CAPÍTULO 2: REGULACIÓN JURÍDICA UNIVERSITARIA QUE PROHÍBE EL RACISMO EN LIMA.....	55
2.1 Conjuntos normativos que rigen el comportamiento de los estudiantes: en busca de los conjuntos normativos universitarios que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado.....	56

2.2 Conjuntos normativos que prohíben el racismo y análisis comparativo de sus normas.....	59
2.2.1 Cuadro expositivo y comparativo de normas que prohíben el racismo en las universidades limeñas.....	60
2.2.2 Exposición de conjuntos normativos que prohíben el racismo entre los estudiantes universitarios de pregrado	68
a) Reglamento Disciplinario aplicable a los alumnos y alumnas de la Pontificia Universidad Católica del Perú.....	68
b) Estatuto y Reglamento Disciplinario para estudiantes y graduados de la Universidad Peruana Cayetano Heredia	73
c) Estatuto y Reglamento de Proceso Disciplinario para Alumnos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos	82
d) Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria la Molina	88
2.2.3 Análisis comparativo de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM	92
CAPÍTULO 3: SITUACIÓN DE LAS NORMAS QUE PROHÍBEN EL RACISMO ENTRE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LAS UNIVERSIDADES LIMEÑAS EN LA REALIDAD	103
3.1 Casos de racismo según las autoridades universitarias.....	103
3.1.1 Casos ante los Tribunales de Honor.....	104
a) Pontificia Universidad Católica del Perú.....	104
b) Universidad Nacional Agraria La Molina	105
3.1.2 Casos ante los Consejos de Facultad	106
a) Universidad Peruana Cayetano Heredia	107
b) Universidad Nacional Mayor de San Marcos.....	107
3.2 Racismo entre los estudiantes de pregrado: resultados de las encuestas	109
3.2.1 ¿Cómo se manifiesta el racismo entre los estudiantes de pregrado?	111
a) Potenciales víctimas de racismo y factores que influyen en su incremento o disminución	111

b)	Modalidades de racismo y medios por los que se expresa	115
c)	Fenómenos resultantes del racismo	121
3.2.2	¿En qué estado se encuentran las normas universitarias que prohíben el racismo?	124
a)	Desconocimiento de las normas que proscriben el racismo	124
b)	Omisión de denunciar conductas racistas por desconocimiento de la autoridad universitaria competente.....	131
3.2.3	¿Qué se puede hacer?: Medidas complementarias para afrontar el racismo	137
3.3	Casos específicos de racismo identificados: resultados de las entrevistas.....	142
3.3.1	Modalidad de racismo más recurrente: Agresiones verbales que son consideradas bromas racistas.....	144
3.3.2	Existencia de naturalización y negacionismo.....	155
3.3.3	Estereotipos y prejuicios arraigados en los estudiantes universitarios.....	164
3.3.4	Desconocimiento de las normas que sancionan el racismo	171
3.3.5	Desconocimiento de las autoridades competentes para procesar y sancionar a los infractores	173
CAPÍTULO 4: HACIA LA SUPERACIÓN DE LOS FACTORES QUE LIMITAN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS UNIVERSITARIAS QUE PROHÍBEN EL RACISMO.....		179
4.1	Factores que limitan la aplicación de las normas universitarias que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado	179
4.1.1	Factor legal.....	179
a)	Deficiente reglamentación de las normas que prohíben el racismo.....	180
4.1.2	Factores socio legales.....	189
a)	Falta de difusión de las normas universitarias que prohíben el racismo y carencia de interés en conocer su contenido	189
b)	Confusión acerca de las autoridades competentes para procesar y sancionar a los infractores	195

4.1.3 Factores sociales	198
a) Racismo: construcción social, fenómeno masivo, definido en su dirección y complejo.....	198
b) Naturalización y negacionismo: impedimentos en la disminución de las conductas racistas entre los estudiantes universitarios	203
c) Agresiones verbales consideradas como bromas racistas por parte de los victimarios, testigos y/o víctimas	212
4.2 Propuestas para superar las limitaciones en la aplicación de las normas universitarias que prohíben el racismo	215
4.2.1 Propuesta legal: modificación e inclusión de artículos sobre discriminación para eliminar la deficiente reglamentación de las normas universitarias que prohíben el racismo	216
4.2.2 Propuesta socio legal: publicidad de las normas universitarias que prohíben el racismo: Solución a su falta de difusión, carencia de interés por conocer su contenido y confusión sobre las autoridades competentes	226
4.2.3 Propuesta sociológica: realización de una campaña para contrarrestar el racismo, sus características, fenómenos y modalidad más recurrente	232
CONCLUSIONES.....	238
BIBLIOGRAFÍA	240
ANEXOS	266
Anexo 1. Esquema del contenido o ámbito de protección constitucional del derecho a la igualdad	267
Anexo 2. Documento N° 046/2018-OTH de fecha 09 de marzo de 2018	268
Anexo 3. Correo electrónico de fecha 05 de abril, remitido por el Jefe del Tribunal de Honor y Procedimientos Disciplinarios de la PUCP	269
Anexo 4. Resultados del trabajo de campo, que comprende encuestas y entrevistas realizadas los días 06, 07, 09, 10, 11, 12 y 16 de abril de 2018 en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM.....	270

Anexo 5. Modelo de encuestas sobre racismo entre estudiantes de pregrado en las universidades limeñas.....	351
Anexo 6. Comunicación N°C.2018-0366-SG/UNALM de fecha 11 de abril de 2018, mediante la cual el secretario general informa que el Reglamento de sanciones de la UNALM aún se encuentra pendiente de elaboración.....	355
Anexo 7. Oficio N°1068/FM-D/2018 de fecha 09 de abril de 2018, mediante el cual el Sr. Decano de la facultad de medicina de la UNMSM, señala que no hay registro de casos de racismo ni violencia entre los estudiantes	356
Anexo 8. Solicitud de acceso a la lectura de expedientes sobre racismo o en su defecto de agresión física y/o verbal entre estudiantes de pregrado presentada el 05 de abril de 2018 ante el rectorado de la UNALM	357
Anexo 9. Solicitud de acceso a la lectura de expedientes sobre racismo o en su defecto de agresión física y/o verbal entre estudiantes de pregrado presentada el 04 de abril de 2018 ante el decanato de las facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería de la UPCH	358
Anexo 10. Solicitud de acceso a la lectura de expedientes sobre racismo o en su defecto de agresión física y/o verbal entre estudiantes de pregrado presentada el 04 de abril de 2018 ante el decanato de la facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM.....	359
Anexo 11. Solicitud de acceso a la lectura de expedientes sobre racismo o en su defecto de agresión física y/o verbal entre estudiantes de pregrado presentada el 04 de abril de 2018 ante el decanato de la facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM.....	360
Anexo 12. Link del video que contiene las entrevistas realizadas a testigos y víctimas de racismo en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM	361
Anexo 13. Protocolos de consentimiento informado suscritos por los estudiantes de pregrado encuestados en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM	362
Anexo 14. Protocolos de consentimiento informado suscritos por los estudiantes de pregrado entrevistados en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM.....	523
Anexo 15. Muestras de las encuestas aplicadas en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM	552



INTRODUCCIÓN

“¡Haga patria, mate un cholo!”¹. Afortunadamente, hoy en día no encontramos frases como la citada, grabadas en las carpetas de las universidades limeñas en los años 90. Sin embargo, aún es posible escuchar a los estudiantes llamarse; ¡cholapa!, ¡color puerta!, ¡color chaufa! o ¡serranos de mierda!, dependiendo del contexto en el que se encuentren. Lo cual, demuestra que el racismo es un fenómeno arraigado en el imaginario de los estudiantes universitarios, ya que es empleado como un modo de interrelación. Así, lo evidencian estudios realizados por los siguientes autores: Liuba Kogan y Francisco Galarza (2012: 32), Julio Chávez (2013:151-152), como también Orbegoso (1995).

Frente a esta problemática social, el Derecho ha intervenido regulando las conductas racistas en diferentes conjuntos normativos universitarios como Estatutos, Códigos de Conducta, Reglamentos generales o Reglamentos disciplinarios y/o de sanciones. Así, se contempla el derecho a la igualdad y no discriminación por raza de los estudiantes, el procedimiento sancionador que se debe llevar a cabo, la autoridad competente para resolver un caso de racismo y la calificación de la conducta racista como grave o muy grave, así como la sanción aplicable a los infractores. De modo que, si un estudiante de pregrado es víctima y/o testigo de conductas racistas dentro de su universidad, tiene la posibilidad de denunciar dicho hecho solicitando la apertura de un procedimiento sancionador.

No obstante, no se hallan casos sobre racismo entre estudiantes universitarios de pregrado registrados ante las autoridades competentes en las cuatro universidades limeñas elegidas como muestra, en base

¹ Tomado de “La piel y la pluma: escritos sobre literatura, etnicidad y racismo” donde Manrique señala lo siguiente: “[...] era posible encontrar grabadas en las carpetas de las universidades particulares limeñas la represiva consigna ¡Haga patria, mate un cholo!” (1999: 126-127).

a criterios de excelencia², generalidad y especificidad³, conformadas por dos privadas y dos públicas que son: la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) y la Universidad Nacional Agraria la Molina (UNALM). Esta situación expone una problemática que gira entorno a la aplicación de las normas universitarias que proscriben el racismo entre los estudiantes de pregrado en los casos concretos. Por lo que, cabe plantearse la siguiente pregunta: ¿Qué factores explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas?

En efecto, para analizar el problema expuesto se lleva a cabo una investigación exploratoria donde se parte de la siguiente hipótesis: La escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre estudiantes de pregrado en las universidades limeñas, se explica por la indeterminación lingüística de las normas universitarias, la confusión de las autoridades en la calificación de las conductas racistas como agresiones físicas y/o verbales y la falta de difusión de las normas que prohíben el racismo entre sus destinatarios.

Para demostrar la hipótesis planteada, se recurre al análisis socio-antropológico del Derecho (Peña 2001: 2-6), a partir del cual se realiza un trabajo de campo en el que se emplea técnicas metodológicas de tipo inductiva y deductiva. Se utiliza técnicas inductivas, ya que se busca revisar los procesos disciplinarios sobre racismo o en su defecto sobre agresión física y/o verbal entre estudiantes de

²Según el último ranking exhibido en QS University Rankings: Latin América 2016 y Scimago Institutions Rankings 2017. Información tomada de <https://www.topuniversities.com/university-rankings/latin-american-university-rankings/2016> y <http://www.scimagoir.com/rankings.php>. Consulta: 21/08/2017.

³ La PUCP y la UNMSM son universidades de orientación multidisciplinaria; es decir, que poseen carreras profesionales inmersas en diferentes ciencias, mientras que la UPCH y la UNALM poseen carreras profesionales con una orientación específica dirigida hacia determinadas ciencias.

pregrado en la UPCH, la PUCP, la UNMSM y la UNALM entre los años 2013-2018 para dilucidar el modo en que las autoridades universitarias aplican las normas vigentes en los casos concretos o en todo caso descubrir si las autoridades universitarias califican conductas racistas como si fuesen agresiones verbales y/o físicas.

Adicionalmente, se emplea técnicas deductivas, puesto que se encuesta a 40 estudiantes universitarios, 20 varones y 20 mujeres, en cada una de las universidades de la muestra: en total 160 estudiantes de la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM. El número de estudiantes o tamaño de la muestra por universidad se elige al azar y de acuerdo a la capacidad económica de la tesista⁴. Asimismo, cabe recalcar que al tratarse de una investigación cualitativa, la muestra no representativa elegida no afecta la validez de los resultados a los que se arriba, ya que se utiliza las encuestas como un instrumento para hallar procesos informales sobre racismo entre los encuestados, así se solicita entrevistas a los encuestados que manifiestan haber sido víctimas y/o testigos de racismo por parte de otros estudiantes en su universidad, siendo estas últimas el objeto principal de análisis en la presente investigación.

De tal modo, en el primer capítulo de la presente tesis se desarrollan los siguientes conceptos claves: racismo, derecho a la igualdad y no discriminación, como también la aplicación de las normas desde el enfoque del realismo jurídico. Ello, con el objetivo de brindar un marco teórico suficiente sobre la temática a tratar. En el segundo capítulo, se realiza la búsqueda de los conjuntos normativos

⁴ Este no es un argumento metodológico que justifica el número de la muestra; sin embargo, ante las limitaciones de financiamiento de la investigación y dentro del carácter exploratorio de la misma, fue aceptado por el asesor de la presente tesis y especialistas en estadísticas y metodología de la investigación consultados. Así, se consultó y recibió opinión de la profesora Gisela Isabel Fernández (Derecho) y el profesor Jorge Aragón (Ciencias Sociales) los días 04/04/18 y 30/04/18 respectivamente. Por cada 40 encuestas aplicadas, en promedio se halla 7 casos informales de racismo entre los estudiantes universitarios, los mismos que evidencian información relevante susceptible de ser analizada en la presente tesis.

universitarios que contienen las normas que proscriben el racismo entre los estudiantes de pregrado, las mismas que se exponen y comparan con el objetivo de identificar las causas legales que limitan su aplicación por parte de las autoridades universitarias competentes a los casos concretos.

Acto seguido, en el tercer capítulo se analiza los resultados que se obtiene a través de las encuestas realizadas, con el objetivo de conocer el modo en que se presenta el racismo entre los estudiantes universitarios y principalmente encontrar casos informales de racismo. Se recurre a identificar estudiantes que hayan sido víctimas y/o testigos de conductas racistas por parte de sus compañeros. De modo que, al hallarse casos específicos de racismo entre los estudiantes de pregrado se entrevista a las víctimas y/o testigos para descubrir los motivos por los que omitieron denunciar dichas conductas impidiendo la aplicación de las normas universitarias por parte de las autoridades competentes. Los resultados obtenidos, se contrastan con el registro de casos sobre racismo entre estudiantes de pregrado ante las autoridades competentes para procesar y sancionar a los infractores con el objetivo de evidenciar la problemática consistente en la proliferación del racismo, la existencia de normas que lo proscriben y la escasez de casos registrados ante los órganos universitarios competentes.

Luego, en el cuarto capítulo, se contrasta los resultados obtenidos a partir de las encuestas y entrevistas aplicadas a los estudiantes universitarios con el objetivo de determinar y exponer los factores que limitan la aplicación de las normas que proscriben el racismo por parte de las autoridades competentes a los casos concretos, y después se procede a revisar medidas adoptadas por las autoridades universitarias para contrarrestar la recurrencia del racismo entre los estudiantes de pregrado en universidades del Perú, como también del extranjero con el objetivo de plantear propuestas dirigidas a superar los factores hallados. Todo ello, con el propósito general de garantizar

la aplicación de las normas que proscriben el racismo por parte de las autoridades universitarias a los casos concretos.

Asimismo, cabe aclarar que la hipótesis de la presente investigación fue comprobada parcialmente. De las tres sub hipótesis planteadas sólo se comprobó la veracidad de la tercera: se descubre que uno de los factores que limitan la aplicación de las normas universitarias que proscriben el racismo es su falta de difusión.

Por otra parte, no se comprueba la primera sub hipótesis basada en la indeterminación lingüística de las normas universitarias. Se partió de dicha hipótesis sin conocer que ya habían normas internacionales explícitas sobre el tema, de modo que dicha sub hipótesis queda descartada. Además, al no encontrar casos de racismo entre los estudiantes de pregrado durante el periodo de tiempo comprendido entre los años 2013-2018, como tampoco lograr obtener acceso a los casos de agresión física y/o verbal entre estudiantes de pregrado de acuerdo a la metodología empleada, no se comprueba la segunda sub hipótesis.

Finalmente, a pesar de que no se logra comprobar dos de las tres sub hipótesis planteadas, se descubre otros factores como: la deficiente reglamentación de las normas que prohíben el racismo; la carencia de interés de los estudiantes en conocer su contenido; la confusión acerca de las autoridades competentes para procesar y sancionar a los infractores; la forma compleja en la que se presenta el racismo; la recurrencia de la naturalización y el negacionismo como fenómenos resultantes del racismo; y las agresiones verbales son consideradas como bromas por parte de los victimarios, testigos y/o víctimas.

CAPÍTULO 1: RACISMO Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS NORMAS

Con el objetivo de contar con un marco conceptual que permita el planteamiento de propuestas para mitigar las causas que limitan la aplicación de las normas jurídicas que prohíben el racismo a los casos concretos en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM. Se procede a desarrollar aproximaciones generales acerca del racismo, así como sobre el derecho a la igualdad y no discriminación de las víctimas, como también se genera alcances sobre la aplicación de las normas y su consecuencia socio jurídica.

1.1 Racismo

En este apartado se desarrolla la definición, características y tipos de discriminación por raza o racismo. Asimismo, se detallan los efectos, modalidades y víctimas, los factores que influyen en el incremento o disminución del racismo entre las personas, como también se muestra las imprecisiones del empleo jurídico del término “discriminación múltiple” y sus diferentes acepciones. Finalmente, se señalan los fenómenos resultantes del racismo.

1.1.1 Aproximaciones generales

A continuación, se desarrolla el marco teórico de la presente tesis, comprendido por los siguientes conceptos claves: racismo, derecho a la igualdad y no discriminación por raza, y aplicación de normas. Este último concepto, es abordado desde el enfoque del realismo jurídico.

a) Definición, características y tipos de racismo

El racismo es definido por Portocarrero como “[...] un conjunto de creencias, emociones y comportamientos alrededor de ciertas diferencias biológicas entre los seres humanos” (1993: 184). Asimismo, Flores Galindo menciona que el racismo es “<< [...] un discurso ideológico que fundamenta la dominación social teniendo como uno de sus ejes la supuesta existencia de razas y la

relación jerárquica entre ellas>>>” (Flores citado en Portocarrero 1993: 184). Al respecto, cabe mencionar que en su mayoría la doctrina se inclina por sostener que las razas no existen.

Asimismo, Tijoux señala que el racismo “[...] es la valoración generalizada y definitiva de diferencias que un acusador aplica contra su víctima para justificar sus privilegios o agresión” (2013: 93). Más aún, Raúl Chanamé agrega que el racismo es “Toda forma de segregación en relación [sic] basada en motivaciones raciales, étnicas, pigmentarias o linaje.” (2012:257). En otras palabras, de lo mencionado por los autores citados se puede concluir que el racismo comprende una o varias conductas basadas en valoraciones generalizadas que tienen como finalidad la exclusión o segregación de una o más personas, en base a sus características físicas u otros factores como el estatus social (linaje) o etnia.

No obstante, la definición del racismo no estaría completa si no se toma en consideración lo dispuesto en el artículo 1, inciso 1 de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, donde se define al racismo como

“toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.” (1965: 4)

Por lo tanto, para efectos de la presente tesis se puede entender que el racismo es un fenómeno que comprende una o varias conductas que tienen como finalidad la exclusión, restricción, segregación o preferencia de uno o más estudiantes, en base a sus características físicas u otros factores como el estatus social (linaje), origen nacional o etnia, que tienen por objeto o como resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de otros estudiantes en

las diferentes esferas que comprende el ámbito público, que en esta investigación se restringe al campus de las universidades limeñas.

Más aún, en lo que respecta a las características del racismo. Según algunos autores, “[...] Es en la familia donde se genera la identidad racial. El tema está reprimido, pero existe” (Portocarrero 1993: 188). De modo que, al ser un fenómeno enraizado en las personas presenta ciertas características que lo convierten en un fenómeno difícil de abordar, pues se trata de una construcción social⁵, ya que es creado por los victimarios para clasificar a una o un grupo de personas en determinadas razas, las mismas que no poseen ningún asidero científico.

Además, el racismo cuenta con un carácter multidireccional porque en algunas ocasiones, un estudiante universitario puede discriminar por motivo de raza a otro estudiante universitario; sin embargo, el mismo estudiante discriminador puede ser víctima de discriminación racial frente a otras personas y en contextos diferentes.

En tal sentido, Santos menciona lo siguiente:

“[...] uno puede <<cambiar de piel>> según los contextos y situaciones. Uno a veces puede <<cholear>>; en otras ocasiones puede ser choleado. Este hecho no cuestiona la existencia del racismo, sino que muestra que <<en determinados contextos uno puede discriminar racialmente, en otros puede

⁵ Al respecto, Santos menciona lo siguiente: “[...] El carácter de construcción social de la idea de <<raza>> permitiría entender porque un individuo puede <<cholear>> o <<serranear>> a otro físicamente muy parecido. Según esta posición, el <<choleo>> implica la vigencia del discurso colonial. Como en el Perú <<el que no tiene de inga tiene de mandinga>>, se trataría finalmente de un racismo contra uno mismo: Una <<auto-mutilación>>.” (2002 137-138).

ser discriminado, sin eliminar el hecho de la discriminación misma>> (Manrique 1992: 138). Por lo tanto, el racismo es multidireccional”. (Santos 2002: 138)

Adicionalmente, el racismo se caracteriza por ser un fenómeno complejo, puesto que “[...] su estudio demanda una aproximación multidisciplinaria y por eso varias disciplinas sociales y las humanidades tienen cosas valiosas que aportar.” (Manrique 2014: 85). Dicha complejidad, se debe a la existencia de diferentes factores que influyen en la autopercepción racial de los estudiantes universitarios en Lima, los mismos que se desarrollan en el apartado 1.1.1, c) del presente trabajo de investigación.

Incluso, conforme a lo expuesto por Orbegoso dicho fenómeno se caracteriza por ser secular porque su origen, aunque controvertido, se remonta a los siglos XVI y XIX, pero aún se encuentra vigente en la actualidad. Luego, el racismo es masivo y definido en su dirección, debido a que la mayoría de personas discrimina a quienes comparten ciertas características. Además, es profundamente negado; esto es, pocos están dispuestos a confesarse como racistas o como víctimas de trato racista (2003: 52). De tal modo, las personas niegan la existencia del racismo a pesar de que alguna vez han sido víctimas o testigos del mismo.

Es más, el racismo es parte de nuestra idiosincrasia, puesto que es un hábito adquirido dentro del ámbito familiar, exteriorizado por los victimarios dentro de las universidades limeñas. Asimismo, dicho fenómeno es socialmente aceptado, pues generalmente tanto víctimas como victimarios asumen las conductas racistas con naturalidad. Más aún, el racismo es automutilador, ya que en lo que concierne a esta investigación el rechazo de un estudiante universitario debido a sus características físicas, implica el desprecio de las mismas características que son propias del estudiante victimario (Orbegoso 2003: 53). Es decir, el victimario exterioriza el desprecio de su propia identidad reflejada en otro estudiante.

Además, el racismo es plástico o variable porque en algunas ocasiones una persona puede ser victimaria y en otras puede ser víctima. Por último, el fenómeno del racismo es creador de ansiedad, pues posee un efecto dañino en las víctimas. Así, habrá estudiantes que en ocasiones llevarán a cabo conductas racistas y en otras oportunidades serán víctimas de las mismas, en tanto el ser víctimas de dichas conductas les podrá ocasionar ansiedad.

Sintetizando las características mencionadas en los párrafos precedentes, se llega a la conclusión de que el racismo es una construcción social de carácter multidireccional, complejo, estructural, secular, y profundamente negado por las víctimas y victimarios. Además, es parte de nuestra idiosincrasia, está socialmente aceptado, es automutilador, plástico o variable, instrumental en los conflictos y creador de ansiedad, como también se materializa mediante la exteriorización de comportamientos dirigidos contra uno(a) o un grupo de persona(s) en específico; es decir, es masivo y definido en su dirección.

Por otra parte, una vez identificadas las características del racismo, se pasa a desarrollar los tipos de discriminación racial. Primero, se encuentra la discriminación racial directa que “[...] se produce cuando se trata a todas las personas de acuerdo con las mismas normas, pero el efecto de estas es desfavorable para un determinado grupo racial [...]” (Cooper 2009: 8). Dentro de las universidades, un ejemplo hipotético de ello, es que un docente determine que se deben hacer grupos para el desarrollo de un trabajo calificado, pero los estudiantes de rasgos blancos no deseen agruparse con los estudiantes que poseen rasgos indígenas o viceversa.

En segundo lugar, se encuentra la discriminación racial indirecta⁶ que “Ocurre cuando una persona sufre una situación de desventaja por la aplicación de una práctica, criterio o tratamiento que aparentemente es neutro”⁷. En efecto, dentro de las universidades un ejemplo hipotético de este tipo de discriminación, es que el adjunto de un docente aumente puntos a todos los estudiantes que hayan participado de una conferencia; sin embargo, es conocido que a esas conferencias sólo asisten personas de determinado círculo social, los mismos que además poseen rasgos físicos similares.

Para resumir, el racismo es una construcción social que tiene como finalidad la exclusión o segregación de una o más personas, en base a sus características físicas u otros factores como el estatuto social (linaje) o etnia, menoscabando así el ejercicio de sus derechos. Por ende, sus características son las siguientes: multidireccional, complejo, estructural, secular, masivo y definido en su dirección, profundamente negado, parte de nuestra idiosincrasia, socialmente aceptado, automutilador, plástico o variable, instrumental en nuestros conflictos y creador de ansiedad. Finalmente, los tipos de discriminación racial que se pueden suscitar dentro de las universidades limeñas son de forma directa y/o indirecta.

b) Efectos, modalidades y víctimas de racismo fundado en estereotipos y prejuicios

“Algunos temores son fundados, pero los que acompañan a los [estereotipos y] prejuicios son siempre nefastos, porque no tienen objeto” (Rose 1972: 101).

⁶ Al respecto, Cooper menciona el siguiente ejemplo: “[...] si el puesto de trabajo está reservado a quienes hayan asistido a un determinado centro de formación y los alumnos de ese centro han sido siempre o casi siempre blancos, se trata de discriminación indirecta [...]” (2009: 8)

⁷ Al respecto, ver <http://eap.gobex.es/external/guia_formacion_igualdad/contenido/cap3/2contenidos_de_la_clase-discriminaciones.html>, revisado el 10 de octubre de 2018.

Los estereotipos y prejuicios, son las bases del racismo, ya que “Los estereotipos son la manera de determinar el comportamiento de las personas, idealizándolas a todas por igual, [...]” (Ramírez 2006: 78). Es decir, que a partir de los estereotipos las personas etiquetan a los demás atribuyéndoles un comportamiento o cualidades similares.

Asimismo, Santos señala que “[...] Los estereotipos raciales en el Perú están asociados a complejos, contradictorios e intensos sentimientos de temor, culpa, desprecio, odio, admiración, <<amor>>. Según el autor, los estereotipos raciales, no dichos pero actuantes, generan [...] agresividad y odio [...]” (Santos 2002: 137). De lo que se puede entender, que a partir de los estereotipos que cada persona posea sentirá una mayor o menor predisposición emocional hacia otra sin siquiera conocerla.

En tal sentido, algunos estereotipos son deseables y otros no. Al respecto, Portocarrero menciona que “[...] La piel cobriza, la estatura mediana, el pelo abundante negro y lacio, la ausencia de pilosidad facial, los labios gruesos, todas estas características tienen muy poco prestigio. Hay una suerte de consenso en torno a que la mayor estatura, la piel blanca, el cabello claro, los labios finos y la pilosidad facial son rasgos reputados de mejor “calidad” y mucho más apreciados” (Portocarrero 1993: 218-219). De modo que, los rasgos indígenas, entre otros, son menospreciados frente a los rasgos blancos.

Por otra parte,

“El prejuicio es generalmente una actitud negativa, un punto de vista, una opinión o una idea e incluso un sentimiento contra un grupo o grupos y por extensión a los miembros de ese grupo, sin tener un conocimiento real y verdadero sobre ellos. Por ejemplo, un prejuicio es: Sentir o pensar que:

- Todos los cholos son vulgares e ignorantes.
- Todos los negros son ladrones y vagos.
- Los indios son incultos o salvajes.
- Por culpa de los indígenas, cholos y negros somos un país atrasado.
- Los blancos son superiores y mejores.” (Máximo Estupiñan 1999: 9-10).

Adicionalmente, Leiris menciona que “El prejuicio racial no es hereditario, ni espontáneo; es un prejuicio; es decir, un juicio sin base objetiva y de origen cultural [...]” (Leiris 1972: 108). Con todo, el autor citado señala que los prejuicios son opiniones tenaces, por lo general desfavorables, acerca de algo que se conoce mal o no se conoce (1972: 109).

De tal modo, cuando los prejuicios y estereotipos que existen en el ideario de las personas se exteriorizan, estos se traducen en conductas racistas que en palabras de Portocarrero tienen los siguientes efectos en las víctimas: “[...] les impide desarrollar sus posibilidades personales, trunca sus sueños y les hace la vida imposible.” (Portocarrero 2009: 10). Es decir, que el racismo tiene efectos negativos en la autoestima de las víctimas y por ende las afecta a nivel personal.

En específico, los efectos negativos a nivel personal en los estudiantes universitarios que son víctimas de racismo son: la baja autoestima, limitaciones en las aspiraciones, trae problemas de identidad y ocasiona problemas de conducta⁸ (Kogan y Galarza 2014: 39). Evidentemente, el racismo ocasiona graves problemas en la personalidad de las víctimas.

⁸ En efecto, Kogan y Galarza señalan lo siguiente: “A nivel personal, los encuestados indicaron que la repercusión más frecuente del racismo es la baja autoestima (38%) [...] Asimismo, el 24% de los jóvenes consideran que el racismo genera limitaciones en las aspiraciones, el 22% cree que trae problemas de identidad, y el 15% consideran que ocasiona problemas

Pero ello no es todo, ya que el racismo también tiene efectos negativos a nivel académico en los estudiantes universitarios que son víctimas del mismo. Así, Kogan y Galarza manifiestan que las víctimas de racismo tienden a demostrar aislamiento de los compañeros de estudio, bajo rendimiento, poca asistencia y retraso en los estudios⁹. En efecto, el racismo llega a ocasionar que las víctimas decidan abandonar actividades académicas que en algún momento los motivó a ingresar a las universidades donde estudian.

Es así como, se logra identificar los efectos negativos del racismo en los estudiantes universitarios que son víctimas del mismo, tanto a nivel personal como a nivel académico. Lo cual, no sólo perjudica a los estudiantes que son víctimas, sino también a la propia universidad como institución, ya que llega a perder el capital humano¹⁰ que representan los estudiantes en las aulas.

Luego de determinar los efectos del racismo en sus víctimas, se señala cuáles son las modalidades de racismo. En tal sentido, dichas modalidades pueden ser clasificadas como: 1) microagresiones, 2) bromas racistas y 3) maltratos explícitos. En primer lugar, las microagresiones se suscitan cuando las conductas racistas se traducen en agresiones mínimas que podrían ser justificadas mediante el ejercicio de los derechos de los victimarios. Más aún, sólo si se analiza atentamente dichas actitudes, se podrá advertir que se trata de pequeñas agresiones que se tornan en conductas racistas.

de conducta. En este caso, todos los encuestados consideran que existe algún tipo de repercusión negativa del racismo a nivel personal” (2014: 40)

⁹ Al respecto, Kogan y Galarza mencionan lo siguiente: “[...] el 34% de los encuestados consideraron que el racismo podía generar aislamiento entre los compañeros; el 26% respondieron que podía generar bajo rendimiento; el 23% poca asistencia; y un 16%, un retraso en los estudios. Solo el 1% de los encuestados consideran que el racismo no tiene ninguna repercusión a nivel académico” (2014: 39).

¹⁰ Reynaga coincide con lo mencionado por esta autora, ya que afirma que “Los efectos destructivos de la discriminación sobre los individuos y los colectivos que la sufren llevan a que la sociedad no aproveche al máximo el capital social, conocimientos y habilidades de todos sus miembros.” (2013: 21)

Inclusive, las microagresiones no se traducen en odio y hostilidad manifiesta sino en incomodidad, inseguridad, asco y, a veces, miedo, observándose una tendencia a provocar **evitación del contacto intergrupal** más que conductas agresivas. (Allport, Gardener y Stangor citados en Espinoza 2007: 303). [El resaltado es mío]. Un ejemplo de ello, podría ser el hecho de que estudiantes de rasgos blancos eviten de forma constante sentarse a lado de los estudiantes de rasgos indígenas o viceversa.

En segundo lugar, las bromas racistas también constituyen una modalidad de racismo, puesto que como señala el sociólogo Santiago Alfaro,

“Los chistes son paréntesis que hacemos de aspectos que son censurables en otros contextos. Mediante ellos podemos discriminar con licencia (...). Se utiliza este medio para disfrazar contenidos, tratar graves problemáticas y presentarlas como situaciones cómicas o divertidas; el receptor los acepta más fácilmente por medio de la risa, le divierte y, por tanto, le resulta inofensivo, reforzando, subliminalmente, estereotipos obsoletos y repudiables.” (Citado en Carrillo 2012:29).

De lo que se puede entender, que los chistes o bromas son conductas racistas que muchas veces pasan por desapercibido, debido al contenido jocoso que se les atribuye; sin embargo, al igual que cualquier otra modalidad de conducta racista refuerzan los estereotipos existentes en nuestra sociedad. Asimismo, las bromas racistas son recurrentes entre los estudiantes universitarios, pues aluden a las características físicas de las víctimas o a su origen étnico¹¹ menoscabando o despreciando su derecho a la igualdad y por ende su dignidad como seres humanos.

¹¹ Un ejemplo de ello, es lo mencionado por Rolando Sabino Pichén Ávila, quien refiere lo siguiente: “Cuando estuve en la Universidad Nacional de La Libertad, [...] mis compañeros de clase [...], no lo pensaban dos veces para hacer sus bromas a mi costa, deformando mi apellido o vinculándolo directamente al indigenismo, buscándome un parentesco con Manco Cápac o con Atahualpa (...) estas bromas en el fondo eran la manifestación de lo que es el producto del pensar general en nuestra sociedad alienada, plagada de prejuicios vanos y tontos.”(Mendoza 1993: 54).

En tercer lugar, los maltratos explícitos constituyen la última modalidad de racismo, consistente en infringir insultos o perpetrar agresiones verbales, y/o agresiones físicas. Así, el insulto racista “[...] es de los más duros y se suele recurrir a él sólo en momentos de cólera y exasperación. “Indio de mierda”, “cholo de mierda”, “gringo de mierda” son agresiones de grueso calibre, capaces de penetrar las defensas más elaboradas, las seguridades más firmes. Duelen tanto que son el umbral de la agresión física [...]” (Portocarrero 1993: 217). En efecto, los insultos racistas que constituyen la forma más intensa de agresiones verbales preceden e incitan a la comisión de agresiones físicas.

Luego, las agresiones verbales y/o físicas se suscitan cuando las personas emplean calificativos o infringen golpes contra otras personas. Un ejemplo hipotético de ello, es que algunos estudiantes de rasgos indígenas son llamados “serranos”, o estudiantes afroperuanos son llamados “negros”, o si los estudiantes son golpeados por sus compañeros, debido a sus rasgos físicos.

En efecto, luego de haber desarrollado las modalidades de racismo, se procede a analizar algunas conductas racistas que son recurrentes dentro del ámbito universitario, y son las siguientes:

“- [...] - No cooperar en el aula con determinados alumnos por ser serranos, quechua hablantes o migrantes, porque no tienen una cultura de la costa.

- Insultar, agredir, o golpear a compañeros andinos, cholos, negros, burlándose de ellos por su apariencia externa.” (Máximo Estupiñán 1999: 10). [El resaltado es mío]

De tal modo, la primera conducta se puede calificar como una microagresión, puesto que dicha conducta racista se traduce en el hecho de evitar tener contacto con otros estudiantes, debido a sus características físicas. Luego, la segunda conducta racista encaja en la modalidad de agresiones

explícitas, puesto que se ejecuta mediante insultos, agresiones y golpes en base a las características físicas de las víctimas.

Por tanto, como se desprende de los ejemplos precedentes, las modalidades de racismo pueden ser clasificadas de la siguiente manera: microagresiones, que se suscitan cuando un estudiante universitario victimario evita tener algún contacto con la víctima; bromas racistas, cuando el estudiante universitario victimario realiza bromas en base a las características físicas de la víctima; y maltratos explícitos, pues esta última modalidad comprende los insultos racistas, las agresiones verbales y/o las agresiones físicas.

Luego de identificar las modalidades de racismo, se procede a señalar a los estudiantes universitarios que son potenciales víctimas de racismo dentro de sus universidades. De tal modo, mediante el trabajo de campo que llevé a cabo el año 2013¹², pude comprobar personalmente que los universitarios que son potenciales víctimas de racismo dentro de las universidades, son los estudiantes de rasgos indígenas, luego los estudiantes provincianos y finalmente otros estudiantes como por ejemplo; los que son parte de la comunidad LGTBI & QUEER¹³, los afroperuanos, migrantes en general y los que obtienen bajas calificaciones. En efecto, los estudiantes de rasgos blancos no fueron señalados como potenciales víctimas de racismo dentro de las universidades limeñas¹⁴. Por lo tanto, las potenciales

¹² La investigación de campo a la que se hace referencia se encuentra adjuntada como apéndice a este trabajo de investigación.

¹³ Ver <<https://sentiido.com/queer-para-dummies/>>, revisado el 08 de agosto de 2017.

¹⁴ En tal sentido, a la primera pregunta que era: ¿Quiénes son los estudiantes que sufren mayor discriminación en tu universidad?, los encuestados respondieron “[...] en promedio el 42% de los encuestados manifestó que son los “estudiantes de rasgos indígenas” los que mayormente sufren discriminación dentro de las universidades. [...], el 15% de los universitarios señaló que “los provincianos” son los más discriminados, el 13% de los encuestados señaló a “otro sector”, haciendo referencia a los estudiantes universitarios que son miembros de la comunidad LGTBI & QUEER¹⁴, los afroperuanos, migrantes en general y los que obtienen bajas calificaciones. Además, el indicador de “estudiantes de rasgos blancos” se obtuvo un 0%; es decir, que los encuestados piensan que los universitarios de rasgos blancos nunca son mayormente discriminados dentro de las universidades. Ver el apéndice de la presente tesis.

víctimas de racismo en las universidades serían los estudiantes de rasgos indígenas, provincianos, miembros de la comunidad LGTBI & QUEER, afroperuanos, migrantes en general y los que obtienen bajas calificaciones.

Consecuentemente, en este apartado se expone los efectos negativos del racismo en los estudiantes que son víctimas del mismo, tanto a nivel personal como académico. Asimismo, se desarrolla los conceptos de microagresiones, bromas racistas y maltratos explícitos como modalidades de racismo. Por último, se identifica a los estudiantes de rasgos indígenas como potenciales víctimas de racismo en sus universidades.

c) Factores que influyen en el incremento o disminución del racismo, a propósito de la discriminación múltiple y sus acepciones

“[...] no hay manera de construir un esquema clasificatorio racista capaz de contener aquello que debiera incorporar ni de legitimarse basándose estrictamente en el fenotipo”
(Manrique 2014: 79)

Como se menciona en el apartado 1.1.1 a) de la presente tesis, una de las características del racismo es que se trata de un fenómeno complejo, pues si bien es cierto que las conductas racistas se suscitan en razón de las características físicas de las personas, habrá “[...] una multiplicidad de factores [que] interactúan, se refuerzan, neutralizan [...] [y] compiten.” (Santos 2002: 141). Entre dichos factores, se encuentra “[...] el idioma, el vestido, las costumbres, la educación, la ocupación, la procedencia, entre otros.” (Santos 2002: 139). En tal sentido, concurren factores adicionales a las características físicas de la víctima que contribuyen a incrementar o disminuir el racismo entre las personas.

La concurrencia de factores que incrementan o disminuyen el racismo puede ser observada en las universidades. Así, en una investigación realizada por Kogan y Galarza, en la que se toma como indicador a los rasgos físicos como motivo de discriminación, los estudiantes señalan al factor económico¹⁵ como un factor importante de discriminación.

Luego, se señala otros factores que influyen en el incremento o disminución de la discriminación dentro de las universidades, los que son; la orientación sexual, el lugar de origen y el colegio de procedencia (2014: 32). Más aún, según Chávez otro de los factores que incide en el incremento o disminución del racismo, es la educación, pues los puntos de vista u opiniones también influirían en el incremento o disminución del racismo (2013: 143). De tal modo, la condición económica y el nivel de educación de las personas contribuyen al incremento o disminución del racismo entre los estudiantes universitarios.

Por lo tanto, al concurrir factores adicionales a los de las características físicas de las personas, se configuran supuestos de discriminación múltiple, como la denomina el sistema de protección de derechos humanos, o la discriminación interseccional, como la denomina la doctrina¹⁶. De modo que, se puede afirmar que la discriminación múltiple ocurre cuando concurren diferentes factores que

¹⁵ Al detalle, el estudio de Kogan y Galarza refleja los siguientes datos estadísticos “Los estudiantes de las universidades nacionales consideran que el nivel socioeconómico es el factor más importante de discriminación entre compañeros de estudio (33%); en segundo lugar, se encuentra la orientación sexual, con 28%; y en tercer lugar, el lugar de origen, con 24%. En el caso de las universidades privadas, el nivel socioeconómico también es el factor de discriminación más importante, con 53%, pero aquí se encuentra más fuerte que en las universidades públicas; en segundo lugar está el colegio de procedencia, con 36%; y en tercer lugar, la orientación sexual con 34%.” (2014: 32)

¹⁶ En tal sentido Oré menciona que: “[...] Makkonen plantea que todas la situaciones deberían ser mejor llamadas ‘discriminación interseccional’ porque esta definición encierra mejor las experiencias diversas aquí planteadas, sin embargo, reconoce también que en el sistema de protección de los derechos humanos se ha usado principalmente el término ‘discriminación múltiple’ y por tal motivo es relevante mantener esta definición, por lo menos hasta que exista un marco conceptual nuevo que sea adoptado por el sistema” (Oré 2014: 19).

aumentan o disminuyen la discriminación racial, en distintos momentos¹⁷(Oré 201:317). Es así como, el racismo se presenta como un fenómeno complejo y difícil de abordar, puesto que no se suscita del mismo modo, por los mismos motivos ni en un mismo momento.

En fin, existen factores que concurren con las características físicas de las personas para incrementar o disminuir el racismo. Dicha concurrencia, es denominada discriminación múltiple y ocasiona que el racismo sea un fenómeno complejo difícil de abordar, puesto que no se suscita en las mismas condiciones en más de una ocasión.

d) Choleo, blanqueamiento, naturalización y negacionismo como fenómenos resultantes del racismo

La actitud racista, la forma en que las víctimas del racismo tratan de neutralizarla, la reacción de las víctimas del racismo y la adopción e interiorización del racismo por parte de las víctimas y victimarios, se describen en los siguientes términos: “el choleo”, “el blanqueamiento”, “la naturalización” y “el negacionismo”.

En efecto, el choleo es un fenómeno carente de fundamentación, ya que el empleo de la palabra cholo de parte de un victimario hacia su víctima, depende de su propia perspectiva; es decir, de lo que la persona entiende por cholo. Al respecto, Brañez menciona que, en términos generales para las personas, un cholo es “[...] un sujeto de un estrato socioeconómico y educativo bajo, proveniente de la sierra [...] [y] feo.” (2017: 285). Es decir, que una persona puede ser calificada como chola a partir

¹⁷ Al respecto Oré menciona que “Si una persona sufre discriminación por varios motivos distintos en tiempos distintos (no simultáneamente), de manera acumulativa [...]” (2014: 18). Adicionalmente, Resurrección establece que la discriminación múltiple “[...] es aquella situación en la que una persona es discriminada por distintos motivos prohibidos, los cuales operan en diferentes momentos.” (2015: 317)

de la concurrencia de diversos factores, como el aspecto físico, la condición económica, el nivel educativo y el lugar de origen.

No obstante, la choledad no siempre es determinada a partir de la concurrencia de los factores antes mencionados, ya que las personas segregan según su imaginación. Esto, se aprecia en la falta de consenso para decir quiénes son cholos, blancos o mestizos, concluyendo que la blancura o choledad no dependen solo del color de la piel, sino que conforman categorías socioculturales más complejas (Fuenzalida y Mayer citados en Espinoza 2007: 303). Es decir, que el empleo de la palabra cholo por parte de las personas se encuentra sujeto a la discrecionalidad de cada persona.

A pesar del empleo del término cholo de forma peyorativa, es importante mencionar que en la actualidad dicho término también es usado de forma positiva. Así, “[...] algunas indagaciones evidencian que lo cholo actualmente es bien valorado. Un grupo de encuestados lo ve como la mayoritaria identidad cultural y distintiva de los peruanos. Algunos interpelados señalan el trabajo, el esfuerzo y el empeño como valores positivos del cholo (Cosamalón, 1993). Y los encuestados por Dejo (1994) refieren, asimismo, que los cholos son trabajadores y honestos” (Orbegoso 2003: 47). En efecto, a través del tiempo el choleo como fenómeno resultante del racismo se convierte en una tendencia unificadora de los peruanos.

En tal sentido, Orbegoso manifiesta que “[...] si se usa [...] [el vocablo cholo] en situaciones de conflicto interpersonal, es inaceptable. Si se habla de “los peruanos” como mayoritariamente cholos, el cariz de la palabra cambia completamente.” (2003: 47). Por tanto, dependiendo del contexto en el que se emplee la palabra “cholo”, ésta obtendrá una connotación positiva o negativa.

De tal modo, se puede entender que actualmente las personas emplean la palabra “cholo o cholito” para denominar a un amigo, conocido o familiar hacia el que se tiene aprecio, como también para auto identificarse como parte de la cultura peruana. Por lo tanto, aunque el choleo es un fenómeno resultante del racismo, ha adquirido un significado positivo gracias al modo en que estas emplean dicho vocablo.

Por otra parte, en lo que respecta al fenómeno del “Blanqueamiento”, Santos afirma que se basa en “[...] la centralidad de lo estético como un criterio de distanciamiento entre las personas: <<lo blanco es superior porque es más bello>>” (2002: 138). Por lo tanto, la idea es asemejarse lo más que se pueda a las personas de rasgos blancos con la finalidad de sentirse superior en comparación a las demás personas.

Así también, el blanqueamiento es denominado por algunos autores como racismo estético¹⁸, pues

“[...] es en buena medida la otra cara del <<choleo>>: *el blanqueamiento cultural*. El dinero (<<el dinero blanquea>>), la educación (<<la educación blanquea>>), el pertenecer a una red de poder (<<¿sabes con quién estás hablando?>>) pueden permitir una <<metamorfosis>> en la manera como el actor social es clasificado y tratado: puede pasar de ser <<ninguneado>> a ser tratado con <<más respeto>> y <<consideración>>” (Santos 2002: 142-143).

¹⁸ Al respecto Santos menciona lo siguiente. “[...] el racismo colonial peruano [que] asume la forma de un <<racismo estético>>. [...] [ya que] en el imaginario social <<lo blanco es superior porque es más bello>>. Además del color de la piel es igualmente importante el color del cabello, de los ojos, la forma del cabello (<<pelo trinchado>>), la estatura, entre otros criterios estéticamente valorados. Los rasgos raciales funcionan como señales de status, de posición social; no son necesariamente verbalizados, pero sí decodificados y valorados de manera diferenciada. Como clasificar al otro es clasificarse a uno mismo, el correlato de la sobre-estimación de lo blanco-rubio es la minusvaloración radical de uno mismo. Lo blanco es asociado a lo superior, bello, feliz; lo mestizo-cholo a lo inferior, feo triste, humillado. [...]” (2002: 138)

De lo que se puede deducir que, así como existen factores resaltantes que determinan la “choledad” de las personas, también existen factores determinantes del blanqueamiento. Estos son; la condición económica, el nivel de educación y la posición social.

Luego, el fenómeno de la “naturalización”, hace referencia a que los prejuicios, estereotipos y actitudes racistas son acogidas dentro de la sociedad como si fuesen normales, por lo que “[...] para muchas personas pasan inadvertidos, empantanados y atascados en un imaginario racializado en donde se acepta ciertos prejuicios, ciertos estereotipos discriminatorios que, en efecto, [...] son internalizados [...]” (Bruce en Ruíz 2008: 61). Es decir, que los prejuicios, estereotipos y actitudes racistas son internalizadas por las personas de modo que las aceptan y practican día a día.

Es así como, “El racismo cumple una función decisiva en la legitimación de las exclusiones, pues “naturaliza” las desigualdades sociales, consagrando un orden en el cual cada uno tiene un lugar inmutable, en tanto éste no aparece fundado en un origen social sino anclado en la naturaleza.” (Manrique 1999: 11). De ello se puede deducir, que las actitudes racistas son tan frecuentes que terminan por convencer a las personas de que ocupan un lugar inmutable dentro de la sociedad. Por tanto, “(...) En el racismo, a diferencia de otros modos de jerarquización social, las diferencias son naturalizadas, es decir son vistas y postuladas como sustanciales e insuperables.” (Portocarrero 2007: 13). En efecto, las conductas de racismo se llevan a cabo con frecuencia y naturalidad en la sociedad.

Por último, el “Negacionismo” se suscita cuando el racismo del que las personas son víctimas o testigos “[...] Es profundamente negado; esto es, pocos están dispuestos a confesarse como racistas o como víctimas de trato racista. Buen número de peruanos no sabe o no se da cuenta que es racista;

[...]” (Orbegoso 2003: 52-53), pues nadie es abiertamente racista, o mejor dicho a nadie le gusta ser conocido como racista.

Incluso, dicho fenómeno “[...] es paradójico, por cuanto, ni siquiera los que sufren la discriminación, ni aquellos que la practican aceptan su condición de discriminado o de discriminador; con relación al primero de revelarlo lo llevaría a aceptar su condición de marginal, distinto, no integrado a la sociedad; en el segundo, salvo excepciones, porque sabe moral y socialmente que lo que hace está mal.” (Ramírez 2006: 77). En efecto, el ser racista o el haber sido víctima de racismo, no es un algo de lo que las personas les guste presumir, por lo que prefieren negar la existencia del racismo.

Así la recurrencia de los fenómenos resultantes del racismo se puede ver reflejada en las universidades, tal como menciona Chávez, quien menciona que los estudiantes universitarios que entrevistó manifestaron nunca haber sido discriminados. No obstante, los mismos estudiantes afirmaron que sí fueron testigos de discriminación¹⁹, lo que demuestra que los estudiantes no reconocen la ocurrencia del racismo en sí mismos, pero sí la reconocen como ajena, ya que ello es más cómodo y menos vergonzoso, pues como se mencionó en los párrafos precedentes, el reconocer que se es víctima de racismo implica el admitir que se está excluido de un determinado grupo, además nadie se siente orgulloso de ser marginado.

¹⁹ Al respecto, Chávez señala que “[...] el 47.8% de la totalidad de estudiantes de primer año encuestados, tuvo la percepción de no haber sido discriminado nunca, además el 44.2% de la totalidad de estudiantes de último año encuestados, manifestaron nunca haber sido discriminados, pero cuando se les formuló la pregunta sobre su percepción de discriminación de otras personas dentro de la UNALM, un 55.6% de encuestados de primer año dijeron que sí fueron testigos de discriminación” (2013: 151-152)

En conclusión, los fenómenos resultantes del racismo que se encuentran presentes dentro de la sociedad son: el choleo, que a pesar de poseer una carga negativa, con el paso del tiempo ha ido adquiriendo un significado positivo; el blanqueamiento, mediante el cual se adoptan características conforme a los estereotipos designados a las personas de rasgos blancos; la naturalización, mediante la cual el racismo pasa desapercibido al considerarse como una forma de interrelación con otras personas; y el negacionismo, pues las personas niegan la existencia del racismo.

1.1.2 El derecho vulnerado: Derecho a la igualdad y no discriminación por raza

“En la actualidad el fenómeno del racismo y discriminación no sólo constituye un problema individual, sino social que afecta nuestras perspectivas democráticas en la búsqueda de la igualdad de derechos de todos los peruanos.” (Ramírez 2006: 75).

En este apartado, se desarrolla el concepto, el contenido o ámbito de protección constitucional y la estructura normativa del derecho a la igualdad y no discriminación. Asimismo, se expone los criterios para determinar qué conductas racistas pueden ser reguladas por el Derecho y por ende susceptibles de ser sancionadas.

a) Concepto del derecho a la igualdad

La igualdad “[...] es un concepto que procede de la tradición jurídica occidental, concretamente, de Platón (Leyes, lib. VI, 757) y de Aristóteles (Política, lib. II, sobre todo, 1280^a, 1282b, 1283^a; Ética a Nicómaco, lib. V, en particular, 1130-1133) [...]. La igualdad supone en realidad, un criterio histórico, por lo que un mismo concepto ha ido conociendo diversas concepciones [...]”. En efecto, el derecho a la igualdad ha sido entendido de diversas formas a través del tiempo.

Es así como, actualmente “El derecho a la igualdad implica el trato igual entre los iguales, [...]” (Huerta 2005: 308). De esta sencilla definición, se puede entender que el derecho a la igualdad supone el trato igual entre las personas que cuentan con las mismas capacidades y/o se encuentran en las mismas condiciones; sin embargo, esta premisa sólo podría cumplirse en un escenario ideal, ya que todas las personas son distintas y cuentan con diferentes capacidades, habilidades, condiciones, etc.

De tal modo, el derecho a la igualdad comprende a la igualdad formal y a la igualdad sustancial o material, siendo así que la primera “[...] implica que todas las personas deben ser tratadas de forma igual por parte del Estado [...]” (Huerta 2005: 308). Lo cual, significa que “[...] todas las personas tienen derecho a que la ley los trate y se les aplique por igual [...]” (Eguiguren 1997: 65). Así, la igualdad formal engloba a la igualdad de trato en la ley y en su aplicación.

Por otra parte, la segunda comprende la obligación que tiene el Estado de “[...] adoptar medidas orientadas a lograr que el derecho a la igualdad no se agote en su reconocimiento formal (igualdad formal), sino que existan iguales oportunidades para el ejercicio de los derechos fundamentales por parte de todas las personas (igualdad material). Estas medidas pueden implicar un trato desigual, lo que no es considerado como una discriminación sino como una diferenciación.” (Huerta 2005: 308). En otras palabras, mediante la igualdad material el Estado adquiere la obligación de implementar medidas para igualar a los desiguales.

Al respecto, cabe mencionar que la “[...] igualdad jurídica de trato en la ley y en su aplicación, no sólo no implica una igualdad material; tampoco impide que se establezcan o reconozcan ciertas

diferencias o desigualdades, a condición de que estas no sean arbitrarias o irrazonables ya que –de tener dicho carácter- resultarían discriminatorias, supuesto éste que sí está vedado tanto a la ley como a su aplicación.” (Eguiguren 1997: 66). De lo que se puede deducir, que si existen motivos objetivos y razonables la diferenciación no será considerada como discriminación.

En tal sentido para comprender de mejor forma lo expuesto en el párrafo precedente, es necesario realizar un deslinde entre la discriminación y la diferenciación. Así, Huerta menciona que “[...] la discriminación implica un trato desigual entre los iguales [y] la diferenciación implica un trato desigual entre los desiguales.” (2005: 308). Por lo que, si el Estado adopta e implementa medidas que brindan un trato distinto a las personas que no se encuentran en igualdad de condiciones se estaría ante un supuesto de diferenciación, mientras que si sucede lo contrario se estaría ante un supuesto de discriminación, la misma que se encuentra proscrita.

Por lo tanto, al haber quedado claro que el concepto del derecho a la igualdad comprende; por un lado, al trato igualitario en la ley y en su aplicación (igualdad formal), por otro lado, la obligación del Estado de implementar medidas que coloquen en igualdad de condiciones y oportunidades a todas las personas (igualdad material o sustancial). Se procede a determinar el concepto de derecho a la igualdad que contempla la Constitución Política del Perú.

En un Estado social y democrático de Derecho como es el Perú. Específicamente, en el artículo 2, inciso 2 de la carta magna se consagra el derecho a la igualdad en los siguientes términos: “[...] Toda persona tiene derecho: [...] 2. A la **igualdad ante la ley**. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o **de cualquiera otra índole**.” [El

resaltado es mío]. Al respecto, diferentes autores como Mendoza, Eguiguren y Huerta coinciden en mencionar, que la constitución se limita a consagrar la igualdad formal dejando de lado la igualdad material.

De tal modo, Huerta manifiesta lo siguiente:

“Existen [...] importantes omisiones y deficiencias en la forma en que actualmente se reconoce el derecho a la igualdad en el ámbito constitucional. Estas son: - no existe un reconocimiento general del derecho a la igualdad, sino sólo una referencia al derecho a la igualdad ante la ley, que es una de sus manifestaciones; - no existe una mención a la obligación del Estado de adoptar medidas a efectos de lograr una *igualdad material*, a favor de las personas que se encuentran en una situación de desigualdad.” (Huerta 2005: 309)

Adicionalmente, Eguiguren menciona que “[...] el texto constitucional peruano actual, contempla una visión formal y estrecha de la igualdad ante la ley, negándose a acoger propuestas más avanzadas y realistas [...]” (1997: 65-68). Es así como, el autor expresa su preocupación por la escasa contemplación del derecho a la igualdad en nuestro texto constitucional.

Por lo tanto, a partir de una perspectiva constitucional

“El derecho a la igualdad es conceptualizado desde una doble dimensión: de un lado, como un **principio rector** de todo el ordenamiento jurídico del Estado Democrático de Derecho, siendo un valor fundamental y una regla básica que éste debe garantizar y preservar. Y, de otro lado, como un **derecho constitucional subjetivo**, individualmente exigible, que confiere a toda persona el derecho de ser tratado con igualdad ante la ley y de no ser objeto de forma alguna de discriminación” (Eguiguren 1997: 63) [El resaltado es mío]

Por ende, el derecho a la igualdad consagrado en la Constitución Política del Perú, es un derecho que posee dos dimensiones: una objetiva, pues el Estado adquiere la obligación de garantizar y preservar el derecho a la igualdad como un principio rector que irradia a todo el ordenamiento jurídico; y otra subjetiva, ya que las personas cuentan con la potestad de exigir al Estado un trato igual en virtud de que el derecho a la igualdad es considerado un derecho subjetivo.

En consecuencia, a partir de todo lo expuesto se puede afirmar que existe un concepto general del derecho a la igualdad que comprende a la igualdad formal y material. No obstante, el concepto constitucional del derecho a la igualdad sólo implica a la igualdad formal, que supone: un principio rector, donde el Estado debe garantizar y preservar el derecho a la igualdad (dimensión objetiva), así como un derecho subjetivo de todas las personas de exigir un trato igual ante ley (dimensión subjetiva). Dejándose a criterio de los órganos del Estado, la potestad de implementar medidas que generen igualdad de condiciones y oportunidades para todas las personas.

b) Contenido o ámbito de protección constitucional del derecho a la igualdad

El derecho a la igualdad se deriva “[...] del reconocimiento de la dignidad humana como fundamento del orden político y de la paz social [...]” (Rey 2011: 168). Así, la dignidad humana se encuentra consagrada en el artículo 1 de la Constitución Política del Perú, donde a la letra dice lo siguiente: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado”. Por consiguiente, “La defensa de la persona humana implica el respeto de sus derechos fundamentales, motivo por el que los particulares también se encuentran obligados a respetar el derecho a la igualdad de toda persona [...]” (Huerta 2005: 313). En efecto, la dignidad humana como fundamento del derecho a la igualdad implica el respeto de este último derecho, no sólo por parte del Estado sino también por parte de los particulares.

Inclusive, conforme a lo establecido en el artículo 2, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, “El contenido del derecho a la igualdad está constituido por un *mandato de igualdad*. Pero este mandato se convierte, de modo más preciso, en una *prohibición de discriminación*. Según esto, los destinatarios de este derecho -Estado y particulares- tienen prohibido incurrir en actos discriminatorios, es decir, establecer normas o efectuar actos discriminatorios” (Mendoza 2007: 31). En otras palabras, el derecho a la igualdad implica un mandato de igualdad que prohíbe al Estado y a los particulares incurrir en actos discriminatorios.

En este sentido, el derecho a la igualdad posee un carácter diferenciado, pues

“[...] se infiere del enunciado constitucional la existencia de motivos o factores de discriminación significativamente incompatibles con el mandato de igualdad, frente a otros, no destacados por el enunciado constitucional y que, por ello, son menos relevantes. De esto puede inferirse una *estructura compleja* del contenido del derecho a la igualdad. Tal complejidad reside [en] detentar una *doble prohibición*: (1) de discriminación basada en motivos constitucionalmente proscritos y, (2), de discriminación basada en otros motivos.” (Mendoza 2007: 32)

De lo que se puede entender, que se encuentra prohibida la discriminación basada en motivos constitucionalmente proscritos y en otros motivos que no se encuentran expresamente prohibidos en la constitución, sino en normas de rango legal.

Adicionalmente, el derecho a la igualdad alberga un carácter relacional o referencial porque “La prohibición de discriminación supone siempre, por definición, la exclusión de una persona en relación

o respecto *al ejercicio o goce de un derecho*. Es decir, la prohibición de discriminación se dará siempre con ocasión de tal exclusión, no al margen de ella.” (Mendoza 2007: 32). De modo que, la vulneración del derecho a la igualdad, siempre implicará la exclusión de la víctima en relación al ejercicio o goce de sus derechos, los mismos que podrán ser de rango constitucional o legal.

En tal sentido, el derecho a la igualdad contiene “[...] una *doble prohibición*: (1) de exclusión discriminatoria de *derechos constitucionales* y, (2), de exclusión discriminatoria de *derechos no constitucionales*.” (Mendoza 2007: 32). De lo que se puede entender, que existe una prohibición de exclusión de los derechos constitucionales, así como de los derechos de rango legal de las personas que son víctimas de discriminación.

Conforme a esta perspectiva, Mendoza menciona que “[...] podría figurativamente predicarse de que la igualdad constituye un *metaderecho*, es decir, un *derecho de derechos*, un derecho que condiciona la aplicación de los derechos. Tal condición consiste en que la exclusión del ejercicio o goce de los mismos no sea discriminatoria” (2007: 32). En tal sentido, el ordenamiento constitucional permite que se excluya el ejercicio o goce de los derechos de una persona siempre y cuando esta no sea discriminatoria.

Asimismo, “[...] Se trata de la exclusión del ejercicio o goce del derecho a una persona con respecto a otra. Esta última viene a ser el *término de comparación*.” (Mendoza 2007: 32). Es decir, que la exclusión del derecho a la igualdad de una persona implica el ejercicio del derecho de otra persona, así el derecho de esta última persona cuyo ejercicio se permite representa el término de comparación,

ya que para determinar si la exclusión del derecho a la igualdad es discriminatoria o no, se comparará el derecho a la igualdad excluido con el derecho cuyo ejercicio o goce fue permitido.

En consecuencia, a partir del carácter diferenciado de la prohibición y del carácter referencial del derecho a la igualdad se puede describir el contenido de este derecho en los siguientes términos:

“La prohibición de exclusión discriminatoria de:

- 1) *derechos constitucionales* basada en *motivos constitucionalmente proscritos*;
- 2) *derechos constitucionales* basada en *motivos distintos a los constitucionalmente proscritos*;
- 3) *derechos de rango meramente legal* basada en *motivos constitucionalmente proscritos*;
- 4) *derechos de rango meramente legal* basada en *motivos distintos a los constitucionalmente proscritos*.

Según esto el contenido o ámbito de protección del derecho a la igualdad se compone de estas cuatro *posiciones iusfundamentales*, [...] las cuatro posiciones descritas pueden ser presentadas escalonadamente, de modo que la relevancia constitucional de la posición correspondiente al numeral 1) es mayor respecto al resto y, así sucesivamente, la del numeral 2) respecto a la del 3) y del 4), y la del numeral 3) respecto a la del 4).” (Mendoza 2007: 32)

Por ende, los caracteres diferenciado y relacional o referencial han dotado al derecho a la igualdad de un contenido o ámbito de protección complejo que comprende cuatro supuestos, ordenados en base a una escala valorativa, conforme a la relevancia constitucional que posee cada uno²⁰.

²⁰ Al respecto, ver el anexo N° 1 que contempla un esquema sobre el contenido o ámbito de protección constitucional del derecho a la igualdad.

c) Estructura normativa del derecho a la igualdad

En general, toda norma jurídica posee una estructura compuesta por dos elementos, que son: 1) Un núcleo que contiene el comportamiento esperado por mandato de la norma, como un deber ser. Y 2) Los destinatarios o beneficiarios de la norma jurídica (Mejía 2008: 379-380). En efecto, cuando hablamos del primer elemento, se debe entender que “[...] frente a una acción típica debe ocurrir una respuesta igualmente típica, que se puede expresar mediante la siguiente proposición lógica: <<Si ocurre X **entonces** debe ocurrir Y>>. [Donde] El término X simboliza una acción jurídica, asimismo, el término Y simboliza las consecuencias de dicha acción. Reemplazando valores [X e Y] podemos asignar contenido material a dicha fórmula proposicional [...]” (Mejía 2002: 379-380). [El resaltado es mío]. Consecuentemente, la **acción típica** vendría a ser el **supuesto**, mientras que la **respuesta igualmente típica** sería la **consecuencia**.

Por ende, en lo que respecta específicamente al derecho a la igualdad Mendoza refiere que “Como todo enunciado normativo, [...] puede también ser expresado bajo la estructura lógica conformada por un *supuesto* y una *consecuencia*. Tal formulación sería la siguiente: **Si** hay (o dada) una exclusión discriminatoria del ejercicio o goce de un derecho, **entonces** ella está prohibida²¹” (2007: 32-33). Es decir que, la **acción típica o supuesto** de la norma jurídica, representada por el valor “**X**”, sería la siguiente: Si “*hay (o dada) una exclusión discriminatoria del ejercicio o goce de un derecho*”. Mientras que la **respuesta igualmente típica o consecuencia**, representada por el valor “**Y**”, sería la siguiente: “*ella está prohibida*”.

²¹ El autor acota lo siguiente: “A contrario sensu: ‘Si hay (o dada) una exclusión no discriminatoria del ejercicio o goce de un derecho, entonces ella está permitida (u ordenada, por ejemplo, al legislador, respecto a la adopción de una acción afirmativa de clase)’”. (Mendoza 2007: 33)

En tal sentido, como resultado del razonamiento llevado a cabo en el párrafo precedente, se puede expresar el siguiente silogismo:

1. Si hay o (dada) una exclusión discriminatoria del ejercicio o goce de un derecho, entonces ella está prohibida (núcleo normativo).

2. Es así que hubo (o se dio) una exclusión discriminatoria del ejercicio o goce de un derecho (ocurrió la acción típica o supuesto) (condición de hecho).

3. Luego: (Respuesta igualmente típica o consecuencia) ella está prohibida (consecuencia de la ocurrencia de la acción típica o supuesto).

O también:

1. Si hay o (dada) una exclusión discriminatoria del ejercicio o goce de un derecho entonces ella está prohibida.

2. Es así que no hubo o (no se dio) una exclusión discriminatoria del ejercicio o goce de un derecho (No ocurrió la acción típica o supuesto).

3. Entonces (respuesta típica o consecuencia) ella no está prohibida (consecuencia de la no ocurrencia de la acción típica o supuesto) ²²

De tal modo, conforme a lo mencionado por Mejía, los silogismos antes expresados son posibles, debido a la existencia de una vinculación necesaria y suficiente entre la acción típica o supuesto y la respuesta igualmente típica o consecuencia.

²² Basado en el siguiente silogismo hipotético elaborado por Mejía: “[...] puede expresarse mediante un silogismo hipotético: 1. Si X entonces Y (núcleo normativo). 2. Es así que X (ocurrió X) (condición de hecho). 3. Luego: (conclusión) debe ocurrir Y. (consecuencia de la ocurrencia de X). O también: 1. Si X entonces Y. 2. Es así que no X (no ocurrió X). 3. Entonces (conclusión) no ocurrirá Y. (consecuencia de la no ocurrencia de X). De tales silogismos se deduce la existencia de una vinculación necesaria y suficiente entre las variables (variaciones) X e Y.” (2002: 380)

Adicionalmente, Mendoza refiere que

El *supuesto* de esta fórmula [...] requiere ser ampliada con la inclusión del *término de comparación*. Ésta inclusión se justifica en dos razones. La primera es su recurrente planteamiento en la jurisprudencia con motivo de alegaciones de lesión del derecho a la igualdad. La segunda, es que su planteamiento puede dar lugar a casos donde la respuesta a lo “sustancialmente igual” puede representar un problema de difícil absolución. La fórmula ampliada tiene el siguiente enunciado: Si hay (o dada) una **exclusión discriminatoria** del ejercicio o goce de un derecho **a una persona respecto de otra sustancialmente igual**, entonces ella está prohibida.” (2007: 33) [El resaltado es mío]

En efecto, el autor agrega la siguiente premisa: “a una persona respecto de otra sustancialmente igual”. Cumpliendo de esta forma con la estructura general de las normas, ya que se hace mención a los destinatarios o beneficiarios de la norma.

Por consiguiente, “La norma jurídica posee destinatarios y beneficiarios. Los destinatarios son dos sujetos de derecho. En primer lugar, los que resultan obligados por la norma y, en segundo término, el magistrado que tiene el deber de aplicarla y hacer efectivo su poder de coerción” (Mijaíl 2002: 380). De modo que, si el supuesto de la norma no es cumplido por sus destinatarios o beneficiarios, o en su defecto la norma no es aplicada por las autoridades competentes se configura un supuesto de discriminación.

d) Criterios para determinar que conductas racistas pueden ser reguladas por el Derecho

En principio, es preciso ser conscientes de que cuando se suscita un caso en el que una persona incurre en una conducta racista contra otra persona, cada uno de los protagonistas en su calidad de sujetos de Derecho, se encuentran recubiertos de los mismos derechos, por lo que necesariamente se está situado en un escenario en que dos derechos entran en conflicto. De tal modo, antes de aplicar instrumentos jurídicos para resolver el conflicto de derechos generado, se debe determinar si la conducta que ocasionó dicho conflicto, efectivamente es una conducta racista regulable por el Derecho y por ende susceptible de ser sancionada.

Por lo tanto, autores como Marciani y Sadurski desarrollan los siguientes criterios aplicables al insulto racista como una de las modalidades de racismo:

“<<la intención maliciosa del agente (dado que también es posible ofender sin intención); el contexto en que se produce la expresión (de manera que, situada en diferentes contextos, la misma referencia racial puede ser un insulto o una expresión de afecto, y también debe atenderse a casos especiales como el de la sátira o el de las teorías científicas, que es mejor refutar que prohibir); el grado de sensibilidad del sujeto ofendido (ya que el Derecho no está llamado a proteger la sensibilidad excesiva o inusual); la distinción entre expresión pública o privada; y de ser el caso, la veracidad de la misma (Sadurski citado en Marciani 1999: 189-195). A todo esto, se agregaría la valoración de la situación de subordinación o exclusión y el daño a la identidad del sujeto al que se dirige la expresión racista (Sadurski citado en Marciani 1999: 206-216)>>” (Marciani 2011: 281-282) [El resaltado es mío]

En el mismo sentido, Huerta menciona que “[...] en el caso que se alegue una violación del derecho a la igualdad y la prohibición de discriminación por parte de los particulares, habrá que tomar en

consideración el **ámbito** dentro del cual se produce el trato desigual [...] en cada situación. [...]” (2005: 313) [El resaltado es mío]. De forma que, Huerta coincide con Marciani en que en los casos de racismo se debe evaluar el ámbito en que se produce el conflicto de derechos.

Asimismo, se toma en consideración que los criterios expuestos por Marciani, Sadurski y Huerta son aplicables a la evaluación de casos de racismo, presentados en cualquiera de sus tres modalidades (bromas racistas, microagresiones y maltratos explícitos). No obstante, dichos criterios deben ser aplicados con ciertos matices, como se expone a continuación.

Primero, cuando se trate de la primera modalidad de racismo (microagresiones), se debe tomar en cuenta los siguientes criterios: la intención maliciosa del agente, el contexto, el grado de sensibilidad del sujeto ofendido, la distinción entre expresión pública y privada, la valoración de la situación de subordinación o exclusión y el daño a la identidad del sujeto víctima de la conducta racista. Por supuesto, no se toma en cuenta el criterio de veracidad, ya que una microagresión no es susceptible de ser verdadera o falsa, pues se trata de actitudes, mas no de aseveraciones.

En segundo lugar, cuando se trate de la segunda modalidad de racismo (bromas racistas), se toma en consideración los siguientes criterios: la intención maliciosa del agente, el contexto, el grado de sensibilidad del sujeto ofendido, la distinción entre expresión pública y privada, la valoración de la situación de subordinación o exclusión y el daño a la identidad del sujeto al que se dirige la expresión racista. Evidentemente, en el análisis de esta modalidad, tampoco se toma en consideración el criterio de veracidad, ya que aun cuando se compruebe la veracidad de la broma racista, son los otros criterios antes mencionados los que determinarán su regulación y correspondiente sanción por parte del Derecho.

Por último, en lo que respecta a la tercera modalidad de racismo (maltratos explícitos) es importante resaltar que existen dos modos en que esta se ejecuta, que son: insultos racistas y agresiones verbales y/o físicas. De modo que, en la primera forma de ejecución de la tercera modalidad de racismo que se refiere a los insultos racistas, los criterios a ser tomados en cuenta son todos los desarrollados por Marciani y Sadurski.

Por otra parte, en la segunda forma de expresión se deben tomar en cuenta los siguientes criterios: la intención maliciosa del agente, el contexto y la valoración de la situación de subordinación o exclusión y el daño a la identidad del sujeto. Asimismo, no se toma en consideración el criterio referido al grado de sensibilidad del sujeto ofendido, pues cualquier agresión física se constituirá en una agresión, sin importar si la víctima se ofende con facilidad o no.

Más aún, no se toma en consideración el criterio de distinción entre expresión pública y privada puesto que, si la agresión sucede en el ámbito público, privado e incluso íntimo, de todos modos, se constituye una agresión física, susceptible de ser regulada por el derecho y que por supuesto amerita una sanción. Adicionalmente, cabe hacer la salvedad de que en el caso de agresiones físicas dentro de las universidades no existen escenarios íntimos. Asimismo, no se toma en cuenta el criterio de veracidad, ya que por su naturaleza las agresiones físicas no son susceptibles de ser calificadas como verdaderas o falsas.

De todo lo expuesto, se evidencia que los criterios postulados por Marciani, Sadurski y Huerta pueden ser empleados por las autoridades competentes, claro con ciertos matices, en el análisis de los casos de racismo que se presenten en cualquiera de sus tres modalidades para determinar si las conductas racistas son regulables por el Derecho y en consecuencia si son susceptibles de ser sancionadas.

1.2 Aplicación de las normas jurídicas

En este apartado se exponen los caracteres que condicionan la aplicación de las normas jurídicas por parte de las autoridades competentes, como son su: validez, vigencia y aplicabilidad jurídica. Así también, se desarrolla la consecuencia socio jurídica de la aplicación de las normas en los casos concretos, la cual se traduce en su efectividad.

1.2.1 Caracteres que condicionan la aplicación de las normas

Los caracteres condicionantes de la aplicación de las normas jurídicas son: la validez, la vigencia y la aplicabilidad jurídica. Estos caracteres, se derivan de una relación formal o entre normas, siendo así que lo que posibilita atribuir a una norma cualquiera de dichos caracteres está determinado por otra u otras normas jurídicas (Capella 1999: 88). Tal como se describe a continuación.

Primero, la validez, lo que implica que las normas deben ser “[...] compatibles y congruentes con las formalidades procedimentales establecidas para su proceso de elaboración, aprobación y publicación; y [...] también con el contenido del resto de las normas del ordenamiento jurídico al que pertenecen [...]” (García 2001: 109). Al respecto, Capella agrega que la autoridad jurídica que dicta una norma debe contar con las facultades para dictarla sin transgredirlas (1999: 89). De tal modo, se puede afirmar que una norma es válida si se cumple con los requisitos procedimentales establecidos por las normas preexistentes, se halla en armonía con las demás normas del ordenamiento jurídico y si la autoridad que la dicta se encuentra facultada para realizar dicha acción.

Segundo, la vigencia, pues se trata de normas que “en cierta época y país la autoridad prescribe, declara o reconoce como obligatorias [...] las [...] que el propio estado ha dictado, reconocido y

avalado en la sociedad [...] [las mismas cuya vigencia] rige y regula las relaciones jurídicas que se producen a partir de la fecha en que es exigible [...] [su] cumplimiento [...].” (García 2001: 109). Así, “la vigencia de las normas jurídicas alude a ciertos rasgos pragmáticos *determinados por otras normas jurídicas* [ya que] se trata, por una parte, del ámbito personal o conjunto de *oyentes* a quienes se dirigen las prescripciones como tales, y por otra del ámbito temporal, o *lapso de tiempo* durante el cual permanece activo [...] el carácter prescriptivo de las normas.” (Capella 1999: 91). En efecto, la vigencia de las normas es determinada por otras que establecen su aplicación a determinadas personas que se encuentran en un territorio por un lapso de tiempo determinado.

Tercero, la aplicabilidad jurídica se suscita cuando en el mundo real se dan los hechos que satisfacen la descripción que aparece como condición de aplicación, como también cuando se reglamenta las leyes cuya aplicabilidad jurídica depende de dicho desarrollo normativo (Capella 1999: 96). De tal modo, se puede decir que una norma es aplicable si se cumple el supuesto de hecho descrito y si existe un desarrollo normativo reglamentario que regule su aplicación.

En síntesis, los caracteres condicionantes de la aplicación de las normas jurídicas que son la validez, la vigencia y la aplicabilidad jurídica les son atribuibles a determinadas normas a partir de lo que se encuentra determinado por otra u otras normas. Por lo tanto, para aplicar las normas universitarias que prohíben el racismo, las autoridades competentes deben verificar si dichas normas poseen los caracteres condicionantes explicados, con relación a las demás normas existentes.

1.2.2 Efectividad de las normas como consecuencia socio jurídica de su aplicación

La consecuencia socio jurídica de la aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes universitarios, se deslinda de la relación existente entre las normas prescriptivas y los hechos. Así, Capella señala que “Una norma es efectiva cuando los funcionarios como cuestión de hecho, [...] tienden a sancionar a quienes la contravienen, e inefectiva en caso contrario.” (1999: 87). De tal modo, si las autoridades competentes aplican las normas en los casos concretos sobre racismo, estas son efectivas y en caso contrario son inefectivas.

Asimismo, algunos autores señalan que “<< [...] la *efectividad* es un atributo del poder, en su *Contribución a la teoría del derecho* [...]>>” (Bobbio citado en Galvis 2011: 355). Es decir, que la efectividad de las normas depende de que las autoridades competentes decidan aplicar las normas a los casos concretos, específicamente en lo que nos concierne a los casos de racismo entre los estudiantes universitarios.

En tal sentido, si las autoridades competentes revestidas de poder para sancionar a los infractores no aplican las normas jurídicas a los casos concretos, estas normas serán inefectivas, lo cual para algunos autores pone en tela de juicio su validez y por ende su existencia. Al respecto, existen dos posiciones derivadas de la Teoría Pura del Derecho defendida por Hans Kelsen y del realismo jurídico defendido por Alf Ross.

La primera posición basada en la Teoría Pura del Derecho, señala que la efectividad se presenta como condición de validez, cuando una norma que no es aplicada, es decir, una norma inefectiva, termina volviéndose inválida, esto es, inexistente (Galvis 2011: 327). Así, “[...] después de cierto período de validez se cae en la situación descrita por Schreiber (si la norma no llega a ser eficaz, se tornó inválida [...] [cayendo en el] desuso [...])” (Losano 1992: 141). Es decir, que si las normas son aplicadas por

las autoridades competentes existen, mientras que las normas que no se aplican en un período de tiempo son inexistentes debido al desuso.

De otro modo, la segunda posición basada en el Realismo jurídico propugna que “[...] la validez de la norma es una dimensión medible en términos empiristas: [Debe haber] sanción.” (Galvis 2011: 348). Así, “[...] el hecho de que sean efectivamente tomadas en consideración y aplicadas en grado significativo por las [...] [autoridades competentes] hace posible empíricamente reconocer que tales normas existen.” (Capella 1999: 90). “En efecto, si no existe un límite de tiempo dentro del cual la norma deba ser aplicada, cae todo el discurso sobre el desuso y, por tanto, para que una norma exista basta que sea válida independientemente de su eficacia.” (Losano 1992: 142). Es decir que, en la medida en que las normas jurídicas sean aplicadas por las autoridades competentes, estas pueden ser calificadas como efectivas en alto, mediano, bajo grado o inefectivas²³, mas no como existentes o inexistentes.

En consecuencia, para efectos del desarrollo de la presente tesis se adopta la segunda posición planteada a partir del Realismo jurídico, ya que “[...] el existir no es una cualidad de nada, sino el sostén o la condición previa de todas las cualidades.” (Capella 1999: 85). Por ende, en la medida en que se descubra que las autoridades han aplicado las normas que prohíben el racismo a los casos concretos, se determinará el grado de su efectividad en las universidades limeñas.

²³ Al respecto, Capella señala que cuestiones empíricas como la efectividad admite una gradación. En ciertos ámbitos discursivos se puede decir que la efectividad es cuestión de grado. Así, las normas que prohíben en España la discriminación sexual son hoy más efectivas que eficaces: resultan más útiles para obtener la tutela jurisdiccional al respecto que para desterrar el sexismo de la sociedad española. (1999: 88)

CAPÍTULO 2: REGULACIÓN JURÍDICA UNIVERSITARIA QUE PROHÍBE EL RACISMO EN LIMA

En general, las universidades peruanas se rigen por lo establecido en la Ley Universitaria N°30220, la Ley General de Educación N°28044 y sus normas complementarias; sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 18²⁴ de nuestra carta magna, las universidades privadas y públicas son entidades autónomas que se rigen por sus propias normas internas. Es justamente a partir de dicha autonomía universitaria, que estos centros de educación superior emiten normas que son aplicables dentro de su jurisdicción.

De tal modo, al tratarse de una investigación exploratoria, para descubrir cómo se regulan las conductas racistas entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas, se elige como

²⁴ En tal sentido, en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, a la letra dice lo siguiente: “[...] La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. **Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.**” [El resaltado es mío]

muestra cuatro universidades, dos privadas y dos públicas que son: la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) y la Universidad Nacional Agraria la Molina (UNALM). Ello, en base a criterios de excelencia²⁵, generalidad y especificidad²⁶.

Por lo tanto, se procede a revisar los conjuntos normativos que rigen el comportamiento de los estudiantes universitarios. Ello, para identificar los conjuntos normativos que contienen las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado. Finalmente, se presenta los conjuntos normativos identificados, se realiza comentarios acerca de las normas contenidas en cada uno, y se lleva a cabo un análisis comparativo de dichas normas con el objetivo de hallar sus deficiencias y suficiencias para identificar los factores que limitan la aplicación de las normas universitarias que proscriben el racismo.

2.1 Conjuntos normativos que rigen el comportamiento de los estudiantes: En busca de los conjuntos normativos universitarios que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado

Con la finalidad de identificar los conjuntos normativos que prohíben el racismo entre los estudiantes universitarios de pregrado en la PUCP, la UCPH, la UNMSM y la UNALM, se procede a revisar todos los conjuntos normativos disponibles que regulan su comportamiento. Así, en la PUCP se encuentran las siguientes normas universitarias: El Estatuto, el Reglamento de actividades deportivas

²⁵Según el último ranking exhibido en QS University Rankings: Latin América 2016 y Scimago Institutions Rankings 2017. Información tomada de <https://www.topuniversities.com/university-rankings/latin-american-university-rankings/2016> y <http://www.scimagoir.com/rankings.php>. Consulta: 21/08/2017.

²⁶ La PUCP y la UNMSM son universidades de orientación multidisciplinaria; es decir, que poseen carreras profesionales inmersas en diferentes ciencias, mientras que la UPCH y la UNALM poseen carreras profesionales con una orientación específica dirigida hacia determinadas ciencias.

de la PUCP, Reglamento Disciplinario Aplicable a los Alumnos y Alumnas de la PUCP y Normas que regirán en el Ciclo de Verano en la PUCP.

Adicionalmente, se encuentra que cada facultad posee su propio reglamento, de modo que se halla los siguientes: el Reglamento de la Facultad de Gestión y alta Dirección, el Reglamento de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, Reglamento de la Facultad de Ciencias y artes de la Comunicación, Reglamento de la Facultad de Ciencias sociales, Reglamento de la Facultad de Ciencias e ingeniería, Reglamento de la Facultad de Ciencias Contables, Reglamento de la Facultad de Educación, Reglamento de la Facultad de Derecho, el Reglamento de Estudios Generales Letras, el Reglamento de Estudios Generales Ciencias, Reglamento de la Facultad de Arte y el Reglamento de la Facultad de Arquitectura y urbanismo.

Luego de revisar a detalle las normas universitarias citadas en los párrafos precedentes, sólo se localiza un conjunto normativo que proscribe el racismo entre los estudiantes de pregrado y este es el Reglamento Disciplinario Aplicable a los Alumnos y Alumnas de la PUCP. Asimismo, cabe mencionar que en ninguno de los otros conjuntos normativos se encuentra normas que prohíben el racismo entre los estudiantes universitarios de pregrado.

Por otra parte, en la UPCH los conjuntos normativos que regulan el comportamiento de los estudiantes son los siguientes: el Estatuto²⁷, el Reglamento General²⁸ y el Reglamento Disciplinario para

²⁷<https://docs.google.com/file/d/0Bw8A4xrYUmK3TFVyaV9DOHE4bUhGbX14VEhpTFp5TmtGekxF/edit>. Consulta: 14/06/18.

²⁸ https://s3.amazonaws.com/upch-segen-documentos/NORMATIVA/REGLAMENTO+UPCH/REGEN-UPCH_V.02.01_30.05.2018.pdf. Consulta: 14/06/18.

estudiantes y graduados²⁹. Específicamente, los conjuntos normativos que rigen el comportamiento de los estudiantes en cada facultad son: El Manual de la actividad académica de la facultad de Ciencias y Filosofía³⁰, Normas y Procedimientos de los estudios de pregrado de la carrera de Medicina³¹, Normas de conducta y presentación personal de los alumnos de la carrera de Medicina³² y Normas académicas y administrativas de la carrera de Administración pública³³. Cabe mencionar, que el resto de facultades conducen el comportamiento de los estudiantes mediante las normas generales citadas al inicio de este párrafo.

En tal sentido, se descubre que los conjuntos normativos que contienen normas que prohíben el racismo entre los estudiantes universitarios de pregrado en la UPCH son: el Estatuto y el Reglamento Disciplinario para estudiantes y graduados, cuyas disposiciones referentes a la proscripción del racismo son presentadas en el siguiente apartado de la presente tesis.

Asimismo, en la UNMSM se halla los siguientes conjuntos normativos que regulan el comportamiento de los estudiantes universitarios de pregrado: el Estatuto³⁴, el Reglamento General³⁵ y el Reglamento de Proceso Disciplinario para Alumnos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos³⁶. Al respecto, cabe mencionar que todas las facultades de la UNMSM ciñen el comportamiento de los estudiantes de pregrado a las normas universitarias mencionadas. En efecto, se encuentra que los conjuntos normativos que contienen normas que prohíben el racismo entre los

²⁹<https://segen.cayetano.edu.pe/documentos-institucionales/2016-09-05-15-57-52/reglamentos/item/1896.html>. Consulta: 14/06/18.

³⁰<https://facien.cayetano.edu.pe/images/documentacion/normaslegales/manualfcf12ago2015.pdf>. Consulta: 14/06/18.

³¹<https://famed.cayetano.edu.pe/images/nyppregradofmah17v3.0.pdf>. Consulta: 14/06/18.

³²<https://famed.cayetano.edu.pe/portal/wp-content/uploads/2012/06/NormasdeConducta.pdf>. Consulta: 14/06/18.

³³<http://www.upch.edu.pe/faspa/images/pdf/administracion.pdf>. Consulta: 14/06/18.

³⁴<http://www.unmsm.edu.pe/archivos/Estatuto-UNMSM-2016.pdf>. Consulta: 14/06/18.

³⁵http://www.unmsm.edu.pe/transparencia/archivos/Reglamento_UNMSM.pdf. Consulta: 14/06/18.

³⁶[http://www.unmsm.edu.pe/transparencia/archivos/Reglamento%20Disciplinario%20%20Estudiantes%20\(1\).pdf](http://www.unmsm.edu.pe/transparencia/archivos/Reglamento%20Disciplinario%20%20Estudiantes%20(1).pdf). Consulta: 14/06/18.

estudiantes universitarios de pregrado son: el Estatuto y el Reglamento de Proceso Disciplinario para Alumnos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los mismos cuyas normas correspondientes a la prohibición del racismo se presentan en el siguiente apartado.

Finalmente, los conjuntos normativos que regulan el comportamiento de los estudiantes de pregrado en la UNALM son: el Estatuto³⁷, el Reglamento General³⁸, el Reglamento de Sanciones de la UNALM³⁹. Asimismo, las facultades, se regulan el comportamiento de los estudiantes a través de los conjuntos normativos citados. Adicionalmente, cabe señalar que el Estatuto y el Reglamento General contienen las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado, siendo así que este último conjunto normativo remite al Reglamento de Sanciones de la UNALM para su operativización; sin embargo, conforme a lo señalado por el secretario general de la UNALM, dicho reglamento aún se encuentra en elaboración. Es así como, las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes universitarios, contenidas en el Estatuto y el Reglamento General son presentadas en el siguiente apartado de esta tesis.

2.2 Conjuntos normativos que prohíben el racismo y análisis comparativo de sus normas

Una vez identificados los conjuntos normativos que prohíben el racismo entre los estudiantes universitarios de pregrado en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM se presenta y comenta las normas contenidas en estos. Luego, se realiza un análisis comparativo identificando sus deficiencias y suficiencias respecto a la regulación de las conductas racistas para encontrar los factores que limitan su aplicación a los casos concretos.

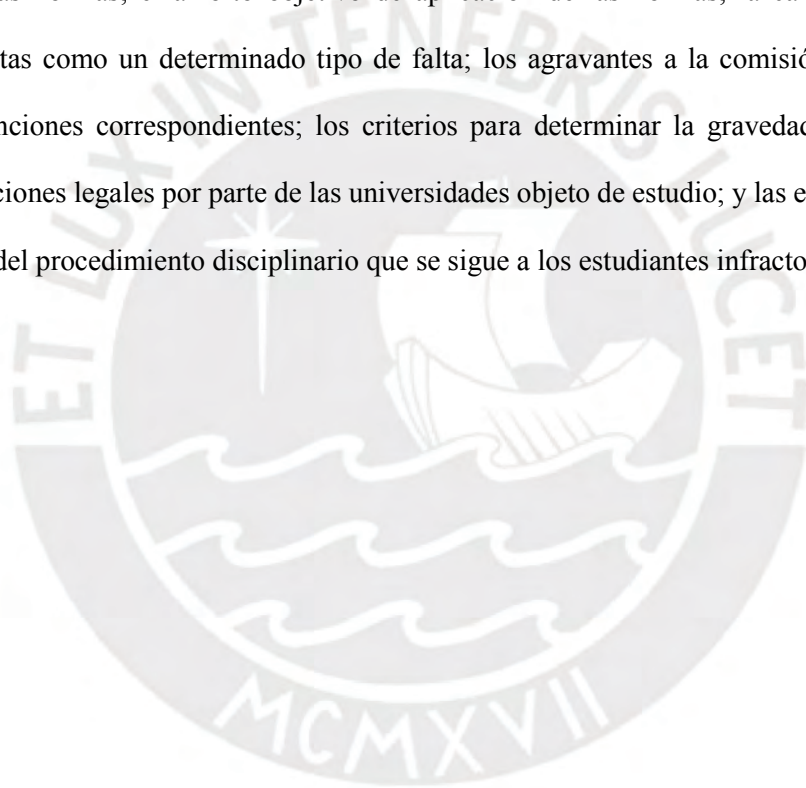
³⁷ <http://www.lamolina.edu.pe/rectorado/transparencia2/rectorado/estatuto.pdf>. Consulta: 14/06/18.

³⁸ http://www.lamolina.edu.pe/rectorado/transparencia2/rectorado/Reglamento_General.pdf. Consulta: 14/06/18.

³⁹ Mediante comunicación N° C.2018-03-SG/UNALM, el secretario general informa que el Reglamento de sanciones de la UNALM aún se encuentra pendiente de elaboración. Ver anexo N°6.

2.2.1 Cuadro expositivo y comparativo de normas que prohíben el racismo en las universidades limeñas

A continuación, se presenta un cuadro en el que se expone y compara las normas contenidas en los conjuntos normativos que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM. Tomándose en consideración los siguientes indicadores: La igualdad y no discriminación como derecho, principio, fin u objetivo; el ámbito subjetivo de aplicación de las normas; el ámbito objetivo de aplicación de las normas; la calificación de las conductas racistas como un determinado tipo de falta; los agravantes a la comisión de conductas racistas; las sanciones correspondientes; los criterios para determinar la gravedad de la falta; la adopción de acciones legales por parte de las universidades objeto de estudio; y las etapas y recursos impugnatorios del procedimiento disciplinario que se sigue a los estudiantes infractores.



Cuadro expositivo y comparativo de normas que prohíben el racismo en las universidades limeñas

Indicadores	PUCP Reglamento Disciplinario aplicable a los alumnos y alumnas de la PUCP	UPCH Estatuto y Reglamento Disciplinario para estudiantes y graduados de la Universidad Peruana Cayetano Heredia	UNMSM Estatuto y Reglamento de Proceso Disciplinario para Alumnos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos	UNALM Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria la Molina
Igualdad y no discriminación como derecho, principio, fin u objetivo	- No se contempla como derecho, principio, fin u objetivo.	- Promover una institución exenta de toda discriminación. (Preámbulo del E) - No se contempla como derecho ni principio	- Rechazo de toda forma de discriminación (Art. 5 del E) - Derecho de los estudiantes a no ser discriminados por su raza (Art. 185 e) del E) - No se contempla como principio	- Rechazo a toda forma de discriminación (Art. 8 literal i) del E) - Promover la inclusión social, así como respetar, afirmar y difundir las diversas identidades culturales del país (Art. 9 literal d) del E)

				- Derecho de los estudiantes a no ser discriminado por su raza (Art. 172 b) del E)
Ámbito subjetivo de aplicación de las normas	Todos los alumnos en todas las calidades y modalidades (Art. 1 del R.D)	A los estudiantes de pregrado en todas sus diversas acepciones (Art. 2 del R.D)	Los alumnos y demás miembros de la comunidad universitaria. (Art. 2 del R.P.D)	Todos los estudiantes de la UNALM (Art. 413 del R.G)
Ámbito objetivo de aplicación de las normas	Toda acción u omisión que contraviene las normas y principios de la Universidad así como los deberes que corresponden a la condición de estudiante (Art. 2 inciso 4 del R.D)	- Faltas que se cometan en la universidad y donde la universidad desarrolle actividades siempre que involucre estudiantes de la misma. (Art. 3 del R.D) - No se contempla la omisión	Toda acción u omisión que contravenga los derechos de los estudiantes. (Art. 5 del R.P.D)	- Vulneración del derecho a no ser discriminados por raza de los estudiantes (Art. 413 del E. y Arts. 171 y 172 del R.G) - No se contempla la omisión

Calificación de las conductas racistas	- faltas graves (Art. 13 inc. 6 del R.D) - muy graves si son reiteradas (Art. 14 inc.8 del R.D)	- faltas muy graves (Art. 42 literal n) del R.D)	- No se contempla	- No se contempla
Agravantes	Conductas racistas como agravantes a la falta (Art. 8 inc.7 del R.D)	Reincidencia o reiteración (Art. 5 literales h) e i) del R.D)	- No se contempla	- No se contempla
Sanciones correspondientes a las conductas racistas	- De una semana a un semestre académico de suspensión para faltas graves (Art. 20 inc. 3 del R.D) - De ocho semanas a dos semestres académicos de suspensión para faltas con	- De un semestre académico de suspensión o con la separación definitiva del estudiante según la magnitud de la falta (artículo 56, literal b) del R.D)	- No se contemplan	Previamente, las faltas e infracciones deben estar claramente descritas de manera explícita e inequívoca en el Reglamento General de la UNALM como infracción punible (Art.228 del E), pero las conductas racistas no están contempladas en los (Arts.418,

	<p>agravantes (Art. 20 incisos 2 y 4 del R.D)</p> <p>- De diez semanas a dos semestres académicos de suspensión o expulsión para faltas reiteradas (Art 20 inc. 5 del R.D)</p>			<p>419 y 420 del R.G). Por lo que, las conductas racistas no son sancionables.</p>
<p>Criterios para determinar la gravedad de la falta</p>	<p>- No se contemplan</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las circunstancias en que se comete. - La forma de comisión. - La coparticipación, comisión u omisión. - Los factores atenuantes, agravantes o eximentes. - Las consecuencias. 	<ul style="list-style-type: none"> a) las circunstancias en las que se cometen; b) La forma de la comisión de la falta o la omisión de la conducta obligatoria; c) La concurrencia de faltas; d) La reincidencia; 	<p>- No se contemplan</p>

		- La concurrencia de faltas. (Art. 49 del R.D)	e) La exposición al riesgo de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria; f) Los efectos que produce la falta. (Art. 8 del R.P.D)	
Adopción de acciones legales	- No se contempla	La universidad iniciará acciones legales por las faltas tipificadas en nuestro ordenamiento jurídico como delitos (Art. 55 del R.D)	- No se contempla	- No se contempla
Procedimiento disciplinario	Capítulo VI del R.D - Investigación preliminar (Art. 30 y Art.35 del R.D)	Título VI del R.D - No hay investigación preliminar. - El Decano inicia el procedimiento disciplinario, lo presenta ante el Consejo de facultad, el cual procede	Capítulo VI del R.P.D - No hay investigación preliminar - En Decano instaura proceso disciplinario, notifica a la Comisión Disciplinaria para	No existe un apartado normativo en específico, ya que el Reglamento de sanciones de la UNALM aún se encuentra en elaboración

	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación al infractor del inicio del procedimiento disciplinario (Art.37 del R.D) - Descargos (Art. 38 del R.D) - Inicio de investigación (Art.39 y 40 del R.D) - Audiencia oral, actuaciones complementarias y emisión de resolución (Art. 41 del R.D) - Notificación de la resolución en primera instancia (Art. 43 del R.D) - Recursos impugnatorios “reconsideración y apelación” (Art. 44 del R.D) 	<ul style="list-style-type: none"> a conformar el Comité Disciplinario o el Comité Disciplinario Mixto (Art. 71 y 72 del R.D) - Notificación al presunto infractor del inicio del procedimiento disciplinario y descargos (Art. 74 del R.D) - Investigación e informe final del Comité Disciplinario (Art. 75 y Art. 76 del R.D) - El Consejo de facultad adopta el acuerdo y emite decisión en primera instancia (Art. 77 y Art. 78 del R.D) - Recursos impugnatorios, “reconsideración o apelación” (Art. 80 del R.D) 	<ul style="list-style-type: none"> Alumnos, ésta a su vez notifica al presunto infractor para que formule sus descargos (Art. 16 del R.P.D) - El Consejo de facultad cita a audiencia al presunto infractor y emite resolución de Decanato, la cual debe ser ratificada mediante resolución rectoral, la que puede ser apelada elevándose al Consejo Universitario (Art. 20 del R.P.D) - No se contempla informe previo de ningún órgano o entidad. - No se contempla el recurso de reconsideración. 	<ul style="list-style-type: none"> - El consejo universitario califica las conductas racistas. La sanción es establecida por el consejo de facultad (Art. 414 del R.G) - El Tribunal de honor se pronuncia sobre la sanción impuesta por el consejo de facultad y eleva el dictamen al consejo universitario. (Art. 417 del R.G) - No se establecen los recursos impugnatorios ni demás detalles del proceso disciplinario, ya que el reglamento de sanciones de la
--	--	--	--	--

	<p>- Resolución del recurso de reconsideración (Art. 45 del R.D)</p> <p>- Segunda instancia: Resolución del recurso de apelación, no se contempla informe previo de ningún órgano o entidad (Art. 47 y 49 del R.D)</p> <p>- Recurso de queja por defectos en la tramitación (Art. 53 del R.D)</p> <p>- No se contempla el recurso de revisión</p>	<p>- Resolución del recurso de reconsideración (Art. 81 del R.D)</p> <p>- Segunda instancia: Resolución del recurso de apelación previo informe del Tribunal de Honor (Art. Art. 82 y Art. 86 del R.D)</p> <p>- No se contempla el recurso de queja</p> <p>- No se contempla el recurso de revisión</p>	<p>- El Consejo Universitario resuelve la apelación. Contra dicha resolución se puede solicitar revisión ante la Asamblea Universitaria. (Art. 21 del R.P.D)</p> <p>- No se contempla recurso de queja</p>	<p>UNALM se encuentra en elaboración.</p>
--	---	---	---	--

E: Estatuto

R.D: Reglamento Disciplinario.

R.P.D: Reglamento de Proceso Disciplinario.

R.G: Reglamento General.

2.2.2 Exposición de conjuntos normativos que prohíben el racismo entre los estudiantes universitarios de pregrado

En este apartado, se presenta y comenta las normas universitarias contenidas en los conjuntos normativos que prohíben el racismo en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM. Los mismos que se identifican en el apartado precedente y son: el Reglamento Disciplinario aplicable a los alumnos y alumnas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el Estatuto de la UPCH, el Reglamento Disciplinario para estudiantes y graduados de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el Estatuto de la UNMSM, Reglamento de Proceso Disciplinario para Alumnos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el Estatuto de la UNALM y el Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria la Molina.

a) Reglamento Disciplinario aplicable a los alumnos y alumnas de la Pontificia Universidad Católica del Perú

En el Reglamento Disciplinario aplicable a los alumnos y alumnas de la PUCP, donde se consagran las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes universitarios de pregrado, se encuentra las siguientes: Primero, respecto al ámbito subjetivo de las normas que prohíben el racismo, en el artículo 1 se establece lo siguiente: “El presente reglamento es de aplicación a todo alumno y alumna de la Pontificia Universidad Católica del Perú que tenga la calidad de ordinario, sea regular o no, o que se encuentre bajo modalidad presencial, semipresencial o a distancia (...)” (2010: 7). Es decir, que las disposiciones establecidas en el Reglamento bajo comentario son aplicables a todos los alumnos de pregrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Segundo, respecto al ámbito objetivo de las normas que proscriben el racismo, el artículo 2 inciso 4, refiere a la falta como “toda acción u omisión que contraviene las normas y principios de la Universidad, así como los deberes que corresponden a la condición de estudiante de esta, y que se encuentren tipificadas o reconocidas en el presente reglamento u otros instrumentos normativos aprobados por la universidad” (2010: 1). En efecto, cualquier acción u omisión que contravenga las normas y principios de la Universidad, o los deberes de los estudiantes, podrá constituirse en un acto sancionable.

Tercero, en lo que respecta a la calificación de las conductas racistas, se puede encontrar el artículo 13 inciso 6, donde se califica las conductas racistas perpetradas por los estudiantes como faltas graves, ya que a la letra se establece lo siguiente: “constituyen faltas graves las siguientes conductas: [...] ofender, por razones discriminatorias a cualquier persona o grupo de personas” (2010: 12). Así, toda conducta discriminatoria que ofenda a un estudiante o un grupo de ellos será considerada una falta grave.

Asimismo, el artículo 14 inciso 8 establece que las conductas racistas reiteradas constituyen faltas muy graves, así se contempla lo siguiente: “Constituyen faltas muy graves [...] 8. Reiterar faltas graves.”. En efecto, al ser consideradas las conductas racistas como faltas graves, si un estudiante incurre en más de una conducta racista, se las calificaría como una falta muy grave.

Cuarto, con respecto a las conductas racistas consideradas como agravantes a faltas cometidas por los estudiantes infractores, podemos encontrar el artículo 8 inciso 7, en el que cometer cualquier falta por razones discriminatorias constituye un agravante a la infracción cometida. Es así como, se establece

lo siguiente: “A efectos de la determinación e individualización de la sanción, la autoridad debe tener en cuenta como circunstancias agravantes cualquiera de los comportamientos siguientes: [...] 7. Cometer la falta por razones discriminatorias, salvo que la propia falta contenga un acto discriminatorio. [...]” (2010: 3). De tal modo, si un estudiante incurre en una infracción por razones discriminatorias se agrava la falta, por lo que le corresponde una sanción más severa. No obstante, si la infracción constituye una conducta discriminatoria en sí misma, esta se califica como una falta grave.

Quinto, respecto a las sanciones correspondientes a la comisión de conductas racistas calificadas como faltas graves, como también sobre las sanciones referidas a faltas cometidas por razones discriminatorias; es decir, con agravantes. El artículo 20 inciso 3, contempla la sanción correspondiente a los estudiantes que incurran en conductas racistas. En tal sentido, a la letra dice: “[...] la falta disciplinaria grave será sancionada con suspensión académica no menos de una semana ni de más de un semestre académico” (2010: 7). Consecuentemente, la sanción que corresponde a los estudiantes que incurren en conductas racistas es su suspensión académica por un periodo de tiempo que puede ser desde una semana hasta un semestre académico.

Más aún, el artículo 20 incisos 2 y 4 contiene las sanciones correspondientes a los estudiantes que cometen infracciones por razones discriminatorias; es decir, que incurren en agravantes, así el artículo 20 inciso 2 consagra lo siguiente: “[...] la falta disciplinaria leve cometida con algún agravante [...] será sancionada con suspensión académica de no más de una semana.”. Además, el artículo 20 inciso 4 establece que “[...] la falta disciplinaria grave cometida con algún agravante [...] será sancionada con suspensión académica temporal de no menos de ocho semanas ni de más de dos semestres académicos.” De tal modo, si un alumno comete una falta leve por razones discriminatorias será

sancionado con suspensión académica de hasta una semana, además si un alumno incurre en alguna falta grave por razones discriminatorias será sancionado con suspensión académica que podría ser de ocho semanas hasta dos semestres académicos.

Asimismo, el artículo 20 inciso 5 establece que “la falta disciplinaria muy grave será sancionada con suspensión académica de no menos de diez semanas ni de más de dos semestres académicos, o con expulsión” (2010: 7). Así, si un estudiante realiza de forma reiterada conductas racistas, incurre en una falta muy grave que amerita una sanción que va desde diez semanas hasta dos semestres académicos de suspensión, o la expulsión.

Sexto, las normas universitarias contenidas en el capítulo sexto del conjunto normativo que prohíbe el racismo en la PUCP establecen el procedimiento disciplinario a seguir contra los infractores. Así, en el artículo 35 concordante con lo establecido en el artículo 30, se señala que previo al inicio del procedimiento disciplinario el secretario académico de la unidad a la que pertenece el estudiante infractor realiza una investigación preliminar en el lapso de 30 días hábiles, es así como al determinar que corresponde dar inicio a un procedimiento disciplinario, se notifica al estudiante infractor sobre el inicio de este según lo establecido en el artículo 37.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 38 iniciado el procedimiento disciplinario el presunto estudiante infractor puede realizar sus descargos dentro de 5 días hábiles, realizados los descargos el secretario académico inicia la investigación en el plazo de 45 hábiles de tratarse de una falta grave y 90 días hábiles de tratarse de una falta realizada por motivos discriminatorios; es decir, con agravantes o en su defecto una falta muy grave, en otra palabras, reiteradas faltas graves,

conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40. Según el artículo 41 y 42, una vez recibido el informe de la secretaría académica, los miembros del Tribunal de honor citan al presunto infractor a audiencia oral y de considerarlo necesario disponen actuaciones complementarias, para luego emitir una resolución por escrito, la misma que es notificada al presunto infractor dentro de 5 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 43.

Luego, el artículo 44 contempla recursos impugnatorios de reconsideración y apelación que pueden ser interpuestos ante la resolución que pone fin a la primera instancia, los mismos que deben ser interpuestos conforme a lo establecido en los artículos 45, 46 y 47 dentro del plazo de 30 días hábiles como se estipula en el artículo 48. De modo que, conforme se establece en el artículo 45 el recurso de reconsideración es resuelto por “[...] la misma autoridad u órgano que emitió la resolución impugnada [...]” (2010: 15). Es decir, por el Tribunal de honor. Por otra parte, en el artículo 47 concordante con el artículo 49, el Consejo universitario emite resolución en segunda instancia por tratarse de una apelación. Por último, cabe mencionar que de acuerdo al artículo 53 el estudiante infractor tiene la posibilidad de interponer el recurso de queja ante la observancia de defectos en los plazos u otros defectos de tramitación.

En suma, el Reglamento disciplinario aplicable a los alumnos y alumnas de la PUCP es aplicable a todos los alumnos en todas las calidades y modalidades que incurran en cualquier acción u omisión que contravenga las normas y principios de la universidad o los deberes de los estudiantes. Así, las conductas discriminatorias se encuentran calificadas como faltas graves; sin embargo, si estas son reiteradas se califican como faltas muy graves. Asimismo, si el estudiante infractor incurre en alguna falta por motivos discriminatorios, se las considera como un agravante a la falta cometida. En tal sentido, se contemplan sanciones que van desde una semana hasta un semestre académico de

suspensión para las faltas graves, desde ocho semanas hasta dos semestres académicos de suspensión para faltas con agravantes, desde diez semanas hasta dos semestres académicos de suspensión o expulsión para faltas muy graves.

Finalmente, el procedimiento disciplinario que se debe seguir a un presunto estudiante infractor para determinar su culpabilidad o inocencia, inicia luego de presentado el informe de investigación preliminar realizado por la secretaría académica de la unidad a la que pertenece el presunto infractor al Tribunal de honor, este informe se notifica al presunto victimario, víctima y los decanos de sus respectivas unidades de estudios, otorgando un plazo al presunto victimario para realice sus descargos. Acto seguido, si la secretaría académica realiza la investigación respectiva, luego el Tribunal de honor lleva a cabo la audiencia oral y determina de ser necesario la realización de actuaciones complementarias emitiendo así una resolución, la misma que puede ser objeto de apelación o reconsideración por parte del estudiante infractor, cuyos recursos impugnatorios son resueltos por el Consejo universitario. Cabe mencionar, que el infractor puede hacer uso del recurso de queja para cuestionar temas procedimentales.

b) Estatuto y Reglamento Disciplinario para estudiantes y graduados de la Universidad Peruana Cayetano Heredia

En la UPCH, se halla dos conjuntos normativos que contienen normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado, estos son: el Estatuto de la UPCH y el Reglamento Disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH. Así, en el Estatuto de la UPCH, específicamente en el tercer párrafo de su preámbulo se establece que la universidad tiene como propósito “[...] promover el funcionamiento de una institución justa, libre y culta, **sin desigualdades exenta de toda discriminación** [...]” (2014: 3). [El resaltado es mío]. En tal sentido, tomando en consideración que

el preámbulo es “[...] el texto introductorio que precede al articulado de un documento normativo y que presentándolo expone las razones por las cuales el autor de la norma interviene, como también los objetivos que su actuación persigue [...]”. (Tajadura 1997: 17). Se puede deducir, que el objetivo de la norma citada es dejar por sentado que se debe impartir conocimientos, en un ambiente libre de discriminación.

Por otra parte, en el Reglamento disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH, primero, en el artículo 2 se establece el ámbito subjetivo de aplicación de las normas bajo comentario, ya que dice: “Los preceptos contenidos en este Reglamento, son de aplicación a los estudiantes de pregrado [...] en todas sus diversas acepciones [...]”. (2016:3). De tal modo, se establece que las normas que prohíben el racismo son aplicables a todos los estudiantes de pregrado.

Segundo, el artículo 3 indica el ámbito objetivo de aplicación de las normas que prohíben el racismo, así se establece lo siguiente:

“Las normas disciplinarias del presente reglamento se aplicarán a las faltas que se cometan:

- a) Dentro del ámbito académico, docente o de investigación.
- b) En áreas dependientes o relacionadas con las anteriores, como son: biblioteca, sala de estudios, laboratorios, comedores, cafeterías o en cualquier otra instalación o sede de la universidad.
- c) En lugares donde realicen las actividades clínicas, residentado médico u otro programa de segunda especialización, diplomados, internados, externado o prácticas, pudiendo ser: Hospitales, clínicas particulares, otros establecimientos de salud, comunidad o empresas privadas.

d) En los alojamientos autorizados o administrados por La Universidad.

e) Cualquier otro lugar donde La Universidad desarrolle actividades, siempre que involucre estudiantes de la misma.” (2009: 3)

De lo citado, se puede deducir que el ámbito objetivo de aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado posee un ámbito de aplicación amplio que abarca aún las conductas racistas que se llevan a cabo fuera de la universidad.

Tercero, en el artículo 42, literal n), se establece lo siguiente:

“Se consideran **faltas muy graves** [...], las infracciones que, sin carácter limitativo, se señalan a continuación: [...] n) Efectuar **actos abiertamente discriminatorios** en contra de **alguno de los integrantes de la comunidad universitaria**, pacientes o personal de otras instituciones, por **razones tales como raza**, opinión, ideas políticas, sexo, religión, origen, discapacidad o condición social.” (2009: 10-11) [El resaltado es mío]

De tal modo, las conductas racistas se encuentran calificadas como faltas muy graves.

Cuarto, en el artículo 56, literal b) se establece lo siguiente: “Las faltas muy graves serán sancionadas con separación temporal no menor de un semestre académico o con la separación definitiva del estudiante, según la magnitud de la falta.” De lo que se puede entender, que el estudiante que incurra en conductas racistas puede ser sancionado con la separación temporal que va desde un semestre

académico hasta su separación definitiva. Al respecto, es importante resaltar que no se establece el límite de tiempo respecto a la sanción que implica la separación temporal del estudiante infractor, pues la imposición de la respectiva sanción se realiza conforme al criterio de la magnitud de la falta.

Quinto, en el artículo 49 se señala lo siguiente:

“[...] tomando en cuenta los principios de razonabilidad y proporcionalidad. La gravedad de la falta será determinada evaluando las condiciones siguientes:

- a) Las circunstancias en que se comete;
- b) La forma de la comisión;
- c) La coparticipación en la comisión u omisión del acto tipificado como falta;
- d) La posible existencia de factores atenuantes, agravantes o eximentes;
- e) Las consecuencias de la falta;
- f) La concurrencia de varias faltas;” (2009: 13)

En tal sentido, los criterios que deben ser empleados por el Comité disciplinario o Comité Disciplinario Mixto⁴⁰ para determinar la magnitud de la sanción que corresponde imponer a un estudiante infractor son: las circunstancias en que se comete, la forma de comisión, la coparticipación, comisión u omisión, los factores atenuantes, agravantes o eximentes, las consecuencias y la concurrencia de faltas.

⁴⁰ Artículo 73 del Reglamento Disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH.

Sexto, en el artículo 5 se establece como agravantes los siguientes: “h) Reincidencia.- Repetición de una misma falta por parte de un estudiante. Estrictamente consiste en la comisión de igual o análoga falta, por un estudiante que ya ha sido sancionado por ello. [...] [e] i) Reiteración.- Comisión de otra u otras infracciones por parte de un estudiante. Circunstancia agravante de responsabilidad al cometer una falta, que consiste en volver a vulnerar una norma de naturaleza distinta, a la que anteriormente mereció la aplicación de un castigo.” (2009: 5). De modo que, la sanción se incrementa si se trata de conductas racistas reiteradas o la comisión de otras faltas sumadas a las conductas racistas.

Sétimo, en el artículo 55 se contempla que “en caso de faltas que transgredan la ley y que estén tipificadas en nuestro ordenamiento jurídico como delito, La Universidad, además de iniciar el respectivo procedimiento disciplinario, iniciará las acciones legales que correspondan.” (2009: 14). En tal sentido, además de sancionar en la vía administrativa al estudiante infractor, la UPCH se compromete a denunciarlo en la vía penal, ya que las conductas racistas se encuentran tipificadas como delito en el artículo 323 de nuestro Código Penal⁴¹.

Octavo, en el título sexto se regula el procedimiento disciplinario a seguir contra los estudiantes que incurran en conductas racistas. De tal modo, el artículo 71 establece que

⁴¹ Artículo 323°.- “El que, por sí o mediante terceros, discrimina a una o más personas o grupo de personas, o incita o promueve en forma pública actos discriminatorios, por motivo racial, religioso, sexual, de factor genético, filiación, edad, discapacidad, idioma, identidad étnica y cultural, indumentaria, opinión política o de cualquier índole, o condición económica, con el objeto de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la persona, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años, ni mayor de tres o con prestación de servicios a la comunidad de sesenta a ciento veinte jornadas. Si el agente es funcionario o servidor público la pena será no menor de dos, ni mayor de cuatro años e inhabilitación conforme al numeral 2 del artículo 36°. La misma pena privativa de libertad señalada en el párrafo anterior se impondrá si la discriminación, la incitación o promoción de actos discriminatorios se ha materializado mediante actos de violencia física o mental o a través de internet u otro medio análogo.” Tomado de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPENAL.pdf. Consulta: 18/06/18

“Cuando un miembro de la comunidad universitaria considere que algún estudiante ha infringido alguna disposición contenida en la ley o en la normatividad interna de la Universidad, deberá informar del hecho al decano de la respectiva facultad [...] dentro del menor plazo posible, por escrito y adjuntando las pruebas o indicios disponibles. [...] El Decano iniciará el procedimiento con la conformación del expediente respectivo [...]. Si se tratara de una falta [...] muy grave [...] dispondrá su presentación a la sesión más próxima de[1] [...] [Consejo de facultad] el cual, una vez recibida la denuncia, procederá a la conformación de un Comité Disciplinario. [...] La conformación del Comité Disciplinario será comunicada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles a los miembros del mismo y al estudiante denunciado.” (2009: 18).

Es así como, el Decano de la facultad a la que pertenece el presunto estudiante infractor luego de recibir una denuncia inicia el procedimiento disciplinario respectivo, el mismo cuyo expediente presenta ante el Consejo de facultad, el cual procede a conformar el Comité Disciplinario o el Comité Disciplinario Mixto, en caso de que los infractores pertenezcan a diferentes facultades, notificando en el plazo de tres días hábiles a los miembros elegidos para conformar el Comité Disciplinario o el Comité Disciplinario Mixto, como también al presunto infractor.

Luego, el artículo 74 dispone que “El Comité Disciplinario, en breve plazo, notificará por escrito al estudiante el inicio del procedimiento disciplinario corriendo traslado de los cargos formulados en su contra y otorgándole un plazo de (05) días hábiles, para que haga valer su derecho de defensa y formule los descargos correspondientes [...]” (2009: 18). De tal modo, no se contempla un plazo específico para la notificación al presunto infractor sobre el inicio del procedimiento disciplinario; sin embargo, se le otorga cinco días hábiles para realizar sus descargos.

Asimismo, el artículo 75 establece que

“[...] en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, el Comité Disciplinario citará a los protagonistas y testigos para entrevistarlos y recoger sus respectivas manifestaciones, las cuales deberán constar en las actas correspondientes que serán suscritas por sus participantes. Todo el proceso de investigación deberá ser realizado dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la primera audiencia.” (2009: 19).

Es así como, en un plazo de quince días hábiles el Comité Disciplinario realiza la investigación respectiva recabando las versiones de las partes implicadas, así como de los testigos de las conductas racistas. Más aún, conforme a lo establecido en el artículo 76, dentro del plazo mencionado el Comité Disciplinario debe emitir su informe final por escrito, el mismo que será elevado al Decano para su presentación al Consejo de facultad de la unidad académica a la que pertenece el presunto estudiante infractor.

Después, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 77 “El consejo de facultad [...] analizará el caso y procederá a ratificar la sanción recomendada por el Comité Disciplinario o a cambiarla, o podrá levantar los cargos que fueron imputados al estudiante, absolviéndolo de ellos [...].” (2009: 19). De lo que se puede deducir, que en primera instancia el Consejo de facultad resuelve el caso concreto presentado ante él.

Adicionalmente, en el artículo 78 se indica que

“[...] el consejo de facultad [...] emitirá su acuerdo dentro de los (03) días hábiles de haberlo tomado, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser expedido por escrito.
- b) Contener la fecha y lugar de su expedición.

- c) Consignar el nombre de la autoridad u órgano del cual emana.
- d) La relación de los hechos probados relevantes para el caso.
- e) Las razones o fundamentos que justifican la decisión adoptada.
- f) La base normativa que la sustenta.
- g) La decisión a la que se hubiere llegado, la cual no podrá fundamentarse en hechos distintos o pruebas distintas a las acreditadas durante el curso del procedimiento. y,
- h) La suscripción o firma del decano de la facultad, o el Director de la Escuela de Posgrado, según corresponda.” (2009: 20)

En efecto, se establecen los requisitos que debe cumplir el acuerdo adoptado en primera instancia por parte del Consejo de facultad de la unidad académica a la que pertenece el estudiante procesado.

Ante la decisión emitida por el Consejo de facultad en primera instancia, según el artículo 80

“[...] el estudiante sancionado podrá interponer recurso impugnatorio de reconsideración o de apelación, respecto de los acuerdos que pongan fin a la primera instancia y las decisiones de trámite que determinen la imposibilidad de continuar con la secuela del procedimiento, o produzcan a criterio del interesado un estado de indefensión. El estudiante tendrá un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de notificación del acuerdo o de la resolución de primera instancia. [...] El órgano competente deberá resolver el recurso impugnatorio en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles.” (2009: 20).

En efecto, el estudiante sancionado puede interponer los recursos de reconsideración o apelación respecto a la decisión en primera instancia como también a defectos en el trámite del proceso, los mismos que deberán ser resueltos por las autoridades competentes en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles. Por un lado, el artículo 81 establece que “El recurso de reconsideración debe ser

sustentado en nueva prueba. Se presenta ante la misma autoridad u órgano que emitió el acuerdo que se impugna y es resuelto por dicha autoridad u órgano [...]” (2009: 20). De tal modo, el recurso de reconsideración será resuelto por el Consejo de facultad de la unidad académica a la que pertenece el estudiante sancionado.

Por otro lado, respecto a la resolución del recurso de apelación, el artículo 82 señala que

“En el caso de [...] faltas muy graves sancionadas en Primera instancia por el consejo de facultad [...] el decano [...] eleva el recurso en un plazo no mayor de (03) días hábiles, al Consejo Universitario vía Rectorado [...]. El Rectorado remitirá el expediente –dentro de los tres (03) días hábiles después de recibido- al Tribunal de Honor y al estudiante apelante, dando cuenta al Consejo Universitario, el cual resolverá el recurso de apelación previo análisis e informe del Tribunal de Honor.” (2009: 20-21)

Consecuentemente, cuando se trata de un caso sobre conductas racistas tipificadas como faltas muy graves el decano eleva el recurso de apelación al Consejo universitario vía rectorado dentro de tres días hábiles. Asimismo, el rectorado emite el expediente al Tribunal de honor y al estudiante apelante dando cuenta al Consejo universitario que resolverá tomando en base al informe emitido por el Tribunal de honor, tal como se establece en el artículo 86 donde dice que “El Consejo Universitario, en base al análisis del informe del Tribunal de Honor, resolverá el recurso de apelación ratificando o rectificando la sanción impuesta por la autoridad de primera instancia [...]” (2009: 21). Es así como, luego de analizar el informe presentado por el Tribunal de honor el Consejo de facultad emite una decisión final pudiendo ratificar o rectificar la sanción impuesta al estudiante.

En síntesis, en el preámbulo del Estatuto de la UPCH se contempla como un objetivo, el promover una institución exenta de toda discriminación. Adicionalmente, las normas que prohíben el racismo

se encuentran desarrolladas de forma amplia en el Reglamento disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH, el mismo que es aplicable a todos los estudiantes de pregrado en sus diversas acepciones que cometan faltas en la universidad y donde la universidad desarrolle actividades. Las conductas discriminatorias se encuentran calificadas como faltas muy graves, ameritando una sanción que puede ser la suspensión por un semestre académico hasta la separación definitiva de la institución, lo que depende de la evaluación de los criterios establecidos para determinar la magnitud de la falta. Más aún se establece que si la falta se encuentra tipificada como un delito en nuestro ordenamiento jurídico, la universidad denunciará el hecho en la vía penal.

Por último, el procedimiento disciplinario que se debe seguir a un presunto estudiante infractor para determinar su culpabilidad o inocencia, inicia a decisión del Decano luego de recepcionar la denuncia por escrito y con las pruebas respectivas. Es el Decano quien presenta el caso ante el Consejo de facultad de la unidad académica a la que pertenece el estudiante procesado, el cual procede a conformar el Comité Disciplinario o Comité Disciplinario Mixto según sea el caso. Así, se notifica al presunto infractor para que realice sus descargos emitiéndose un informe final por escrito en base al que el Consejo de facultad emite decisión en primera instancia. Decisión ante la cual el estudiante puede interponer recursos impugnatorios de reconsideración o apelación, en tanto es el Consejo de facultad el órgano que emite una decisión final en segunda instancia.

c) Estatuto y Reglamento de Proceso Disciplinario para Alumnos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

En la UNMSM, las normas que prohíben el racismo se encuentran contenidas en su Estatuto y el Reglamento de proceso disciplinario para alumnos. Así, en el Estatuto de la UNMSM, específicamente en el artículo 5, literal c) se establece lo siguiente: “Son principios de la Universidad

Nacional Mayor de San Marcos: (...) El **rechazo de toda forma de** violencia, intolerancia, **discriminación** y dependencia; (...)” (2016: 3). [El resaltado es mío]. De tal modo, la igualdad y no discriminación se consagra como un principio rector de las conductas de los estudiantes sanmarquinos.

Más aún, el artículo 185, literal e) señala lo siguiente: “[...] Son derechos de los estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: [...] e) No ser discriminado, ni sancionado por motivos relacionados con sus ideas, actividad gremial o política, religión, nacionalidad, condición económica, **raza**, orientación sexual, género o de cualquier otra índole” (2016: 53) [El resaltado es mío]. Es decir, que los estudiantes tienen derecho a no ser víctimas de discriminación racial.

Asimismo, en el Reglamento de proceso disciplinario para alumnos se encuentra primero, el artículo 2, el cual establece que las disposiciones de dicho reglamento “[...] son de obligatorio cumplimiento por [...] [los] alumnos y demás integrantes de la Comunidad Universitaria” (2016: 2). Por tanto, el ámbito subjetivo de las normas contra el racismo se conforma por los alumnos y demás miembros de la comunidad universitaria.

Segundo, el artículo 5 establece que “Son faltas de carácter disciplinario toda acción u omisión que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes estudiantiles establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos [...]” (2016: 2). Asimismo, en el artículo 5 inciso 16 de la Ley Universitaria se señala como principio rector el de “Rechazo a toda forma de [...] discriminación.” (2014: 2), mientras que como se cita anteriormente en el artículo 185, literal e) del Estatuto el no ser discriminados por motivo

de raza es un derecho de los estudiantes sanmarquinos. Por lo que, el ámbito objetivo de las normas que prohíben el racismo está constituido por toda acción u omisión que contravenga los derechos de los estudiantes estipulados en el Estatuto de la UNMSM y protegidos por el principio rector de rechazo a toda forma de discriminación establecido en la Ley Universitaria.

Tercero, en el Reglamento para alumnos de la UNMSM no se establece la sanción que corresponde a los estudiantes que incurran en conductas racistas. Por lo que, se recurre a lo establecido en el artículo 184 del Estatuto de la UNMSM donde dice que “Las sanciones son medidas excepcionales aplicables en caso comprobado de incumplimiento de los deberes de los estudiantes o por atentar contra los derechos de los docentes, estudiantes o trabajadores no docentes [...]” [El resaltado es mío]. De lo que se puede entender, que si un estudiante vulnera los derechos de otro u otros es susceptible de ser sancionado; sin embargo, no se establece las sanciones respectivas.

Adicionalmente, en el artículo 190 del Estatuto se establece de forma general lo siguiente: “Los estudiantes son sujetos a las sanciones siguientes: a) Amonestación escrita. b) Separación hasta por dos (2) periodos lectivos semestrales o uno (1) anual. c) Separación definitiva. Las sanciones son aplicadas por el órgano de gobierno correspondiente, de acuerdo con el reglamento respectivo y según la gravedad de la falta, bajo responsabilidad. [...]” (2016: 60). Así, los estudiantes que incurran en conductas racistas pueden ser sancionados con una amonestación escrita, separación temporal o separación definitiva dependiendo de la gravedad de la falta.

De tal modo, el artículo 8 del Reglamento de proceso disciplinario para alumnos de la UNMSM, consagra los siguientes criterios para determinar la gravedad de la falta que son: “[...] a) las

circunstancias en las que se cometen; b) La forma de la comisión de la falta o la omisión de la conducta obligatoria; c) La concurrencia de faltas; d) La reincidencia; e) La exposición al riesgo de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria; f) Los efectos que produce la falta.” (2012: 4). Estos criterios, deben ser tomados en consideración por parte de las autoridades universitarias competentes al momento de determinar la sanción a ser impuesta al estudiante infractor en el respectivo proceso disciplinario.

Cuarto, el procedimiento disciplinario que se debe seguir a un estudiante que incurra en conductas racistas se encuentra establecido en el Capítulo VI del Reglamento de proceso disciplinario para alumnos de la UNMSM. En efecto, el artículo 16 indica que

“El pedido de instaurar proceso disciplinario se efectuará ante el Decano de la facultad a la que pertenece el alumno. El Decano merituará la denuncia [...] a través de la Resolución de Decanato que instaure o no el proceso disciplinario. La Comisión Disciplinaria para Alumnos, dentro de los tres (3) días útiles siguientes de ser informados de la apertura del proceso disciplinario, notificará al alumno procesado para que en el plazo de cinco (5) días útiles efectúe los descargos que correspondan, plazo que, excepcionalmente [...] puede ser prorrogado por cinco (5) días útiles más. [...] Con los descargos o sin ellos, la Comisión de Procesos Disciplinarios actuará las pruebas obrantes en el expediente y las del alumno procesado en su descargo, se pronunciará sobre los hechos acreditados y recomendará al Consejo de Facultad lo que corresponda. [...]” (2016: 6)

Consecuentemente, cualquier estudiante puede realizar un pedido de apertura de proceso disciplinario ante el Decano de la facultad a la que pertenece el estudiante infractor. Así, es decisión del Decano instaurar o no el proceso disciplinario. En caso de que decidiera instaurar proceso disciplinario notifica dicha decisión a la Comisión Disciplinaria para Alumnos, la que dentro del plazo de tres días útiles notifica al alumno procesado para que, en cinco días útiles, plazo que puede ser excepcionalmente prorrogado, efectúe sus descargos. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de

Procesos Disciplinarios se pronuncia mediante un dictamen sobre los hechos acreditados y recomienda al Consejo de facultad lo que corresponda.

Asimismo, el artículo 20 establece que

“Puesto a consideración del Consejo de Facultad el informe final, se citará a audiencia al alumno a fin de que haga uso de su derecho a la defensa, quien podrá asistir con su defensor. De no asistir, se le citará para nueva fecha, luego de la cual, con su asistencia o no, el Consejo de Facultad resolverá.

La decisión del Consejo de Facultad se expresa mediante la respectiva Resolución de Decanato, la que se elevará al Rector para su ratificación mediante Resolución Rectoral, la cual podrá ser apelada dentro de los quince (15) días útiles a partir del día siguiente de su notificación al interesado, elevándose al Consejo Universitario.” (2016: 6)

En tal sentido, una vez que el dictamen de la Comisión de Procesos Disciplinarios es notificado al Consejo de facultad, éste cita a audiencia al alumno para luego emitir una decisión plasmada en una Resolución de decanato, la cual se eleva el rector para ser ratificada o no y de ser ratificada puede ser apelada dentro de quince días útiles elevándose al Consejo Universitario.

Al respecto, el artículo 21 establece que “El Consejo Universitario resolverá la apelación interpuesta [...]. El sancionado podrá solicitar revisión ante la Asamblea Universitaria.” (2016: 6). Por lo tanto, el Consejo Universitario resuelve el recurso de apelación interpuesto por el estudiante procesado emitiendo una resolución que es susceptible de ser sujeta a revisión.

Sintetizando, en el Estatuto de la UNMSM se establece la no discriminación por raza como un fin y un derecho de los estudiantes. Luego, en el Reglamento de Proceso Disciplinario para alumnos se establece como ámbito subjetivo de las normas que prohíben el racismo a los alumnos y demás miembros de la comunidad universitaria, como también se señala como ámbito objetivo a toda acción u omisión que contravenga los derechos de los estudiantes, tomándose en consideración que uno de los derechos de los estudiantes es no ser discriminado por su raza. Asimismo, no se establece la calificación de las conductas racistas como un tipo de falta, por lo que en principio no le corresponde una sanción determinada, de modo que el Comisión de Procesos Disciplinarios o Comisión Disciplinaria para alumnos debe evaluar el caso concreto a la luz de los criterios para determinar la gravedad de la falta, establecidos en el reglamento de proceso disciplinario para alumnos.

Finalmente, el proceso disciplinario que se sigue a un estudiante que incurre en una infracción está establecido en el capítulo VI del Reglamento de proceso disciplinario para alumnos de la UNMSM, donde se establece que al recibir la denuncia respectiva, el Decano de la facultad a la que pertenece el presunto estudiante infractor decide instaurar o no un proceso disciplinario, en caso decidiera instaurar proceso disciplinario notifica a la Comisión Disciplinaria y ésta notifica al alumno procesado para que realice sus descargos, siendo la Comisión de Procesos Disciplinarios la encargada de emitir un dictamen que se sujeta a consideración del Consejo de facultad, el mismo que cita a audiencia al alumno, luego de lo que resuelve emitiendo un informe final, el mismo que debe ser ratificado por el Rectorado y puede ser sujeto a apelación, elevándose al Consejo Universitario, el cual resuelve la apelación interpuesta y cuya resolución puede ser objeto de revisión ante la Asamblea Universitaria.

**d) Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional
Agraria la Molina**

Las normas universitarias que prohíben el racismo se encuentran establecidas en el Estatuto y el Reglamento General de la UNALM. Así, en el Estatuto de la UNALM, el artículo 8 literal i), establece que “[...] La UNALM se rige por los siguientes principios: [...] i) **rechazo a toda forma de violencia y discriminación**; [...]” (UNALM 2015: 10) [El resaltado es mío]. De tal modo, se ha contemplado el principio de no discriminación.

Además, el artículo 9, literal d) establece que “[...] Son fines de la UNALM los siguientes: [...] d) promover [...] la inclusión social; [...] g) respetar, afirmar y difundir las diversas identidades culturales del país; [...]” (UNALM 2015: 10). Adicionalmente, el artículo 172, dice lo siguiente: “[...] **Son derechos de los estudiantes los siguientes: [...] no ser discriminado por su origen, raza, sexo, orientación sexual idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole; [...]**” (UNALM 2015: 61) [El resaltado es mío]. En tal sentido, se consagra la inclusión social como un fin y la no discriminación por raza como un derecho de todos los estudiantes.

Por otra parte, en el Reglamento General de la UNALM, específicamente primero, en el artículo 413 se establece que “Los estudiantes de la UNALM que incumplan los deberes señalados en el estatuto, reglamento general u otros reglamentos internos, deben someterse a proceso disciplinario [...]” (2017: 130). Así, se puede deducir que el ámbito subjetivo de aplicación de las normas que prohíben el racismo se encuentra constituido por todos los estudiantes de la UNALM. Más aún, el ámbito objetivo es el incumplimiento de los deberes señalados en el estatuto, reglamento general y el reglamento disciplinario que aún se encuentra en elaboración.

Segundo, el artículo 171, literal c) del Estatuto de la UNALM, establece que “[...] son deberes de los estudiantes los siguientes [...] c) Respetar los derechos de los que integran la UNALM [...]” (2015: 60-61) y que uno de los derechos de los estudiantes consagrados en el artículo el artículo 172 del mismo Estatuto es el derecho a la no discriminación por raza. Por lo que, el ámbito objetivo de aplicación de las normas que prohíben el racismo es la vulneración del derecho a no ser discriminados por raza de los estudiantes.

Tercero, el proceso disciplinario que se sigue a un estudiante que incurra en conductas racistas se puede dilucidar de lo establecido en el artículo 174 del Estatuto⁴², concordante con artículo 414 del Reglamento General donde se establece que

“Las sanciones son aplicadas por el órgano de gobierno correspondiente, de acuerdo con el reglamento de sanciones de la UNALM y según la gravedad de la falta. La calificación de las faltas o infracciones es atribución del consejo universitario, tal como se establece en el artículo 228 del Estatuto. Estas sanciones se aplican una vez realizado el proceso disciplinario sobre la base de actos comprobados y son las siguientes:

- a) amonestación por escrito, por el decano de la facultad al que pertenece o director de la escuela de posgrado;
- b) suspensión hasta por dos (2) semestres académicos, por acuerdo del consejo de facultad al que pertenece [...];

⁴² “Los estudiantes de la UNALM que incumplan los deberes señalados en el presente Estatuto deben someterse a proceso disciplinario y son sujetos a las sanciones siguientes: a) amonestación escrita; b) suspensión hasta por dos (2) semestres académicos; y c) separación definitiva. Las sanciones son aplicadas por el órgano de gobierno correspondiente, de acuerdo con el reglamento de sanciones de la UNALM y según la gravedad de la falta. La calificación de las faltas o infracciones es atribución del Consejo Universitario, tal como se establece en el artículo 228° del presente Estatuto.” (2015: 62)

c) separación de la universidad, por acuerdo de consejo de facultad [...] y ratificación del consejo universitario.” (2017: 130)

Tomando en consideración que el reglamento de sanciones aún se encuentra en elaboración, a partir de lo establecido en el Reglamento general de la UNALM se entiende que la calificación de las conductas racistas como un tipo de falta la realiza el consejo universitario; sin embargo, la sanción es establecida por el consejo de facultad de la unidad académica a la que pertenece el estudiante procesado.

Además, el artículo 417 consigna que

“Son funciones del tribunal de honor: a) Pronunciarse sobre la sanción a que se hace acreedor al alumno, debiendo constar incluso el dictamen en minoría.

b) Elevar al consejo de facultad o en su caso al consejo universitario, el dictamen fundamentado correspondiente, antes de los cuarenta y cinco (45) días de encargo hecho, previa confrontación entre los involucrados en la falta.” (2017: 131)

De tal modo, el Tribunal de honor debe pronunciarse sobre la sanción que el consejo de facultad impone al alumno y elevar al Consejo universitario el dictamen previa confrontación de los involucrados en el caso concreto.

Luego, el artículo 228 del Estatuto de la UNALM, señala que las faltas e infracciones, previamente deben estar claramente descritas de manera explícita e inequívoca en el Reglamento General de la UNALM como infracción punible, pero en los artículos 418, 419 y 420 no se establecen de forma

expresa los actos racistas como conductas sancionables, por lo que un estudiante que incurra en dichas conductas no sería susceptible de ser procesado.

En suma, en el Estatuto de la UNALM se contempla el principio de igualdad y no discriminación, también se establece como un fin a la inclusión social, lo cual implica la erradicación de la discriminación. Además, se consagra el derecho de los estudiantes a no ser discriminados por su raza, el cual deben respetar los demás estudiantes. Más aún, no se tipifica el tipo de falta que constituyen las conductas racistas, por lo que tampoco se señala la sanción respectiva.

Asimismo, se establece que la autoridad competente para calificar el tipo de falta que constituye la comisión de las conductas racistas es el consejo universitario, así el consejo de facultad se encarga de establecer la sanción respectiva y el Tribunal de honor se pronuncia sobre la sanción impuesta por el consejo de facultad y eleva el dictamen al consejo universitario. No obstante, no se establecen los recursos impugnatorios ni demás detalles del proceso disciplinario, ya que el Reglamento de sanciones de la UNALM se encuentra en elaboración. De tal modo, conforme a lo expuesto en el apartado 1.2.1 se comprueba la ineffectividad de las normas que contemplan la prohibición de racismo en el Reglamento General de la UNALM y su Estatuto, pues estas no poseen el carácter condicional de aplicabilidad jurídica, ya que no se encuentran reglamentadas.

2.2.3 Análisis comparativo de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM

En este apartado, se realiza un análisis comparativo de las normas universitarias que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las cuatro universidades bajo estudio (PUCP, UPCH, UNMSM y UNALM). Ello, para hallar sus deficiencias y suficiencias respecto a la regulación de las conductas racistas identificado así los factores que limitan su aplicación a los casos concretos.

De tal modo, en la PUCP las normas que prohíben el racismo se encuentran contenidas en un solo conjunto normativo que es el Reglamento Disciplinario aplicable a los alumnos y alumnas de la PUCP, a diferencia de lo que sucede en la UPCH y la UNMSM donde las normas que prohíben el racismo se encuentran establecidas en dos conjuntos normativos, que son: sus Estatutos, y el Reglamento Disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH, así como el Reglamento Disciplinario para Alumnos de la UNMSM respectivamente.

Por otra parte, en la UNALM las normas que prohíben el racismo se encuentran contenidas en su Estatuto, el Reglamento General de la UNALM y el Reglamento de Sanciones de la UNALM⁴³, este último aún se encuentra en elaboración por lo que no se llega a tener acceso a su contenido y la información que se logra comparar en este apartado es limitada. De tal modo, se puede observar que en la UNALM la inexistencia de reglamentación de las normas que proscriben el racismo entre los

⁴³ Mediante comunicación N° C.2018-03-SG/UNALM, el secretario general informa que el Reglamento de sanciones de la UNALM aún se encuentra pendiente de elaboración. Ver anexo N°6.

estudiantes de pregrado imposibilita la sanción de los infractores, limitando la aplicación de las normas que prohíben el racismo a los casos concretos.

Más aún, en lo que respecta a la contemplación de la igualdad y no discriminación como derecho, principio, fin u objetivo. En la PUCP, no se contempla la igualdad y no discriminación como derecho, principio, fin u objetivo, mientras que en la UPCH sólo se establece la igualdad y no discriminación como un objetivo. Más aún, en la UNMSM se consagra la igualdad y no discriminación como un derecho y un fin, mas no como un principio. No obstante, en la UNALM se contempla la igualdad y no discriminación como un derecho, principio y fin de dicha casa de estudios. En tal sentido, la importancia de que los conjuntos normativos contemplen la igualdad y no discriminación como un derecho, principio, fin u objetivo radica en que de no encontrarse normas que proscriban el racismo de forma expresa, las autoridades puedan resolver los casos concretos amparándose en dicho derecho, principio, fin u objetivo, pues constituyen parámetros de interpretación de las normas contenidas en el resto del conjunto normativo.

Incluso, en lo que respecta al ámbito subjetivo de aplicación de las normas, en la PUCP se establece que este se constituye por “Todos los alumnos en todas las calidades y modalidades”⁴⁴, en la UPCH se indica que se conforma por “los estudiantes de pregrado en todas sus diversas acepciones”⁴⁵, en la UNMSM se señala que se integra por “Los alumnos y demás miembros de la comunidad universitaria.”⁴⁶, y en la UNALM se establece que se conforma por “Todos los estudiantes de la UNALM”. De lo que se puede deducir, que en las cuatro universidades objeto de estudio las normas que prohíben el racismo son aplicables a todos los estudiantes de pregrado en todas las calidades,

⁴⁴ Ver cuadro en anexo N°2.

⁴⁵ Preámbulo del Estatuto de la UPCH. Ver cuadro en anexo N°2.

⁴⁶ Art. 5 del Estatuto de la UNMSM. Ver cuadro en anexo N°2.

modalidades y acepciones. De tal modo, el ámbito subjetivo de aplicación de las normas que prohíben el racismo se encuentra suficientemente regulado.

Asimismo, en lo que respecta al ámbito objetivo de aplicación de las normas que prohíben el racismo, en la PUCP este se encuentra constituido por “Toda acción u omisión que contraviene las normas y principios de la Universidad así como los deberes que corresponden a la condición de estudiante”⁴⁷, en la UPCH se conforma por las “Faltas que se cometan en la universidad y donde la universidad desarrolle actividades siempre que involucre estudiantes de la misma.”⁴⁸, en la UNMSM se contempla a “Toda acción u omisión que contravenga los derechos de los estudiantes.”⁴⁹, y en la UNALM se constituye por toda “Vulneración del derecho a no ser discriminados por raza de los estudiantes”⁵⁰. De tal modo, en la PUCP y la UNMSM se contempla como ámbito objetivo a toda acción u omisión, mientras que en la UPCH y la UNALM sólo se contemplan las acciones, lo cual constituye una limitación en la aplicación de las normas que prohíben el racismo, ya que las omisiones de denunciar las conductas racistas no pueden ser sancionadas en estas universidades.

Más aún, en lo que respecta a la calificación de las conductas racistas. En la PUCP, se encuentran calificadas como faltas graves y muy graves si se suscitan de forma reiterada⁵¹, en la UPCH se las clasifica como faltas muy graves⁵², pero en la UNMSM y la UNALM no se establece la calificación de las conductas racistas como un tipo de falta en específico, ya que en la UNMSM dicha calificación se somete al criterio de la Comisión de Procesos Disciplinarios o Comisión Disciplinaria para

⁴⁷ Art. 2 inciso 4 del Reglamento Disciplinario aplicable a los alumnos y alumnas de la PUCP. Ver cuadro en anexo N°2.

⁴⁸ Art. 3 del Reglamento Disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH. Ver cuadro en anexo N°2.

⁴⁹ Art. 5 del Reglamento de Proceso Disciplinario para alumnos de la UNMSM. Ver cuadro en anexo N°2.

⁵⁰ Art. 413 del Estatuto de la UNALM. y Arts. 171 y 172 del Reglamento General de la UNALM. Ver cuadro en anexo N°2.

⁵¹ Art. 13 inc. 6 y Art. 14 inc. 8 del Reglamento Disciplinario aplicable a los alumnos y alumnas de la PUCP. Ver cuadro en anexo N°2.

⁵² Art. 42 literal n) del Reglamento Disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH. Ver cuadro en anexo N°2.

alumnos⁵³, mientras que en la UNALM las conductas racistas carecen de calificación como un tipo de falta determinado, ya que no se encuentran establecidas explícitamente en los artículos 418, 419 y 420 del Reglamento General, tal como lo establece el artículo 228 del Estatuto de la UNALM⁵⁴, por lo que dichas conductas no son sancionables. Por tanto, la inexistencia de calificación de las conductas racistas como un tipo de falta se constituye en una limitación a la aplicación de las normas que prohíben el racismo en la UNMSM y la UNALM.

Luego, en lo que respecta a los agravantes. En la PUCP, se considera que si un estudiante incurre en alguna falta por motivos racistas, ello constituye un agravante a dicha falta⁵⁵, también en la UPCH se indica que la reincidencia o reiteración de las conductas racistas por parte de los estudiantes constituyen agravantes a la falta⁵⁶. De lo contrario, en la UNMSM y la UNALM no se contemplan agravantes a las conductas racistas que pudiera cometer un estudiante. De modo que, en la UNMSM al no considerarse las conductas racistas como agravantes a otras faltas o en su defecto al no contemplar la reincidencia o reiteración como agravantes se resta efectividad a las normas que prohíben el racismo, lo mismo sucede en la UNALM donde ni siquiera las conductas racistas están contempladas como faltas.

Adicionalmente, respecto a las sanciones que corresponden a las conductas racistas. En la PUCP, se señala que si los estudiantes cometen faltas graves; es decir, incurrir en conductas racistas, dicha

⁵³ Ver Art. 14 del Reglamento de Proceso Disciplinario para Alumnos de la UNMSM.

⁵⁴ Artículo 228 del Estatuto de la UNALM “Es atribución del **Consejo Universitario calificar las faltas o infracciones** atendiendo la naturaleza de la acción u omisión, así como a su gravedad, en el marco de las normas vigentes y de los artículos 92°, 93°, 94° y 95° de la Ley 30220; para tal efecto, **las faltas e infracciones, previamente deben estar claramente descritas de manera explícita e inequívoca en el Reglamento General de la UNALM como infracción punible.**” (2015: 228) [El resaltado es mío].

⁵⁵ Art. 8 inc. 7 del Reglamento Disciplinario aplicable a los alumnos y alumnas de la PUCP. Ver cuadro en anexo N°2.

⁵⁶ Art. 5 literales h) e i) del Reglamento Disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH. Ver cuadro en anexo N°2.

falta amerita una sanción que puede ser la suspensión desde una semana hasta un semestre académico⁵⁷, luego si se cometen faltas con agravantes, en otras palabras por motivos discriminatorios, la sanción es de suspensión que va desde ocho semanas hasta dos semestres académicos⁵⁸, finalmente, si se perpetran faltas muy graves, como es incurrir varias veces en conductas racistas la sanción respectiva es de suspensión de diez semanas a dos semestres académicos o expulsión⁵⁹.

De modo parecido, en la UPOCH las conductas racistas se encuentran consideradas como faltas muy graves por lo que la sanción respectiva corresponde a la suspensión de un semestre académico o la separación definitiva del estudiante según la magnitud de la falta, evaluación que es realizada por el Comité Disciplinario o Comité Disciplinario Mixto dependiendo si se trata de uno o más de dos estudiantes infractores, ya que como salta a la vista no se establece un límite al periodo de tiempo que comprende la suspensión académica.

Por último, en la UNMSM y la UNALM no se contemplan las sanciones correspondientes a la comisión de conductas racistas, ya que en la UNMSM tanto la calificación de la falta como la sanción se someten al criterio de la Comisión de procedimientos disciplinarios o Comisión disciplinaria para alumnos, mientras que en la UNALM las conductas racistas no son consideradas como faltas, dicha omisión respecto al establecimiento de las sanciones constituye un límite respecto a la aplicación de las normas que proscriben el racismo, ya que la determinación de la sanción correspondiente a la falta se deja a criterio de las autoridades universitarias.

⁵⁷ Art. 20 inc. 3 del Reglamento Disciplinario aplicables a los alumnos y alumnas de la PUCP. Ver cuadro en anexo N°2.

⁵⁸ Art. 20 incisos 2 y 4 del Reglamento Disciplinario aplicables a los alumnos y alumnas de la PUCP. Ver cuadro en anexo N°2.

⁵⁹ Art. 20 inc.5 del Reglamento Disciplinario aplicables a los alumnos y alumnas de la PUCP. Ver cuadro en anexo N°2.

Por otra parte, en lo que respecta a los criterios para determinar la gravedad de la falta, estos no se encuentran consagrados en la PUCP porque tanto la calificación de las conductas racistas como un tipo de falta, así como su respectiva sanción, se encuentran contempladas de forma expresa⁶⁰. Así, en la UNALM tampoco se señala los criterios para determinar la gravedad de la falta, debido a que la comisión de conductas racistas no se encuentra tipificada como una falta⁶¹. En tal sentido, en la PUCP se puede hallar que al haberse contemplado de forma expresa la calificación de la falta y su respectiva sanción, no se considera necesario contemplar criterios para determinar la gravedad de la falta, mientras que, en la UNALM al no haberse contemplado las conductas racistas como un tipo de falta, estas no son sancionables, por lo que evidentemente no se consagran criterios para determinar la gravedad de la falta.

No obstante, en la UPCH y la UNMSM, sí se establecen los criterios para determinar la gravedad de la falta, ya que en la UPCH al no haberse indicado de forma precisa la sanción respectiva a la comisión de conductas racistas por parte de los estudiantes, es el Comité Disciplinario o Comité Mixto Disciplinario el órgano encargado de tomar en consideración los criterios establecidos en el artículo 49 del Reglamento Disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH para determinar la sanción respectiva, mientras que en la UNMSM al no haberse contemplado la calificación de las conductas racistas como un tipo de falta, como tampoco su respectiva sanción, es la Comisión de procesos disciplinarios o Comisión disciplinaria para alumnos la encargada de determinar la sanción correspondiente en base a los criterios para determinar la gravedad de la falta establecidos en el artículo 8 del Reglamento de proceso disciplinario para alumnos de la UNMSM.

⁶⁰ Artículos 13 inc.6, 14 inc.8, 20 inc.3, 20 incisos 2 y 4, y 20 inc.5 del Reglamento Disciplinario aplicables a los alumnos y alumnas de la PUCP.

⁶¹ Ello, conforme a lo establecido en el artículo 228 del Estatuto de la UNALM. Ver anexo N°2.

Además, en lo que respecta a la adopción de acciones legales, de las cuatro universidades objeto del presente estudio (PUCP, UPCH, UNMSM y UNALM), la UPCH es la única casa de estudios que contempla que además del procedimiento disciplinario seguido al presunto estudiante infractor, iniciará acciones legales por las faltas tipificadas en el ordenamiento jurídico peruano como delitos; es decir, la universidad denunciará a los estudiantes que incurran en conductas racistas ante el fuero penal respectivo, ya que estas se encuentran contempladas como delitos en el artículo 323 de nuestro Código Penal⁶². Salta a la vista, que la norma sobre adopción de acciones legales contemplada en la UPCH es un aporte positivo para lograr la disminución de las conductas racistas entre los estudiantes.

Por último, en lo que respecta al procedimiento disciplinario, en la PUCP se establece que una vez que se toma conocimiento de los hechos que constituyen la falta, se lleva a cabo una investigación preliminar realizada por la Secretaría académica, a partir de la cual se notifica al infractor del inicio del procedimiento disciplinario⁶³. En contraste, en la UPCH, la UNMSM ni la UNALM no se contempla ninguna investigación preliminar. Así, en la UPCH y la UNMSM una vez que se toma conocimiento de los hechos que configuran la falta es el Decano de la unidad académica a la que pertenece el presunto estudiante infractor el que instaura o inicia el respectivo proceso disciplinario antes de notificar al presunto estudiante infractor⁶⁴.

⁶² Artículo 323 del Código Penal “El que, por sí o mediante terceros, discrimina a una o más personas o grupo de personas, o incita o promueve en forma pública actos discriminatorios, por motivo racial, religioso, sexual, de factor genético, filiación, edad, discapacidad, idioma, identidad étnica y cultural, indumentaria, opinión política o de cualquier índole, o condición económica, con el objeto de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la persona, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años, ni mayor de tres o con prestación de servicios a la comunidad de sesenta a ciento veinte jornadas.[...]. La misma pena privativa de libertad señalada en el párrafo anterior se impondrá si la discriminación, la incitación o promoción de actos discriminatorios se ha materializado mediante actos de violencia física o mental o a través de internet u otro medio análogo”

⁶³ Artículos 30, 35 y 37 del Reglamento disciplinario aplicable a los alumnos y alumnas de la PUCP. Ver cuadro en anexo N°2.

⁶⁴ Artículos 71 del Reglamento disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH, Y el artículo 16 del Reglamento de proceso disciplinario para alumnos de la UNMSM.

Acto seguido, luego de iniciado el proceso disciplinario respectivo, en la PUCP el presunto infractor tiene la oportunidad de formular sus descargos, mientras que en la UPCH se procede a conformar un Comité disciplinario o Comité disciplinario mixto, el cual notifica al presunto infractor del inicio del proceso para que formule sus descargos⁶⁵. De forma similar, en la UNMSM se notifica a la Comisión disciplinaria para alumnos, la misma que notifica al presunto infractor sobre el inicio del proceso para que presente sus descargos⁶⁶.

Luego, en la PUCP el Tribunal de honor instaura audiencia oral, de ser necesario actuaciones complementarias y emite resolución en primera instancia, la misma que es notificada al estudiante sancionado⁶⁷. De otro modo, en la UPCH el Comité Disciplinario procede a realizar una investigación, emitiendo un informe final que se eleva al Consejo de facultad de la unidad académica a la que pertenece el estudiante infractor, el mismo que emite la decisión en primera instancia, la misma que se notifica al estudiante sancionado⁶⁸.

Así, en la UNMSM el Consejo de facultad de la unidad académica a la que pertenece el presunto infractor lo cita a audiencia oral luego de la cual emite resolución de decanato que constituye decisión en primera instancia, la misma que debe ser ratificada mediante resolución rectoral⁶⁹. No obstante, en la UNALM el Consejo universitario califica las conductas racistas, de modo que la sanción es

⁶⁵ Artículos 72 y 74 del Reglamento disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH.

⁶⁶ Artículo 16 del Reglamento de proceso disciplinario para alumnos de la UNMSM.

⁶⁷ Artículos 41 y 43 del Reglamento disciplinario aplicable a los alumnos y alumnas de la PUCP.

⁶⁸ Artículos 75, 76, 77 y 78 del Reglamento disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH.

⁶⁹ Artículo 20 de Reglamento de proceso disciplinario para alumnos de la UNMSM.

establecida por el consejo de facultad y el Tribunal de honor se pronuncia sobre la sanción impuesta emitiendo decisión en primera instancia⁷⁰.

De tal modo, en lo que respecta a los recursos impugnatorios que el estudiante sancionado puede interponer contra la resolución o decisión que pone fin a la primera instancia, en la PUCP se contemplan los recursos de reconsideración y apelación⁷¹, siendo así que el primero se interpone y es resuelto por el Tribunal de honor, mientras que el segundo es resuelto por el consejo universitario sin que exista informe previo de ningún órgano o entidad⁷². Asimismo, se contempla el recurso de queja que sólo puede ser interpuesto por observancia de defectos en la tramitación del proceso disciplinario⁷³; sin embargo, no se contempla el recurso de revisión.

Todo lo contrario sucede en la UPCH, donde también se contemplan los recursos impugnatorios de reconsideración o apelación y el recurso de reconsideración se interpone y es resuelto por el Consejo de facultad que emitió decisión en primera instancia⁷⁴, pero para resolverse el recurso de apelación interpuesto, ello se realiza previo informe del Tribunal de Honor⁷⁵, más aún no se contempla los recursos de queja ni revisión. Asimismo, en la UNMSM sólo se contempla el recurso de apelación, señalándose que este es resuelto en segunda instancia por el Consejo universitario, resolución sobre la que se puede solicitar su revisión ante la Asamblea universitaria⁷⁶, de tal modo no se contempla el recurso de queja. Finalmente, en la UNALM no se establecen los recursos impugnatorios ni demás

⁷⁰ Artículo 417 del Reglamento General de la UNALM.

⁷¹ Artículos 44 y 45 del Reglamento disciplinario aplicable a los alumnos y alumnas de la PUCP.

⁷² Artículos 47 y 49 del Reglamento disciplinario aplicable a los alumnos y alumnas de la PUCP.

⁷³ Artículo 53 del Reglamento disciplinario aplicable a los alumnos y alumnas de la PUCP.

⁷⁴ Artículos 80 y 81 del Reglamento disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH.

⁷⁵ Artículos 82 y 86 del Reglamento disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH.

⁷⁶ Artículos 20 y 21 del Reglamento de proceso disciplinario para alumnos de la UNMSM.

detalles del proceso disciplinario, ya que el reglamento de sanciones de la UNALM se encuentra en elaboración.

De la comparación realizada, se puede concluir que a diferencia de lo que sucede con las normas universitarias que prohíben el racismo en la UNALM, en la PUCP no se contempla la igualdad y no discriminación como un derecho, principio, fin u objetivo, mientras que en la UPCH sólo se establece como un fin u objetivo y en la UNMSM sólo se consagra como un derecho y un fin u objetivo. Adicionalmente, de distinta forma a lo que sucede en la PUCP y la UNMSM, en la UPCH y la UNALM no se comprende a la omisión como parte del ámbito objetivo de aplicación de las normas que prohíben el racismo. Luego, de forma contraria a lo que ocurre con las normas universitarias que prohíben el racismo en la PUCP y la UPCH, donde se califica las conductas racistas como faltas graves y muy graves respectivamente, en la UNMSM y la UNALM no se califica las conductas racistas como un determinado tipo de falta.

Asimismo, se observa que en la PUCP y la UPCH existen normas que contemplan los agravantes, pero en la UNMSM y la UNALM estos no se encuentran señalados. Más aún, entre las normas que proscriben el racismo entre los estudiantes en la PUCP y la UPCH se contemplan las sanciones que corresponden a la comisión de conductas racistas, lo cual no sucede en la UNMSM ni la UNALM. Además, se observa que en la PUCP y la UNALM no se contemplan criterios para determinar la gravedad de la falta. No obstante, dichos criterios sí se encuentran consagrados en la UPCH y la UNMSM. Adicionalmente, salta a la vista que sólo en las normas universitarias de la UPCH se indica que la universidad denunciará las faltas tipificadas como delitos en el ordenamiento jurídico peruano ante el fuero penal, lo cual no sucede en la PUCP, la UNMSM y la UNALM.

Incluso, respecto a las normas que regulan el proceso disciplinario que corresponde seguir contra el estudiante infractor, a diferencia de lo que sucede en la PUCP, en la UPCH, la UNMSM y la UNALM no se contempla la realización de una investigación preliminar luego de que se toma conocimiento de los hechos que constituyen la falta. Asimismo, en la PUCP, la UNMSM y la UNALM no se contempla informe previo de ningún órgano o entidad antes de la emisión de la respectiva resolución en segunda instancia en caso de que la resolución en primera instancia hubiere sido apelada, al contrario de lo que sucede en la UPCH donde sí se contempla la emisión de un informe previo.

Adicionalmente, en las normas que prohíben el racismo en la PUCP se observa que no se contempla el recurso de revisión, en la UPCH no se establece los recursos de queja y revisión, en la UNMSM no se consagran los recursos de reconsideración y queja, y en la UNALM no se establecen los recursos impugnatorios, ya que su Reglamento de sanciones se encuentra en elaboración. De tal modo, queda evidenciado que existen deficiencias en la reglamentación de las normas que prohíben el racismo en las universidades bajo estudio, las mismas que limitan su aplicación a los casos concretos.

CAPÍTULO 3: SITUACIÓN DE LAS NORMAS QUE PROHÍBEN EL RACISMO ENTRE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LAS UNIVERSIDADES LIMEÑAS EN LA REALIDAD

En este capítulo, se evidencia la ineffectividad de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas, ya que al aplicarse las encuestas y realizarse entrevistas a los estudiantes de pregrado de la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM, que en las encuestas manifiestan haber sido testigos y/o víctimas de racismo por parte de sus compañeros, se evidencia que existen casos informales de racismo, pues estos no llegan a ser denunciados ante las autoridades competentes. Lo cual, no se condice con la escasez de casos formales sobre racismo registrados en los órganos competentes universitarios.

3.1 Casos de racismo según las autoridades universitarias

Para efectos de esta investigación, se entiende como casos formales a aquellas denuncias que han dado lugar a la apertura de un proceso disciplinario contra estudiantes infractores por haber incurrido en conductas racistas contra sus compañeros y por lo tanto se encuentran registrados ante los órganos competentes conforme a las normas universitarias correspondientes.

En efecto, para descubrir mediante el método del análisis de casos qué factores limitan la aplicación de las normas universitarias que prohíben el racismo en los casos concretos, se presenta solicitudes de búsqueda de casos formales sobre racismo entre los estudiantes universitarios de pregrado en el periodo comprendido entre los años 2013-2018. No obstante, si las autoridades competentes manifiestan no registrar ningún caso de racismo, se procede a solicitar la búsqueda y acceso a los casos de agresión física y/o verbal para determinar si uno de los factores que limita la aplicación de las normas que prohíben el racismo en las universidades limeñas es que las autoridades universitarias sancionan conductas racistas como si se tratase de agresiones verbales y/o físicas.

3.1.1 Casos ante los Tribunales de Honor

Los Tribunales de Honor son órganos de las universidades que tienen entre sus competencias las de procesar y sancionar a los estudiantes que incurren en faltas conforme a lo consagrado en las normas universitarias. Para el presente estudio, el Tribunal de Honor aparece como el órgano competente en la PUCP y la UNALM para procesar y sancionar a los estudiantes universitarios que realizan conductas racistas.

Así, en la PUCP de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento disciplinario aplicable a alumnos y alumnas de la PUCP, este órgano es el encargado de recepcionar y dar trámite a las denuncias que versen sobre conductas racistas entre estudiantes de pregrado dentro de la universidad. Asimismo, en el artículo 417 del Reglamento General de la UNALM entre las funciones del Tribunal de Honor se menciona la de pronunciarse sobre la sanción a que se hace acreedor a alumno infractor.

a) Pontificia Universidad Católica del Perú

En el Tribunal de Honor de la PUCP, no se registra ningún caso sobre racismo entre estudiantes de pregrado durante el periodo de tiempo comprendido entre los años 2013-2018. Es más, en el documento citado, la autoridad universitaria competente recalca lo siguiente: “[...] desde la fecha de creación del Tribunal de Honor de la PUCP, esto es, desde el día 18 de agosto de 2010 hasta la fecha, la Oficina del Tribunal y Procedimientos Disciplinarios no ha recibido ningún expediente de procedimiento disciplinario iniciado por la presunta comisión de discriminación por raza entre estudiantes de pregrado”⁷⁷.

⁷⁷ Documento N° 046/2018-OTH de fecha 09 de marzo de 2018. Ver anexo 2.

De tal modo, al no encontrar casos de racismo registrados, se procede a requerir el acceso a los casos registrados ante el Tribunal de Honor en la materia de agresión física y/o verbal entre estudiantes de pregrado entre los años 2013-2018. Lamentablemente, ante la solicitud formal de acceso a la información que se presenta, los titulares de los expedientes deciden no brindar su autorización para el acceso al contenido de los mismos⁷⁸. Por lo que, no se llega a comprobar la hipótesis de que las autoridades universitarias califican conductas racistas como agresiones verbales y/o físicas en la PUCP.

b) Universidad Nacional Agraria La Molina

El 05 de abril de 2018⁷⁹ se presentó una solicitud formal de acceso a la lectura y de ser posible la obtención de copias de los expedientes sobre racismo o si estos no existieran, sobre agresión física y/o verbal entre estudiantes de pregrado que se hayan suscitado entre los años 2013-2018 ante el Tribunal de Honor, que según lo establecido en el artículo 417 del Reglamento General de la UNALM es el órgano competente para conocer de dichas infracciones. Todo ello, entendiendo el derecho a la privacidad e intimidad de los alumnos que son los titulares de los expedientes solicitados.

No obstante, mediante Comunicación N° C.2018-03-SG/UNALM⁸⁰, el secretario general informa que el Reglamento de sanciones de la UNALM aún se encuentra pendiente de elaboración. Por lo que, se entiende que no existe ningún registro de casos sobre ningún tipo de infracción o falta, ya que el

⁷⁸ Correo electrónico de fecha 05 de abril, remitido por el Jefe del Tribunal de Honor y Procedimientos Disciplinarios de la PUCP. Ver anexo 3.

⁷⁹ Ver anexo N°8.

⁸⁰ Mediante comunicación N° C.2018-03-SG/UNALM, el secretario general informa que el Reglamento de sanciones de la UNALM aún se encuentra pendiente de elaboración. Ver anexo N°6

conjunto normativo donde se establece el procedimiento disciplinario que se debe seguir contra un estudiante infractor no ha sido elaborado.

En tal sentido, conforme a lo señalado en el apartado 2.1 se puede concluir que las normas que contemplan la prohibición de racismo en el Reglamento General de la UNALM y el Estatuto no poseen el carácter condicional de aplicabilidad jurídica, ya que no se encuentran operativizadas. Por lo que, no pueden ser aplicadas derivando en inefectivas.

3.1.2 Casos ante los Consejos de Facultad

Los Consejos de facultad son los máximos órganos de gobierno de cada facultad que se encuentran presididos por su respectivo Decano⁸¹. Así, en la UPCH y la UNMSM los Consejos de Facultad, son los órganos encargados de procesar y sancionar a los estudiantes universitarios que incurrir en conductas racistas.

Por lo tanto, en la UPCH, específicamente en el artículo 7 del Reglamento disciplinario para estudiantes y graduados, se establece que el Consejo de la facultad a la que pertenece el estudiante infractor es la autoridad competente encargada de resolver e imponer sanciones disciplinarias en primera instancia a las conductas racistas denunciadas. Más aún, en la UNMSM conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Proceso Disciplinario para Alumnos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos el Consejo de facultad es el órgano competente para resolver un proceso en el que se haya denunciado a un estudiante por incurrir en conductas racistas.

⁸¹ Artículo 57 de la Ley Universitaria, ley N°30220.

Adicionalmente, cabe recalcar que, en base a un criterio de potencialidad de recurrencia del racismo, se ha escogido tres de las facultades con mayor número de alumnos que en la UNMSM son: Medicina, Derecho y Ciencias sociales. Mientras que en la UPCH son: Medicina, Estomatología y Enfermería.

a) Universidad Peruana Cayetano Heredia

El 04 de abril de 2018⁸², se presentó una solicitud de acceso a la lectura y de ser necesario obtención de copias de los expedientes sobre racismo o en su defecto agresión física y/o verbal entre estudiantes de pregrado al decanato de las facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería. A pesar de ello, no se recibe respuesta escrita alguna hasta la fecha de presentación del presente trabajo de investigación⁸³; sin embargo, al acudir personalmente a las instalaciones administrativas de la UPCH, la secretaria ejecutiva del decanato, la Sra. Marta Heredia Martínez, menciona que no existe registro alguno de casos sobre racismo, como tampoco de agresión física y/o verbal entre los estudiantes universitarios de pregrado.

b) Universidad Nacional Mayor de San Marcos

En el Consejo de facultad de Medicina de la UNMSM no se registran casos sobre racismo entre los estudiantes de pregrado entre los años 2013-2018, así como tampoco se registran casos de agresión física y/o verbal entre estudiantes, tal como se señala en el Oficio N° 1068/FM-D/2018 de fecha 09 de abril de 2018⁸⁴. Ello, a pesar de la coyuntura violenta por la que pasaba la UNMSM⁸⁵.

⁸² Ver anexo N°9.

⁸³ Las visitas a las instalaciones de la UPCH, se realizaron los días 23 y 27 de agosto de 2018.

⁸⁴ Ver anexo N°7.

⁸⁵ Tomado de <<https://larepublica.pe/sociedad/1223112-viernes-violento-en-san-marcos-por-falta-de-dialogo-y-acuerdos>>, revisado el 12 de abril de 2018.

Por otra parte, 04 de abril de 2018 se presenta solicitudes de acceso a la lectura y de ser posible la obtención de copias de los expedientes sobre racismo o si estos no existieran, sobre agresión física y/o verbal entre estudiantes de pregrado que se hayan suscitado entre los años 2013-2018 ante los Consejos de la facultad de Derecho y Ciencia Política⁸⁶, y la facultad de Letras y Ciencias Humanas⁸⁷, que según lo establecido en el artículo 16 y ss. del Reglamento de Proceso Disciplinario para Alumnos de la UNMSM.

Con todo, al no recibir respuesta alguna, el 22 de agosto se concurre a los decanatos de la facultad de Derecho y Ciencia Política, y la facultad de Letras y Ciencias Humanas respectivamente, siendo así que en la primera facultad mencionada la Srta. Milagros Estrada informa que remitirá la solicitud presentada al Sr. Cesar Zevallos, jefe de secretaría del decanato para la emisión de la respuesta correspondiente. Mientras que en la última facultad señalada la secretaria del decanato Sra. Alicia Pacheco Morales señala que remitirá la solicitud presentada a la vice decana para la emisión de la respuesta que considere pertinente.

Por lo tanto, se puede entender que tanto en la facultad de Derecho y Ciencia Política, como en la facultad de Letras y Ciencias Humanas no se registran casos sobre racismo ni sobre agresión física o verbal entre los estudiantes universitarios de pregrado. Además, se evidencia la falta de diligencia de los trabajadores de los decanatos de dichas facultades, ya que en el transcurso de seis meses no se recibe una respuesta sobre la solicitud presentada.

⁸⁶ Ver anexo N°10.

⁸⁷ Ver anexo N°11.

3.2 Racismo entre los estudiantes de pregrado: Resultados de las encuestas

Dada la dificultad de obtener acceso a casos formales sobre racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, se recurre a recoger casos informales; es decir, casos que no han dado lugar a la apertura de un proceso disciplinario contra estudiantes infractores por haber incurrido en conductas racistas contra sus compañeros y que por tal motivo no se encuentran registrados ante los órganos competentes conforme a las normas universitarias correspondientes.

Por lo tanto, esta es una investigación cualitativa y exploratoria, se aplica técnicas metodológicas de tipo inductiva y deductiva (Peña 2001: 2-6). Por lo que, se realiza encuestas a 40 estudiantes de pregrado, 20 varones y 20 mujeres en cada una de las universidades objeto de estudio que son: la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM. Cabe mencionar, que la muestra elegida no es representativa, ya que las encuestas son utilizadas como un instrumento para identificar casos específicos de racismo entre estudiantes universitarios de pregrado en Lima (casos informales). De tal modo, una vez identificados los casos en mención, se procede a entrevistar a los testigos y/o víctimas de racismo.

Cabe señalar que el cuestionario se elaboró en base a nueve preguntas que son las siguientes:

1. ¿Existe racismo entre los estudiantes de tu universidad?
2. ¿Qué estudiantes son mayormente víctimas de racismo en tu universidad?
3. ¿Sabes si hay algún reglamento que prohíba el racismo en tu universidad?
4. ¿Alguna vez tus autoridades te comunicaron por cualquier medio (correo electrónico, aviso público, discursos, etc) que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario?
5. ¿Acaso fuiste víctima o testigo de racismo por parte de otro estudiante dentro de tu universidad?

6. ¿En alguna ocasión denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, de la que fuiste víctima o testigo en tu universidad?
7. ¿Sabes ante qué autoridad universitaria puedes denunciar una conducta de la que seas víctima o testigo?
8. Sólo responde esta pregunta si alguna vez denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, ante la autoridad universitaria competente ¿Cuál fue el resultado de tu denuncia?
9. ¿Qué crees que podría hacer tu universidad para disminuir el racismo entre los estudiantes?⁸⁸

Este cuestionario se aplicó en la PUCP, los días 12 y 16 de abril de 2018 desde las 10:00 am hasta la 1:00 pm en el comedor de letras y el Tinkuy. En la UPCH las encuestas se realizaron los días 09 y 10 de abril de 2018 desde las 9:00 am hasta las 2:00 pm en la rotonda y áreas verdes próximas a la puerta principal. En la UNMSM las encuestas se llevaron a cabo el 11 de abril de 2018 desde las 09:00 am hasta las 3:00 pm en las áreas verdes localizadas en las inmediaciones de las facultades de derecho, sociología y administración. Por último, en la UNALM las encuestas se aplicaron los días 06 y 07 de abril de 2018 desde las 10:00 am hasta las 3:00 pm en las áreas verdes que quedan cerca a la puerta principal (curva) y la puerta de ingreso peatonal.

Por lo tanto, luego de analizar lo manifestado por los estudiantes universitarios encuestados en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM se presentan los resultados de las encuestas, gracias a las que se ha podido obtener una panorámica acerca de cómo se manifiesta el racismo entre los estudiantes universitarios de pregrado, en qué estado se encuentran las normas universitarias que prohíben el racismo y de qué manera se puede afrontar el racismo entre los estudiantes universitarios en las universidades limeñas. Más aún, las encuestas como instrumento de levantamiento de

⁸⁸ Para mayor detalle, ver el anexo N°5 que contiene el modelo de las encuestas aplicadas.

información han sido pieza clave para identificar casos específicos de racismo, cuyos resultados se exponen el apartado 3.3 de la presente tesis.

3.2.1 ¿Cómo se manifiesta el racismo entre los estudiantes de pregrado?

En principio, para saber cómo se manifiesta el racismo entre los estudiantes de pregrado se ha ordenado por temas, mas no por número de pregunta la información obtenida a partir de las encuestas realizadas. Por lo tanto, las potenciales víctimas de racismo y factores que influyen en su incremento o disminución se dilucidan a partir de lo manifestado por los encuestados en la pregunta N°2.

Asimismo, las modalidades de racismo y medios por los que se expresa entre los estudiantes universitarios se descubren a partir de lo manifestado por los encuestados en la pregunta N°5. Luego, los fenómenos resultantes del racismo que se encuentran presentes entre los estudiantes en las universidades limeñas se deducen a partir de las preguntas N°1, N°2 y N°9. Evidentemente, existe la necesidad de relacionar lo manifestado por los encuestados en diferentes preguntas para obtener información precisa en ciertos temas.

a) Potenciales víctimas de racismo y factores que influyen en su incremento o disminución

Al responder la pregunta N°2, los encuestados señalan qué estudiantes son las potenciales víctimas de racismo en sus universidades, así como qué factores influyen en el incremento o disminución de dicho fenómeno entre los estudiantes de pregrado. De tal modo, en la PUCP los estudiantes sindicados como aquellos que mayormente son víctimas de racismo son los estudiantes de rasgos indígenas con

un 52.2%⁸⁹, seguidos por los estudiantes de rasgos afroperuanos en un 5%⁹⁰. Asimismo, se sindicó a los estudiantes de rasgos blancos en un 5%⁹¹ y asiáticos con un 5%⁹² como potenciales víctimas de racismo dentro de su universidad en una mínima e igual proporción.

Adicionalmente, se menciona a los estudiantes discapacitados en un 2.5%⁹³ como potenciales víctimas de racismo. Lo cual, evidencia que uno de los factores que incrementa o disminuye el racismo hacia las víctimas es que estas posean o no alguna discapacidad, así, por ejemplo: si un estudiante posee rasgos indígenas y es discapacitado se convierte en una potencial víctima de racismo, más que si sólo poseyera rasgos indígenas o sólo fuese un estudiante discapacitado.

Luego, aunque en menor medida un conjunto significativo de encuestados no señalan qué estudiantes son las potenciales víctimas de racismo en su universidad, pues consideran que el racismo entre los estudiantes de su universidad no existe, tal como lo señalan al responder la pregunta N°1; sin embargo, de estos hay una cantidad mínima de encuestados que señala a los estudiantes de rasgos indígenas⁹⁴. De todo lo antes expuesto, se puede deducir que en la PUCP los estudiantes de rasgos indígenas son las potenciales víctimas de racismo y que el factor que influye en el incremento o disminución de dicho fenómeno, es la condición física y/o mental de los estudiantes.

⁸⁹ Encuestas con N° de identificación: 001-PUCP, 004-PUCP, 005-PUCP, 006-PUCP, 007-PUCP, 009-PUCP, 010-PUCP, 011-PUCP, 012-PUCP, 013-PUCP, 014-PUCP, 015-PUCP, 017-PUCP, 021-PUCP, 023-PUCP, 024-PUCP, 031-PUCP, 033-PUCP, 037-PUCP, 038-PUCP, 039-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

⁹⁰ Encuestas con N° de identificación: 002-PUCP y 035-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

⁹¹ Encuestas con N° de identificación: 022-PUCP y 040-PUCP, realizadas el 16 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

⁹² Encuestas con N° de identificación: 032-PUCP y 036-PUCP, realizadas el 16 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

⁹³ Encuesta con N° de identificación: 020-PUCP, realizada el lunes 16 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

⁹⁴ Encuestas con N° de identificación: 010-PUCP y 015-PUCP, realizadas el 12 de abril de 2018.

En la UPCH los encuestados manifiestan que las potenciales víctimas de racismo en su universidad son los estudiantes de rasgos indígenas en un 50%⁹⁵, seguidos de los estudiantes de rasgos afroperuanos con un 12.5%⁹⁶. Luego, en proporción ínfima se señala a los estudiantes de rasgos blancos en un 2.5%⁹⁷. Asimismo, dos de los encuestados que representan el 5% de la totalidad de los encuestados, manifiestan que el nivel socioeconómico bajo es un factor que influye en el incremento del racismo en su universidad⁹⁸.

Más aún, es importante resaltar que existe una proporción de encuestados significativa que no señala qué estudiantes son mayormente víctimas de racismo en su universidad por considerar que dicho fenómeno no existe en un 25%⁹⁹, como lo señalan al responder la pregunta N°1. No obstante, de estos últimos se hallan encuestados que señalan a los estudiantes de rasgos indígenas y afroperuanos en un 15%¹⁰⁰ como aquellos que son mayormente víctimas de racismo. Por lo tanto, en la UPCH, las potenciales víctimas de racismo son los estudiantes de rasgos indígenas y el factor que influye en el incremento o disminución del racismo entre los estudiantes es el nivel socioeconómico.

En la UNMSM, los encuestados señalan a los estudiantes de rasgos indígenas en un 47.5%¹⁰¹ como potenciales víctimas de racismo en su universidad; sin embargo, aunque en una menor proporción,

⁹⁵ Encuestas con N° de identificación: 014-UPCH, 018-UPCH, 019-UPCH, 033-UPCH, 039-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

⁹⁶ Encuestas con N° de identificación: 001-UPCH, 002-UPCH, 004-UPCH, 006-UPCH, 008-UPCH, 009-UPCH, 010-UPCH, 011-UPCH, 012-UPCH, 013-UPCH, 017-UPCH, 020-UPCH, 022-UPCH, 023-UPCH, 024-UPCH, 026-UPCH, 027-UPCH, 032-UPCH, 034-UPCH, 035-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

⁹⁷ Encuesta con N° de identificación: 037-UPCH, realizada el día 10 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

⁹⁸ Encuestas con N° de identificación: 029-UPCH y 030-UPCH, realizadas el día 09 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

⁹⁹ Encuestas con N° de identificación: 003-UPCH, 005-UPCH, 015-UPCH, 016-UPCH y 031-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

¹⁰⁰ Encuestas con N° de identificación: 005-UPCH, 015-UPCH y 031-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

¹⁰¹ Encuestas con N° de identificación: 001-UNMSM, 005-UNMSM, 006-UNMSM, 011-UNMSM, 012-UNMSM, 013-UNMSM, 014-UNMSM, 016-UNMSM, 017-UNMSM, 018-UNMSM, 020-UNMSM, 023-UNMSM, 024-UNMSM, 025-UNMSM, 028-UNMSM, 029-UNMSM, 033-UNMSM, 034-UNMSM y 037-UNMSM, realizadas el día 11 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

exactamente en un 20%¹⁰² algunos encuestados mencionan que los estudiantes de cualesquiera sean sus rasgos, ya sean indígenas, afroperuanos, asiáticos o blancos son potenciales víctimas de racismo dentro de su universidad. Luego, se señala a los estudiantes de rasgos afroperuanos como potenciales víctimas de racismo con un 10%¹⁰³ y en 15%¹⁰⁴ los encuestados no indican qué estudiantes son mayormente víctimas de racismo por considerarse que este fenómeno no existe, como señalan al responder la pregunta N°1.

Además, se señala como factores que incrementan el racismo entre los estudiantes de la UNMSM a los siguientes: la baja autoestima, el nivel económico y el nivel social¹⁰⁵. Por lo tanto, los estudiantes que son potenciales víctimas de racismo en la UNMSM son los que poseen rasgos indígenas y los factores que influyen en el incremento o disminución del racismo son: la autoestima, el nivel económico y el nivel social.

En la UNALM, los encuestados indican en un 37.5% a los estudiantes de rasgos indígenas como aquellos que son mayormente víctimas de racismo en su universidad¹⁰⁶, seguidos de los estudiantes que posean cualesquiera de los rasgos indicados en la pregunta, ya sean indígenas, afroperuanos, asiáticos o blancos en un 17.5%¹⁰⁷ y los estudiantes de rasgos afroperuanos con un 15%¹⁰⁸. Más aún,

¹⁰² Encuestas con N° de identificación: 002-UNMSM, 003-UNMSM, 004-UNMSM, 030-UNMSM, 031-UNMSM, 036-UNMSM, 038-UNMSM y 040-UNMSM, realizadas el día 11 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°5.

¹⁰³ Encuestas con N° de identificación: 015-UNMSM, 026-UNMSM, 027-UNMSM y 039-UNMSM, realizadas el día 11 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

¹⁰⁴ Encuestas con N° de identificación: 007-UNMSM, 008-UNMSM, 009-UNMSM, 010-UNMSM, 021-UNMSM Y 022-UNMSM, realizadas el día 11 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

¹⁰⁵ Encuesta con N° de identificación: 035-UNMSM, realizada el día 11 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

¹⁰⁶ Encuestas con N° de identificación: 004-UNALM, 011-UNALM, 013-UNALM, 015-UNALM, 016-UNALM, 017-UNALM, 018-UNALM, 019-UNALM, 024-UNALM, 025-UNALM, 027-UNALM, 029-UNALM, 030-UNALM, 032-UNALM y 036-UNALM, realizadas los días 06 y 07 abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

¹⁰⁷ Encuestas con N° de identificación: 003-UNALM, 010-UNALM, 014-UNALM, 020-UNALM, 033-UNALM, 034-UNALM y 035-UNALM, realizadas los días 06 y 07 abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

¹⁰⁸ Encuestas con N° de identificación: 006-UNALM, 026-UNALM, 028-UNALM, 031-UNALM, 038-UNALM y 039-UNALM, realizadas los días 06 y 07 abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

ninguno de los encuestados señala sólo a los estudiantes de rasgos asiáticos ni blancos como potenciales víctimas de racismo en su universidad, como tampoco se hace mención a ningún factor que influya en el incremento o disminución del racismo.

No obstante, 22.5% de los encuestados no señalan qué estudiantes son mayormente víctimas de racismo e su universidad¹⁰⁹, pues consideran que dicho fenómeno no existe como lo manifiestan al responder la pregunta N°1, pero de estos últimos existe 17.5% de encuestados que señalan a los estudiantes de rasgos indígenas y afroperuanos¹¹⁰ como aquellos que mayormente son víctimas de racismo. En efecto, se puede concluir que los estudiantes de rasgos indígenas son las potenciales víctimas de racismo dentro de la UNALM y no se evidencia factores que influyan en el incremento o disminución del racismo entre los estudiantes.

En suma, a partir de la información obtenida a través de las encuestas aplicadas a los estudiantes de pregrado de la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM se puede concluir que los estudiantes que son potenciales víctimas de racismo en las universidades limeñas son aquellos que poseen rasgos indígenas, los factores que influyen en el incremento o disminución del racismo son: el poseer alguna discapacidad, la baja autoestima y el nivel socioeconómico de las víctimas.

b) Modalidades de racismo y medios por los que se expresa

¹⁰⁹ Encuestas con N° de identificación: 002-UNALM, 005-UNALM, 007-UNALM, 008-UNALM, 012-UNALM, 021-UNALM, 022-UNALM, 023-UNALM y 040-UNALM, realizadas los días 06 y 07 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

¹¹⁰ Encuestas con N° de identificación: 003-UNALM, 010-UNALM, 014-UNALM, 020-UNALM, 033-UNALM, 034-UNALM y 035-UNALM, realizadas los días 06 y 07 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

Al responder la pregunta N°5 de las encuestas, los estudiantes que manifiestan haber sido víctimas y/o testigos de racismo por parte de otros estudiantes en su universidad, califican y detallan las modalidades de racismo de las que han sido víctimas y/o testigo, como también mencionan los medios por los que las modalidades de racismo se expresan. De tal modo, en la PUCP, conforme a lo manifestado por los encuestados las modalidades de racismo más recurrentes entre los estudiantes de pregrado expresados de mayor a menor medida, son las siguientes: bromas racistas, agresiones verbales e insultos racistas.

En tal sentido, los encuestados califican como bromas racistas las siguientes expresiones: “los chinos son chipis”¹¹¹, “un compañero se refirió a otro como Quispe o Mamani”¹¹², “en la clase de historia se mostró una imagen y la asociaron con un compañero por ser moreno”¹¹³, “se molesta con sarcasmo a los de provincia, he notado que la gente mira raro a personas discapacitadas”¹¹⁴. En efecto, los encuestados califican las expresiones citadas como bromas, pero salta a la vista que se trata de agresiones verbales o en su defecto evitación de contacto como sucede en la última expresión citada.

Más aún, las expresiones racistas calificadas como agresiones verbales por los encuestados son las siguientes: “serrano”¹¹⁵, “negro”¹¹⁶, “cuando estaba caminando con una amiga por el campus y vino un grupo de chicos que empezaron a fastidiar”¹¹⁷, “Tú eres blanquita, tú eres pituquita, provinciano

¹¹¹ Encuesta con N° de identificación: 001-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

¹¹² Encuesta con N° de identificación: 013-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

¹¹³ Encuesta con N° de identificación: 018-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

¹¹⁴ Encuesta con N° de identificación: 020-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

¹¹⁵ Encuesta con N° de identificación: 006-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

¹¹⁶ Encuesta con N° de identificación: 007-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

¹¹⁷ Encuesta con N° de identificación: 024-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

que vas a saber”¹¹⁸. Evidentemente, las expresiones antes descritas por los encuestados constituyen agresiones verbales.

Luego, entre los insultos racistas, calificados así por los encuestados se encuentran los siguientes: “un comentario en grupo PUCP que decía mejor anda a estudiar cholo de mierda, también es por culpa de estos negros”¹¹⁹ y “cholo bruto”¹²⁰. De tal modo, además de evidenciarse la existencia de los prejuicios y estereotipos de los estudiantes cuando asocian lo cholo a lo bruto o la desgracia a los negros, de las expresiones que han sido calificadas por los encuestados como insultos racistas, se puede observar que una de las expresiones citadas que es la siguientes: “es por culpa de estos negros”, no constituye un insulto racista sino una agresión verbal, ya que no lleva ningún insulto implícito por lo que no puede calificársele como un insulto racista.

En síntesis, de lo manifestado por los encuestados es posible afirmar que las modalidades más recurrentes de racismo en orden de mayor a menor en la PUCP son: las agresiones verbales, seguidas de las bromas racistas, los insultos racistas y la evitación de contacto, ya que muchas bromas en realidad son agresiones verbales y no por eso las bromas racistas dejan de ser recurrentes, los insultos racistas son expresiones que aunque en menor medida continúan siendo empleados y el hecho de mirar de forma despectiva a algunas personas puede ser calificado como una forma de evitación de contacto. Por último, se evidencia que los medios señalados por los encuestados para expresar las modalidades racistas son personalmente, como también por internet (Grupo PUCP).

¹¹⁸ Encuesta con N° de identificación: 040-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

¹¹⁹ Encuesta con N° de identificación: 034-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

¹²⁰ Encuesta con N° de identificación: 039-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

Por otra parte, en la UPCH conforme a lo manifestado por los encuestados, las modalidades de racismo que se suscitan entre los estudiantes en orden de mayor a menor intensidad son: bromas racistas, agresiones verbales, insultos racistas y evitación de contacto. De modo que, las expresiones calificadas como bromas racistas por los encuestados son las siguientes: “Negra”¹²¹ y “Negro o cholo”¹²², las mismas que en realidad califican como agresiones verbales dependiendo del contexto en el que sean empleados y si la víctima se siente ofendida al ser sujeto de dichas expresiones.

Asimismo, otros encuestados señalan que las agresiones verbales se traducen en “Comentarios sobre los becarios y sus beneficios, repudiándolos porque no deberían tener beneficios pues no los merecen”¹²³, además otro encuestado menciona que “Le dicen negro a un compañero de clase”¹²⁴, otro estudiante manifiesta que “A un estudiante de Beca 18 que tenía rasgos indígenas. Específicamente le dijeron cholo”¹²⁵, también otro estudiante señala que “Molestaron en público a una estudiante mujer por sus rasgos indígenas”¹²⁶. Es evidente que todas las expresiones antes citadas son agresiones verbales.

Consecuentemente, la modalidad de racismo más recurrente entre los estudiantes de la UPCH son las agresiones verbales, seguidas por las bromas racistas, estas últimas deberán ser analizadas en el contexto que son empleadas, así como el modo en que son recibidas por las víctimas. Incluso, se puede concluir que los medios por los que se emplean las modalidades racistas son personalmente y por medio de comentarios indirectos, en grupos cerrados de amigos.

¹²¹ Encuesta con N° de identificación: 007-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

¹²² Encuesta con N° de identificación: 038-UPCH, realizada el 10 de abril de 2018.

¹²³ Encuesta con N° de identificación: 011-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

¹²⁴ Encuesta con N° de identificación: 018-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

¹²⁵ Encuesta con N° de identificación: 020-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

¹²⁶ Encuesta con N° de identificación: 026-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

Por otra parte, en la UNMSM las modalidades de racismo más recurrentes señaladas por los encuestados en mayor a menor medida son: bromas racistas, agresiones verbales, insultos racistas y evitación de contacto. Así, los encuestados mencionan que las bromas racistas se llevaron a cabo a partir de “la condición étnica”¹²⁷, “la forma de hablar”¹²⁸, así como “el color de piel y condición económica”¹²⁹ de la víctima. Más no especifican cuáles fueron las bromas racistas.

Luego, en lo que respecta a los insultos racistas, un encuestado menciona que se trató de un “insulto a un compañero por su condición física y económica”¹³⁰. Salta a la vista que los encuestados no detallan cuáles son las bromas racistas o insultos racistas de los que han sido víctimas y/o testigos, sino hacen mención a los motivos por los que se suscitaron dichas modalidades de racismo.

De otro lado, los encuestados que señalan haber sido víctimas y/o testigos de agresiones verbales, detallan que “molestaban a su amigo por vender un tigrillo para pagar el examen”¹³¹, “le dijeron negro y también hay un compañero que le dicen cholapa, porque tiene de cholo y charapa”¹³², “denigran los rasgos andinos de mi compañero víctima”¹³³, “Ponen apodos racistas hacia otros”¹³⁴, “dicen color puerta”¹³⁵, “hacen comentarios con ironía que presentan un trasfondo racista”¹³⁶, “un compañero utilizó una exposición en la cual dio un ejemplo, pero con la intención de hacer sentir mal a otro

¹²⁷ Encuesta con N° de identificación: 016-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

¹²⁸ Encuesta con N° de identificación: 017-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

¹²⁹ Encuesta con N° de identificación: 026-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

¹³⁰ Encuesta con N° de identificación: 027-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

¹³¹ Encuesta con N° de identificación: 001-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

¹³² Encuesta con N° de identificación: 015-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

¹³³ Encuesta con N° de identificación: 018-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

¹³⁴ Encuesta con N° de identificación: 020-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

¹³⁵ Encuesta con N° de identificación: 025-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

¹³⁶ Encuesta con N° de identificación: 028-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

compañero homosexual”¹³⁷. Es así como, a partir de las agresiones verbales mencionadas por los encuestados se deslindan nuevos términos racistas como “cholapa” y “color puerta”, como también se mencionan factores que influyen en el incremento del racismo como la opción sexual y la económica de las víctimas.

Es así como, en la UNMSM la modalidad de racismo más recurrente se encuentra constituida por las agresiones verbales, seguidas de las bromas racistas, insultos racistas y evitación de contacto. Incluso, en lugar de detallar cuáles son las expresiones empleadas por los victimarios se evidencian factores de incremento y/o disminución del racismo entre los estudiantes de pregrado, los mismos que se mencionan en el anterior apartado de la presente tesis. Asimismo, de lo anteriormente expuesto se puede concluir que los medios por los que las conductas racistas se expresan de forma personal.

Luego, en la UNALM los encuestados califican la mayoría de las expresiones racistas como bromas, seguidas de insultos y agresiones físicas y/o psicológicas. Así, sólo un estudiante menciona haber sido testigo y/o víctima de una broma racista, mientras que los otros encuestados señalan insultos racistas como: “serrano de mierda”¹³⁸ y “serrana”¹³⁹, además en ambos casos indican que dichos insultos se suscitaron mientras practicaban deportes. Adicionalmente, una encuestada menciona que fue víctima de “insultos, bromas bruscas, agresión psicológica y física”¹⁴⁰, de modo que otro encuestado manifiesta lo siguiente: “soy de la selva y se burlaron de mi dejo”¹⁴¹. De tal modo, se

¹³⁷ Encuesta con N° de identificación: 039-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

¹³⁸ Encuesta con N° de identificación: 004-UNALM, realizada a una estudiante de sexo masculino, el sábado 06 de abril de 2018.

¹³⁹ Encuesta con N° de identificación: 024-UNALM, realizada a una estudiante de sexo masculino, el viernes 06 de abril de 2018.

¹⁴⁰ Encuesta con N° de identificación: 035-UNALM, realizada a una estudiante de sexo femenino, el sábado 07 de abril de 2018.

¹⁴¹ Encuesta con N° de identificación: 039-UNALM, realizada a una estudiante de sexo masculino, el sábado 07 de abril de 2018.

evidencia que en la UNALM la modalidad más recurrente de racismo se encuentra constituida por insultos racistas, los cuales son recurrentes durante los deportes que se practican al interior de la universidad, los medios por los que se manifiestan las expresiones racistas son personalmente, como también se evidencia la forma de hablar como un factor que incrementa o disminuye el racismo.

En conclusión, la modalidad más recurrente de racismo en la PUCP, la UPCH y la UNMSM son agresiones verbales, mientras que en la UNALM la modalidad más recurrente de racismo se encuentra constituida por insultos racistas. De tal modo, en la PUCP los medios por los que se manifiestan las expresiones racistas son personalmente y por internet “Grupo PUCP”, en la UPCH las expresiones racistas se exteriorizan personalmente y por medio de comentarios indirectos en grupos de amigos, en la UNMSM las expresiones racistas se presentan personalmente y en grupos cerrados de amigos, y en la UNALM las expresiones racistas se llevan a cabo personalmente.

c) Fenómenos resultantes del racismo

Si se realiza un contraste de lo manifestado por los encuestados al responder las preguntas N°1 y N°2, que son: 1.- ¿Existe racismo entre los estudiantes de tu universidad? y 2.- ¿Qué estudiantes son mayormente víctimas de racismo en tu universidad?, se evidencian indicios de la presencia del fenómeno de negacionismo entre los estudiantes de pregrado. Así, en la PUCP algunos de los encuestados que manifiestan que no existe racismo en su universidad al responder la pregunta N°1, al contestar la pregunta N°2 señalan que los estudiantes de rasgos indígenas son mayormente víctimas de racismo en su universidad.

Además, en la UPOCH algunos encuestados que señalan que no existe racismo en su universidad al responder la pregunta N°1, sindicaron a los estudiantes de rasgos indígenas y afroperuanos como los estudiantes que mayormente son víctimas de racismo cuando contestan la pregunta N°2. Asimismo, en la UNMSM, ciertos encuestados que manifiestan que no existe racismo en su universidad cuando responden la pregunta N°1, señalan que los estudiantes de rasgos indígenas, afroperuanos, asiáticos y blancos son víctimas de racismo en su universidad cuando responden la pregunta N°2.

Incluso, en la UNALM hay encuestados que luego de señalar que no existe racismo entre los estudiantes de su universidad al contestar la pregunta N°1, indican que los estudiantes de rasgos indígenas y afroperuanos son mayormente víctimas de racismo en su universidad cuando responde la pregunta N°2. Por lo tanto, esta contradicción persistente en las cuatro universidades objeto de estudio evidencia indicios de la existencia del fenómeno del negacionismo entre los estudiantes de pregrado, ya que responden que el racismo no existe; sin embargo, reconocen a los estudiantes que mayormente son víctimas de racismo en sus universidades.

Por otra parte, cuando los encuestados contestan la pregunta N°9 que es ¿Qué crees que podría hacer tu universidad para disminuir el racismo entre los estudiantes? evidencian la existencia del fenómeno de naturalización. Así, en la PUCP los encuestados mencionan lo siguiente: “Sinceramente no creo que hayan medidas en concreto para disminuir el racismo ya que es algo que está en cada uno, de otro modo sería algo forzado o cliché”¹⁴², “Aceptar que el racismo va para todos lados, dejar de lado los prejuicios”¹⁴³, “No he visto nunca racismo entre estudiantes, sólo de estudiantes a personal de servicio pero eso viene de casa, es educación”¹⁴⁴. Evidentemente, existe una percepción por parte de los

¹⁴² Encuesta con N° de identificación: 020-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

¹⁴³ Encuesta con N° de identificación: 022-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

¹⁴⁴ Encuesta con N° de identificación: 028-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

encuestados, de que el racismo se encuentra interiorizado por todas las personas, por lo que se expresa de forma natural como un modo de interrelación.

Asimismo, en la UPCH los encuestados manifiestan que “El racismo es no significativo”¹⁴⁵, las autoridades universitarias deben “Resaltar la diversidad: es jodido que todos los alumnos en la publicidad, parezcan de comerciales de ropa”¹⁴⁶. Evidentemente, el primer encuestado citado es consciente de la existencia del racismo entre los estudiantes en su universidad, pero ello no le parece insignificante, mientras que el segundo encuestado expresa su indignación por la persistencia del racismo. De lo que se puede deducir, que las conductas racistas se llevan a cabo con naturalidad dentro de la UPCH; sin embargo, mientras que para algunos alumnos es inaceptable para otros carece de relevancia.

Incluso, en la UNMSM los encuestados mencionan lo siguiente: se debe “Dejar de darle importancia”¹⁴⁷, “No hablar de ello”¹⁴⁸, “Siempre y cuando nadie se sienta ofendido está bien un poco de diversión”¹⁴⁹, “es una cuestión de educación”¹⁵⁰. De tal modo, los encuestados citados parecen haber naturalizado las conductas racistas, pues las realizan como formas de interrelación y hasta en ocasiones con motivo de diversión, además refieren que el racismo se encuentra interiorizado en el ideario de las personas, por lo que señalan que podría ser cambiado mediante la educación.

¹⁴⁵ Encuesta con N° de identificación: 017-UPCH, realizada el día 09 de abril de 2018.

¹⁴⁶ Encuesta con N° de identificación: 040-UPCH, realizada el día 10 de abril de 2018.

¹⁴⁷ Encuesta con N° de identificación: 009-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

¹⁴⁸ Encuesta con N° de identificación: 012-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

¹⁴⁹ Encuesta con N° de identificación: 019-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

¹⁵⁰ Encuesta con N° de identificación: 035-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

Por último, en la UNALM los estudiantes no han evidenciado la existencia del fenómeno de naturalización en las encuestas. De modo que, en tres de las cuatro universidades objeto de estudio (PUCP, UPCH y UNMSM) al responder la pregunta N°9, los encuestados han demostrado la existencia del fenómeno de naturalización, ya que las conductas racistas se expresan como formas de interrelación que en ocasiones son realizadas con motivo de diversión.

En síntesis, al responder las preguntas N°1 y N°2 en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM los encuestados han evidenciado la existencia del fenómeno del negacionismo. Asimismo, en tres de las universidades objeto de estudio (PUCP, UPCH y UNMSM), al contestar la pregunta N°9 los encuestados han demostrado la existencia del fenómeno de naturalización.

3.2.2 ¿En qué estado se encuentran las normas universitarias que prohíben el racismo?

Tomando en consideración que no se ha ordenado por número de pregunta sino por temas la información obtenida a partir de las encuestas realizadas, para saber en qué estado se encuentran las normas universitarias que prohíben el racismo. Se relacionan los resultados obtenidos a partir de las preguntas N°3 y N°4 para evidenciar el desconocimiento de las normas que proscriben el racismo por parte de los estudiantes universitarios. Luego, se coteja las respuestas obtenidas en las preguntas N°5, N°6, N°7 y N°8 para comprobar que existe una omisión por parte de las víctimas y/o testigos de denunciar las conductas racistas en sus universidades.

a) Desconocimiento de las normas que proscriben el racismo

Al responder las preguntas N°3 y N°4, que son: 3.- ¿Sabes si hay algún reglamento que prohíba el racismo en tu universidad? Si sabe, mencione que dice, y 4.- ¿Alguna vez tus autoridades te comunicaron por cualquier medio (correo electrónico, aviso público, discursos, etc.) que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario? Los encuestados demuestran si saben o no de la existencia de normas que prohíben el racismo en su universidad, pues de manifestar saber de su existencia se les pide especificar qué es lo que dicen. Más aún, en caso de no saber de la existencia de dichas normas, los encuestados indican si el motivo por el que no están enterados es su falta de difusión.

En ese sentido, en la PUCP al responder la pregunta N°3 la mayoría de encuestados que representan el 92.5% de la totalidad de los encuestados¹⁵¹, señalan que no saben si hay algún reglamento que prohíba el racismo en su universidad, mientras que aquellos encuestados que mencionan que sí saben de la existencia de normas que prohíben el racismo, mencionan que lo establecido en el reglamento en cuestión, es que “La agresión física o psicológica por rasgos está prohibida”¹⁵², como también hay encuestados que manifiestan lo siguiente: “No lo leí”¹⁵³ y “No recuerdo qué dice”¹⁵⁴. Así, de los encuestados que manifiestan sí saber de la existencia de un reglamento que prohíbe el racismo no tienen una idea clara de lo que dice, porque no lo han leído o han olvidado su contenido.

De tal modo, al responder la pregunta N°4 la mayoría de los encuestados señalan que sus autoridades universitarias no les comunicaron que existen normas que prohíben el racismo en su universidad, lo cual evidencia una falta de difusión de dichas normas por parte de las autoridades universitarias,

¹⁵¹ Ver gráfico en anexo N°4.

¹⁵² Encuestas con N° de identificación: 003-PUCP y 007-PUCP, realizadas el 12 de abril de 2018.

¹⁵³ Encuesta con N° de identificación: 019-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

¹⁵⁴ Encuesta con N° de identificación: 033-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

mientras que los encuestados que mencionan que sí fueron comunicados sobre la existencia de normas contra el racismo, mencionan que fueron informados por medio de “Correo electrónico”¹⁵⁵, “Avisos públicos”¹⁵⁶, “Charlas y Facebook”¹⁵⁷ y “TV PUCP”¹⁵⁸.

Por lo tanto, en la PUCP la mayor parte de estudiantes no saben si hay algún reglamento que prohíbe el racismo en su universidad y los que manifiestan si saber, tienen una idea vaga sobre su contenido o lo han olvidado o no lo leyeron. Por lo que, se evidencia una falta de interés de los estudiantes por conocer dichas normas. Asimismo, la mayoría de los encuestados mencionan que sus autoridades nunca les comunicaron sobre la existencia de normas que prohíben el racismo, mientras los encuestados que manifiestan haber sido comunicados sobre la existencia de las normas en mención, indican que fueron informados mediante correos electrónicos, avisos públicos, charlas, Facebook y TV PUCP. De modo que, existen dos motivos por los que los encuestados desconocen la existencia de normas que prohíben el racismo y son la falta de interés de su parte y la falta de difusión frecuente por parte de las autoridades universitarias.

En la UPCH, al responder la pregunta N°3 la mayor parte de los encuestados que representan el 77.5% de la totalidad de los encuestados mencionan que no saben si hay algún reglamento que prohíbe el racismo entre los estudiantes de su universidad¹⁵⁹; sin embargo, los pocos encuestados que manifiestan saber de la existencia de algún reglamento que prohíbe el racismo, que es el 22.5% de la totalidad de los encuestados¹⁶⁰, señalan que este consagra lo siguiente: se debe tratar con “respeto e

¹⁵⁵ Encuestas con N° de identificación: 003-PUCP, 005-PUCP, 017-PUCP, 037-PUCP realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018.

¹⁵⁶ Encuestas con N° de identificación: 018-PUCP y 023-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018.

¹⁵⁷ Encuesta con N° de identificación: 002-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

¹⁵⁸ Encuesta con N° de identificación: 036-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

¹⁵⁹ Ver gráfico en anexo N°4.

¹⁶⁰ Ver gráfico en anexo N°4.

igualdad a todos los estudiantes”¹⁶¹ y “no discriminar”¹⁶². Adicionalmente, otros encuestados mencionan que “no recuerdan”¹⁶³ y “no saben que dice”¹⁶⁴. De lo que se puede deducir, que existe desconocimiento de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes y que uno de los motivos es la falta de interés de los estudiantes por conocer el contenido de las normas, pues tienen ideas vagas sobre su contenido o manifiestan no recordar o no haber leído que dicen.

Al responder la pregunta N°4 la mayoría de los encuestados manifiestan que sus autoridades nunca les comunicaron de la existencia de normas que prohíben el racismo en su universidad, pero los pocos encuestados que mencionan que sus autoridades universitarias alguna vez les informaron sobre la existencia de dichas normas, señalan que se enteraron por medio de “correo electrónico”¹⁶⁵ y “Charlas introductorias de la carrera”¹⁶⁶. Así, salta a la vista que existe una falta de difusión frecuente de las normas que prohíben el racismo por parte de las autoridades universitarias, ya que estas sólo llegaron a ser recepcionadas por pocos estudiantes.

Consecuentemente, se ha comprobado que existe un desconocimiento de las normas que prohíben el racismo por parte de los estudiantes de la UPCH y este se debería a una falta de interés de los estudiantes por conocer su contenido, así como a la falta de difusión frecuente de dichas normas por parte de las autoridades universitarias competentes. Además, se evidencia que los correos electrónicos

¹⁶¹ Encuestas con N° de identificación: 001-UPCH y 002-UPCH, realizadas el 09 de abril de 2018.

¹⁶² Encuesta con N° de identificación: 040-UPCH, realizada el 10 de abril de 2018.

¹⁶³ Encuestas con N° de identificación: 006-UPCH y 028-UPCH, realizadas el 09 de abril de 2018.

¹⁶⁴ Encuestas con N° de identificación: 007-UPCH, 031-UPCH, 037-UPCH y 039-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

¹⁶⁵ Encuestas con N° de identificación: 001-UPCH, 016-UPCH, 017-UPCH, 030-UPCH y 039-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

¹⁶⁶ Encuestas con N° de identificación: 006-UPCH, 007-UPCH, 036-UPCH y 040-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

y las charlas introductorias son los medios por los que en su mayoría los estudiantes de pregrado han tomado conocimiento sobre la existencia de las normas universitarias que prohíben el racismo.

En la UNMSM, al contestar la pregunta N°3 la mayoría de los encuestados que representan el 75% de la totalidad de los encuestados, señalan que no saben si existe algún reglamento que prohíba el racismo en su universidad¹⁶⁷, mientras que del 25% de la totalidad de los encuestados que manifiestan saber sobre la existencia del reglamento en mención, la mayoría no sabe que dice, como tampoco saben en qué parte del reglamento se prohíben las conductas racistas¹⁶⁸. Asimismo, un encuestado señala que dice lo siguiente: “Toda persona es igual, pese a sus condiciones económicas, físicas, políticas, etc.”¹⁶⁹. Evidentemente, la mayoría de estudiantes no sabe si existen normas que prohíben el racismo en su universidad y los que sí saben de su existencia, no saben que dice o lo recuerdan vagamente.

Más aún, al responder la pregunta N°4 la mayoría de los encuestados mencionan que sus autoridades no les comunicaron que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario. No obstante, los que mencionan que si fueron comunicados sobre la existencia de dichas normas, señalan que fueron informados mediante “avisos públicos”¹⁷⁰ e “intranet o correo electrónico”¹⁷¹, mientras que otros encuestados no precisan el medio por el que se les informó sobre la existencia de normas que prohíben el racismo en el campus universitario¹⁷². Así, se puede observar que la mayor parte de estudiantes manifiestan que sus autoridades no les informaron sobre las normas que prohíben el

¹⁶⁷ Ver gráfico en anexo N°4.

¹⁶⁸ Encuesta con N° de identificación: 040-UNALM, realizada a una estudiante de sexo femenino, el sábado 07 de abril de 2018.

¹⁶⁹ Encuesta con N° de identificación: 027-UNMSM, realizada a una estudiante de sexo femenino, el miércoles 11 de abril de 2018.

¹⁷⁰ Encuestas con N° de identificación: 007-UNMSM, 027- UNMSM y 029-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

¹⁷¹ Encuestas con N° de identificación: 009-UNMSM, 012- UNMSM y 016-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

¹⁷² Encuestas con N° de identificación: 008-UNMSM y 011- UNMSM, realizadas el miércoles 11 de abril de 2018.

racismo en su universidad, además la mayoría de encuestados que mencionan que sí han sido informados sobre las normas bajo comentario, no mencionan el medio por el que fueron informados y los pocos que sí recuerdan los medios indican a los avisos públicos e intranet o correo electrónico.

Por lo tanto, en la UNMSM la mayoría de los encuestados mencionan que no sabe si hay algún reglamento que prohíbe el racismo en su universidad. Asimismo, la mayoría de aquellos que sí saben sobre su existencia no conocen su contenido, debido a que no lo han ubicado en el texto normativo o lo recuerdan vagamente. Más aún, la mayor parte de los encuestados manifiestan que sus autoridades nunca les informaron sobre la existencia de normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario, por lo que existe una falta de difusión de las normas que prohíben el racismo, así también de los estudiantes que mencionan que si fueron informados sobre la existencia de dichas normas, no mencionan los medios por los que han sido informados y los que sí indican a los avisos públicos e intranet o correo electrónico.

En la UNALM, al responder la pregunta N°3 la mayor parte de los encuestados señalan que no saben si hay algún reglamento que prohíba el racismo en su universidad, sólo un encuestado manifiesta saber sobre la existencia del reglamento en mención, pero no recuerda exactamente en qué parte del reglamento se prohíbe el racismo¹⁷³. De tal modo, se evidencia el desconocimiento de las normas que prohíben el racismo por parte de los encuestados, así como la falta de interés de los estudiantes por recordar qué dicen las normas que prohíben el racismo.

¹⁷³ Encuesta con N° de identificación: 040-UNALM, realizada a una estudiante de sexo femenino, el sábado 07 de abril de 2018.

Asimismo, al responder la pregunta N°4 mayormente los encuestados manifiestan que sus autoridades universitarias no les comunicaron sobre la existencia de normas que prohíben el racismo en su universidad. Los pocos encuestados que señalan que en alguna ocasión sus autoridades sí les informaron sobre la existencia de normas que prohíben el racismo indican que fueron informados por medio de “correos electrónicos”, “actividades entre facultades y correos electrónicos”¹⁷⁴, “muros, carteles y correos electrónicos”¹⁷⁵, “facebook”¹⁷⁶, “correos electrónicos y el Facebook”¹⁷⁷ y “avisos públicos”¹⁷⁸. En tal sentido, se observa que la mayoría de estudiantes no han sido informados por parte de sus autoridades, sobre la existencia de normas que prohíben el racismo en su universidad, mientras que aquellos que mencionan haber sido informados indican a los correos electrónicos como el medio más recurrente.

En efecto, en la UNALM se evidencia el desconocimiento sobre la existencia de las normas que prohíben el racismo en su universidad, así como la falta de interés de parte de los estudiantes por conocer el contenido de las normas bajo comentario. Más aún, de las encuestas realizadas se puede afirmar que existe una falta de difusión de las normas que prohíben el racismo en el campus, como también que los pocos encuestados que manifiestan haber sido informados sobre la existencia de dichas normas, señalan a los correos electrónicos como el medio más común por el que fueron informados.

¹⁷⁴ Encuesta con N° de identificación: 019-UNALM, realizada a una estudiante de sexo femenino, el sábado 06 de abril de 2018.

¹⁷⁵ Encuesta con N° de identificación: 021-UNALM, realizada a una estudiante de sexo masculino, el sábado 06 de abril de 2018.

¹⁷⁶ Encuesta con N° de identificación: 022-UNALM, realizada a una estudiante de sexo masculino, el sábado 06 de abril de 2018.

¹⁷⁷ Encuesta con N° de identificación: 031-UNALM, realizada a una estudiante de sexo femenino, el sábado 06 de abril de 2018.

¹⁷⁸ Encuesta con N° de identificación: 036-UNALM, realizada a una estudiante de sexo femenino, el sábado 07 de abril de 2018.

En síntesis, de la información obtenida a partir de las encuestas realizadas en las cuatro universidades objeto de estudio (PUCP, UPCH, UNMSM y UNALM) se puede concluir que existe desconocimiento sobre las normas que prohíben el racismo en las universidades por parte de los encuestados, así se puede deducir que dicho problema podría deberse a la falta de interés de los estudiantes por conocer el contenido de las normas como también a su falta de difusión frecuente por parte de las autoridades universitarias, ya que muy pocos encuestados han llegado a recepcionar dicha información por diferentes medios, entre los cuales el más recurrente ha sido por correos electrónicos.

Finalmente, se considera que el desconocimiento de la existencia y contenido de las normas que prohíben el racismo por parte de los encuestados aparte de deberse a la falta de interés de los mismos, se debería a la falta de difusión frecuente de dichas normas por parte de las autoridades universitarias porque al conversar con los encuestados se pudo apreciar que las autoridades universitarias les enviaron las normas bajo comentario sólo una vez o a lo mucho dos veces desde que ingresaron a la universidad, por lo que se entiende que dicha información haya tenido un alcance muy limitado.

b) Omisión de denunciar conductas racistas por desconocimiento de la autoridad universitaria competente

Los encuestados que indicaron haber sido víctimas y/o testigos de racismo en su universidad al responder la pregunta N°5, cuando contestan las preguntas N°6, N°7 y N°8 que son las siguientes: 6.- ¿En alguna ocasión denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, de la que fuiste víctima o testigo en tu universidad?, 7.- ¿Sabes ante qué autoridad universitaria puedes denunciar una conducta de la que seas víctima o testigo? y 8.- Sólo responde esta pregunta si alguna vez denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, ante la autoridad universitaria competente ¿Cuál

fue el resultado de tu denuncia?. Exponen la omisión por parte de las víctimas y/o testigos de denunciar las conductas racistas, como también expresan los motivos de dicha omisión.

Es así como, en la PUCP, al responder la pregunta N°6 la mayor parte de los encuestados mencionan que no denunciaron la conducta racista de la que fueron víctimas y/o testigos. Ello, se debería a que como señalan la mayoría de los encuestados al responder la pregunta N°7, no saben ante qué autoridad universitaria pueden denunciar dichas conductas, mientras que los que manifiestan saber cuál es la autoridad competente sindicaron a las siguientes autoridades universitarias: “Defensoría universitaria”¹⁷⁹, “Decano”¹⁸⁰, “Centro federado”¹⁸¹, “Sheriff”¹⁸², “Sheriff y Centro federado”¹⁸³, “profesores y personal de seguridad”¹⁸⁴.

Así, se evidencia un completo desconocimiento acerca del Tribunal de Honor, como la autoridad competente para recibir denuncias sobre racismo en la PUCP. Asimismo, de los pocos estudiantes que manifiestan saber ante qué autoridad denunciar conductas racistas, algunos hacen referencia a entidades y autoridades como: la Defensoría universitaria (órgano autónomo), el Decano de su facultad, docentes y personal de seguridad, los mismos que no cuentan con la facultad de procesar e imponer sanciones a los infractores.

Más aún, los pocos encuestados que manifiestan que sí denunciaron las conductas racistas de las que fueron víctimas y/o testigos, al responder la pregunta N°8, señalan lo siguiente: “La denuncia no fue

¹⁷⁹ Encuesta con N° de identificación: 005-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

¹⁸⁰ Encuesta con N° de identificación: 006-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

¹⁸¹ Encuestas con N° de identificación: 011-PUCP y 019-PUCP, realizadas el 12 de abril de 2018.

¹⁸² Encuesta con N° de identificación: 012-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

¹⁸³ Encuestas con N° de identificación: 017-PUCP y 04-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018.

¹⁸⁴ Encuesta con N° de identificación: 023-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

tomada en consideración”¹⁸⁵. De lo que se puede deducir, que existe una omisión de denunciar las conductas racistas por parte de los estudiantes que son víctimas y/o testigos de las mismas. Asimismo, se puede entender que dicha omisión se debería a que las denuncias no son tomadas en consideración por parte de las autoridades universitarias.

De tal modo, se observa que existe una mayoritaria omisión por parte de las víctimas y/o testigos de racismo de denunciarlo. Lo cual, se debe a que los estudiantes no saben cuál es la autoridad competente para recepcionar denuncias sobre conductas racistas y las denuncias que son presentadas ante las autoridades competentes no son tomadas en consideración, por lo que se halla un indicio de impunidad en lo que respecta a los casos de racismo entre los estudiantes de pregrado en la PUCP.

Por otra parte, en la UPCH todos los encuestados que mencionan haber sido víctimas y/o testigos de conductas racistas por parte de otros estudiantes en su universidad, al responder la pregunta N°7 indican que en ninguna ocasión denunciaron dichas conductas. Lo cual, se debe a que como señalan al responder la pregunta N°7, la mayoría de los encuestados no saben cuál es la autoridad universitaria ante la que pueden denunciar las conductas racistas.

Adicionalmente, los encuestados que indican sí saber cuál es la autoridad competente señalan a las siguientes autoridades universitarias: “Secretaría académica”¹⁸⁶, “Docentes o coordinadores”¹⁸⁷, “Dirección de Bienestar Universitario”¹⁸⁸, “Oficina de pregrado”¹⁸⁹, “Dr. Verne o Casalino”¹⁹⁰. De lo

¹⁸⁵ Encuestas con N° de identificación: 009-PUCP, 010-PUCP y 031-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018.

¹⁸⁶ Encuestas con N° de identificación: 002-UPCH y 034-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

¹⁸⁷ Encuestas con N° de identificación: 001-UPCH, 022-UPCH y 026-UPCH, realizadas el 09 de abril de 2018.

¹⁸⁸ Encuestas con N° de identificación: 011-UPCH, 039-UPCH y 040-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

¹⁸⁹ Encuestas con N° de identificación: 030-UPCH, 036-UPCH y 040-UPCH, realizadas el 10 de abril de 2018.

¹⁹⁰ Encuesta con N° de identificación: 033-UPCH, realizada los días 09 y 10 de abril de 2018.

que se puede deducir, que los estudiantes no tienen ninguna idea de que el Decano de cada facultad es la autoridad competente para recibir las denuncias sobre racismo en su universidad, pues mencionan órganos y autoridades que no tienen la potestad de procesar y sancionar a los infractores.

Incluso, cabe mencionar que ningún estudiante respondió la pregunta N°8, ya que todos los encuestados señalaron que nunca denunciaron conductas racistas perpetradas por otros estudiantes de las que fueron víctimas y/o testigos. Por lo que, se puede concluir que el motivo por el que los estudiantes no denuncian las conductas racistas de las que son víctimas y/o testigos es que no saben cuál es la autoridad competente para recepcionar sus denuncias.

Luego, en la UNMSM la mayoría de encuestados mencionan que nunca denunciaron las conductas racistas de las que fueron víctimas y/o testigos. El motivo de dicha omisión de denunciar las conductas racistas se debe a que la mayor parte de los encuestados no saben ante qué autoridad universitaria pueden denunciarlas. Mientras que los encuestados que manifiestan saber ante qué autoridad denunciar las conductas racistas mencionan que las autoridades universitarias competentes son las siguientes: “la oficina de bienestar social¹⁹¹, “CF, decanato”¹⁹², “autoridades de las diversas facultades”¹⁹³.

De tal modo, es de resaltar que la mayor parte de los encuestados no sabe ante qué autoridad universitaria puede denunciar una conducta racista de la que sea víctima o testigo, y que los pocos

¹⁹¹ Encuestas con N° de identificación: 021-UNMSM, 031-UNMSM, 032-UNMSM y 035-UNMSM realizadas a estudiantes de sexo femenino, femenino, masculino y femenino, respectivamente. El miércoles 11 de abril de 2018.

¹⁹² Encuesta con N° de identificación: 005-UNMSM, realizada a una estudiante de sexo masculino, el miércoles 11 de abril de 2018.

¹⁹³ Encuesta con N° de identificación: 007-UNMSM y 027-UNMSM, realizadas a estudiantes de sexo femenino, respectivamente. El miércoles 11 de abril de 2018.

encuestados que manifiestan saber cuál es la autoridad competente, sólo un estudiante señaló al Decano, quien según lo establecido en el Reglamento de Proceso Disciplinario para alumnos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos es la autoridad encargada recibir denuncias y procesar a los estudiantes infractores.

Adicionalmente, cuando los encuestados responden la pregunta N°8, señalan que “el infractor sí fue sancionado”¹⁹⁴ y “el infractor fue sancionado parcialmente”¹⁹⁵. De lo que se puede evidenciar que aun cuando existe una falta de difusión de cuál es la autoridad competente para recepcionar denuncias sobre conductas racistas, en los pocos casos que son denunciados se procesa y sanciona al infractor, motivo por el cual no existe una suerte de impunidad en la UNMSM, sino el motivo de la omisión de denuncias por parte de las víctimas y/o testigos de conductas racistas se debe a que los estudiantes no saben cuál es la autoridad competente para recepcionar sus denuncias.

Por último, en la UNALM al responder la pregunta N°6 la mayoría de los encuestados manifiestan no haber denunciado las conductas racistas de las que fueron víctimas y/o testigos en su universidad. Lo cual, se debe a que los estudiantes no saben ante qué autoridad pueden denunciar dichas conductas, así lo manifiesta la mayoría de los encuestados al contestar la pregunta N°7.

Adicionalmente, aquellos pocos que manifiestan saber cuál es la autoridad competente señalan a las siguientes autoridades u órganos universitarios: “Decano”¹⁹⁶, la “FEUA”¹⁹⁷, “Bienestar

¹⁹⁴ Encuesta con N° de identificación: 005-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

¹⁹⁵ Encuesta con N° de identificación: 031-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

¹⁹⁶ Encuesta con N° de identificación: 003-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

¹⁹⁷ Encuesta con N° de identificación: 005-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

estudiantil”¹⁹⁸, la “Dirección”¹⁹⁹ y “los maestros”²⁰⁰. De lo que se puede notar que no mencionan a la autoridad competente para procesar y sancionar a los infractores, que es el jefe de la oficina del Tribunal de Honor de la UNALM. Por lo tanto, todos los encuestados desconocen quién es la autoridad competente para recepcionar denuncias sobre racismo en su universidad.

Más aún, al responder la pregunta N°8, de los 3 encuestados que respondieron que en alguna ocasión denunciaron una conducta racista de la que fueron víctimas o testigos, uno de ellos, señala que “La denuncia no fue tomada en consideración”²⁰¹, otro de ellos manifiesta que “no sabe”²⁰² y el último deja la pregunta en blanco²⁰³. Es así como, se puede observar que de los pocos estudiantes que denunciaron conductas racistas uno manifiesta que la misma no fue tomada en consideración y los otros dos no le dieron seguimiento al caso. De tal modo, se puede observar la inacción de las autoridades frente a las denuncias sobre racismo, ya que las autoridades competentes no tomaron en consideración una de las denuncias que se realizó ante ellos.

Consecuentemente, en la UNALM se percibe que la mayoría de los estudiantes que son víctimas y/o testigos de conductas racistas perpetradas por parte de otros estudiantes en su universidad no denuncian dichas conductas. Los motivos de dicha de decisión de omitir denunciar las conductas racistas son; por un lado, los estudiantes no saben cuál es la autoridad universitaria competente para recepcionar sus denuncias, procesar y sancionar a los infractores. Por otro lado, las conductas racistas que llegan a ser denunciadas ante autoridades u órganos universitarios auxiliares no son tomadas en consideración por estos o en su defecto si dichas autoridades las toman en consideración los

¹⁹⁸ Encuesta con N° de identificación: 007-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

¹⁹⁹ Encuesta con N° de identificación: 033-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

²⁰⁰ Encuesta con N° de identificación: 038-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

²⁰¹ Encuesta con N° de identificación: 029-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

²⁰² Encuesta con N° de identificación: 035-UNALM, realizada el 07 de abril de 2018.

²⁰³ Encuesta con N° de identificación: 038-UNALM, realizada el 07 de abril de 2018.

denunciantes no realizan un seguimiento de los casos por lo que no saben si el infractor finalmente fue sancionado.

En síntesis, en las cuatro universidades objeto de estudio (PUCP, UPCH, UNMSM y UNALM) la mayoría de los encuestados mencionan que no denunciaron las conductas racistas de las que fueron víctimas y/o testigos en su universidad. De tal modo, los motivos de dicha omisión que salen a relucir son los siguientes: los estudiantes no saben cuál es la autoridad competente para procesar y sancionar a los infractores, las denuncias no son tomadas en consideración por parte de las autoridades competentes y/o por autoridades y/o órganos universitarios auxiliares, por lo que se abre paso a la impunidad.

3.2.3 ¿Qué se puede hacer?: Medidas complementarias para afrontar el racismo

Debido a que, no se ha ordenado por número de pregunta sino por temas la información obtenida a partir de las encuestas realizadas, para saber qué medidas pueden ser adoptadas por parte de las autoridades universitarias para disminuir el racismo entre los estudiantes universitarios de pregrado, se exponen, analizan y sistematizan los resultados obtenidos a partir de la pregunta N°9 planteada a los encuestados.

En tal sentido, se exponen las medidas complementarias que los encuestados que respondieron a la pregunta N°9 consideran que podrían ser implementadas por sus autoridades universitarias para disminuir el racismo entre los estudiantes universitarios en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM.

Así, en la PUCP el 42.5% de los encuestados, señalan que se debería realizar charlas, eventos, seminarios, afiches y talleres para promover la concientización sobre la diversidad cultural, el racismo, sus formas, peligros y amenazas e interacción entre los estudiantes²⁰⁴, el 22.5% de los encuestados sugieren que se debería publicitar las normas y autoridades competentes para recibir denuncias sobre de racismo entre los estudiantes²⁰⁵, el 12.5% de los encuestados indican que se debería sancionar a los estudiantes que incurran en conductas racistas²⁰⁶, y el 10% de los encuestados señalan que cursos como sociología y antropología deberían ser obligatorios²⁰⁷.

De tal forma, la mayoría de los encuestados cree que para disminuir el racismo entre los estudiantes de su universidad las autoridades universitarias deben promover actividades de orden sociológico antes que legal, ya que proponen “realizar charlas, eventos, seminarios, afiches y talleres para promover la concientización sobre la diversidad cultural, el racismo, sus formas, peligros y amenazas e interacción entre los estudiantes”. Luego, se propone adoptar medidas de difusión de normas y autoridades competentes para recepcionar denuncias sobre racismo entre los estudiantes de su universidad. Posteriormente, se sugiere la aplicación de las normas a los casos concretos, ya que los encuestados mencionan que se debería sancionar a los infractores. Finalmente, los encuestados proponen adoptar medidas en el ámbito educativo, como por ejemplo hacer que los cursos de sociología y antropología sean obligatorios.

²⁰⁴ Encuestas con N° de identificación: 001-PUCP, 003-PUCP, 004-PUCP, 024-PUCP, 007-PUCP, 008-PUCP, 009-PUCP, 016-PUCP, 018-PUCP, 019-PUCP, 031-PUCP, 021-PUCP, 037-PUCP, 019-PUCP, 030-PUCP, 033-PUCP y 005-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018. Ver anexo N°4.

²⁰⁵ Encuestas con N° de identificación: 006-PUCP, 010-PUCP, 024-PUCP, 011-PUCP, 013-PUCP, 036-PUCP, 040-PUCP, 023-PUCP y 033-PUCP realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018. Ver anexo N°4.

²⁰⁶ Encuestas con N° de identificación: 001-PUCP, 032-PUCP, 009-PUCP, 015-PUCP y 025-PUCP realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018. Ver anexo N°4.

²⁰⁷ Encuestas con N° de identificación: 026-PUCP, 002-PUCP, 006-PUCP y 029, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018. Ver anexo N°4.

Por otra parte, en la UPCH el 57.5% de los encuestados señalaron que para disminuir el racismo entre los estudiantes de su universidad, las autoridades deberían realizar charlas informativas, actividades, programas, campañas, talleres, afiches de concientización sobre el impacto del racismo y la diversidad cultural, así como la promoción de la integración e interacción entre los estudiantes²⁰⁸. El 22.5% de los encuestados sugiere publicitar las normas y autoridades ante las cuales se puede denunciar conductas racistas²⁰⁹, luego el 12.5% los encuestados indican que se debería impartir cursos relacionados al racismo, como también que los profesores debieran evitar realizar bromas racistas²¹⁰. Por último, el 10% de los encuestados señalan que los estudiantes que incurran en conductas racistas deben ser sancionados²¹¹.

De tal modo, al igual que en la PUCP, la mayoría de estudiantes de la UPCH sugieren que se debería adoptar medidas de carácter sociológico antes que legales, puesto que mencionan que sus autoridades deberían “realizar charlas informativas, actividades, programas, campañas, talleres, afiches de concientización sobre el impacto del racismo y la diversidad cultural, así como la promoción de la integración e interacción entre los estudiantes”. Después, los encuestados mencionaron que se debería publicitar las normas y autoridades ante las que es posible interponer denuncias sobre conductas racistas entre los estudiantes. Luego, los encuestados señalan que se debería adoptar medidas

²⁰⁸ Encuestas con N° de identificación: 001-UPCH, 006-UPCH, 009-UPCH, 018-UPCH, 019-UPCH, 021-UPCH, 022-UPCH, 023-UPCH, 035-UPCH, 038-UPCH, 002-UPCH, 003-UPCH, 011-UPCH, 022-UPCH, 010-UPCH, 012-UPCH, 027-UPCH, 028-UPCH, 029-UPCH, 037-UPCH, 030-UPCH, 031-UPCH y 040-UPCH realizadas el 09 y 10 de abril de 2018. Ver anexo N°4.

²⁰⁹ Encuestas con N° de identificación: 003-UPCH, 030-UPCH, 008-UPCH, 010-UPCH, 020-UPCH, 036-UPCH, 039-UPCH, 006-UPCH y 007-UPCH realizadas el 09 y 10 de abril de 2018. Ver anexo N°4.

²¹⁰ Encuestas con N° de identificación: 004-UPCH, 026-UPCH, 033-UPCH, 037-UPCH y 032-UPCH realizadas el 09 y 10 de abril de 2018. Ver anexo N°4.

²¹¹ Encuestas con N° de identificación: 004-UPCH, 008-UPCH, 010-UPCH y 029-UPCH realizadas el 09 y 10 de abril de 2018. Ver anexo N°4.

educativas para disminuir el racismo en su universidad. Por último, los encuestados sugieren la aplicación de las normas que prohíben el racismo a los infractores.

Luego, en la UNMSM el 70% de los encuestados señalan que para disminuir el racismo, sus autoridades deberían realizar charlas, actividades, afiches, campañas, conversatorios, congresos sobre racismo e inclusión social²¹², en un 20% los encuestados mencionan que las autoridades universitarias deberían sancionar a los infractores²¹³. Finalmente, el 15% de los encuestados indican que se debería informar sobre las normas que prohíben el racismo y las autoridades ante las que se puede denunciar conductas racistas²¹⁴.

En tal sentido, la mayoría de los encuestados sugieren la adopción de medidas sociológicas antes que legales, pues se menciona la realización de charlas, actividades, afiches, campañas, conversatorios, congresos sobre racismo e inclusión social. Luego, se sugiere la aplicación de las normas a los casos concretos, ya que se menciona que los infractores deben ser sancionados. Por último, se sugiere la publicidad de normas que prohíben el racismo y las autoridades competentes para recepcionar denuncias sobre racismo.

Finalmente, en la UNALM, el 60% de los encuestados señalan que para disminuir el racismo entre los estudiantes, las autoridades universitarias podrían llevar a cabo actividades, grupos, charlas,

²¹² Encuestas con N° de identificación: 002-UNMSM, 004-UNMSM, 020-UNMSM, 021-UNMSM, 025-UNMSM, 029-UNMSM, 030-UNMSM, 031-UNMSM, 032-UNMSM, 033-UNMSM, 036-UNMSM, 037-UNMSM, 038-UNMSM, 005-UNMSM, 006-UNMSM, 010-UNMSM, 017-UNMSM, 008-UNMSM, 011-UNMSM, 014-UNMSM, 018-UNMSM, 016-UNMSM, 020-UNMSM, 022-UNMSM, 024-UNMSM, 007-UNMSM, 039-UNMSM y 040-UNMSM realizadas el 11 de abril de 2018. Ver anexo N°4.

²¹³ Encuestas con N° de identificación: 003-UNMSM, 004-UNMSM, 006-UNMSM, 013-UNMSM, 027-UNMSM, 034-UNMSM, 038-UNMSM y 026-UNMSM realizadas el 11 de abril de 2018. Ver anexo N°5.

²¹⁴ Encuestas con N° de identificación: 001-UNMSM, 003-UNMSM, 015-UNMSM, 024-UNMSM, 039-UNMSM y 021-UNMSM realizadas el 11 de abril de 2018. Ver anexo N°4.

campañas, volantes, talleres, conferencias, eventos sobre el racismo y la diversidad cultural²¹⁵. El 22.5% de los encuestados sugieren que se debe dar a conocer las normas, sanciones y autoridades ante las que se puede denunciar conductas racistas²¹⁶, luego el 15% de los encuestados indica que se debería impartir cursos de humanidades²¹⁷, el 12.5% de los encuestados mencionan que las autoridades universitarias deberían sancionar a los infractores²¹⁸.

De tal modo, la mayoría de los encuestados en la UNALM sugieren implementar medidas sociológicas en lugar de legales, ya que los encuestados señalan que para disminuir el racismo entre los estudiantes, las autoridades universitarias podrían llevar a cabo “actividades, grupos, charlas, campañas, volantes, talleres, conferencias, eventos sobre el racismo y la diversidad cultural”, luego se sugiere otorgar mayor publicidad a las normas sobre racismo y autoridades encargadas de aplicarlas, además se sugiere adoptar medidas educativas, como cursos de humanidades. Asimismo, se sugiere la aplicación de las normas que prohíben el racismo, pues se menciona que es importante sancionar a los infractores.

En resumen, en todas las universidades objeto de estudio (PUCP, UPCH, UNMSM y UNALM) los encuestados sugirieron mayormente medidas sociológicas antes que legales como realizar, charlas, actividades, conferencias, eventos, etc. sobre el racismo, la diversidad cultural y la inclusión social. Acto seguido, en la PUCP, la UPCH y la UNALM los encuestados indicaron que se debería publicar

²¹⁵ Encuestas con N° de identificación: 001-UNALM, 015-UNALM, 016-UNALM, 017-UNALM, 019-UNALM, 021-UNALM, 025-UNALM, 026-UNALM, 028-UNALM, 029-UNALM, 030-UNALM, 031-UNALM, 033-UNALM, 034-UNALM, 035-UNALM, 002-UNALM, 003-UNALM, 004-UNALM, 005-UNALM, 006-UNALM, 009-UNALM, 010-UNALM, 016-UNALM y 032-UNALM realizadas el 06 de abril de 2018. Ver anexo N°4.

²¹⁶ Encuestas con N° de identificación: 004-UNALM, 024-UNALM, 026-UNALM, 027-UNALM, 029-UNALM, 013-UNALM, 014-UNALM, 017-UNALM y 019-UNALM realizadas el 06 de abril de 2018. Ver anexo N°4.

²¹⁷ Encuestas con N° de identificación: 006-UNALM, 025-UNALM, 010-UNALM, 011-UNALM, 021-UNALM y 024-UNALM realizadas el 06 de abril de 2018. Ver anexo N°4.

²¹⁸ Encuestas con N° de identificación: 013-UNALM, 020-UNALM, 036-UNALM, 037-UNALM y 038-UNALM realizadas el 06 de abril de 2018. Ver anexo N°4.

más las normas y autoridades ante las que se puede presentar denuncias sobre racismo, mientras que en la UNMSM se sugiere la aplicación de las normas que prohíben el racismo a los casos concretos; es decir que se sancione a los infractores. Es más, en la PUCP, UPCH y UNALM se sugiere la adopción de medidas educativas, lo cual no es sugerido por ningún encuestado en la UNMSM.

3.3 Casos específicos de racismo identificados: Resultados de las entrevistas

A partir de lo manifestado por los encuestados en la pregunta N°5, ¿Acaso fuiste víctima o testigo de racismo por parte de otro estudiante dentro de tu universidad?, se identifica casos específicos de racismo, obteniéndose entrevistas de las cuales se logra conocer sus formas recurrentes, los fenómenos resultantes del mismo, sus efectos, y el estado de las normas universitarias que lo prohíben en las universidades limeñas, a partir del análisis de lo expresado por las propias víctimas y/o testigos.

De tal modo, en la PUCP cuando se les consulta a los estudiantes que manifiestan haber sido testigos: 19 estudiantes que representan el 47.5%²¹⁹, víctimas: 4 estudiantes que representan el 10% de la totalidad de los encuestados²²⁰, así como testigos y víctimas: 2 estudiantes que representan el 5% de la totalidad de los encuestados de conductas racistas perpetradas por parte de sus compañeros en su universidad en la quinta pregunta de las encuestas²²¹, por la posibilidad de brindar una entrevista, la mayoría de ellos no acceden y los que sí se alejan de sus amigos para poder brindarla. Más aún, a diferencia de lo que sucede en las demás universidades donde se desarrolla el presente estudio, los

²¹⁹ Encuestas con N° de identificación: 001-PUCP, 002-PUCP, 006-PUCP, 007-PUCP, 009-PUCP, 011-PUCP, 012-PUCP, 013-PUCP, 018-PUCP, 020-PUCP, 021-PUCP, 024-PUCP, 028-PUCP, 031-PUCP, 032-PUCP, 034-PUCP, 037-PUCP, 039-PUCP y 040-PUCP, realizadas el 12 y 16 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

²²⁰ Encuestas con N° de identificación: 008-PUCP, 019-PUCP, 022-PUCP y 038-PUCP, realizadas el 12 y 16 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

²²¹ Encuestas con N° de identificación: 005-PUCP y 036-PUCP, realizadas el 12 y 16 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

entrevistados son reacios a brindar entrevistas video grabadas, por lo que se grava las entrevistas en audios.

Luego, en la UPCH al ser consultados sobre la posibilidad de brindar una entrevista, los encuestados que señalan haber sido en alguna ocasión testigos: 16 estudiantes que representan el 40% de la totalidad de los encuestados²²², víctimas: 2 estudiantes que representan el 5% de la totalidad de los encuestados²²³, testigos y víctimas: 3 estudiantes que representan el 7.5% de la totalidad de los encuestados perpetradas por otros estudiantes al responder la quinta pregunta de las encuestas²²⁴, mayormente acceden a brindar entrevistas video grabadas.

Por otra parte, en la UNMSM los encuestados que manifiestan haber sido testigos: 23 estudiantes que representan el 57.5% de la totalidad de los encuestados²²⁵, víctimas: 1 estudiante que representa el 2.5% de la totalidad de los encuestados²²⁶, así como testigos y víctimas: 4 estudiantes que representan el 10% de la totalidad de los encuestados cuando responden la pregunta N°5²²⁷, se muestran reacios a brindar entrevistas, debido a que sienten vergüenza; sin embargo, luego de explicarles los objetivos de la presente investigación, algunos de ellos deciden brindar su consentimiento para realizarles entrevistas video grabadas, como también audios.

²²² Encuestas con N° de identificación: 006-UPCH, 007-UPCH, 008-UPCH, 009-UPCH, 011-UPCH, 012-UPCH, 013-UPCH, 014-UPCH, 018-UPCH, 019-UPCH, 020-UPCH, 026-UPCH, 027-UPCH, 032-UPCH, 036-UPCH y 038-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

²²³ Encuestas con N° de identificación: 004-UPCH y 037-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

²²⁴ Encuestas con N° de identificación: 021-UPCH, 029-UPCH y 030-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018. Nombrar las encuestas. Ver gráfico en anexo N°4.

²²⁵ 001-UNMSM, 002-UNMSM, 003-UNMSM, 004-UNMSM, 006-UNMSM, 007-UNMSM, 008-UNMSM, 013-UNMSM, 015-UNMSM, 016-UNMSM, 017-UNMSM, 018-UNMSM, 019-UNMSM, 020-UNMSM, 025-UNMSM, 026-UNMSM, 027-UNMSM, 028-UNMSM, 029-UNMSM, 033-UNMSM, 035-UNMSM y 036- UNMSM, realizadas el miércoles 11 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

²²⁶ Encuesta con N° de identificación: 005-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

²²⁷ Encuestas con N° de identificación: 030-UNMSM, 031-UNMSM, 032-UNMSM y 038-UNMSM, realizadas el miércoles 11 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

Por último, en la UNALM los encuestados que manifiestan haber sido testigos: 14 estudiantes que representan el 35% de la totalidad de encuestados²²⁸, víctimas: 2 estudiantes que representan el 5% de la totalidad de los estudiantes encuestados²²⁹, como también testigos y víctimas: 2 estudiantes que representa el 5% de la totalidad de los encuestados²³⁰ cuando responden la pregunta N°5, identifican rápidamente con la mirada a la persona que constantemente es víctima de bromas racistas en su grupo de amigos y la comienzan a molestar o si la víctima no se encuentra presente, recuerdan su nombre y las bromas que comúnmente realizan.

3.3.1 Modalidad de racismo más recurrente: Agresiones verbales que son consideradas bromas racistas

Primero, en la PUCP dos de cinco entrevistados señalan que fueron víctimas y/o testigos de bromas racistas realizadas por parte de sus compañeros en su universidad, dos entrevistados restantes manifiestan que fueron víctimas y/o testigos de agresiones verbales, mientras que otro de los entrevistados señala que fue víctima de insultos racistas.

Es así como, de los dos entrevistados que señalan que fueron víctimas y/o testigos de bromas racistas realizadas por parte de sus compañeros en su universidad, el entrevistado con código de identificación N° 002-PUCP, menciona que ha presenciado situaciones en las que sus compañeros usualmente se

²²⁸ Encuestas con N° de identificación: 001-UNALM, 004-UNALM, 006-UNALM, 013-UNALM, 014-UNALM, 015-UNALM, 017-UNALM, 018-UNALM, 024-UNALM, 025-UNALM, 028-UNALM, 029-UNALM, 031-UNALM y 040-UNALM, realizadas los días 06 y 07 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

²²⁹ Encuestas con N° de identificación: 035-UNALM, y 039-UNALM, realizadas los días 06 y 07 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

²³⁰ Encuestas con N° de identificación: 002-UNALM, y 026-UNALM, realizadas el día 06 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

refieren a estudiantes que poseen rasgos indígenas de la forma siguiente: “eres color puerta o color chaufa”²³¹, como también ha visto que se realiza bromas en base al color de piel y el acento de los estudiantes afroperuanos. Evidentemente, las frases citadas son bromas que poseen un trasfondo racista, puesto que se hace alusión al color de piel de las víctimas.

Asimismo, el entrevistado con código de identificación N° 005-PUCP menciona que fue víctima de bromas racistas basadas en su color de piel por parte de sus compañeros, las mismas que giran en torno al discurso de que por ser negro hace mejor las cosas²³². El entrevistado, no señala literalmente las bromas; sin embargo, menciona que tiene un trasfondo bastante profundo que no se toma en serio. Lo cual, indica que algunas bromas racistas en realidad no son bromas sino agresiones verbales, pues la víctima se siente ofendida por ellas.

Más aún, de los dos entrevistados que manifiestan haber sido testigos de agresiones verbales, el entrevistado con código de identificación N° 006-PUCP señala que fue testigo de una agresión verbal, puesto que un compañero suyo le dijo a otro lo siguiente: “¡Oe serrano! de forma despectiva”²³³, el entrevistado aclara que dicha frase fue dicha con intención de ofender. Evidentemente, no es importante sólo el contenido de la frase que se dice, sino el modo y contexto en que se dice.

Luego, el entrevistado con código de identificación N° 009-PUCP señala que en la universidad de Lima un estudiante le dijo a su primo que también es un estudiante, lo siguiente: “¡tú no deberías estar

²³¹ Entrevista con N° de identificación: 002-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

²³² Entrevista con N° de identificación: 005-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

²³³ Entrevista con N° de identificación: 006-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

acá, este no es un lugar para ti!”²³⁴. A todas luces, la frase citada es una agresión verbal que se emplea por el victimario para excluir a la víctima.

Finalmente, el entrevistado con código de identificación N° 008-PUCP menciona que fue víctima de un insulto racista por parte de un compañero suyo, pues al finalizar un partido de fútbol este le dijo lo siguiente: “¡oye que tienes cholo de mierda!”²³⁵, el entrevistado indica que se sintió ofendido y quiso reaccionar contra el agresor, pero sus compañeros lo detuvieron. Evidentemente, se trata de un insulto que contiene un mensaje ofensivo y racista, pues se emplea una grosería que se entremezcla con el calificativo “cholo”.

En resumen, de los cinco casos de racismo entre estudiantes encontrados, uno se trata de bromas racistas, pues los victimarios emplean los términos “color chaufa o color puerta” para denominar a las víctimas, tres casos se tratan de agresiones verbales, ya que en un caso el entrevistado identifica como broma racista una agresión verbal, pues le dicen que los negros hacen mejor las cosas y eso a la víctima no le causa gracia, por lo que dicha broma en realidad se trataría de una agresión verbal y en los otros dos casos sobre agresiones verbales se utiliza los siguientes términos contra las víctimas “¡Oe serrano! de forma despectiva y con intención de ofender y “Tú no deberías estar acá, este no es un lugar para ti”, mientras que existe un último caso donde se evidencia un insulto racista, ya que el entrevistado manifiesta que un compañero suyo le dijo “¡Oye que tienes cholo de mierda!”. Por lo tanto, las agresiones verbales son las más recurrentes, seguidas de las bromas e insultos racistas.

²³⁴ Entrevista con N° de identificación: 005-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

²³⁵ Entrevista con N° de identificación: 008-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

Segundo, en la UPCH, tres de siete entrevistados señalan que fueron víctimas y/o testigos de bromas racistas, una entrevistada señala que fue testigo de evitación de contacto y agresiones verbales y tres entrevistados indican que fueron víctimas y/o testigos de agresiones verbales.

De tal modo, la entrevistada con código de identificación N° 004-UPCH, menciona que es víctima de bromas racistas por parte de sus compañeros, pues la llaman “[...] negra”²³⁶, debido a su color de piel. El calificativo “negra(o)” es comúnmente utilizado por los victimarios para denominar a las personas que poseen un color de piel más oscuro que el suyo.

Por otra parte, la entrevistada con código de identificación N° 008-UPCH, señala que fue testigo de una conducta de evitación de contacto y agresiones verbales por parte de un grupo de estudiantes hacia una compañera suya, puesto que en el salón de clase el grupo de victimarios no permitió que una estudiante formara parte del grupo de estudios que el profesor les ordenó formar para realizar un trabajo. Más aún, luego de dicho evento los victimarios continuaron hablando entre ellos acerca de la víctima mencionando lo siguiente: “cómo es posible que el profesor nos haga juntar con esa persona, osea no no es igual que nosotras”²³⁷. Evidentemente, los victimarios excluyeron a la víctima de un grupo de estudios del que la víctima tenía derecho a participar, pues se encontraba en sesión de clase.

Luego, la entrevistada con código de identificación N° 011-UPCH, indica que ha sido testigo de agresiones verbales, pues estuvo presente cuando una compañera suya le comentó a otra compañera lo siguiente, sobre los estudiantes becados: “esos salen embarazados, tienen mejores prioridades...”

²³⁶ Entrevista con N° de identificación: 004-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

²³⁷ Entrevista con N° de identificación: 008-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

[...] Algunos son brutos y salen siempre bien beneficiados, encima algunos reclaman derechos que a ellos no les corresponde”²³⁸. En el testimonio brindado por la entrevistada, se evidencia que la conducta racista se encuentra dirigida contra un grupo en general y no contra personas identificables.

A pesar de que las víctimas no son identificables, los comentarios citados no dejan de ser agresiones verbales que poseen un trasfondo racista, ya que la entrevistada agrega que ello se debió a los rasgos físicos que en general los estudiantes becados poseen. Más aún, la entrevistada menciona que ha oído a sus compañeros decir lo siguiente: “Cayetano ya no es lo que era antes ahora está llena de gente serrana”²³⁹. De lo que se puede entender, que en ocasiones las agresiones verbales se dirigen hacia grupos no identificables.

Posteriormente, la entrevistada con código de identificación N° 012-UPCH menciona que fue testigo de agresiones verbales realizadas mediante la red social Facebook, pues al referirse a una alumna que pidió al docente repetir la lección, debido a que no comprendió lo explicado, una estudiante comentó lo siguiente: “¡no! Encima era una becada, que cree ella que uno tiene tiempo, que el profesor se expande en explicarle, nosotros tenemos otras cosas que hacer, encima ella es una becada serrana, no deberían estar aquí”²⁴⁰. Resulta evidente, que las agresiones verbales se dirigen contra los estudiantes becados a quienes en general se les relaciona con la procedencia serrana, debido a sus rasgos físicos.

Asimismo, el entrevistado con código de identificación N° 014-UPCH, quien señala que fue testigo de bromas racistas por parte de otro estudiante, así menciona lo siguiente: “A mi amigo le dicen San

²³⁸ Entrevista con N° de identificación: 011-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

²³⁹ Entrevista con N° de identificación: 011-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

²⁴⁰ Entrevista con N° de identificación: 012-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

Martín de Porres”²⁴¹. Adicionalmente, menciona que ha sido testigo de agresiones verbales entre sus compañeros, las mismas que constan de “algunas frases sueltas como negro pásame ese lapicero”²⁴². En el mismo sentido, el entrevistado con código de identificación N° 018-UPCH que manifiesta ser testigo de bromas racistas, menciona que en su grupo de amigos se identifican mediante apelativos como por ejemplo; “San Martín de Porres”²⁴³, así también se emplea el calificativo “negro”²⁴⁴ para denominar a sus amigos de rasgos afroperuanos.

Además, la entrevistada con código de identificación N° 021-UPCH que indica ser víctima de agresiones verbales, señala que sus compañeros le dan a entender que posee una capacidad económica alta, debido a su color de piel que es más claro²⁴⁵. De lo mencionado por la entrevistada, se puede observar que el racismo es un fenómeno que también afecta a las personas de rasgos blancos y se lleva a cabo mediante agresiones verbales.

En síntesis, de los siete casos sobre racismo entre estudiantes encontrados, tres se basan en bromas racistas, ya que los victimarios emplean más de una vez las frases “San Martín de Porres” y “negro(a)” para denominar a las víctimas, un caso se trata de evitación del contacto y agresiones verbales, pues los victimarios no permitieron que una estudiante forme parte de su grupo de trabajo en un curso, como también luego de lograr que la víctima no se encuentre en su grupo las victimarias la agredieron verbalmente mencionando que la víctima no es igual que ellas y por ello no era posible que forme parte de su grupo, y tres casos se tratan netamente de agresiones verbales, puesto que se los victimarios mencionan que las víctimas “son brutas”, Cayetano no es como antes pues está llena de

²⁴¹ Entrevista con N° de identificación: 014-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

²⁴² Entrevista con N° de identificación: 014-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

²⁴³ Entrevista con N° de identificación: 018-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

²⁴⁴ Entrevista con N° de identificación: 018-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

²⁴⁵ Entrevista con N° de identificación: 021-UPCH, realizada el 10 de abril de 2018.

gente serrana” y que “una becada serrana no debería estar en la UPCH”. De tal modo, la modalidad más recurrente de racismo son las agresiones verbales, seguidas de las bromas racistas y a estas le sigue la evitación de contacto.

Tercero, en la UNMSM, de los siete casos de racismo entre estudiantes hallados, conforme a lo mencionado por los entrevistados, cinco serían sobre bromas racistas, uno sobre insultos racistas y el caso restante sobre agresiones verbales. No obstante, a partir del análisis de lo mencionado por los testigos y/o víctimas se determinará si efectivamente la forma más recurrente de racismo entre los estudiantes universitarios son las bromas racistas.

Es así como, el entrevistado con código de identificación N° 002-UNMSM menciona que constantemente es testigo de bromas racistas, puesto que cuando sus compañeros tienen la costumbre de “serranear” o si las víctimas son afroperuanas las comienzan a molestar²⁴⁶. De lo manifestado por el entrevistado, se puede entender que en realidad no se trata de bromas racistas, sino de agresiones verbales, puesto que los victimarios califican de forma abrupta a las víctimas por sus rasgos físicos.

Asimismo, el entrevistado con código de identificación N° 003-UNMSM señala que ha sido testigo de bromas racistas realizadas por algunos de sus compañeros, también indica que a veces las víctimas se pueden molestar, pero mayormente se lo toman en son de broma²⁴⁷. En tal sentido, se puede entender que en algunas ocasiones las bromas racistas se tornan en agresiones verbales, pues las víctimas se sienten ofendidas.

²⁴⁶ Entrevista con N° de identificación: 002-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

²⁴⁷ Entrevista con N° de identificación: 003-UNMSM, realizada el 12 de abril de 2018.

Más aún, el entrevistado código de identificación N° 004-UNMSM menciona que ha sido testigo de bromas racistas que se llevaron a cabo entre sus compañeros, pero que “a veces traspasa el sentido y se pueden malinterpretar”²⁴⁸. De tal modo, hay bromas racistas que terminan siendo agresiones verbales, pues no son aceptadas con gracia por parte de las víctimas, sino que estas se sienten ofendidas.

Por otra parte, el entrevistado con código de identificación N° 005-UNMSM indica que fue víctima de insultos racistas por parte de un compañero, pero no señala literalmente qué le dijeron, ya que considera que se trata de “palabras de alto calibre”²⁴⁹. Asimismo, la entrevistada con código de identificación N° 013-UNMSM menciona que indirectamente se bromea diciendo “serrano de mierda”²⁵⁰, pero dicha frase constituye un insulto racista pues contiene una grosería por lo que de ningún modo podría ser empleada en son de broma.

Luego, el entrevistado con código de identificación N° 019-UNMSM señala que ha sido testigo de bromas racistas entre sus compañeros, ya que algunos de ellos se les pone apelativos por sus características físicas como por ejemplo; “negro”²⁵¹. Evidentemente, como se ha visto en la UPCH el calificativo citado es bastante usado en el lenguaje cotidiano de los estudiantes universitarios. Por último, la entrevistada con código de identificación N°028-UNMSM, indica que es testigo de agresiones verbales entre sus compañeros, pues se llaman “cholo de forma despectiva”²⁵².

²⁴⁸ Entrevista con N° de identificación: 004-UNMSM, realizada el 12 de abril de 2018.

²⁴⁹ Entrevista con N° de identificación: 005-UNMSM, realizada el 12 de abril de 2018.

²⁵⁰ Entrevista con N° de identificación: 013-UNMSM, realizada el 12 de abril de 2018.

²⁵¹ Entrevista con N° de identificación: 019-UNMSM, realizada el 12 de abril de 2018.

²⁵² Entrevista con N° de identificación: 028-UNMSM, realizada el 12 de abril de 2018.

En efecto, de los siete casos sobre racismo entre estudiantes de pregrado encontrados en la UNMSM, cinco corresponden a agresiones verbales, pues los entrevistados manifiestan que los victimarios “serranean” o si hay afroperuanos los molestan, como también se emplean apelativos que exceden a las bromas. Asimismo, existen dos casos referidos a insultos racistas, ya que los entrevistados señalan que se emplean “palabras de alto calibre” haciendo referencia a groserías y la frase “cholo de mierda” que a todas luces es un insulto. Por lo que, la modalidad más recurrente de racismo entre los estudiantes de la UNMSM son las agresiones verbales seguidas de los insultos racistas.

Cuarto, en la UNALM de los diez casos de racismo entre estudiantes universitarios encontrados, conforme a lo mencionado por los entrevistados seis son de agresiones verbales, dos son de bromas racistas, uno es de evitación de contacto y uno es de agresiones físicas, bromas racistas y agresiones verbales.

En tal sentido el entrevistado con código de identificación N° 004-UNALM menciona que durante un partido de fútbol su compañero le dijo “ese serrano de mierda ya no me va a hacer goles”²⁵³. Más aún, el entrevistado con código de identificación N° 024-UNALM fue testigo de una agresión verbal cuando durante un partido entre mujeres una le gritó a otra ¡serrana! por haberle hecho una falta²⁵⁴. De lo que se puede concluir, que la palabra serrano(a) es empleada como una agresión verbal por parte de los victimarios durante evento en los que los ánimos se encuentran caldeados como los diferentes partidos.

²⁵³ Entrevista con N° de identificación: 004-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

²⁵⁴ Entrevista con N° de identificación: 024-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

Asimismo, la entrevistada con código de identificación N° 013-UNALM indica que fue testigo de agresiones verbales racistas por parte de un grupo de estudiantes hacia otro estudiante que se encontraba sólo, pues le gritaban “¡cholo, indígena!”²⁵⁵. Adicionalmente, el entrevistado con código de identificación N° 014-UNALM señala que fue testigo de una agresión verbal de parte de una estudiante hacia otro estudiante, quien en el comedor al parecer quería colarse en la fila, por lo que la victimaria le dijo “hazte a un lado negro de mierda”²⁵⁶.

Más aún, el entrevistado con código de identificación N° 017-UNALM, menciona que fue testigo una agresión racista dirigida hacia un compañero suyo, pues el victimario quiso llamar la atención de la víctima llamándolo “¡indio!”²⁵⁷. Además, la entrevistada con código N° 025-UNALM indica que fue testigo de una agresión verbal de parte de un grupo de alumnos contra otro, ya que le dijeron “¡cállate cholo, tú no puedes opinar!”²⁵⁸.

Por otra parte, la entrevistada con código de identificación N° 015-UNALM, menciona que haber sido testigo de una conducta racista basada en la evitación de contacto, ya que “en el comedor una chica le dijo a un compañero suyo de rasgos indígenas que el asiento se encontraba ocupado, cuando ello no era cierto”²⁵⁹. De tal modo, se puede observar que existen conductas como el no permitir que un estudiante ocupe un asiento que terminan por excluir a la víctima.

²⁵⁵ Entrevista con N° de identificación: 013-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

²⁵⁶ Entrevista con N° de identificación: 014-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

²⁵⁷ Entrevista con N° de identificación: 017-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

²⁵⁸ Entrevista con N° de identificación: 025-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

²⁵⁹ Entrevista con N° de identificación: 015-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

Luego, el entrevistado con código de identificación N° 028-UNALM señala que siempre molestan a su amigo de tess morena, pero en broma, el entrevistado no menciona literalmente las bromas que le hacen a la víctima, pero recalca que sólo es entre amigos²⁶⁰. A partir, de lo mencionado por el entrevistado se evidencia que el entrevistado es consciente de que realiza bromas racistas contra su compañero.

Por otra parte, la entrevistada con código de identificación N° 039-UNALM menciona que ha sido víctima de una agresión física, agresiones verbales y bromas racistas, pues dice “sólo ven tu apariencia hasta lo más mínimo y te paran insultando o arrochando todo lo que hayas hecho, hasta la más mínima equivocación que hagas te regañan por todo, hasta te pueden hacer bromas pésimas o indirectas”²⁶¹. Es importante mencionar, que la entrevistada hace referencia a conductas racistas de las que fue víctima durante cinco años en su colegio. No obstante, aunque no se trata de episodios que hayan sucedido en la UNALM, se considera importante mencionar su testimonio como un atisbo del racismo que existiría entre los alumnos de los colegios limeños.

Además, el entrevistado con código de identificación N° 040-UNALM indica que es víctima de agresiones verbales que son consideradas bromas por el victimario, pero que a él no le hacen ninguna gracia, puesto que un estudiante le dice “¡que ya vuelta tienes!”²⁶², entre otras frases, debido a sus rasgos físicos y lugar de procedencia. De tal modo, se puede observar existen bromas racistas que en realidad son agresiones físicas.

²⁶⁰ Entrevista con N° de identificación: 028-UNALM, realizada el 07 de abril de 2018.

²⁶¹ Entrevista con N° de identificación: 039-UNALM, realizada el 07 de abril de 2018.

²⁶² Entrevista con N° de identificación: 040-UNALM, realizada el 07 de abril de 2018.

Por lo tanto, en la UNALM, de los diez casos de conductas racistas identificados, siete son de agresiones físicas, ya que si bien en principio de conformidad con lo mencionado por los entrevistados había seis casos hay un caso que no es de bromas racistas, pues a la víctima no le agrada que lo traten de dicho modo, ya que le dicen ¡que ya vuelta tienes!, entre otras frases que tienen que ver con su lugar de origen, por lo tanto, dicha conducta se puede calificar como una agresión verbal. Es así como, se han encontrado seis casos de agresiones verbales, uno de evitación de contacto, uno de bromas racistas y uno de agresión física. En efecto, la modalidad más recurrente de racismo en la UNALM son las agresiones verbales, seguidas de la evitación de contacto y las bromas racistas. La agresión física no se toma en consideración porque se llevó a cabo en un contexto distinto que no atañe a la presente investigación, pues se realizó en un colegio.

Consecuentemente, en las cuatro universidades objeto del presente estudio (PUCP, UPCH, UNMSM y UNALM) la modalidad más recurrente de racismo entre los estudiantes universitarios son las agresiones verbales. Asimismo, es posible concluir que en todas las universidades existen casos calificados como bromas racistas por parte de los testigos, pero que en realidad son agresiones verbales. Lo cual, podría explicar porque los testigos no denuncian las agresiones verbales que presencian, y es porque las consideran que sólo se trata de bromas, cuando en realidad no es así porque no les causan ninguna gracia a las víctimas.

3.3.2 Existencia de naturalización y negacionismo

Los estudiantes universitarios entrevistados que al responder a la pregunta N° 5 de las encuestas manifiestan haber sido víctimas y/o testigos de conductas racistas perpetradas por parte de otros estudiantes en su universidad, no denuncian dichas conductas debido a la existencia de los fenómenos

de naturalización y negacionismo, por lo que las normas que prohíben el racismo en las universidades limeñas no se aplican a los casos concretos.

En primer lugar, en la PUCP se evidencian fenómenos de naturalización y negacionismo, pues el entrevistado con código de identificación N° 002-PUCP cree que el racismo “se ha naturalizado, no sólo en la universidad sino en el país”²⁶³. En el mismo sentido, el entrevistado con código de identificación N° 005-PUCP menciona lo siguiente: “normalmente [...] ya me da igual, sé que no lo hacen con la intención de menospreciarme, sino que son bromas que se vienen arraigando a través del tiempo, así que no les tomo mucha importancia y por eso tampoco nunca había pensado en denunciarlas”²⁶⁴. De lo que se puede entender, que la víctima de bromas racistas es consciente de que el racismo se ha naturalizado y muestra su resignación ante ello.

Más aún, el entrevistado con código de identificación N° 006-PUCP señala que no denunció el insulto racista del que fue testigo, debido a que en sus propias palabras “[...] la persona que recibió el insulto tampoco se ofendió y respondió con un insulto parecido quizá no con un insulto racista, pero con un insulto y después todo bien”²⁶⁵. Evidentemente, el estudiante que fue víctima del insulto racista se sintió ofendido, por lo que responde con otro insulto al agresor y retorna la calma, lo cual implica que los insultos racistas han sido adoptados por los estudiantes como formas de interrelacionarse.

Luego, el entrevistado con código de identificación N° 009-PUCP que manifiesta haber sido testigo de una agresión verbal realizada por parte de un estudiante hacia su primo en la universidad de Lima

²⁶³ Entrevista con N° de identificación: 002-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

²⁶⁴ Entrevista con N° de identificación: 005-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

²⁶⁵ Entrevista con N° de identificación: 006-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

menciona que no denunció la conducta racista de la que fue testigo porque la víctima le dijo lo siguiente: “[...] supuestamente son conocidos entre comillas, he... ya bueno le dije es tu roche tu problema si es que no te quieres hacer respetar tú mismo, es tu problema”²⁶⁶. De lo mencionado por el entrevistado, se puede entender que en este caso se presenta el fenómeno de negacionismo, ya que la víctima de racismo justifica la agresión verbal y evita que el testigo adopte alguna medida.

Por lo tanto, en la PUCP de los cinco casos sobre racismo encontrados, tres evidencian la presencia del fenómeno de naturalización, ya que los entrevistados afirman lo siguiente: “[...] [el racismo] se ha naturalizado, no solamente en la universidad sino en el país.”, “[...] ya me da igual, sé que no lo hacen con la intención de menospreciarme, sino que son bromas que se vienen arraigando a través del tiempo, así que no les tomo mucha importancia y por eso tampoco nunca había pensado en denunciarlas.”, “[...] la persona que recibió el insulto tampoco se ofendió y respondió con un insulto parecido quizá no con un insulto racista, pero con un insulto y después todo bien.”. Mientras que un entrevistado, evidencia el fenómeno del negacionismo pues la víctima que era su primo justificó el accionar de los infractores y lo convenció de no adoptar ninguna medida.

En segundo lugar, en la UPCH se hallan cuatro casos que evidencian el fenómeno de naturalización entre los estudiantes universitarios. Así, la entrevistada con código de identificación N° 004-UPCH que manifiesta ser víctima de bromas racistas por parte de sus compañeros indica lo siguiente: “[...] siempre lo hacen como que en son de broma; sin embargo, creo que se considera como un acto de racismo, pero no importa”²⁶⁷. Resulta evidente que la víctima de racismo adopta con naturalidad las bromas racistas y hasta se podría afirmar que muestra resignación.

²⁶⁶ Entrevista con N° de identificación: 009-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

²⁶⁷ Entrevista con N° de identificación: 004-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

Asimismo, la entrevistada con código de identificación N° 008-UPCH quien manifiesta haber sido testigo de evitación de contacto por parte de un grupo de estudiantes, menciona que “[...] el profesor dijo ya, tampoco las obligó, entonces se aceptó a esa persona en otro grupo y luego cuando estaban conformando los grupos este... empezaron entre ellas a rumorear de que... no que como es posible que el profesor nos haga juntar con esa persona, osea no no es igual que nosotras, cosas así”²⁶⁸. De tal modo, se puede observar que la naturalización es un fenómeno que también afecta a los docentes, ya que aceptan dichas conductas en el salón de clase.

Más aún, el entrevistado con código de identificación N° 014-UPCH señala haber sido testigo de bromas racistas, las mismas que no pensó en denunciar porque en sus propias palabras “[...] sentía como que era una broma nada más en la que el otro compañero no se sentía ofendido”²⁶⁹. Es así como, las bromas racistas son adoptadas con naturalizadas, pues los testigos y victimarios creen que carecen de relevancia.

Adicionalmente, el entrevistado con código de identificación N° 018-UPCH, quien manifiesta ser víctima y testigo de bromas racistas indica lo siguiente: “En mi caso, si me dicen a mí negro, pero yo también le digo a mi compañero que es más oscuro que yo negro, pero lo hacemos... no era con la intención de ofender, simplemente como un apelativo”²⁷⁰. De tal modo, se ha naturalizado las bromas racistas como formas de interrelación entre los estudiantes universitarios.

²⁶⁸ Entrevista con N° de identificación: 008-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

²⁶⁹ Entrevista con N° de identificación: 014-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

²⁷⁰ Entrevista con N° de identificación: 018-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

En efecto, en la UPOCH de los siete casos específicos de racismo entre estudiantes de pregrado hallados, cuatro muestran la presencia del fenómeno de naturalización, ya que los entrevistados que fueron víctimas y/o testigos de conductas racistas mencionan lo siguiente: “no importa”, “el profesor no hizo nada”, “era una broma nada más en la que el otro compañero no se sentía ofendido”, “no era con la intención de ofender, simplemente como un apelativo”. De tal modo se puede observar, que las bromas racistas que en realidad son agresiones verbales se han convertido en un modo de interrelación de los estudiantes universitarios, así también los profesores han naturalizados las conductas racistas pues no adoptan medidas al ser testigos de las mismas.

En tercer lugar, en la UNMSM se encuentra cuatro casos que muestran el fenómeno de naturalización. De tal modo, el entrevistado con código de identificación N° 002-UNMSM, quien afirma ser testigo de bromas racistas entre sus compañeros menciona lo siguiente: “[...] yo lo veo como una broma, no lo tomo tan literal porque sé que es parte de algo interno, que es una broma interna entre amigos, nada más”²⁷¹. Asimismo, el entrevistado con código de identificación N° 003-UNMSM, quien afirma haber sido testigo de bromas racistas entre sus compañeros señala que no pensó en denunciar las conductas racistas de las que fue testigo “[...] porque [...] mayormente lo hacen en broma”²⁷².

Más aún, la entrevistada con código de identificación N° 004-UNMSM quien manifiesta haber sido testigo de bromas racistas entre sus compañeros, indica lo siguiente: “[...] hasta ahora no he presenciado algo que trasgreda, por lo general son bromas, he... no muy fuertes, [...]”²⁷³. Adicionalmente, el entrevistado con código de identificación N° 019-UNMSM, quien menciona haber sido testigo de bromas racistas entre los estudiantes de su universidad señala que nunca pensó

²⁷¹ Entrevista con N° de identificación: 002-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

²⁷² Entrevista con N° de identificación: 003-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

²⁷³ Entrevista con N° de identificación: 004-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

en denunciar dichas conductas, ya que considera que no es “Nada con intención, así maliciosa o de hacer sentir mal a alguien, sino solamente es por diversión entonces si la persona se siente ofendida, obviamente no se continúa ni nada ¿no?, pero si él te responde y te dice otras cosas que te distingue a ti o que te caracteriza, normal pues, es como una especie de así de broma entre nosotros nada más”²⁷⁴. Evidentemente, las bromas racistas se han naturalizado entre los estudiantes de la UNMSM, pues se han convertido en un modo de trato.

En síntesis, en la UNMSM de los siete casos sobre conductas racistas hallados, cuatro evidencian el fenómeno de naturalización, puesto que a pesar de reconocer que las bromas racistas son conductas sancionables, las señalan como un modo de interrelación entre sus grupos de amigos y compañeros indicando lo siguiente: “[...] yo lo veo como una broma [...]”, “[...] mayormente lo hacen en broma”, “[...] por lo general son bromas, he... no muy fuertes, [...]”, “[...] normal pues, es como una especie de así de broma entre nosotros nada más”. Por lo tanto, continúan utilizando bromas racistas para interrelacionarse, de modo que no consideran necesario denunciarlas cuando son testigos de las mismas.

En cuarto lugar, en la UNALM se han identificado casos que demuestran la existencia del fenómeno de negacionismo, pues la entrevistada con código de identificación N° 013-UNALM menciona que al ser testigo de agresiones verbales por parte de un grupo de estudiantes contra un compañero suyo, la víctima “[...] no le tomó importancia a lo que decían y se fue nada más”²⁷⁵. De lo que se puede

²⁷⁴ Entrevista con N° de identificación: 019-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

²⁷⁵ Entrevista con N° de identificación: 013-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

deducir, que la víctima adoptó una conducta negacionista, pues a pesar de que le gritaban “¡cholo!, ¡indígena! con tono ofensivo”²⁷⁶, decidió no reaccionar.

En el mismo sentido, la entrevistada con código de identificación N° 025-UNALM, quien menciona haber sido testigo de una conducta racista dirigida hacia su compañero de clase, pues el victimario le dijo a la víctima “[...] ¡cállate cholo, tú no puedes opinar! [...]”²⁷⁷ señala que a pesar de que “[...] se notó que la persona se sintió super mal, [...]... no dijo nada [...]”²⁷⁸. Este es un claro ejemplo de negacionismo, puesto que la víctima no acepta que ha sido víctima de una conducta racista, por lo que decide ignorarla mientras que el racismo es evidente ante los ojos de las demás personas.

Más aún, el entrevistado con código de identificación N° 040-UNALM, quien manifiesta ser víctima de bromas racistas por parte un compañero, indica lo siguiente: “[...] yo siento que ya no puedo hacer nada con esa persona, si decirle oye no me gusta esto, igual lo va a seguir haciendo, prefiero dejarlo así nomás.”²⁷⁹. Es así como, el entrevistado adopta una posición negacionista ignorando su calidad de víctima y resignándose a que las agresiones verbales continúen.

Por otra parte, el entrevistado con código de identificación N° 017-UNALM quien señala haber sido testigo de agresiones verbales de parte de un estudiante hacia otros, señala que no pensó en denunciar dicha conducta porque supuso que la víctima y el victimario se conocían, por lo que decidió no intervenir²⁸⁰. Es así como, se puede ver que las conductas racistas se han naturalizado tanto que ahora

²⁷⁶ Entrevista con N° de identificación: 013-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

²⁷⁷ Entrevista con N° de identificación: 025-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

²⁷⁸ Entrevista con N° de identificación: 025-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

²⁷⁹ Entrevista con N° de identificación: 040-UNALM, realizada el 07 de abril de 2018.

²⁸⁰ Entrevista con N° de identificación: 017-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

no sólo se trata de bromas racistas, sino que el hecho de que un estudiante trate de llamar la atención de otro con la palabra ¡indio! parece normal.

Incluso, el entrevistado con código de identificación N° 028-UNALM quien menciona ser testigo de bromas racistas entre sus compañeros señala lo siguiente: “[...] hay tendencias para hacer pensar que es normal esas cosas, pero osea en el grupo sabemos que es de broma, de verdad, a veces la gente externa puede creer que eso no es así.”²⁸¹ De modo que, las bromas racistas se han naturalizado al extremo de ser justificadas por aquellos que las emplean.

Adicionalmente, conforme a lo mencionado por los entrevistados con códigos de identificación N° 004-UNALM y N° 024-UNALM, quienes fueron testigos de agresiones verbales durante enfrentamientos deportivos, manifiestan lo siguiente: “Acabando el partido al aproximarme a [mi compañero] este... me dijo del rival, el chico, el delantero, este ese serrano de mierda, ya no me va a hacer goles ya porque yo los voy a tapar [...]”²⁸² y “[en] un partido de mujeres y una de las chicas cuando le hicieron una falta le gritó ¡serrana! a otra, bien enojada así, de manera bien despectiva [...]”²⁸³. Se puede entender, que las agresiones verbales con trasfondo racista se han naturalizado entre los estudiantes de la UNALM en contextos emocionantes, como los enfrentamientos deportivos.

Resumiendo, en la UNALM de los diez casos sobre conductas racistas entre estudiantes universitarios encontrados, tres evidencian la existencia del fenómeno de negacionismo, ya que los entrevistados mencionan lo siguiente: la víctima “[...] no le tomó importancia a lo que decían y se fue nada más”,

²⁸¹ Entrevista con N° de identificación: 028-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

²⁸² Entrevista con N° de identificación: 004-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

²⁸³ Entrevista con N° de identificación: 024-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

“[...] se notó que la persona se sintió super mal, [...]... no dijo nada [...]” y “[...] yo siento que ya no puedo hacer nada con esa persona, si decirle oye no me gusta esto, igual lo va a seguir haciendo, prefiero dejarlo así nomás.”. Evidentemente, las víctimas de racismo no aceptan dicho rol y prefieren negarlo, sin adoptar ninguna medida al respecto.

Mientras que en cuatro casos se muestra la existencia del fenómeno de naturalización, ya que los entrevistados mencionan lo siguiente: “supuse que la víctima y el victimario se conocían por ello decidí no intervenir”, “[...] hay tendencias para hacer pensar que es normal esas cosas”, “Acabando el partido al aproximarme a [mi compañero] este... me dijo del rival, el chico, el delantero, este ese serrano de mierda, ya no me va a hacer goles ya porque yo los voy a tapar [...]” y “[en] un partido de mujeres y una de las chicas cuando le hicieron una falta le gritó ¡serrana! a otra, bien enojada así, de manera bien despectiva [...]”. De tal modo, las conductas racistas se han naturalizado entre los estudiantes de la UNALM, sobre todo en contextos relacionados con enfrentamientos deportivos.

Con todo, en la PUCP se detecta tres casos que evidencian la naturalización del racismo y uno que muestra el negacionismo. Luego, en la UPCH se encuentra cuatro casos que demuestran la existencia del fenómeno de naturalización. Mientras que en la UNMSM se halla cuatro casos que exponen la naturalización de las conductas racistas y en la UNALM se encuentra tres casos que evidencian el negacionismo y cuatro casos que muestran la naturalización del racismo. Cabe mencionar, que en ninguno de los casos mencionados las víctimas y/o testigos denunciaron las conductas racistas, por lo que se puede concluir que la existencia de los fenómenos de negacionismo y naturalización son factores que impiden la aplicación de las normas universitarias que prohíben el racismo en Lima.

3.3.3 Estereotipos y prejuicios arraigados en los estudiantes universitarios

Los estereotipos y prejuicios que se encuentran presentes en la mentalidad de los estudiantes universitarios se ponen en evidencia cuando los entrevistados responden a las siguientes preguntas: ¿Cómo son las conductas racistas de las que fuiste víctima y/o testigo? y ¿Crees que las conductas racistas se realizan en base a los rasgos físicos de los estudiantes?

De tal modo, en la PUCP el entrevistado con código de identificación N° 005-PUCP, quien manifiesta haber sido víctima de bromas racistas por parte de sus compañeros señala lo siguiente: “[...] la conducta ha sido... decirme básicamente porque soy negro hago mejor las cosas [...]”²⁸⁴. De tal modo, se evidencia que existen prejuicios hacia los estudiantes afroperuanos atribuyéndoseles cualidades superiores.

Asimismo, el encuestado citado en el párrafo precedente menciona que fue testigo de conductas racistas entre sus compañeros, pues

“[...] cuando una persona tiene una ropa distinta de lo normal y le decían que serrano eres, que cholo, no usaban la palabra que creo que es la correcta que es huachafo, porque huachafo es cuando quieres ver algo más elegante y es como tiene otro sentido, sino usan eso ese término ¡serrano!, ¡cholo! que es horrible, lo hace con una intención que se ve horrible. También, me acuerdo bastante bien que a una amiga la molestaban porque es bastante blanquita, pero es como que digamos un toque inocente

²⁸⁴ Entrevista con N° de identificación: 005-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

y..... no tiene esa viveza ¿no? y es como que todos le molestaban por eso ¿no?, como que es tonta porque era blanca, era así [...]”²⁸⁵

Evidentemente, existe el estereotipo de que todos los serranos visten mal, por lo que todo aquel que viste mal es un cholo o serrano. Asimismo, existe el prejuicio de que los estudiantes blancos carecen de inteligencia, pues se les juzga antes de conocerlos.

Luego, el entrevistado con código de identificación N° 006-PUCP quien señala que en su grupo de amistades fue testigo de un insulto racista entre compañeros indica lo siguiente “[...] creo que principalmente fue por [...] por los rasgos físicos, la persona que se vio afectada por el insulto, tenía rasgos físicos que se asemejaban a una persona de la sierra y a decir verdad esa persona sí es de la sierra porque yo lo conozco, pero la forma como se lo dijo fue una forma despectiva con intención de agredir a la persona”²⁸⁶. De tal modo, es evidente que existen prejuicios entre los estudiantes universitarios, en tanto con sólo ver los rasgos físicos se identifica a ciertas personas como serranas, sin antes conocerlas.

Asimismo, el entrevistado con código de identificación N° 009-PUCP quien señala haber sido testigo de agresiones verbales dirigidas hacia un primo suyo en la Universidad de Lima menciona lo siguiente: “[...] cuando entramos en una cafetería, le dijeron, tú no deberías estar acá, este no es un lugar para ti [...]”²⁸⁷. Lo cual, demuestra que existe el estereotipo de que las personas poseen un lugar inamovible conforme a sus características físicas entre otras cualidades.

²⁸⁵ Entrevista con N° de identificación: 005-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

²⁸⁶ Entrevista con N° de identificación: 006-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

²⁸⁷ Entrevista con N° de identificación: 009-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

En efecto, en la PUCP de los cinco casos identificados sobre racismo entre estudiantes uno refleja la existencia de estereotipos como que los “negros” hacen mejor las cosas o los “blancos” carecen de inteligencia, así también se demuestra un prejuicio referido a que los que visten mal son serranos o cholos y viceversa. Además, se halla un caso que refleja prejuicios, pues sólo por los rasgos físicos se identifica a las víctimas como “serranas” y otro que refleja estereotipos como que las personas pertenecen a un lugar inamovible por sus rasgos físicos entre otras cualidades.

Luego, en la UPCH la entrevistada con código de identificación N° 008-UPCH quien señala haber sido testigo de evitación de contacto y agresiones verbales por parte de un grupo de compañeras hacia otra menciona que la víctima “[...] tenía rasgos faciales por decirlo así muy diferentes a los que su grupo era normalmente entonces ellos como que dijeron no no no”²⁸⁸. Evidentemente, en este caso el grupo de victimarias juzgó a la víctima en base a sus rasgos faciales, impidiendo que forme parte de su grupo de trabajo.

Asimismo, la entrevistada con código de identificación N° 011-UPCH quien afirma haber sido testigo de agresiones verbales menciona los siguientes: “[...] los que son de beca, esos salen embarazados, tienen mejores prioridades... [...] Algunos son brutos y salen siempre bien beneficiados, encima algunos reclaman derechos que a ellos no les corresponde”²⁸⁹, también “[...] la universidad está lleno de gente serrana, osea como que... Decían Cayetano... osea la U de Lima es así, la UPC es así. Cayetano ya no es lo que era antes ahora está llena de gente serrana [...]”²⁹⁰. Más aún, la entrevistada

²⁸⁸ Entrevista con N° de identificación: 008-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

²⁸⁹ Entrevista con N° de identificación: 011-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

²⁹⁰ Entrevista con N° de identificación: 011-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

señala que dichos prejuicios racistas dirigidos hacia los estudiantes becados se deben a sus rasgos físicos, así como a su condición económica.

Asimismo, la entrevistada con código de identificación N° 012-UPCH señala que por redes sociales (Facebook), en un grupo denominado “Confesiones” fue testigo de agresiones verbales por parte de una estudiante hacia otra, pues la victimaria comentó lo siguiente: “[...] encima era una becada, que cree ella que uno tiene tiempo, que el profesor se expande en explicarle, nosotros tenemos otras cosas que hacer encima ella es una becada serrana, que no deberíamos estar aquí que claro que acá beca nos proporciona todo, la pensión como otros beneficios que tenemos”²⁹¹. Al respecto la entrevistada menciona que dicha conducta racista se debe a los rasgos físicos y la forma de hablar de los becados. De tal modo, se evidencia el estereotipo de que todos los becados son serranos y que estos a su vez carecen de inteligencia, por lo que no es justo que hagan perder tiempo con sus preguntas en clase.

Más aún, la entrevistada con código de identificación N° 021-UPCH quien indica haber sido víctima de bromas racistas por parte de sus compañeros señala lo siguiente: “[...] me han hecho bromas por ser, osea por tener dinero y que me dicen que tú puedes comprar esas cosas porque tienes plata o bueno esas cosas...”²⁹². Adicionalmente, la entrevistada acota que las bromas racistas de las que es víctima se deberían a sus rasgos físicos, pues en sus propias palabras expresa lo siguiente: “[...] de repente como tengo el color de piel más clara creen que por eso yo puedo, osea tengo para comprarme cosas o tengo una mejor economía”²⁹³. Obviamente, en este caso se evidencia el estereotipo de que las personas de rasgos blancos tienen dinero.

²⁹¹ Entrevista con N° de identificación: 012-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

²⁹² Entrevista con N° de identificación: 021-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

²⁹³ Entrevista con N° de identificación: 021-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

Es así como, en la UPOCH de los siete casos sobre conductas racistas entre estudiantes hallados, se encuentra dos casos sobre prejuicios, pues en un caso se impide que una estudiante forme parte de un grupo de trabajo, debido a sus rasgos físicos evidenciando el prejuicio de que las personas de rasgos indígenas y blancos no deben juntarse, y en el otro caso los victimarios demuestran el prejuicio de que las estudiantes becadas salen embarazadas y algunas carecen de inteligencia por lo que no merecen los beneficios que les otorgan sus becas. Más aún, se han identificado dos casos sobre estereotipos, pues los entrevistados evidenciaron lo siguiente: “los serranos son brutos” y “los blancos tienen dinero”. De tal modo, se puede observar que los estereotipos y prejuicios son motivos por los que se suscitan las conductas racistas y a la vez factores que limitan la aplicación de las normas que prohíben el racismo, pues los estudiantes que poseen dichos estereotipos y prejuicios no denuncian las conductas racistas de las que son víctimas y/o testigos.

Por otra parte, en la UNMSM la entrevistada con código de identificación N° 013-UNMSM señala que la agresión verbal racista de la que ha sido testigo “[...] no es específicamente alguien ¿no?, osea cuando lo hacen este... lo tratan de enfocar en forma de una broma diciendo no serrano de mierda, cosas así ¿no?, [...]”²⁹⁴. Adicionalmente, la entrevistada menciona que las agresiones verbales van dirigidas hacia las víctimas debido a sus rasgos físicos, pues menciona lo siguiente: “[...] la gente tiende a generalizar pues ¿no?”²⁹⁵. Tocándose el rostro la entrevistada prosigue: “Y... por lo que nos notan por nuestros rasgos... por eso”²⁹⁶. De tal modo, en este caso se muestra el estereotipo basado en que todas las personas de rasgos indígenas son serranas, el mismo que se encuentra interiorizado por los estudiantes universitarios.

²⁹⁴ Entrevista con N° de identificación: 013-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

²⁹⁵ Entrevista con N° de identificación: 013-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

²⁹⁶ Entrevista con N° de identificación: 013-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

En el mismo sentido, la entrevistada con código de identificación N° 028-UNMSM que manifiesta haber sido testigo de agresiones verbales entre sus compañeros, menciona que estas conductas se basaron en “[...] comentarios sobre las personas que vivían en conos, pero de la manera denigrante, cosa que no debe suceder [...] también [...] hablar de cholo o algo así pero de manera despectiva y eso es todo.”²⁹⁷ Además, la entrevistada afirma que las agresiones verbales se deberían a los rasgos físicos de las víctimas “[...] porque en su mayoría lo decían a personas que tenía rasgos de provincia o algo así”²⁹⁸. En efecto, se puede notar la existencia del estereotipo de que las personas de rasgos indígenas son provincianos, los provincianos son cholos y los cholos viven en los conos.

Por lo tanto, en la UNMSM de los siete casos identificados sobre conductas racistas entre estudiantes universitarios, dos evidencian la existencia de estereotipos que son los siguientes: “todas las personas de rasgos indígenas son serranos” y “las personas de rasgos indígenas son provincianos, los provincianos son cholos y los cholos viven en los conos”. Dichos estereotipos son motivos por los que los estudiantes no denuncian los casos de los que son víctimas y/o testigos y estos a su vez son factores de la inaplicación de las normas universitarias que prohíben el racismo en la UNMSM, pues si no se registran denuncias las normas no pueden ser aplicadas a los casos concretos.

Luego, en la UNALM el entrevistado con código de identificación N° 004-UNALM quien señala haber sido testigo de agresiones verbales racistas de parte de un compañero suyo hacia otro durante un partido de fútbol indica lo siguiente: “[...] el delantero dijo ese serrano de mierda, ya no me va a hacer goles ya porque yo los voy a tapar, y bueno eso fue lo que yo escuché. Y sí, el otro pata tenía

²⁹⁷ Entrevista con N° de identificación: 028-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

²⁹⁸ Entrevista con N° de identificación: 028-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

rasgos de ser de provincia y todo eso”²⁹⁹. De tal forma, se puede observar que los estudiantes universitarios tienen el prejuicio de que las personas de rasgos indígenas son serranos y que los serranos son provincianos.

Más aún, la entrevistada con código de identificación N° 015-UNALM quien menciona haber sido testigo de evitación de contacto por parte de una estudiante hacia otro en el comedor, pues no le permitió sentarse, señala refiriéndose a la víctima que las conductas racistas se dieron “Por sus rasgos sobre todo, [pues] lo miró de pies para arriba y le dijo que no, que estaba ocupado.”³⁰⁰. Asimismo, la entrevistada refiere lo siguiente: “[la víctima tenía rasgos] Indígenas pues, como de la sierra.”³⁰¹. En tal forma, se evidencia el prejuicio existente acerca de que las personas que poseen rasgos indígenas son serranos.

Adicionalmente, el entrevistado con código de identificación N° 040-UNALM quien menciona ser víctima de bromas racistas por parte de un compañero suyo señala lo siguiente: “[...] yo soy de la selva y... [mi compañero] empieza a molestar así, me dice ¡Qué ya vuelta tienes! Así me dice ¿no? y...pienso que para él es algo este...no se algo en broma, pero en el fondo a mí en sí me choca un poco.”³⁰² Del testimonio brindado, se puede entender que existen estereotipos dirigidos hacia las personas provenientes de la selva, pues se les atribuye una determinada forma de hablar.

Consecuentemente, en la UNALM de los diez casos sobre conductas racistas encontrados, dos demuestran que existen prejuicios como que “las personas de rasgos indígenas son serranas y los

²⁹⁹ Entrevista con N° de identificación: 004-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

³⁰⁰ Entrevista con N° de identificación: 015-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

³⁰¹ Entrevista con N° de identificación: 015-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

³⁰² Entrevista con N° de identificación: 040-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

serranos son provincianos” y “las personas que poseen rasgos indígenas son serranas”. Así también, se encuentra un caso que evidencia la existencia de estereotipos, pues se atribuye una determinada forma de hablar a las personas provenientes de la selva del país. Por tanto, los estereotipos y prejuicios existentes en la mentalidad de los estudiantes universitarios son motivos de la inexistencia de denuncias por parte de las víctimas y/o testigos de conductas racistas, lo que ocasiona la inaplicación de las normas universitarias que prohíben el racismo a los casos concretos en la UNALM.

En resumen, en la PUCP de cinco casos sobre racismo entre estudiantes universitarios se han hallado uno sobre prejuicios y estereotipos, uno sobre prejuicios y uno sobre estereotipos. En la UPCH de siete casos sobre racismo entre estudiantes, se encuentra dos sobre prejuicios y dos sobre estereotipos. En la UNMSM de siete casos sobre racismo hallados, dos son sobre estereotipos y en la UNALM de diez casos sobre racismo entre estudiantes, dos son sobre estereotipos y uno sobre prejuicios. De modo que, se puede concluir que los estereotipos y prejuicios se encuentran interiorizados en la mentalidad de los estudiantes universitarios, por lo que las conductas racistas son recurrentes entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas.

3.3.4 Desconocimiento de las normas que sancionan el racismo

El desconocimiento de la existencia de normas que sancionan las conductas racistas por parte de los estudiantes universitarios entrevistados que señalan haber sido víctimas y/o testigos de conductas racistas por parte de otros estudiantes en la pregunta N°5 de las encuestas planteadas ocasiona que las víctimas y/o testigos omitan denunciar dichas conductas, motivo por el cual las normas universitarias que prohíben el racismo en Lima no se aplican.

Así, en la PUCP el entrevistado con código de identificación N° 008-PUCP quien señala haber sido testigo de un insulto racista realizado por su compañero hacia otro estudiantes menciona que no denunció dicha conductas racista, debido a que no sabía de la existencia de normas que prohíben el racismo en su universidad³⁰³. Más aún, el entrevistado con código de identificación N° 009-PUCP quien indica haber sido testigo de agresiones verbales por parte de un estudiante hacia su primo que también es universitario en la universidad de Lima, menciona que no denunció la conducta racista de la que fue testigo, debido a que no conoce de la existencia de las normas que prohíben el racismo en el lugar en que sucedieron los hechos³⁰⁴. De tal modo, se puede observar que de los cinco estudiantes entrevistados dos han mencionado que no conocían de la existencia de normas que prohíben el racismo en las universidades donde sucedieron los hechos. En tanto, por esa razón no denunciaron las conductas racistas de las que fueron testigos.

Asimismo, en la UPCH el entrevistado con código de identificación N° 018-UPCH quien afirma ser testigo y víctima de agresiones verbales con contenido racista menciona que no pensó en denunciar dichas conductas, ya que “no sabe sobre la existencia de normas universitarias que prohíben el racismo entre los estudiantes, pues no se ha informado al respecto”³⁰⁵. Es así como, de siete casos sobre conductas racistas entre los estudiantes de la UPCH se halla un caso en el que el factor por el que no se aplican las normas que prohíben el racismo al caso concreto es el desconocimiento de la existencia de las normas universitarias que prohíben las conductas racistas.

Por el contrario, en la UNMSM y la UNALM ningún entrevistado alega el desconocimiento de las normas universitarias que prohíben las conductas racistas entre los estudiantes como el motivo por el

³⁰³ Encuesta con N° de identificación: 008-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

³⁰⁴ Encuesta con N° de identificación: 009-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

³⁰⁵ Entrevista con N° de identificación: 018-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

que no las denuncian. Por lo tanto, el desconocimiento de las normas universitarias que prohíben el racismo entre los estudiantes universitarios es un factor que en principio limita su aplicación en los casos concretos dentro de la PUCP y la UPCH.

3.3.5 Desconocimiento de las autoridades competentes para procesar y sancionar a los infractores

Luego de cuestionar a los entrevistados sobre si saben cuál es la autoridad competente para recepcionar denuncias sobre conductas racistas que se susciten entre los estudiantes en su universidad, se descubre que existe confusión por parte de los estudiantes universitarios acerca de las autoridades competentes para procesar y sancionar a los infractores.

Así, en la PUCP el entrevistado con código de identificación N° 002-PUCP quien manifiesta ser testigo de bromas racistas entre sus compañeros, indica lo siguiente:

“[...] sé que se puede denunciar ante el defensor universitario, hee..., Ardito, o ante el secretario de defensa del Centro Federado de la facultad, en este caso yo soy de letras, el secretario de defensa ¡ahí! o ante alguna autoridad del tercio de estudiantes del consejo de la facultad también, para que se abra un proceso disciplinario contra el que hace la broma o quien es racista.”³⁰⁶.

Evidentemente, el entrevistado no se encuentra seguro acerca de la autoridad ante la cual podría plantear su denuncia por un caso de racismo, ya que menciona un órgano autónomo y autoridades universitarias que no poseen la competencia para recibir denuncias sobre racismo.

³⁰⁶ Entrevista con N° de identificación: 002-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

Adicionalmente, el entrevistado con código de identificación N° 005-PUCP que menciona ser víctima de agresiones verbales por parte de sus compañeros señala lo siguiente: “Ante la Defensoría Universitaria, creo que el que tiene el puesto actualmente es Wilfredo Ardito.”³⁰⁷. De tal modo, se muestra que el entrevistado no sabe que la defensoría universitaria no tiene competencia para sancionar las conductas racistas.

Por otra parte, el entrevistado con código de identificación N° 008-PUCP quien manifiesta haber sido víctima de un insulto racista, indica lo siguiente: “La verdad es que no sabía, no sé si al denunciar o al acercarme a un sheriff me haría caso porque también no tengo pruebas para decirle que él me dijo esto o quizás no me puede creer”³⁰⁸. Obviamente, existe desconocimiento por parte de la víctima sobre la autoridad competente para recibir denuncias sobre racismo, también es importante resaltar que la dificultad en la probanza desanima a la víctima respecto a visibilizar la conducta racista.

Además, el entrevistado con código de identificación N° 009-PUCP quien indica haber sido testigo de agresiones verbales contra un familiar suyo que es estudiante en la Universidad de Lima señala lo siguiente: “Bueno, en esa universidad no sé a quién podría haberle dicho acerca de esa situación [...]”³⁰⁹. A partir de lo mencionado por el entrevistado, se puede entender que no es suficiente con que los estudiantes universitarios conozcan las normas internas que prohíben el racismo sus universidades, sino es importante que también sepan que dichas conductas se encuentran prohibidas

³⁰⁷ Entrevista con N° de identificación: 005-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

³⁰⁸ Entrevista con N° de identificación: 008-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

³⁰⁹ Entrevista con N° de identificación: 009-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

en todas las universidades limeñas, puesto que el no tener conocimiento acerca de dichas normas los deja en una situación vulnerable.

En conclusión, de los cinco entrevistados que manifiestan haber sido testigos y/o víctimas de racismo en su universidad y excepcionalmente en otra universidad (Universidad de Lima), se observa que dos señalan a la defensoría universitaria que es un órgano autónomo sin competencia para sancionar y procesar a los infractores, asimismo se señala a autoridades universitarias como; el secretario de defensa del Centro federado y la autoridad del tercio de estudiantes del consejo de la facultad, demostrándose que los entrevistados se encuentran confundidos pues creen que las autoridades en mención son las competentes para recepcionar denuncias sobre racismo. Además, otros dos entrevistados mencionan no saber cuál es la autoridad competente para recepcionar sus denuncias demostrando así un total desconocimiento acerca del Tribunal de Honor como la autoridad competente para recibir dichas denuncias en la PUCP.

Luego, en la UPCH ningún entrevistado evidencia confusión o ignorancia acerca de cuáles son las autoridades competentes para procesar y sancionar a los infractores. No obstante, en la UNMSM la entrevistada con código de identificación N° 004-UNMSM señala que no sabe ante qué autoridad universitaria puede denunciar las conductas racistas mencionando que, “[...] lo primero que haría este sería decirle a un docente ¿no?, de acá de San Marcos y creo que me ayudaría.”³¹⁰. Evidentemente, la entrevistada no identifica a la autoridad competente para recepcionar denuncias sobre racismo.

³¹⁰ Encuesta con N° de identificación: 004-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

En el mismo sentido, el entrevistado con código de identificación N° 005-UNMSM quien menciona haber sido víctima de agresiones verbales por parte de un compañero suyo, señala lo siguiente: “Bueno, se supone el Centro federado (CF) o el decano directamente, no se la verdad”³¹¹. Al respecto, cabe recalcar que el entrevistado señala al decano de su facultad como la autoridad competente para recibir su denuncia de racismo, pero lo manifiesta de modo dubitativo, como también se confunde al señalar al centro federado como la autoridad universitaria competente para recepcionar las denuncias sobre racismo.

Por otra parte, cuando se le pregunta si saben ante qué autoridad pueden denunciar las conductas racistas de las que sean testigos y/o víctimas, los entrevistados con códigos de identificación N° 019-UNMSM y N° 028-UNMSM, quienes indican haber sido testigos de agresiones verbales señalan lo siguiente: “Hum... no la verdad no, no sé.”³¹² y “La verdad que no.”³¹³. Lo cual, evidencia que los estudiantes ignoran cuáles son las autoridades competentes para recepcionar denuncias sobre racismo en su universidad.

Consecuentemente, de los siete casos sobre racismo entre estudiantes universitarios hallado en la UNMSM, en dos se evidencia que los estudiantes confunden a la autoridad competente para recepcionar denuncias sobre racismo, pues los entrevistados mencionan lo siguiente: “docente ¿no?” y “CF”, además cabe recalcar que el segundo entrevistado menciona al Decano, pero de forma dubitativa, siendo así que es el decanato el órgano competente para recepcionar denuncias sobre racismo. Asimismo, dos entrevistado señalan que no saber quién es la autoridad competente para recepcionar denuncias sobre racismo entre los estudiantes universitarios en la UNMSM, lo cual

³¹¹ Encuesta con N° de identificación: 005-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

³¹² Encuesta con N° de identificación: 019-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

³¹³ Encuesta con N° de identificación: 028-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

evidencia que los entrevistados ignoran ante qué autoridad universitaria pueden acudir si son víctimas y/o testigos de conductas racistas.

En la UNALM, el estudiante con código de identificación N° 024-UNALM, quien menciona haber sido testigo de agresiones verbales entre sus compañeras, señala que no sabía dónde denunciar dicha conducta racista³¹⁴. Por otra parte, la entrevistada con código de identificación N° 039-UNALM señala que no sabía dónde debía denunciar las agresiones físicas, verbales y bromas racistas de las que fue víctima en su colegio³¹⁵. En tal sentido, a partir de lo mencionado por el primer entrevistado se evidencia el desconocimiento de la autoridad universitaria competente para recepcionar denuncias sobre racismo, mientras que si bien es cierto que la segunda entrevistada hace referencia a conductas racistas de las que fue víctima en su colegio, es importante resaltar que ello representa un indicio de que en el colegio los estudiantes tampoco conocen ante qué autoridad pueden denunciar las conductas racistas de la que son víctimas y/o testigos.

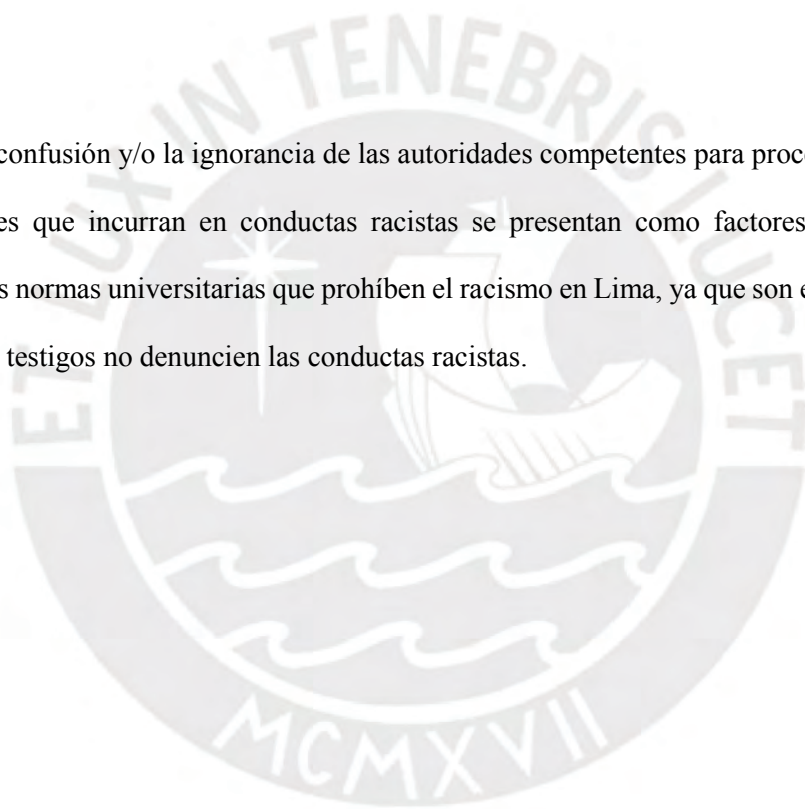
En resumen, se puede observar que en la PUCP existen dos casos en los que los entrevistados demuestran confusión acerca de las autoridades competentes para procesar y sancionar a los estudiantes que incurran en conductas racistas, así también se evidencia un caso en el que el entrevistado ignora qué autoridades son competentes para recepcionar denuncias sobre racismo. En la UPCH, ningún entrevistado expuso como motivos de la inaplicación de las normas que prohíben el racismo en su universidad a la confusión y/o desconocimiento de las autoridades competentes para procesar y sancionar a los infractores.

³¹⁴ Entrevista con N° de identificación: 024-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

³¹⁵ Entrevista con N° de identificación: 039-UNALM, realizada el 07 de abril de 2018.

Más aún, en la UNMSM existen dos casos en los que los entrevistados evidencian que existe confusión acerca de las autoridades competentes para recepcionar denuncias sobre racismo, también existen dos casos en los que los entrevistados demuestran que ignoran quienes son las autoridades competentes para procesar y sancionar a los estudiantes que incurran en conductas racistas. En la UNALM, existen dos casos en los que los entrevistados manifiestan no saber quiénes son las autoridades competentes para recepcionar denuncias sobre racismo.

Por lo tanto, la confusión y/o la ignorancia de las autoridades competentes para procesar y sancionar a los estudiantes que incurran en conductas racistas se presentan como factores que limitan la aplicación de las normas universitarias que prohíben el racismo en Lima, ya que son el motivo de que las víctimas y/o testigos no denuncien las conductas racistas.



CAPÍTULO 4: HACIA LA SUPERACIÓN DE LOS FACTORES QUE LIMITAN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS UNIVERSITARIAS QUE PROHÍBEN EL RACISMO

En este capítulo, se evidencian los factores que causan la ineficacia de las normas universitarias que prohíben el racismo entre los estudiantes universitarios en las universidades limeñas, pues limitan su aplicación en los casos concretos por parte de las autoridades universitarias competentes. Asimismo, se dilucidan medidas legales y complementarias que podrían ser implementadas por parte de las autoridades universitarias para garantizar la aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado.

4.1 Factores que limitan la aplicación de las normas universitarias que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado

A partir del análisis y comparación de las normas universitarias que prohíben el racismo en las cuatro universidades objeto de estudio (PUCP, UPCH, UNMSM y UNALM) realizado en el capítulo 2 de la presente tesis y la sistematización de los resultados de las encuestas con los resultados de las entrevistas obtenidos en el capítulo 3 del este trabajo de investigación, se descubren factores de naturaleza legal, socio legal y sociológica que limitan la aplicación de las normas que prohíben el racismo por parte de las autoridades universitarias competentes a los casos concretos.

4.1.1 Factor legal

En este apartado se describe el factor de carácter netamente legal que limita la aplicación de las normas que prohíben el racismo por parte de las autoridades competentes a los casos concretos, ya que se halla una deficiente reglamentación de las normas bajo comentario.

a) Deficiente reglamentación de las normas que prohíben el racismo

Luego de realizar el análisis comparativo de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM, el mismo que es expuesto en el apartado 2.2.3 de la presente tesis, se evidencia su deficiente reglamentación, la cual se expone de forma gráfica en el cuadro presentado en el apartado 2.2.1 de la aludida.

Esta deficiente reglamentación de las normas que prohíben el racismo es un factor que limita su aplicación a los casos concretos, por los siguientes motivos: Primero, como Rey y Sosa coinciden en señalar, la igualdad posee una triple condición de valor superior del ordenamiento jurídico, de principio y de derecho fundamental (2011:168 y 2012: 15). Así la igualdad y no discriminación es un valor jurídico; es decir, puede ser considerado como un fin u objetivo que irradia a todo el ordenamiento jurídico, además es un principio y un derecho.

No obstante, como se expone en los apartados 2.2.1 y 2.2.3 de la presente tesis, el Estatuto de la UNALM es el único conjunto normativo que contiene normas que contemplan a la igualdad y no discriminación como un derecho de los estudiantes, un principio que rige su comportamiento y el fin u objetivo que irradia a todas las demás normas contempladas en dicho conjunto normativo. No obstante, en el Reglamento General de la UNALM no se contempla nada al respecto. Más aún, los conjuntos normativos que contienen las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes en la PUCP, la UPCH y la UNMSM no consagran la triple condición de la igualdad.

Consecuentemente, se dificulta la aplicación de las normas que prohíben el racismo por parte de las autoridades universitarias en la PUCP, la UPCH y la UNMSM, ya que en los casos concretos ante la carencia de normas que permitan la operativización de aquellas que prohíben el racismo, no podrán basarse en un criterio de interpretación que les permita sancionar conductas racistas, ya que no se contempla la igualdad como un derecho, fin u objetivo.

Segundo, para determinar la responsabilidad del agente infractor el único criterio a tomar en cuenta es el hecho (acción u omisión) constitutivo de infracción sancionable³¹⁶; sin embargo, como se expone en el apartado 2.2.1 y 2.2.3 de la presente tesis, sólo los conjuntos normativos que prohíben el racismo en la PUCP y la UNMSM contemplan una norma que establece como ámbito objetivo de su aplicación a toda acción u omisión, mientras que en la UPCH y la UNALM únicamente se contempla las acciones, mas no las omisiones.

De tal modo, al no contemplarse las omisiones como conductas que forman parte del ámbito objetivo de las normas que prohíben el racismo en los conjuntos normativos de la UPCH y la UNALM, estas conductas no podrán ser sancionadas por las autoridades competentes, lo cual representa una clara limitación en la aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes a los casos concretos, ya que no será factible sancionar a un estudiante que ha omitido denunciar una conducta racista de la que ha sido testigo.

³¹⁶ Consulta jurídica emitida N° 010/2017/JUS/DGDOJ emitida por la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico el 8 de mayo de 2017. Visto en: <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/07/MINJUS-DGDOJ-GUIA-DE-PROCEDIMIENTO-ADMINISTRATIVO-SANCIONADOR-2DA-EDICION.pdf>.

Tercero, en algunas universidades existen normas que no son precisas al momento de regular la calificación de las conductas racistas como un determinado tipo de falta, sus agravantes, así como las sanciones correspondientes. Por lo que, se designa autoridades universitarias que deben recurrir a “La discrecionalidad técnica [...] [que se suscita en] aquellos supuestos en los que se procede a la aplicación de una norma imprecisa [...] [donde se] debe utilizar criterios propios de la técnica administrativa [...]” (1997: 30). De lo que se entiende que, al no existir una regulación jurídica precisa, las autoridades universitarias se encuentran facultadas a decidir conforme a los criterios pre establecidos en sus normas internas.

De tal modo, en la UPCH se señala de forma expresa la calificación de las conductas racistas como faltas graves, así también se establece que la reincidencia o reiteración constituyen agravantes a la comisión de dichas faltas, pero no se indica de forma clara cuáles son las sanciones correspondientes, pues se señala un rango amplio para la delimitación de la sanción que va desde la suspensión del estudiante infractor por un semestre académico hasta su separación definitiva de la institución educativa según la magnitud de la falta. Por ende, se deja a discrecionalidad del Comité Disciplinario o Comité Mixto Disciplinario la determinación de la sanción a ser impuesta conforme a ciertos criterios para establecer la gravedad de las faltas contemplados en el artículo 49 del Reglamento Disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH.

Más aún, en la UNMSM la calificación de las conductas racistas como un determinado tipo de falta, sus agravantes y las sanciones correspondientes se dejan a la discrecionalidad de la Comisión de Procedimientos Disciplinarios o Comisión Disciplinaria para alumnos, la misma que ante los casos concretos de racismo entre estudiantes debe proceder conforme a los criterios para determinar la

gravedad de la falta indicados en el artículo 8 del Reglamento de Proceso Disciplinario para alumnos de la UNMSM.

Por el contrario, en la PUCP existen normas precisas respecto a la calificación de las conductas racistas como determinados tipos de faltas, sus agravantes y las sanciones correspondientes, motivo por el cual no se deja a discrecionalidad de las autoridades su determinación ante los casos concretos. Al respecto, cabe señalar que en la UNALM no se contempla mayor desarrollo de los indicadores bajo comenario, pues las conductas racistas no se encuentran descritas como faltas o infracciones en el Reglamento General de la UNALM como lo señala el artículo 288 de su Estatuto.

En tal sentido, es importante resaltar que el rango de discrecionalidad que se otorga a determinadas autoridades universitarias como se observa en el caso de la UPCH y la UNMSM puede conllevar a la vulneración de la seguridad jurídica³¹⁷, pues

“[...] las decisiones de la [...] [administración] deben ser cada vez más predecibles y permitir a los administrados adoptar decisiones en función de ellas, tener la expectativa razonablemente fundada acerca de cuál será el sentido de la futura actuación del poder y de que sus márgenes de actuación, respaldados por el Derecho, no serán brusca o arbitrariamente desconocidos o modificados por la autoridad [...]” (Morón 2011: 424)

³¹⁷ “Si bien la seguridad jurídica no está enunciada de manera literal en la Constitución Política del Estado, ha sido reconocida por el Tribunal Constitucional como un principio consustancial al estado de derecho implícito en la Constitución, en sus STC 016-2002-AI/TC (acción de inconstitucionalidad contra la ley 27755, artículo 7), STC 001-003 /2003-AI/TC (acción de inconstitucionalidad contra la ley 27755) y STC 009-2001-AI (acción de inconstitucionalidad contra la ley 27153)” (Sentencia del TC citada en Morón 2011: 424).

En el mismo sentido, Nieto recuerda que el principio de legalidad por el que se rige todo procedimiento administrativo sancionador posee como contenido una doble garantía: la primera de orden material y alcance absoluto que refleja la especial trascendencia del principio de seguridad jurídica y supone la imperiosa necesidad de predeterminación normativa de las conductas infractoras y de las sanciones correspondientes, es decir, la existencia de preceptos jurídicos (lex previa) que permitan predecir con suficiente grado de certeza (lex certa) aquellas conductas y se sepa a qué atenerse en cuanto a la responsabilidad y a la eventual sanción; la segunda, de carácter formal, relativa a la exigencia y existencia de una norma de adecuado rango (STC 61/1990, de 29 de marzo citada en Nieto 2005: 217). Evidentemente, conforme al principio de legalidad específicamente en lo que respecta a la garantía de orden material y alcance absoluto, es importante que se contemple expresamente las conductas infractoras y sus respectivas sanciones para garantizar un estado de seguridad jurídica a los administrados.

Consecuentemente, el hecho de que se deje a la discrecionalidad de determinadas autoridades universitarias la determinación de la calificación de las conductas racistas como un tipo de falta, sus agravantes, y respectivas sanciones, conlleva a una situación de inseguridad jurídica, ya que aun cuando las autoridades decidan conforme a los criterios pre establecidos en sus normas internas, es evidente que dicha decisión es producto de un análisis subjetivo, pues no se cumple con la garantía de orden material y alcance absoluto que es parte del contenido del principio de legalidad. Así, la imprecisión explicada, limita la aplicación de las normas que prohíben el racismo en la UPCH y la UNMSM a los casos concretos.

Cuarto, aparentemente existe un problema de “*ne bis in idem*”³¹⁸ pues como se desprende del cuadro comparativo y expositivo presentado en el apartado 2.2.1 y el análisis comparativo realizado en el apartado 2.2.3 de la presente tesis. En el artículo 55 del Reglamento Disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH a diferencia de lo que sucede en los conjuntos normativos que contemplan las normas que prohíben el racismo dentro de las demás universidades objeto del presente estudio, se establece que la UPCH iniciará acciones legales por las faltas tipificadas en el ordenamiento jurídico como delitos.

En efecto, cabe recordar que la discriminación por motivos de raza se encuentra contemplada como un delito en el artículo 323 del Código Penal Peruano³¹⁹, donde se contempla una pena para aquella persona que incurra en dicho supuesto, como también se encuentra prohibida en las normas internas de las universidades objeto del presente estudio donde a la par se consagran sanciones administrativas cuando un estudiante incurre en alguna conducta racista en su universidad. Lo cual, a simple vista genera una situación en la que el mismo sujeto infractor sería pasible de ser acreedor a una doble sanción, sobre todo si como sucede en el Reglamento para estudiantes y graduados de la UPCH se indica que además de sancionar al estudiante infractor en la vía administrativa, también se iniciará las respectivas acciones legales en la vía penal³²⁰.

³¹⁸ “[...] el principio de 'no dos veces sobre lo mismo' en caso de concurrencia de pena y sanción administrativa sancionatoria [...] debe entenderse [...] como prohibición de sancionar aquello que ya está, en los hechos, sancionado” (García 2017:292).

³¹⁹ Artículo 323°.- Discriminación e incitación a la discriminación

“El que, por sí o mediante terceros, discrimina a una o más personas o grupo de personas, o incita o promueve en forma pública actos discriminatorios, por motivo racial, [...], con el objeto de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la persona, será reprimido con pena **privativa de libertad no menor de dos años, ni mayor de tres o con prestación de servicios a la comunidad de sesenta a ciento veinte jornadas**. [...]. La misma pena privativa de libertad señalada en el párrafo anterior se impondrá si la discriminación, la incitación o promoción de actos discriminatorios se ha materializado mediante actos de violencia física o mental o a través de internet u otro medio análogo.” [El resaltado es mío]

³²⁰ Sobre ello, García afirma que “las regulaciones administrativas sectoriales que admiten la posibilidad de aplicar conjuntamente una pena y una sanción administrativa, no deben ser entendidas como excepciones al principio de *ne bis in idem*, sino como en reconocimiento expreso de que la imposición de una pena no impide que se pueda imponer por el mismo hecho una sanción administrativa” (2017: 292).

De modo que, conforme a lo señalado por García se presentaría un supuesto de “*ne bis in idem material*” que tiene lugar cuando por un mismo hecho al sujeto se le debe imponer una sanción penal y otra administrativa, ante lo cual la regulación legal establecida en el artículo III del Título Preliminar del Código Procesal Penal consagra como regla general que la pena debe desplazar a la sanción administrativa en su aplicación, asimismo el artículo 230 inciso 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo General contempla que no se podrá imponer de manera sucesiva o simultánea una pena y una sanción administrativa por el mismo hecho cuando se aprecie la identidad de sujeto, hecho y fundamento, mientras que la jurisprudencia nacional afirma que no se configura una situación de “*ne bis in idem*” cuando junto con la pena, concurre con el mismo hecho una sanción administrativa motivada por la infracción de una relación de sujeción especial (García 2017: 284-285). Al respecto, la doctrina ha formulado una propuesta de solución desde la perspectiva de necesidad de la pena.

Por tanto, la solución señalada en el párrafo anterior plantea lo siguiente: la regla será que la pena desplace la imposición de la sanción administrativa, tal como lo señala el artículo III del Título Preliminar del Código Procesal Penal y la excepción se suscitará si el injusto penal realizado es especialmente débil y la sanción administrativa prevista sumamente intensa; al existir una identidad de sujeto y hecho, habrá que concentrarse en la identidad de fundamento entendiéndola como una identidad de efecto³²¹ cuya naturaleza constitucional deriva del principio de proporcionalidad, pues amerita la realización de un juicio de necesidad por parte de la autoridad competente en el caso concreto; y no se puede afirmar que en todos los casos en los que se presente una relación de sujeción

³²¹ Al respecto, García señala que “Administrativamente, lo que la sanción procura es generar las condiciones empíricas para que el sector social regulado no colapse, [...] [mientras que] en el caso de la pena. Esta sanción se dirige al condenado como ser racional para negar comunicativamente el sentido social de su actuación delictiva, lo que hace imprescindible la realización de un juicio de culpabilidad por un hecho propio.” (2017: 290)

especial³²² como la que existe entre los estudiantes y la universidad no se vulnere el principio de “*ne bis in ídem*”, ya que es necesario que la autoridad competente realice un juicio de necesidad en el caso concreto (García 2017: 291-293). De tal modo, la autoridad universitaria debe realizar un juicio de necesidad en el caso concreto.

Evidentemente, el hecho de que se contemple un artículo en el que se señala la obligación de la universidad de iniciar acciones legales por las faltas tipificadas en el ordenamiento jurídico como delitos, facilita la aplicación de las normas que prohíben el racismo por parte de las autoridades universitarias a los casos concretos, ya que deslinda la existencia de vulneración al principio de “*ne bis in ídem*”, pues no existe una identidad de fundamento debido a que el efecto de las sanciones que se persigue tanto en la vía penal como administrativa sancionadora es distinto. Así, la falta de la norma bajo comentario, en los reglamentos disciplinarios de la PUCP, la UNMSM y la UNALM constituye una limitación en la aplicación de las normas universitarias que prohíben el racismo.

Quinto, si bien es cierto que los conjuntos normativos de la PUCP y la UNALM contemplan un procedimiento administrativo sancionador aplicable a los estudiantes que incurran en conductas racistas, distinto al que consagran los conjuntos normativos de la UPCH y la UNMSM, tal como se evidencia en el cuadro comparativo presentado en el apartado 2.2.1 y en la comparación realizada en el apartado 2.2.3 de la presente tesis. Es de resaltar que, en la UPCH, la UNMSM y la UNALM ante la interposición de una denuncia sobre racismo, no se establece la realización de una investigación preliminar.

³²² “[...] la regulación administrativa se sustenta en una relación de sujeción especial del particular a ciertos organismos estatales u asociativos [...] [que son las universidades]” (García 2017: 285).

Dicha actuación procedimental que se encuentra dirigida a determinar si corresponde iniciar un procedimiento disciplinario resulta arbitraria, debido a que en los dos primeros casos el Decano de la facultad a la que pertenece el estudiante infractor es el que decide el inicio del procedimiento disciplinario, mientras que en el último caso es el Consejo Universitario el órgano llamado a realizar dicha actuación. Por lo que, se dificulta la aplicación de las normas en las que las autoridades competentes de la UPCH, la UNMSM y la UNALM basan su decisión de dar inicio a un procedimiento disciplinario ya que no cuentan con un informe previo sobre la actuación del presunto infractor, por lo que sus decisiones resultan ser potencialmente cuestionables.

Lo mismo sucede en lo correspondiente a la segunda instancia del procedimiento administrativo sancionador en los conjuntos normativos de la PUCP y la UNMSM, mientras que en la UNALM no se sabe, ya que su reglamento de sanciones aún se encuentra en elaboración. Ello, se debe a que en las dos primeras universidades mencionadas no se contempla la emisión de un informe proveniente de algún órgano o entidad universitaria previo a la toma de decisión que contendría la resolución en segunda instancia.

Por otra parte, es de recordar que en el conjunto normativo de la PUCP no se contempla el recurso de revisión, en el de la UPCH no se contempla los recursos de queja ni revisión, en el de la UNMSM no se contemplan los recursos de reconsideración ni queja y en del de la UNALM no se tiene información por el motivo explicado en el párrafo que antecede. De tal modo, se considera que la omisión de ciertos recursos impugnatorios en los conjuntos normativos que prohíben el racismo en las universidades objeto del presente estudio limita su aplicación por parte de las autoridades universitarias en los casos concretos, ya que al limitarse el derecho de defensa de los estudiantes

procesados las decisiones de las autoridades universitarias competentes son potencialmente cuestionables.

En suma, la deficiente reglamentación de las normas que prohíben el racismo como factor que limita su aplicación a los casos concretos, se evidencia a partir lo siguiente: no se consagra la igualdad como un derecho, fin u objetivo en la PUCP, la UPCH y la UNMSM, por lo que en los casos concretos no se puede emplear un criterio de interpretación que permita sancionar conductas racistas; no se contempla las omisiones como parte del ámbito objetivo de las normas que prohíben el racismo en los conjuntos normativos de la UPCH y la UNALM, así dichas conductas no son sancionables; no se establece la calificación de las conductas racistas como un tipo de falta, sus agravantes, y respectivas sanciones, lo que conlleva a una situación de inseguridad jurídica en la UPCH y la UNMSM; se vislumbra la vulneración al principio de “*ne bis in idem*” en la PUCP, la UNMSM, y la UNALM, pues no se contempla la norma consagrada en el conjunto normativo que prohíbe el racismo en la UPCH; y se omite el establecimiento de la investigación preliminar en la UPCH y la UNMSM, así como de ciertos recursos impugnatorios en la PUCP, la UPCH y la UNMSM.

4.1.2 Factores socio legales

A continuación, se exponen los factores de carácter legal y social que limitan la aplicación de las normas que prohíben el racismo por parte de las autoridades universitarias a los casos concretos.

- a) Falta de difusión de las normas universitarias que prohíben el racismo y carencia de interés en conocer su contenido**

Tal como manifiestan los testigos y/o víctimas de conductas racistas en los casos específicos de racismo, identificados y expuestos en el apartado 3.3 de la presente tesis, existe desconocimiento sobre las normas universitarias que prohíben el racismo, motivo por el cual no se realizan denuncias ante las autoridades competentes, generándose casos informales. De tal modo, se toma en consideración los resultados obtenidos a partir de las encuestas realizadas a los estudiantes universitarios, que son presentados en el apartado 3.2.2 de la presente tesis, y se descubre que los motivos del desconocimiento de las normas que prohíben el racismo por parte de los estudiantes universitarios son: la falta de difusión de las normas que prohíben el racismo por parte de las autoridades competentes y la carencia de interés de los estudiantes por conocer su contenido.

En efecto, la mayoría de los ciudadanos ignora la existencia de las normas que proscriben el racismo, por lo que cuando se admite que la discriminación existe, es todavía considerada un acto negativo o moralmente reprochable, pero no una infracción legal (Ardito 2009: 12). Lo cual, sucede del mismo modo en las universidades objeto del presente estudio.

Así, en la PUCP una vez identificados los casos específicos de racismo, dos de los estudiantes que mencionan haber sido testigos de conductas racistas en su universidad indican que no denunciaron dichas conductas por desconocer la existencia y contenido de las normas que prohíben el racismo en su universidad³²³. Más aún, el 92.5% de los estudiantes encuestados manifiestan no saber si hay algún reglamento que prohíba el racismo en su universidad³²⁴.

³²³ Entrevistas con N° de identificación: 008-PUCP y 009-PUCP, realizadas el 12 de abril de 2018. Para mayor detalle, ver anexo N°4.

³²⁴ Ver gráfico en anexo N°4.

De tal modo, el 72.5% de la totalidad de los encuestados en la PUCP³²⁵ señalan desconocer sobre la existencia y contenido de las normas universitarias bajo comentario, debido a que sus autoridades no les comunicaron que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario, lo cual evidencia una falta de difusión por parte de las autoridades universitarias.

Por otra parte, en la UPCH localizados los casos específicos de racismo, uno de los entrevistados señala no haber denunciado las conductas racistas de las que fue testigo y víctima debido a desconocer sobre la existencia de normas que prohíben el racismo en su universidad, por no haber recibido información al respecto³²⁶. En el mismo sentido, el 70% de la totalidad de los encuestados señalan que no saben de la existencia de algún reglamento que prohíba el racismo en su universidad³²⁷, mientras que el 55% de los encuestados mencionan que sus autoridades no les informaron sobre la existencia de normas que prohíben el racismo en su universidad. Lo cual, a todas luces, evidencia que existe una falta de difusión de las normas universitarias que prohíben el racismo.

Luego, en la UNMSM habiéndose identificado los casos específicos de racismo, ninguno de los estudiantes que señala haber sido testigo y/o víctima de racismo menciona que no denunció dichas conductas debido al desconocimiento de la existencia y contenido de las normas que prohíben el racismo en su universidad, pero el 75% de la totalidad de los encuestados, señalan que no saben si existe algún reglamento que prohíba el racismo en su universidad³²⁸. Así, el 80% menciona que sus autoridades no les comunicaron que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus

³²⁵ Ver gráfico en anexo N°4.

³²⁶ Entrevista con N° de identificación: 018-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018. Para mayor detalle, ver anexo N°4.

³²⁷ Ver anexo N°4.

³²⁸ Ver anexo N°4.

universitario³²⁹, lo cual evidencia la falta de difusión de las normas bajo comentario por parte de las autoridades competentes.

En el mismo sentido, en la UNALM al ser identificados los casos específicos de racismo entre estudiantes universitarios, ninguno de los estudiantes que señalaron haber sido víctimas y/o testigos indica al desconocimiento de la existencia y contenido de las normas que prohíben el racismo. No obstante, al realizarse las encuestas, el 97.5% de los estudiantes mencionan que no saben si existe algún reglamento que prohíba el racismo en su universidad³³⁰. De modo que se evidencia el desconocimiento de las normas universitarias que prohíben el racismo por parte de los estudiantes universitarios.

Incluso, el 77.5% de la totalidad de los encuestados en la UNALM mencionan que sus autoridades nunca les comunicaron sobre la existencia de normas que prohíben el racismo en su universidad³³¹. De modo que, se evidencia la falta de difusión por parte de las autoridades universitarias de las normas que prohíben las conductas racistas entre los estudiantes universitarios.

De tal modo, queda demostrado que uno de los motivos del desconocimiento de las normas que prohíben el racismo en las universidades limeñas por parte de los estudiantes universitarios es su falta de difusión por parte de las autoridades universitarias. Aunado, a dicho motivo, se encuentra la falta de interés de los estudiantes universitarios que manifiestan haber sido informados sobre la existencia de las normas bajo comentario para conocer su contenido.

³²⁹ Ver anexo N°4.

³³⁰ Ver anexo N°4.

³³¹ Ver gráfico en anexo N°4.

En ese sentido, en la PUCP los estudiantes encuestados que afirman haber sido informados sobre la existencia de las normas que prohíben el racismo en su universidad, indican ideas generales³³² sobre el contenido de las normas que no se condicen con los que realmente se establece en el “Reglamento Disciplinario aplicable a los alumnos y las alumnas de la PUCP”, demostrando no recordar lo que realmente se establece en el texto normativo. Por ende, se evidencia la carencia de interés de los estudiantes por conocer sobre el contenido de las normas universitarias que prohíben el racismo.

Adicionalmente, en la UPCH el 22. 5% de la totalidad de los encuestados que señalan que sus autoridades sí les informaron sobre la existencia de normas que prohíben el racismo en su universidad, carecen de interés por conocer el contenido de dichas normas, ya que recuerdan vagamente lo leído o sencillamente no lo recuerdan o no saben que dice porque no las han leído³³³. De lo que se puede deducir, que los estudiantes carecen de interés por conocer el contenido de las normas que prohíben el racismo en su universidad.

Más aún, en la UNMSM del 20% de la totalidad de los encuestados, quienes señalan que alguna vez sus autoridades les informaron sobre la existencia de normas que prohíben las conductas racistas, la mayoría no sabe que dice, como tampoco saben en qué parte del reglamento se prohíben las conductas racistas³³⁴. Evidentemente, los estudiantes carecen de interés por conocer el contenido de las normas

³³² Encuestas con N° de identificación: 019-PUCP y 033-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018. Para mayor detalle, ver anexo N°4.

³³³ Encuestas con N° de identificación: 001-UPCH, 002-UPCH, 040-UPCH, 006-UPCH, 028-UPCH, 007-UPCH, 031-UPCH, 037-UPCH y 039-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

³³⁴ Encuestas con N° de identificación: 027-UNMSM y 040-UNALM, realizadas los días 07 y 11 de abril de 2018. Para mayor detalle, ver anexo N°4.

que prohíben el racismo en su universidad, ya que recuerdan vagamente su contenido o no lo recuerdan.

Adicionalmente, en la UNALM el 2.5% de la totalidad de los encuestados, quien señala que en alguna ocasión sus autoridades le informaron sobre la existencia de las normas bajo comentario sobre su contenido, menciona lo siguiente: “No sé exactamente en qué parte del reglamento”³³⁵. De tal modo, salta a la vista que el único estudiante que conoce de la existencia de las normas bajo comentario no se interesa en conocer el contenido de las normas que prohíben el racismo.

Por tanto, en la UNALM, aunque no se ha logrado comprobar mediante testimonios el desconocimiento de las normas que prohíben el racismo por parte de los estudiantes universitarios, la mayoría de los encuestados lo han evidenciado, señalando además que los motivos de dicho desconocimiento serían la falta de difusión de las normas en mención por parte de las autoridades universitarias, como también la carencia de interés de los estudiantes por conocer su contenido.

Consecuentemente, en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM ha quedado demostrado mediante los testimonios obtenidos a partir de la identificación de los casos específicos de racismo, como también mediante lo manifestado por los estudiantes en las encuestas que les fueron aplicadas, que las víctimas y/o testigos de conductas racistas perpetradas por otros estudiantes no denuncian dichas conductas racistas por el desconocimiento de las normas que lo prohíben, el mismo que a su vez se debe a la falta de difusión de dichas normas y la carencia de interés de los propios estudiantes

³³⁵ Encuesta con N° de identificación: 040-UNALM, realizada a una estudiante de sexo femenino, el sábado 07 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

por conocer su contenido. Situación que constituye una limitación en la aplicación de las normas universitarias que prohíben el racismo, ya que si las víctimas y/o testigos omiten denunciar dichos hechos entonces las autoridades universitarias no pueden aplicar las normas existentes a los casos concretos.

b) Confusión acerca de las autoridades competentes para procesar y sancionar a los infractores

Habiéndose demostrado en el apartado precedente, la falta de difusión de las normas universitarias que prohíben el racismo entre los estudiantes, así como la carencia de interés de los mismos por conocer su contenido, lo cual ocasiona su desconocimiento generalizado por parte de los destinatarios de dichas normas, se procede a evidenciar la existencia de confusión de las autoridades competentes para procesar y sancionar las conductas racistas por parte de los estudiantes universitarios. No sin antes mencionar, que dicho problema parte del desconocimiento de las normas universitarias que prohíben el racismo antes explicado.

De modo que, en la PUCP la confusión acerca de las autoridades competentes para procesar a los estudiantes que incurran en conductas racistas se corrobora mediante los resultados obtenidos a partir de los resultados obtenidos en las encuestas y las entrevistas que se realiza a los estudiantes universitarios en los casos específicos de racismo, donde los mismos manifiestan que las autoridades competentes para recepcionar sus denuncias sobre conductas racistas son: “Defensoría universitaria, Decano, Centro federado, Sheriff, profesores, personal de seguridad, autoridades del tercio de estudiantes y Consejo de facultad”³³⁶. Sin embargo, ninguna de dichas autoridades son competentes

³³⁶ Encuestas con números de identificación: 005-PUCP, 006-PUCP, 011-PUCP, 019-PUCP, 012-PUCP, 017-PUCP, 004-PUCP y 023-PUCP realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018, y entrevistas 002-PUCP, 005-PUCP, 008-PUCP, realizadas el 12 de abril de 2018.

para sancionar y procesar a los estudiantes infractores, ya que dicha competencia le corresponde al jefe de la oficina del Tribunal de Honor de la PUCP.

Por otra parte, en la UPCH a partir de las encuestas realizadas a los estudiantes, se evidencia su desconocimiento sobre las autoridades competentes para recepcionar las denuncias sobre racismo en su universidad, pero ello no se pudo corroborar mediante las entrevistas realizadas en los casos específicos sobre racismo, ya que ningún estudiante señala el desconocimiento de las autoridades universitarias como un motivo de la omisión de denunciar las conductas racistas de las que fue víctima y/o testigo. Así, se obtiene que los encuestados mencionan a las siguientes autoridades: “Secretaría académica, Docentes o coordinadores, Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de pregrado y Dr. Verne o Casalino”³³⁷. De lo que se puede deducir, que los estudiantes se encuentran confundidos acerca de cuáles son las autoridades competentes para sancionar y procesar a los estudiantes que incurran en conductas racistas, pues en la UPCH los órganos competentes son los Consejos de la facultad a la que pertenece el estudiante infractor.

Luego, en la UNMSM tanto en los resultados de las encuestas como de las entrevistas realizadas, los estudiantes mencionan a las siguientes autoridades: “la oficina de bienestar social, CF, Decanato, autoridades de las diversas facultades, Centro Federado”³³⁸. De tal modo, se detecta que un estudiante encuestado y uno entrevistado, señalan al Decano como la autoridad competente para recepcionar las denuncias sobre racismo en su universidad, mientras que el resto de estudiantes se encuentra

³³⁷ Encuestas con N° de identificación: 002-UPCH, 034-UPCH, 001-UPCH, 022-UPCH, 026-UPCH, 011-UPCH, 039-UPCH, 040-UPCH, 030-UPCH, 036-UPCH, 040-UPCH y 033-UPCH realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

³³⁸ Encuestas con N° de identificación: 021-UNMSM, 031-UNMSM, 032-UNMSM, 035-UNMSM, 005-UNMSM, 007-UNMSM y 027-UNMSM realizadas el 11 de abril de 2018, entrevistas con números de identificación: 004-UNMSM, 005-UNMSM, realizadas el día 11 de abril de 2018.

confundido al respecto, ya que sindicaron a autoridades incompetentes en la materia, puesto que en la UNMSM es el Decano es la autoridad competente para recepcionar las denuncias sobre racismo.

Incluso, en la UNALM los estudiantes encuestados demuestran que se encuentran confundidos respecto a las autoridades competentes para recepcionar sus denuncias sobre racismo, mientras que los estudiantes entrevistados no hacen referencia a la confusión de autoridades competentes como uno de los motivos por los que omitieron denunciar las conductas racistas de las que fueron víctimas y/o testigos. De tal modo, los encuestados indican que las autoridades competentes para recepcionar sus denuncias sobre racismo son: “el Decano, la FEUA, Bienestar estudiantil, la Dirección y los maestros”³³⁹. En efecto, los encuestados no mencionan a la autoridad competente para procesar y sancionar a los infractores, que es el jefe de la oficina del Tribunal de Honor de la UNALM, de modo que los estudiantes se encuentran confundidos acerca de quién es la autoridad competente para recepcionar denuncias sobre racismo en su universidad.

En fin, en como señala Ardito la mayor parte de los ciudadanos ignora cuáles son las autoridades encargadas de hacer cumplir las normas que proscriben la discriminación (2009: 12). A partir de lo cual, en el tema específico que nos concierne se puede afirmar que la mayor parte de los estudiantes universitarios encuestados y entrevistados en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM no conocen cuál es la autoridad universitaria competente para recepcionar sus denuncias sobre racismo y procesar a los estudiantes infractores.

³³⁹ Encuestas con N° de identificación: 003-UNALM, 005-UNALM, 007-UNALM, 033-UNALM y 038-UNALM, realizadas el 06 de abril de 2018.

4.1.3 Factores sociales

En este apartado se describen los factores netamente sociales que impiden la aplicación de las normas que prohíben el racismo por parte de las autoridades universitarias a los casos concretos.

a) **Racismo: construcción social, fenómeno masivo, definido en su dirección y complejo**

El racismo posee diversas características que se desarrollan en el apartado 1.1.1 a) de la presente tesis. De tal modo, tanto las encuestas como las entrevistas cuyos resultados son expuestos en los apartados 3.2 y 3.3 han evidenciado que dentro de las universidades limeñas, el racismo entre los estudiantes se presenta como una construcción social, pues se basa en la idea de raza que cada persona posee, idea que se construye a partir de prejuicios y estereotipos; un fenómeno masivo y definido en su dirección, ya que se dirige hacia personas que poseen similares características físicas; es decir, existen víctimas potenciales; así como complejo, porque existen diversos factores que influyen en su incremento y disminución.

Por tanto, primero, en lo que respecta al racismo como construcción social que se basa en la existencia de prejuicios³⁴⁰ y estereotipos³⁴¹, los mismos que se encuentran fundados en una identidad racial adquirida en la familia (Portocarrero 1993: 188). En la PUCP, de los testimonios recabados, se observa la existencia de estereotipos referidos a que los “negros” hacen mejor las cosas o los “blancos” carecen de inteligencia, las personas pertenecen a un lugar inamovible por sus rasgos físicos entre otras cualidades. Asimismo, se evidencian prejuicios que afirman que los que visten

³⁴⁰ “Los prejuicios racistas generan que los blancos sean asociados a mayor capacidad intelectual, mayor atractivo físico, mejor posición económica y capacidad de mando, mientras que indígenas y negros son estigmatizados como peligrosos, poco trabajadores e incapaces de incorporarse a una economía de mercado.” (Ardito 2009: 19).

³⁴¹ “Los estereotipos son la manera de determinar el comportamiento de las personas, idealizándolas a todas por igual, [...], de tal manera que compartan sus virtudes con los individuos iguales que su raza, condición social, sexo o idiosincrasia.” (Ramírez 2006: 78).

“mal” son serranos o cholos y viceversa, como también que los rasgos físicos son determinantes para afirmar que un estudiante es serrano³⁴².

Adicionalmente, en la UPCH dos entrevistados evidencian la existencia de prejuicios, pues en un caso se tiene una actitud negativa frente a una estudiante, ya que se le impide formar parte de un grupo de trabajo, debido a sus rasgos físicos evidenciando el prejuicio de que las personas de rasgos indígenas y blancos no deben juntarse, y en el otro caso se afirma que “los blancos tienen dinero”³⁴³. Además, se han identificado dos casos sobre estereotipos, pues los entrevistados evidenciaron lo siguiente: “los serranos son brutos” y las estudiantes becadas salen embarazadas y algunas carecen de inteligencia por lo que no merecen los beneficios que les otorgan sus becas.

Luego, en la UNMSM los estudiantes universitarios evidencian los siguientes prejuicios: “todas las personas de rasgos indígenas son serranos” y “las personas de rasgos indígenas son provincianos, los provincianos son cholos y los cholos viven en los conos”³⁴⁴. Por último, en la UNALM los estudiantes

³⁴² Así, los entrevistados manifiestan literalmente lo siguiente: “[...] porque soy negro hago mejor las cosas [...]” (Entrevista con N° de identificación: 005-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018), “[...] cuando una persona tiene una ropa distinta de lo normal y le decían que serrano eres, que cholo, [...] es tonta porque era blanca [...]” (Entrevista con N° de identificación: 005-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018), “[...] la persona que se vio afectada por el insulto, tenía rasgos físicos que se asemejaban a una persona de la sierra [...]” (Entrevista con N° de identificación: 006-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018), “[...] tú no deberías estar acá, este no es un lugar para ti [...]” (Entrevista con N° de identificación: 009-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018). Para mayor detalle, ver anexo N°4.

³⁴³ En tal sentido, los entrevistados señalan lo siguiente: “[...] tenía rasgos faciales por decirlo así muy diferentes a los que su grupo era normalmente entonces ellos como que dijeron no no no” (Entrevista con N° de identificación: 008-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018), “[...] los que son de beca, esos salen embarazados, tienen mejores prioridades... [...], algunos son brutos y salen siempre bien beneficiados, encima algunos reclaman derechos que a ellos no les corresponde, también [...] la universidad está llena de gente serrana, osea como que... Decían Cayetano... osea la U de Lima es así, la UPC es así. Cayetano ya no es lo que era antes ahora está llena de gente serrana [...]” (Entrevista con N° de identificación: 011-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018), “[...] era una becada, que cree ella que uno tiene tiempo, que el profesor se expande en explicarle, nosotros tenemos otras cosas que hacer encima ella es una becada serrana, [...]” (Entrevista con N° de identificación: 012-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018), “[...] me han hecho bromas por ser, osea por tener dinero y que me dicen que tú puedes comprar esas cosas porque tienes plata o bueno esas cosas [...]” (Entrevista con N° de identificación: 021-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018). Para mayor detalle, ver anexo N°4.

³⁴⁴ De tal modo, los entrevistados manifiestan lo siguiente: “[...] no es específicamente alguien ¿no?, osea cuando lo hacen este... lo tratan de enfocar en forma de una broma diciendo no serrano de mierda, cosas así ¿no?, [...]” (Entrevista con N° de identificación: 013-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018), y “[...] comentarios sobre las personas que vivían en conos, pero de la manera denigrante, cosa que no debe suceder [...] también [...] hablar de cholo o algo así pero de manera

señalan que existen prejuicios referidos a que “las personas de rasgos indígenas son serranas y los serranos son provincianos”. Así también, se evidencia la existencia de estereotipos, pues se atribuye una determinada forma de hablar a las personas provenientes de la selva del país³⁴⁵.

Por lo tanto, al ser el racismo una construcción social basada en prejuicios y estereotipos, los mismos que se han evidenciado en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM. Resulta evidente, que estos se encuentran interiorizados por los estudiantes, motivo por el cual cuando son víctimas y/o testigos de racismo, no denuncian dichas conductas, sino que adoptan otras acciones como por ejemplo: tratar de hablar con el agresor, tratarlo del mismo modo o ignorarlo³⁴⁶. Dificultando de ese modo la aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes universitarios, ya que si los infractores no son denunciados no se les puede procesar y menos sancionar.

Segundo, en lo que respecta al racismo como fenómeno masivo y definido en su dirección

“Las investigaciones hechas hasta hoy revelan que un alto número de peruanos rechaza lo autóctono y lo indígena. [Así,] Entre un 60 y 80% de los universitarios de ambos sexos evaluados por Orbegoso (1995) rechazan lo andino y prefieren lo blanco. Los 789 universitarios encuestados por León (1998) confirman esta tendencia para todos los distritos de la gran Lima. Lo interesante de este estudio es que se solicitó a los sujetos identificar qué proporción de blanco o andino creían poseer

despectiva y eso es todo.” (Entrevista con N° de identificación: 028-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018). Para mayor detalle, ver anexo N°4.

³⁴⁵ En ese sentido, los entrevistados indican lo siguiente: “[...] el delantero dijo este ese serrano de mierda, ya no me va a hacer goles ya porque yo los voy a tapar, y bueno eso fue lo que yo escuché. Y sí, el otro pata tenía rasgos de ser de provincia y todo eso” (Entrevista con N° de identificación: 004-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018), “Por sus rasgos sobre todo, [pues] lo miró de pies para arriba y le dijo que no, que estaba ocupado.” (Entrevista con N° de identificación: 015-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018), “[...] yo soy de la selva y... [mi compañero] empieza a molestar así, me dice ¡Qué ya vuelta tienes! Así me dice ¿no? y...pienso que para él es algo este...no se algo en broma, pero en el fondo a mí en sí me choca un poco.” (Entrevista con N° de identificación: 040-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018). Para mayor detalle, ver anexo N°4.

³⁴⁶ Así, respecto a la interiorización de la discriminación Ardito señala que “La situación de la discriminación en el Perú se hace más complicada, porque la discriminación ha sido interiorizada por las propias víctimas y es frecuente que una persona de rasgos andinos o africanos actúe de manera discriminatoria hacia alguien similar a él.” (2009: 7).

(nada, muy poco, algo, mucho, 99-100%). En mayoría dicen tener nada o un mínimo de andinos. Y más de la mitad de hombres y mujeres afirma tener algo de blancos.” (Orbegoso 2003: 51-52)

En efecto, la presencia del racismo como un fenómeno masivo y definido en su dirección también ha sido evidenciado en las universidades objeto del presente estudio. De tal modo, en la PUCP los estudiantes señalan como potenciales víctimas de racismo a los estudiantes de rasgos indígenas con un 52.2%³⁴⁷, seguidos por los estudiantes de rasgos afroperuanos en un 5%³⁴⁸. Más aún, en la UPCH las potenciales víctimas de racismo en su universidad son los estudiantes de rasgos indígenas en un 50%³⁴⁹, seguidos de los estudiantes de rasgos afroperuanos con un 12.5%³⁵⁰.

Adicionalmente, en la UNMSM los encuestados señalan a los estudiantes de rasgos indígenas en un 47.5%³⁵¹ como potenciales víctimas de racismo en su universidad; sin embargo, aunque en una menor proporción, exactamente en un 20%³⁵² algunos encuestados mencionan que los estudiantes de cualesquiera sean sus rasgos, ya sean indígenas, afroperuanos, asiáticos o blancos son potenciales víctimas de racismo dentro de su universidad. Incluso, en la UNALM los encuestados indican en un 37.5% a los estudiantes de rasgos indígenas como aquellos que son mayormente víctimas de racismo

³⁴⁷ Encuestas con N° de identificación: 001-PUCP, 004-PUCP, 005-PUCP, 006-PUCP, 007-PUCP, 009-PUCP, 010-PUCP, 011-PUCP, 012-PUCP, 013-PUCP, 014-PUCP, 015-PUCP, 017-PUCP, 021-PUCP, 023-PUCP, 024-PUCP, 031-PUCP, 033-PUCP, 037-PUCP, 038-PUCP, 039-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

³⁴⁸ Encuestas con N° de identificación: 002-PUCP y 035-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

³⁴⁹ Encuestas con N° de identificación: 014-UPCH, 018-UPCH, 019-UPCH, 033-UPCH, 039-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

³⁵⁰ Encuestas con N° de identificación: 001-UPCH, 002-UPCH, 004-UPCH, 006-UPCH, 008-UPCH, 009-UPCH, 010-UPCH, 011-UPCH, 012-UPCH, 013-UPCH, 017-UPCH, 020-UPCH, 022-UPCH, 023-UPCH, 024-UPCH, 026-UPCH, 027-UPCH, 032-UPCH, 034-UPCH, 035-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

³⁵¹ Encuestas con N° de identificación: 001-UNMSM, 005-UNMSM, 006-UNMSM, 011-UNMSM, 012-UNMSM, 013-UNMSM, 014-UNMSM, 016-UNMSM, 017-UNMSM, 018-UNMSM, 020-UNMSM, 023-UNMSM, 024-UNMSM, 025-UNMSM, 028-UNMSM, 029-UNMSM, 033-UNMSM, 034-UNMSM y 037-UNMSM, realizadas el día 11 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

³⁵² Encuestas con N° de identificación: 002-UNMSM, 003-UNMSM, 004-UNMSM, 030-UNMSM, 031-UNMSM, 036-UNMSM, 038-UNMSM y 040-UNMSM, realizadas el día 11 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

en su universidad³⁵³, seguidos de los estudiantes que posean cualesquiera de los rasgos indicados en la pregunta, ya sean indígenas, afroperuanos, asiáticos o blancos en un 17.5%³⁵⁴.

Por ende, en la PUCP y la UPCH las potenciales víctimas de racismo son los estudiantes de rasgos indígenas seguidos de los estudiantes de rasgos afroperuanos. Adicionalmente, en la UNMSM y la UNALM las potenciales víctimas de conductas racistas son los estudiantes de rasgos indígenas seguidos de los estudiantes cualesquiera sean sus rasgos ya sean indígenas, afroperuanos, asiáticos o blancos. Evidentemente, el racismo se encuentra dirigido hacia los estudiantes de rasgos indígenas, lo cual ocasiona que por su recurrencia las víctimas y/o testigos, no denuncien las conductas racistas limitando la aplicación de las normas que prohíben el racismo a los casos concretos.

Tercero, respecto al racismo como un fenómeno complejo, en términos generales Ardito señala lo siguiente: “La discriminación es un fenómeno presente en muchas sociedades humanas, pero en el caso de Perú tiene una serie de características que la convierten en un fenómeno mucho más complejo” (2009: 5). A continuación, se demuestra que las universidades limeñas no son un escenario ajeno a la recurrencia del racismo como un fenómeno complejo, pues se presentan diversos factores que concurren para influir en el incremento o disminución del racismo.

De modo que, en la PUCP el factor que influye en el incremento o disminución del racismo, es la condición física y/o mental de los estudiantes³⁵⁵. En la UPCH, los estudiantes señalan al nivel

³⁵³ Encuestas con N° de identificación: 004-UNALM, 011-UNALM, 013-UNALM, 015-UNALM, 016-UNALM, 017-UNALM, 018-UNALM, 019-UNALM, 024-UNALM, 025-UNALM, 027-UNALM, 029-UNALM, 030-UNALM, 032-UNALM y 036-UNALM, realizadas los días 06 y 07 abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

³⁵⁴ Encuestas con N° de identificación: 003-UNALM, 010-UNALM, 014-UNALM, 020-UNALM, 033-UNALM, 034-UNALM y 035-UNALM, realizadas los días 06 y 07 abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

³⁵⁵ Encuesta con N° de identificación: 020-PUCP, realizada el lunes 16 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

socioeconómico bajo como el factor que influye en el incremento del racismo en su universidad³⁵⁶. En la UNMSM, la autoestima, el nivel económico y el nivel social³⁵⁷. En la UNALM, no se evidencian factores que influyen en el incremento o disminución del racismo. Consecuentemente, el racismo se presenta entre los estudiantes universitarios como un fenómeno complejo que al ser el producto de la convergencia de diversos factores impide su reconocimiento como tal por parte de las víctimas y/o testigos, por lo que estos deciden no denunciarlo limitando la aplicación de las normas universitarias que prohíben el racismo.

En síntesis, queda demostrado que el racismo es un fenómeno que se presenta entre los estudiantes universitarios como una construcción social, un fenómeno masivo y definido en su dirección, pues se encuentra dirigido específicamente hacia estudiantes de rasgos indígenas, y un fenómeno complejo pues su incremento o disminución se encuentra supeditado a la convergencia de diversos factores. Por lo que, la confluencia de las características que determinan el modo en que acontece el racismo entre los estudiantes universitarios, influye en la decisión de las víctimas y/o testigos del mismo al momento de denunciarlo. Por lo tanto, limita la aplicación de las normas universitarias que lo proscriben.

b) Naturalización y negacionismo: impedimentos en la disminución de las conductas racistas entre los estudiantes universitarios

Los fenómenos resultantes del racismo, como: la naturalización y el negacionismo son factores que influyen en la decisión de las víctimas y/o testigos de conductas racistas de no denunciar dichas conductas ante las autoridades competentes, ya que se las adopta como modos de interrelación, en

³⁵⁶ Encuestas con N° de identificación: 029-UPCH y 030-UPCH, realizadas el día 09 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

³⁵⁷ Encuesta con N° de identificación: 035-UNMSM, realizada el día 11 de abril de 2018. Ver gráfico en anexo N°4.

tanto la mayoría de estudiantes niegan la existencia del racismo y las víctimas no aceptan ser blanco del mismo.

En primer lugar, se evidencian indicios de la existencia de negacionismo a partir de las respuestas otorgadas por los encuestados a las preguntas N°1 y N°2, expuestas en el apartado 3.2.1 c) de la presente tesis. En efecto, en las cuatro universidades donde se realiza el presente estudio (PUCP, UPCH, UNMSM y UNALM) hubo encuestados que mencionan que el racismo entre los estudiantes de su universidad no existe; sin embargo, en la PUCP los mismos encuestados señalan a los estudiantes de rasgos indígenas como aquellos que mayormente son víctimas de racismo en su universidad, en la UPCH los encuestados señalan a los estudiantes de rasgos indígenas y afroperuanos, en la UNMSM los encuestados sindicaron a los estudiantes indígenas, afroperuanos, asiáticos y blancos, mientras que en la UNALM los encuestados señalan a los estudiantes indígenas y afroperuanos como potenciales víctimas de racismo en su universidad.

De tal modo, conforme a lo mencionado por Ramírez “[...] ni siquiera los que sufren la discriminación [...] aceptan su condición de discriminado[s] [porque ello los] llevaría a aceptar su condición de marginal [es], distinto[s], no integrado[s] a la sociedad [...]” (2006: 77). Así, se puede entender la contradicción evidenciada en el párrafo precedente, en la que se ven inmersos los encuestados al indicar que el racismo entre los estudiantes de su universidad no existe y luego señalar a estudiantes de determinados rasgos físicos como las potenciales víctimas de racismo por parte de sus compañeros, evidencia la existencia del fenómeno de negacionismo entre los estudiantes de las cuatro universidades objeto del presente estudio.

Luego de descubrir la existencia del negacionismo entre los estudiantes universitarios de pregrado, una vez identificados los casos específicos de racismo, es a través de las entrevistas, cuyos resultados han sido expuestos en el apartado 3.3 de la presente tesis, que se comprueba que la existencia del negacionismo es un factor que limita la aplicación de las normas universitarias que proscriben el racismo en las cuatro universidades objeto de estudio (PUCP, UPCH, UNMSM y UNALM), pues influye en la decisión de la víctima de no denunciar las conductas racistas ante las autoridades competentes.

Así, en la PUCP un entrevistado que menciona lo siguiente: “[...] supuestamente son conocidos entre comillas, he... ya bueno le dije es tu roche tu problema si es que no te quieres hacer respetar tú mismo, es tu problema”³⁵⁸. En este caso la víctima no sólo niega que está siendo víctima de conductas racistas, sino que trata de convencer al testigo de que no adopte ninguna medida, justificando a los agresores. Consecuentemente, en la PUCP el fenómeno del negacionismo ha sido evidenciado a partir de las contradicciones en las que los encuestados se ven inmersos, lo cual se corrobora mediante el testimonio de un estudiante que manifiesta haber sido testigos de conductas racistas. Por ende, el negacionismo influye en la decisión de las víctimas y/o testigos de no denunciar las conductas racistas ante las autoridades competentes.

No obstante, en la UPCH y la UNMSM más allá de mostrar la existencia del negacionismo a través de las encuestas realizadas, no se ha logrado comprobar su influencia en la omisión de denunciar las conductas racistas por parte de las víctimas y/o testigos del mismo, ya que al encontrarse los casos específicos de racismo, los entrevistados no lo muestran como uno de los factores que influye en

³⁵⁸ Entrevista con N° de identificación: 009-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

dicha omisión; sin embargo, este se presenta como un factor potencial, debido a los resultados obtenidos en las encuestas³⁵⁹.

Por otra parte, en la UNALM una estudiante testigo de agresiones verbales racistas menciona que la víctima “[...] no le tomó importancia a lo que decían [los agresores] y se fue nada más”³⁶⁰. De lo que se puede deducir, que la víctima adoptó una conducta negacionista, pues a pesar de que le gritaban “¡cholo!, ¡indígena! con tono ofensivo”³⁶¹, decidió adoptar ninguna medida. Asimismo, otro entrevistado testigo de agresiones verbales señala que el victimario le dijo a la víctima “[...] ¡cállate cholo, tú no puedes opinar! [...]”³⁶² señala que a pesar de que “[...] se notó que la persona se sintió super mal, [...]... no dijo nada [...]”³⁶³. Este es un claro ejemplo de negacionismo, puesto que la víctima no acepta que ha sido víctima de una conducta racista, por lo que decide ignorarla mientras que el racismo es evidente ante el resto de sus compañeros.

Incluso, un entrevistado que señala ser víctima de bromas racistas por parte un compañero, indica lo siguiente: “[...] yo siento que ya no puedo hacer nada con esa persona, si decirle oye no me gusta esto, igual lo va a seguir haciendo, prefiero dejarlo así nomás.”³⁶⁴. De tal modo, el entrevistado adopta una posición negacionista ignorando su calidad de víctima y resignándose a que las agresiones verbales continúen. Es así como, a partir de los testimonios antes citados se ha podido corroborar que el negacionismo es un fenómeno que limita la aplicación de las normas que prohíben el racismo en

³⁵⁹ Ver anexo N°4.

³⁶⁰ Entrevista con N° de identificación: 013-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

³⁶¹ Entrevista con N° de identificación: 013-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

³⁶² Entrevista con N° de identificación: 025-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

³⁶³ Entrevista con N° de identificación: 025-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

³⁶⁴ Entrevista con N° de identificación: 040-UNALM, realizada el 07 de abril de 2018.

la UNALM, ya que desincentiva la realización de denuncias por parte de las víctimas y/o testigos de conductas racistas.

Sintetizando, en la PUCP y la UNALM mediante las entrevistas brindadas por los estudiantes que señalan haber sido víctimas y/o testigos de conductas racistas se ha logrado comprobar que el negacionismo es un factor que limita la aplicación de las normas que prohíben el racismo a los casos concretos, pues influye en la decisión de los estudiantes de omitir denunciar las conductas racistas. Asimismo, en la UPCH y la UNMSM sólo se ha demostrado la existencia del negacionismo entre los estudiantes universitarios, mas no se ha logrado evidenciar que este sea un factor que limita la aplicación de las normas que prohíben el racismo, lo cual no quita que sí se pueda considerar como un factor potencial, debido a que la muestra obtenida es de carácter no representativo, por lo que se deja este planteamiento abierto a posteriores investigaciones.

En segundo lugar, al responder la pregunta N°9 de las encuestas aplicadas en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM, los encuestados evidencian la existencia del fenómeno de naturalización, que implica la “[...] percepción de la discriminación como una situación natural [...]” (Ardito 2009: 5). De tal modo, en la PUCP, los estudiantes mencionan lo siguiente: “Sinceramente no creo que hayan medidas en concreto para disminuir el racismo ya que es algo que está en cada uno, de otro modo sería algo forzado o cliché”³⁶⁵, “Aceptar que el racismo va para todos lados, [...]”³⁶⁶, “[...] eso viene de casa, es educación”³⁶⁷. En efecto, se puede notar que existe una percepción por parte de los

³⁶⁵ Encuesta con N° de identificación: 020-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

³⁶⁶ Encuesta con N° de identificación: 022-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

³⁶⁷ Encuesta con N° de identificación: 028-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

encuestados, de que el racismo se encuentra interiorizado por todas las personas, por lo que se expresa de forma natural como un modo de interrelación.

Asimismo, al identificarse los casos específicos sobre racismo y realizarse las entrevistas a las víctimas y/o testigos en la PUCP, los entrevistados mencionan lo siguiente: “[el racismo] se ha naturalizado, no sólo en la universidad sino en el país”³⁶⁸, “normalmente [...] ya me da igual, sé que no lo hacen con la intención de menospreciarme, sino que son bromas que se vienen arraigando a través del tiempo, así que no les tomo mucha importancia y por eso tampoco nunca había pensado en denunciarlas”³⁶⁹, “[...] la persona que recibió el insulto tampoco se ofendió y respondió con un insulto parecido quizá no con un insulto racista, pero con un insulto y después todo bien”³⁷⁰. De tal modo, se muestra que los estudiantes universitarios se interrelacionan de forma cotidiana empleando bromas e insultos racistas, por lo que no denuncian dichas conductas ante las autoridades competentes.

Por otra parte, en la UPCH al responder la pregunta N°9 uno de los encuestados señala que “El racismo es no significativo”³⁷¹. Es decir, que se resta importancia al impacto de las conductas racistas en las víctimas. Lo cual, se corrobora mediante los testimonios brindados por las víctimas y/o testigos de racismo una vez hallados los casos específicos. En efecto, los entrevistados mencionan lo siguiente: “[...] siempre lo hacen como que en son de broma; sin embargo, creo que se considera como un acto de racismo, pero no importa”³⁷², “[...] sentía como que era una broma nada más en la que el otro compañero no se sentía ofendido”³⁷³, “En mi caso, sí me dicen a mí negro, pero yo también

³⁶⁸ Entrevista con N° de identificación: 002-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

³⁶⁹ Entrevista con N° de identificación: 005-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

³⁷⁰ Entrevista con N° de identificación: 006-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

³⁷¹ Encuesta con N° de identificación: 017-UPCH, realizada el día 09 de abril de 2018.

³⁷² Entrevista con N° de identificación: 004-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

³⁷³ Entrevista con N° de identificación: 014-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

le digo a mi compañero que es más oscuro que yo negro, pero lo hacemos... no era con la intención de ofender, simplemente como un apelativo”³⁷⁴. Evidentemente, las bromas racistas son aceptadas con naturalidad por algunas víctimas.

Más aún, una entrevistada testigo de agresiones verbales y evitación de contacto contra su compañera señala que “[...] el profesor dijo ya, tampoco las obligó, entonces se aceptó a esa persona en otro grupo y luego cuando estaban conformando los grupos este... empezaron entre ellas a rumorear de que... no que como es posible que el profesor nos haga juntar con esa persona, osea no no es igual que nosotras, cosas así”³⁷⁵. Obviamente, el docente adopta con naturalidad las conductas racistas realizadas por los estudiantes infractores, por lo que no las denuncia ni le informa a la víctima que puede denunciarlas.

Por tanto, a partir de la encuesta realizada se dilucida la existencia del fenómeno de naturalización entre los estudiantes universitarios de la UPCH. Luego de llevarse a cabo las entrevistas a los estudiantes que manifiestan haber sido víctimas y/o testigos de conductas racistas, se comprueba que la naturalización de las conductas racistas tanto por parte de los estudiantes universitarios como por parte de los docentes constituye un factor que limita la aplicación de las normas que proscriben el racismo a los casos concretos, ya que ni los estudiantes ni los docentes denuncian las conductas racistas de las que son víctimas y/o testigos por creer que estas son formas de interacción.

³⁷⁴ Entrevista con N° de identificación: 018-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

³⁷⁵ Entrevista con N° de identificación: 008-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

Por otra parte, en la UNMSM al responder la pregunta N°9 los encuestados señalan que se debe “Dejar de darle importancia [al racismo]”³⁷⁶, “No hablar de ello”³⁷⁷, “Siempre y cuando nadie se sienta ofendido está bien un poco de diversión”³⁷⁸, “es una cuestión de educación”³⁷⁹. Es así como, los encuestados citados han naturalizado conductas racistas, llevándolas a cabo como formas de interrelación y hasta en ocasiones con motivo de diversión, asimismo señalan que el racismo se encuentra interiorizado en el ideario de las personas. Por ende, indican que podría ser cambiado mediante la educación.

Adicionalmente, los estudiantes que manifiestan haber sido víctimas y/o testigos de racismo en la UNMSM, señalan lo siguiente: “[...] yo lo veo como una broma, no lo tomo tan literal porque sé que es parte de algo interno, que es una broma interna entre amigos, nada más”³⁸⁰, “no pensé en denunciar las conductas racistas de las que fui testigo [...] porque [...] mayormente lo hacen en broma”³⁸¹, “[...] es como una especie de así de broma entre nosotros nada más”³⁸². Es así como, se muestra que las bromas racistas se han naturalizado entre los estudiantes universitarios, motivo por el cual cuando estos son víctimas y/o testigos de las mismas no las denuncian, es más las reproducen con sus compañeros.

En resumen, en la UNALM los estudiantes encuestados no evidencian la recurrencia del fenómeno de naturalización. No obstante, luego de haber identificado los casos específicos de racismo, los entrevistados que señalan haber sido víctimas y/o testigos de conductas racistas mencionan lo

³⁷⁶ Encuesta con N° de identificación: 009-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

³⁷⁷ Encuesta con N° de identificación: 012-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

³⁷⁸ Encuesta con N° de identificación: 019-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

³⁷⁹ Encuesta con N° de identificación: 035-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

³⁸⁰ Entrevista con N° de identificación: 002-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

³⁸¹ Entrevista con N° de identificación: 003-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

³⁸² Entrevista con N° de identificación: 019-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

siguiente: “supuse que la víctima y el victimario se conocían por ello decidí no intervenir”³⁸³, “[...] hay tendencias para hacer pensar que es normal esas cosas”³⁸⁴, “Acabando el partido al aproximarme a [mi compañero] este... me dijo del rival, el chico, el delantero, este ese serrano de mierda, ya no me va a hacer goles ya porque yo los voy a tapar [...]”³⁸⁵ y “[en] un partido de mujeres y una de las chicas cuando le hicieron una falta le gritó ¡serrana! a otra, bien enojada así, de manera bien despectiva [...]”³⁸⁶. Demostrándose así, la existencia del fenómeno de naturalización entre los estudiantes universitarios, motivo por el que estos optan por no denunciar las conductas racistas de las que son víctimas y/o testigos.

En conclusión, en la PUCP y la UNALM se demuestra la existencia del fenómeno de negacionismo, como también se evidencia que este es un factor que limita la aplicación de las normas que proscriben el racismo, ya que influye en la decisión de las víctimas y/o testigos de no denunciar las conductas racistas. Asimismo, en la UPCH y la UNMSM sólo se evidencia la existencia del negacionismo entre los estudiantes universitarios, por lo que se le presenta como un factor potencial que limita la aplicación de las normas que prohíben el racismo. En lo que respecta al fenómeno de naturalización, en las cuatro universidades objeto de estudio (PUCP, UPCH, UNMSM y UNALM), este se evidencia a partir de las encuestas realizadas, como también se demuestra que es un factor que limita la aplicación de las normas que prohíben el racismo a partir de las entrevistas, pues al adoptar las conductas racistas como modos de interrelación, las víctimas y/o testigos no las denuncian.

³⁸³ Entrevista con N° de identificación: 017-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

³⁸⁴ Entrevista con N° de identificación: 028-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

³⁸⁵ Entrevista con N° de identificación: 004-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

³⁸⁶ Entrevista con N° de identificación: 024-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

c) Agresiones verbales consideradas como bromas racistas por parte de los victimarios, testigos y/o víctimas

En las cuatro universidades objeto de estudio (PUCP, UPCH, UNMSM y UNALM), tanto los encuestados como los entrevistados, califican agresiones verbales como bromas racistas, lo cual impide la aplicación de las normas que prohíben el racismo por parte de las autoridades competentes, ya que como Alfaro señala, mediante los chistes podemos discriminar con licencia, reforzando estereotipos obsoletos y repudiables (Citado en Carrillo 2012:29). Por ende, al creer que sólo se trata de bromas, los testigos y/o víctimas de conductas racistas no las denuncian.

Así, en la PUCP al responder la pregunta N°5 de las encuestas, los estudiantes califican como bromas racistas las siguientes expresiones: “los chinos son chipis”³⁸⁷, “un compañero se refirió a otro como Quispe o Mamani”³⁸⁸, “en la clase de historia se mostró una imagen y la asociaron con un compañero por ser moreno”³⁸⁹, “se molesta con sarcasmo a los de provincia, [...]”³⁹⁰. Sin embargo, es evidente que las expresiones citadas por los encuestados como bromas, en realidad son agresiones verbales.

Más aún, luego de realizarse entrevistas a los estudiantes que manifiestan haber sido víctimas y/o testigos de conductas racistas, los estudiantes mencionan las siguientes expresiones que a su criterio califican como bromas racistas: “eres color puerta o color chaufa”³⁹¹ y “ me dicen que por ser negro hago mejor las cosas”³⁹². Evidentemente, las frases señaladas como bromas racistas, en realidad son

³⁸⁷ Encuesta con N° de identificación: 001-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

³⁸⁸ Encuesta con N° de identificación: 013-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

³⁸⁹ Encuesta con N° de identificación: 018-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

³⁹⁰ Encuesta con N° de identificación: 020-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

³⁹¹ Entrevista con N° de identificación: 002-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

³⁹² Entrevista con N° de identificación: 005-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

agresiones verbales que poseen un trasfondo racista. Por lo tanto, al considerar que sólo se trata de bromas, los testigos y/o víctimas no denuncian las conductas racistas.

Por otra parte, en la UPCH los encuestados al responder la pregunta N°5 de las encuestas señalan las siguientes expresiones que ellos califican como bromas racistas: “Negra”³⁹³ y “Negro o cholo”³⁹⁴. Evidentemente, dependiendo del contexto en el que sean empleados y si la víctima se siente ofendida al ser sujeto de dichas expresiones en realidad se trataría de agresiones verbales con un trasfondo racista, mas no de bromas racistas.

Además, al entrevistar a los estudiantes que señalan haber sido víctimas y/o testigos de conductas racistas, los mismos señalan las siguientes agresiones verbales como bromas racistas: “[...] negra”³⁹⁵ y “San Martín de Porres”³⁹⁶. De tal modo, resulta evidente que los estudiantes califican como bromas racistas las agresiones verbales, por lo que al considerar que se trata de expresiones jocosas no las denuncian ante las autoridades competentes, es más incurren en perpetrarlas.

Adicionalmente, en la UNMSM al responder la pregunta N°5 los encuestados mencionan que las bromas racistas se llevaron a cabo a partir de “la condición étnica”³⁹⁷, “la forma de hablar”³⁹⁸, así como “el color de piel y condición económica”³⁹⁹ de la víctima, pero no especifican cuáles fueron las bromas racistas. De tal modo, se puede notar que los estudiantes no sólo emplean frases para realizar

³⁹³ Encuesta con N° de identificación: 007-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

³⁹⁴ Encuesta con N° de identificación: 038-UPCH, realizada el 10 de abril de 2018.

³⁹⁵ Entrevista con N° de identificación: 004-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

³⁹⁶ Entrevista con N° de identificación: 014-UPCH y 018-UPCH realizadas el 09 de abril de 2018.

³⁹⁷ Encuesta con N° de identificación: 016-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

³⁹⁸ Encuesta con N° de identificación: 017-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

³⁹⁹ Encuesta con N° de identificación: 026-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

agresiones verbales, sino también emplean otro tipo de expresiones como la imitación de la forma de hablar de sus compañeros.

Más aún, los estudiantes entrevistados que mencionan que son víctimas y/o testigos de conductas racistas señalan lo siguiente: “[...] que sus compañeros tienen la costumbre de serranear o si las víctimas son afroperuanas las comienzan a molestar”⁴⁰⁰, “a veces las víctimas se pueden molestar, pero mayormente se lo toman en son de broma”⁴⁰¹ y “a veces traspasa el sentido y se pueden malinterpretar”⁴⁰². Es así como, los propios entrevistados aceptan que algunas bromas racistas terminan siendo agresiones verbales, pues no resultan jocosas para las víctimas.

Por último, en la UNALM al responder la pregunta N°5 sólo un estudiante menciona haber sido testigo de bromas racistas, pero no señala las bromas literalmente. No obstante, luego de identificarse los casos específicos de racismo y al realizarse la entrevistas a las víctimas y/o testigos, estos mencionan lo siguiente: “siempre molestan a su amigo de tess morena, pero en broma, el entrevistado no menciona literalmente las bromas que le hacen a la víctima, pero recalca que sólo es entre amigos”⁴⁰³, “[...] bromas pésimas o indirectas”⁴⁰⁴, “¡que ya vuelta tienes!”⁴⁰⁵. De lo que se puede concluir, que si bien es cierto que las bromas racistas se emplean como un modo de interacción entre los estudiantes, como se menciona en el primer testimonio citado, a partir de los dos testimonios restantes se puede observar que las bromas racistas no poseen un contenido jocoso para las víctimas. Por lo que, en realidad se trataría de agresiones verbales que poseen un contenido racista.

⁴⁰⁰ Entrevista con N° de identificación: 002-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁴⁰¹ Entrevista con N° de identificación: 003-UNMSM, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴⁰² Entrevista con N° de identificación: 004-UNMSM, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴⁰³ Entrevista con N° de identificación: 028-UNALM, realizada el 07 de abril de 2018.

⁴⁰⁴ Entrevista con N° de identificación: 039-UNALM, realizada el 07 de abril de 2018.

⁴⁰⁵ Entrevista con N° de identificación: 040-UNALM, realizada el 07 de abril de 2018.

Por lo tanto, en las cuatro universidades objeto de estudio (PUCP, UPCH, UNMSM y UNALM) se ha comprobado mediante las encuestas y entrevistas que en la mayoría de los casos las bromas racistas no son sólo bromas, sino que se trata de agresiones verbales que poseen un trasfondo racista, ya sea porque no resultan agradables para la víctima o porque poseen un contenido negativo. De modo que, el hecho de que las agresiones verbales sean calificadas como bromas racistas por las propias víctimas y/o testigos hace que estos no las denuncien ante las autoridades competentes, lo cual implica que las normas que proscriben el racismo en las universidades limeñas no se lleguen a aplicar en los casos concretos por parte de las autoridades universitarias competentes.

4.2 Propuestas para superar las limitaciones en la aplicación de las normas universitarias que prohíben el racismo

Habiéndose identificado en el apartado precedente los factores que limitan la aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM. A continuación, se presentan propuestas que pueden ser implementadas por las autoridades universitarias competentes para afrontar la deficiente reglamentación de las normas que prohíben el racismo, su falta de difusión, carencia de interés de los estudiantes por conocer su contenido y confusión sobre las autoridades competentes, así como la forma en que se presenta el racismo, sus características, fenómenos y la modalidad más recurrente. Todo ello, para garantizar la eficacia de las normas que prohíben el racismo mediante su aplicación a los casos concretos por parte de las autoridades competentes.

4.2.1 Propuesta legal: modificación e inclusión de artículos sobre discriminación para eliminar la deficiente reglamentación de las normas universitarias que prohíben el racismo

A continuación, se procede a abordar el problema de deficiente reglamentación de las normas universitarias que prohíben el racismo expuestos en el apartado 4.1.1 a) de la presente tesis, los mismos que ocasionan la deficiente reglamentación de las normas que prohíben el racismo. Por lo tanto, se propone la modificación e inclusión de las normas bajo comentario mediante el planteamiento de normas universitarias que se encuentran redactadas respecto a la discriminación en general, ya que no se considera de utilidad la consagración de artículos apartados referidos sólo a la discriminación por raza.

Por ende, los once artículos propuestos establecen lo siguiente: Primero, el derecho a la igualdad formal y material de los estudiantes universitarios; segundo, la omisión de denunciar conductas discriminatorias como una falta o infracción; tercero, la calificación de las conductas discriminatorias como un tipo de falta; cuarto, la contemplación de las conductas discriminatorias como agravantes; quinto, las sanciones respectivas; sexto, la adopción de acciones legales en la vía penal por parte de las autoridades universitarias; sétimo, la inclusión de la investigación preliminar como etapa previa al inicio del procedimiento disciplinario; octavo, el análisis de un informe previo a la resolución en segunda instancia; noveno, la contemplación del recurso de revisión; décimo, el establecimiento del recurso de reconsideración; y décimo primero, la consagración del recurso de queja.

De tal modo, respecto al primer motivo de la deficiente reglamentación de las normas universitarias que prohíben el racismo, referido a la falta de contemplación de la igualdad y no discriminación como

un derecho, principio, fin u objetivo en los conjuntos normativos de la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM se propone un artículo que contempla la igualdad formal y material como un derecho de los estudiantes, pues al no existir una norma jurídica que contemple dicho derecho o al ser imprecisa, “[...] se hace necesario integrarla con otras reglas o principios.” (Fernández 2004: 104). Por el contrario, al existir una norma que contemple el derecho a la igualdad y no discriminación de forma clara, no es necesario recurrir a demás reglas y principios para su aplicación a los casos concretos.

Así, el primer artículo cuya inclusión se plantea en los reglamentos que conforman los conjuntos normativos que prohíben el racismo en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM, se encuentra redactado de la siguiente forma:

- “Todos los estudiantes de pregrado tienen derecho a la igualdad y a no ser discriminados por motivo de lugar de origen, colegio de procedencia, raza, opción sexual, idioma, religión, ideas u opiniones, actividad gremial o política, condición económica, condición psicológica, discapacidad, condición social o de cualquiera otra índole.

En tal sentido, la universidad promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptará medidas en favor de los estudiantes de pregrado o grupos de ellos, que sean discriminados.”

En efecto, cabe señalar que el texto normativo del artículo propuesto es elaborado en base a lo contemplado en el artículo 2, inciso 2 de nuestra Constitución. Por lo que, primero, se establece el ámbito subjetivo de la norma que son todos los estudiantes de pregrado. Luego, se establece el ámbito objetivo referido a la conducta proscrita, por lo cual se agrega y modifica los factores que incrementan o disminuyen el racismo entre los estudiantes de pregrado. Así, conforme a los estudios de Chávez, Kogan y Galarza expuestos en el apartado 1.1.1 c), se modifica los siguientes términos: “origen” por

“lugar de origen”, “sexo” por “opción sexual”, “opinión” por “ideas u opiniones”, y se agrega el motivo o factor referente al “colegio de procedencia”, “actividad gremial o política”⁴⁰⁶, “condición psicológica”, “discapacidad”, “condición social”.

Adicionalmente, se considera los resultados obtenidos mediante las encuestas aplicadas a los estudiantes en las universidades objeto del presente estudio, los mismos que se exponen en el apartado 3.2.1 a) de la presente tesis. Por lo que, se agrega la “condición psicológica”, pues la “baja autoestima” se evidencia como un factor que convierte a los estudiantes en potenciales víctimas de racismo, como también se agrega la “discapacidad” y la “condición social”, coincidiendo con lo planteado por los autores citados en el párrafo precedente. Todo ello, para lograr una mayor claridad en el texto normativo, así como su adecuación a la realidad universitaria.

Por otra parte, como se desprende del segundo párrafo del artículo propuesto, se contempla la igualdad material, que impone a la universidad, la obligación de crear igualdad de condiciones y oportunidades para los estudiantes de pregrado. Idea que se adopta de Eguiguren Praeli cuando resalta la importancia de consagrarse además de la igualdad formal, la igualdad material o sustancial en un artículo, ya que esta última implica “[...] la adopción de medidas positivas o afirmativas que deben conducir a la creación de una mayor igualdad de oportunidades” (1997: 65). Así, se pretende evitar la proliferación del racismo dentro de las universidades mediante la adopción de medidas preventivas.

Consecuentemente, sin restar importancia al triple valor de la igualdad y no discriminación como un derecho, principio, fin u objetivo, se puede observar que al contemplarse dicho derecho en su sentido

⁴⁰⁶ Tomado del artículo 185, literal e) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

formal y material como una norma jurídica universitaria que forma parte del conjunto normativo que prohíbe el racismo entre los estudiantes, se prescinde de la recurrencia a la igualdad como un principio, fin u objetivo para esclarecer el alcance y contenido de la norma universitaria⁴⁰⁷. De modo que, se facilita su aplicación por parte de las autoridades competentes a los casos concretos, como también se establece la obligación de las autoridades universitarias de adoptar medidas para disminuir la recurrencia del racismo entre los estudiantes.

Acto seguido, respecto al segundo motivo de la deficiente reglamentación de las normas universitarias que prohíben el racismo referido a la no contemplación de la omisión de denunciar conductas racistas como una falta o infracción. Se considera importante la contemplación de dicha conducta omisiva como una falta que amerita una sanción en los reglamentos que contienen las normas que proscriben el racismo en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM. En efecto, el segundo artículo propuesto se encuentra redactado de la siguiente forma:

“Se considera como falta o infracción a toda acción u omisión que vulnere las normas y los principios de la Universidad, como también los derechos de los estudiantes contemplados en este reglamento y demás normas aplicables.”

Por lo tanto, tomando en consideración que “La infracción, en definitiva, es una acción humana [...] causante de un hecho natural que agrede un orden (físico, social o moral) que el ordenamiento jurídico considera digno de [...] protección” (Nieto 2005: 195), mediante el artículo propuesto se considera como infracciones a la acción de discriminar de los victimarios, como también a la acción de no denunciar las conductas racistas de los testigos, ya que conforme a lo señalado por Nieto se puede afirmar que la discriminación racial es un hecho natural de valor negativo en cuanto vulnera el

⁴⁰⁷ Al respecto, Fernández señala que cuando el alcance y contenido de la norma no se encuentra claro, las autoridades competentes deben recurrir a la interpretación para esclarecer dichos puntos. (2004: 104).

derecho a la igualdad (alterando el orden natural), de modo que lo que la norma propuesta enfoca directamente no es el hecho (discriminación racial), sino las acciones de discriminar y de no denunciar la discriminación de la que se es testigo.

De esta forma, se contribuye a la aplicación efectiva de las normas que prohíben el racismo en las universidades objeto del presente estudio, puesto que las autoridades universitarias competentes se encontrarán facultadas para sancionar a los estudiantes que incurran en conductas racistas, como también a aquellos que omitan denunciarlas cuando sean testigos.

Por otra parte, en lo referente al tercer motivo sobre la deficiente reglamentación de las normas universitarias que prohíben el racismo que data de la imprecisión existente en la regulación normativa universitaria sobre la calificación de las conductas racistas como un determinado tipo de falta, sus agravantes, así como las sanciones correspondientes. Se considera pertinente tomar como modelo lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario aplicable a los alumnos y las alumnas de la PUCP.

Así, el tercer artículo propuesto, sobre la calificación de las conductas racistas como un determinado tipo de falta se encuentra redactado del siguiente modo:

“- Constituye falta grave: Ofender por razones discriminatorias, a cualquier persona o grupo de personas.

- Constituye falta muy grave: La reincidencia; es decir, la repetición de una misma falta por parte de un estudiante que ya ha sido sancionado por tal motivo, como también la

reiteración; en otras palabras, la comisión adicional de otra u otras infracciones cometidas por un estudiante, distintas a por las que se le sancionó con anterioridad”⁴⁰⁸

De este modo, la calificación de las conductas racistas como faltas graves y en caso de que existe reincidencia o reiteración como faltas muy graves, elimina cualquier potencial cuestionamiento entorno a la discrecionalidad de las autoridades universitarias al aplicar su criterio para determinar la falta en la que incurre un estudiante infractor en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM.

En tal sentido, en base a lo establecido en el artículo 8 inciso 7 del Reglamento Disciplinario aplicable a los alumnos y las alumnas de la PUCP, el cuarto artículo planteado se encuentra redactado del siguiente modo:

“A efectos de la determinación e individualización de la sanción, la autoridad debe tener en cuenta como circunstancia agravante: La comisión de una o varias faltas por razones discriminatorias, salvo que la propia falta contenga un acto discriminatorio.”

Por lo tanto, se considera como agravante el hecho de que los estudiantes incurran en cualquier falta por motivos discriminatorios, lo cual amerita la imposición de una sanción más drástica, tal como se verá en el siguiente artículo basado en lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Disciplinario para los alumnos y las alumnas de la PUCP, cuyo texto normativo se encuentra redactado del siguiente modo:

“Las sanciones serán aplicadas según la siguiente correspondencia:

⁴⁰⁸ Tomado de lo dispuesto en el artículo 5 literales h) y j) “h) Reincidencia.- Repetición de una misma falta por parte de un estudiante. Estrictamente consiste en la comisión de igual o análoga falta, por un estudiante que ya ha sido sancionado por ello. Constituye una circunstancia agravante.

j) Reiteración.- Comisión de otra u otras infracciones por parte de un estudiante. Circunstancia agravante de responsabilidad al cometer una falta, que consiste en volver a vulnerar una norma de naturaleza distinta, a la que anteriormente mereció la aplicación de un castigo.”

- La falta disciplinaria grave será sancionada con suspensión académica de no menos de una semana ni de más de un semestre académico;

- La falta disciplinaria muy grave será sancionada con suspensión académica de no menos de diez semanas ni de más de dos semestres académicos, o con expulsión.

- La falta disciplinaria leve cometida con algún agravante será sancionada con suspensión académica de no más de una semana;

- La falta disciplinaria grave cometida con algún agravante será sancionada con suspensión académica temporal de no menos de ocho semanas ni de más de dos semestres académicos.”

De tal modo, en el quinto artículo propuesto se contempla de forma expresa la sanción correspondiente a la comisión de cada tipo de falta, garantizándose la predictibilidad necesaria que es parte del principio de legalidad y la seguridad jurídica. Incluso, a partir del artículo planteado las autoridades de la UPCH y la UNMSM pueden prescindir de los criterios para determinar la gravedad de la falta que se encuentran contemplados en sus artículos 49 y 8 de sus reglamentos disciplinarios respectivamente, ya que la calificación de las conductas discriminatorias como también sus respectivas sanciones se encuentran determinadas de forma precisa.

Más aún, respecto cuarto motivo de la deficiente reglamentación de las normas universitarias que prohíben el racismo sobre la supuesta vulneración al principio de “*ne bis in ídem*”, se considera pertinente que, en la PUCP, la UNMSM y la UNALM se incluya el siguiente artículo:

“La universidad iniciará acciones legales por las faltas tipificadas en el ordenamiento jurídico penal peruano como delitos”

Este sexto artículo planteado se encuentra redactado en base a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH. De tal modo, se busca contemplar de forma expresa la facultad de las autoridades universitarias para sancionar en la vía administrativa a los estudiantes que incurran en conductas racistas, como también denunciarlos ante las autoridades nacionales competentes en la vía penal, evitando de ese modo la alegación de vulneración del principio de “*ne bis in ídem*” por parte de los infractores, lo cual facilita a su vez la aplicación de las normas universitarias que prohíben el racismo. Evidentemente, debe quedar claro que cualquier cuestionamiento siempre se encuentra sujeto a la evaluación de los casos concretos.

Adicionalmente, en lo que respecta al quinto motivo donde se advierte que, si bien es cierto que la PUCP como la UNALM contemplan procedimientos administrativos sancionadores distintos a los de la UPCH y la UNMSM, ya que son dirigidos por distintas autoridades universitarias. Se considera necesario que en todos los ordenamientos jurídicos se incluya el siguiente séptimo artículo propuesto cuyo texto normativo es el siguiente:

“Investigación preliminar: Una vez que se tome conocimiento de los hechos que pudieren configurar falta, el secretario académico o secretaria académica de la unidad a la que pertenece el estudiante infractor realizará una investigación preliminar a fin de determinar si corresponde iniciar un procedimiento disciplinario. Esta investigación preliminar deberá realizarse en un plazo no mayor de treinta días hábiles.”

De tal modo, se pretende eliminar la limitación a la aplicación de las normas que prohíben el racismo por parte de las autoridades universitarias expuesta en el apartado 1.1.1 del capítulo 4 de la presente tesis, ya que al contemplarse una investigación preliminar realizada por una autoridad universitaria

distinta a la encargada de dirigir y resolver en primera instancia el procedimiento sancionador garantiza la mínima discrecionalidad de dichas autoridades y por ende la seguridad jurídica.

En este orden de ideas, frente a la carencia del establecimiento de la realización de un informe previo a la emisión de la resolución en segunda instancia se plantea la inclusión de un octavo artículo que se encuentra redactado de la siguiente forma:

“La autoridad competente resolverá el recurso de apelación interpuesto por el estudiante procesado previo análisis del informe emitido por la autoridad designada en el presente reglamento”

Siendo así, que la autoridad competente para realizar el informe en mención en la PUCP y la UNALM es el Decano, mientras que en la UPCH y la UNMSM es el Tribunal de honor. Debido a que, en la PUCP y la UNALM es el Tribunal de honor el encargado de emitir la decisión en primera instancia, y en la UPCH y la UNMSM es el Consejo de facultad presidido por el Decano de la unidad a la que pertenece el estudiante infractor el órgano encargado de emitir la decisión respectiva en primera instancia.

Por otra parte, respecto al motivo referido a la no contemplación del recurso de revisión en la PUCP, la UPCH y la UNALM se plantea la inclusión del noveno artículo, cuyo texto normativo se encuentra redactado del siguiente modo:

“El sancionado podrá presentar recurso de revisión ante la Asamblea Universitaria contra la resolución que pone fin al proceso en segunda instancia.”

Este artículo se encuentra elaborado en base a lo contemplado en el artículo 21 del Reglamento de Proceso Disciplinario para Alumnos de la UNMSM, con la finalidad de garantizar el derecho a la

defensa de los estudiantes procesados y evitar el planteamiento de cuestionamientos a las resoluciones emitidas por las autoridades universitarias competentes.

Luego, se propone un décimo artículo que consagra el recurso de reconsideración y debe ser incluido en los reglamentos disciplinarios de la UNMSM y la UNALM, el cual tiene el siguiente texto normativo:

“El alumno(a) sancionado(a) puede interponer recurso de reconsideración respecto a las resoluciones que pongan fin a la primera instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar con el procedimiento o produzcan indefensión. Dicho recurso debe sustentarse en prueba nueva”

Es así como, con el artículo planteado que se basa en lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Disciplinario aplicable a los alumnos y alumnas de la PUCP, se garantiza el derecho a la defensa de los estudiantes universitarios facilitando a su vez la aplicación de las normas que prohíben el racismo por parte de las autoridades universitarias, ya que se contempla una norma precisa.

Asimismo, respecto al motivo de deficiente reglamentación de las normas que prohíben el racismo evidenciado a partir de la no contemplación del recurso de queja en la UPCH, la UNMSM y la UNALM. Se propone la inclusión del artículo décimo primero redactado del siguiente modo:

“Los alumnos(as) podrán presentar una queja por el incumplimiento de los plazos contemplados en el reglamento u otros defectos de tramitación.”

Este artículo se encuentra basado en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento disciplinario aplicable a los alumnos y alumnas de la PUCP. El mismo, que garantiza el derecho al debido proceso de los estudiantes procesados.

Finalmente, se plantea once artículos destinados a enfrentar los problemas que ocasionan la deficiente reglamentación de las normas que prohíben el racismo en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM. Proponiéndose así lo siguiente: el establecimiento expreso del derecho a la igualdad formal y material de los estudiantes, la contemplación de la omisión de denunciar conductas racistas como una conducta que constituye una infracción o falta, el establecimiento de la calificación, agravantes y sanciones correspondientes a la comisión de conductas racistas, la consagración de la obligación de las autoridades universitarias de denunciar las conductas que constituyen delitos, la inclusión de la investigación preliminar como un procedimiento previo al inicio de un proceso disciplinario, como también la inserción de los recursos impugnatorios pendientes en determinados reglamentos disciplinarios de las universidades objeto del presente estudio.

4.2.2 Propuesta socio legal: publicidad de las normas universitarias que prohíben el racismo: Solución a su falta de difusión, carencia de interés por conocer su contenido y confusión sobre las autoridades competentes

En el apartado 4.1.2 de la presente tesis, se dilucidan tres causas (la falta de difusión de las normas que prohíben el racismo, la carencia de interés de los estudiantes por conocer su contenido y la confusión de los estudiantes sobre las autoridades competentes para recepcionar denuncias, procesar y sancionar a los infractores) que al ocasionar el desconocimiento de las normas que prohíben el racismo por parte de los estudiantes universitarios, limitan su aplicación por parte de las autoridades competentes, pues los estudiantes no denuncian las conductas racistas de las que son víctimas y/o testigos, por lo que se teje una suerte de impunidad alrededor de los casos sobre racismo entre los estudiantes universitarios de pregrado.

Por ende, en este apartado se sugiere dos medidas concretas que podrían ser adoptadas por las autoridades universitarias para enfrentar la falta de difusión de las normas que proscriben el racismo, la carencia de interés por conocer su contenido y la confusión de los estudiantes sobre las autoridades competentes para recepcionar denuncias, procesar y sancionar a los infractores, como también se indica el medio idóneo por el que se pondrían en práctica dichas medidas.

De tal modo, frente a la falta de difusión de las normas universitarias que proscriben el racismo por parte de las autoridades universitarias y la confusión de los estudiantes sobre las autoridades competentes para recepcionar denuncias, procesar y sancionar a los infractores, se sugiere que al inicio de cada semestre académico, tal como sucede en la UPCH⁴⁰⁹, pero con menos periodicidad, se remita a los estudiantes universitarios los conjuntos normativos que prohíben el racismo en las universidades bajo estudio, que son los siguientes:

- PUCP: Reglamento Disciplinario aplicable a los alumnos y las alumnas de la PUCP.
- UPCH: Reglamento Disciplinario para estudiantes y graduados.
- UNMSM: Reglamento de Proceso Disciplinario para Alumnos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- UNALM: Reglamento General y Reglamento de Sanciones de la UNALM.

⁴⁰⁹ De tal modo, en la primera disposición final del Reglamento Disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH se establece lo siguiente: “[...] La Dirección Universitaria de Informática pondrá en conocimiento de profesores y estudiantes mediante el correo electrónico institucional el enlace para acceder a El Reglamento.”

Es así como, a causa de la frecuencia en la que se sugiere que los conjuntos normativos citados sean enviados a los estudiantes universitarios, se suple su falta de difusión por parte de las autoridades universitarias competentes, como también se enfrenta la confusión de los estudiantes sobre las autoridades competentes para recepcionar denuncias, como también procesar y sancionar a los infractores, ya que se les brinda las normas universitarias que contemplan expresamente a las autoridades competentes y sus respectivas funciones.

Por otra parte, frente a la carencia de interés de los estudiantes universitarios por conocer el contenido de las normas que prohíben el racismo se sugiere remitir boletines con información sustancial (autoridad competente para recepcionar denuncias sobre racismo, quién puede denunciar una conducta racista, requisitos para denunciar y recomendaciones) que podrían servir de guía a los estudiantes que sean víctimas y/o testigos de conductas racistas por parte de sus compañeros, como por ejemplo:

- En la PUCP:

¿Ante qué autoridad universitaria puedo denunciar una conducta racista?:
Puedes denunciar una conducta racista ante el Jefe de la Oficina del Tribunal de Honor y Procedimientos Disciplinarios.

¿Todos podemos denunciar una conducta racista de la que seamos víctimas y/o testigos?: Sí, pero conforme a lo establecido en los artículos 30 y 35 del Reglamento disciplinario aplicable a los alumnos y alumnas de la PUCP, sólo se iniciará un procedimiento disciplinario al infractor si al realizar la investigación preliminar, la Secretaría académica de la unidad a la que pertenece el alumno así lo determina.

¿Qué otros órganos o autoridades podrían ayudarme a denunciar una conducta racista?: Defensoría universitaria, Atención Psicológica (psicoped@pucp.edu.pe), Programa de Desarrollo Académico (desarrolloacademico@pucp.edu.pe), Programa Lidera (lidera@pucp.edu.pe), Programa de Crecimiento Personal (crecimientopersonal@pucp.edu.pe), Programa PUCP Saludable (pucpsaludable@pucp.edu.pe)

- En la UCPH

¿Ante qué autoridad universitaria puedo denunciar una conducta racista?:
Puedes denunciar una conducta racista ante el Decano que preside el Consejo de tu facultad.

¿Todos podemos denunciar una conducta racista de la que seamos víctimas y/o testigos?: Sí, según lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento disciplinario para estudiantes y graduados, cualquier miembro de la comunidad universitaria puede denunciar la comisión de una falta, por escrito y adjuntando las pruebas o indicios disponibles.

¿Qué otros órganos o autoridades podrían ayudarme a denunciar una conducta racista?: Defensoría universitaria, Programa de Trabajo social, perteneciente al área de salud (ada.ortiz.m@upch.pe) y el Programa de Talleres culturales (luis.hernandez.g@upch.pe).

¡Recuerda que es importante realizar seguimiento al caso para que el infractor sea sancionado!

- En la UNMSM

¿Ante qué autoridad universitaria puedo denunciar una conducta racista?:
Puedes denunciar una conducta racista ante el Decano que preside el Consejo de tu facultad.

¿Todos podemos denunciar una conducta racista de la que seamos víctimas y/o testigos?: Sí, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de proceso disciplinario para alumnos de la UNMSM, el pedido de instaurar proceso disciplinario se efectuará ante el Decano de la facultad a la que pertenece el alumno, quien decidirá si instaura o no proceso disciplinario.

¿Qué otros órganos o autoridades podrían ayudarme a denunciar una conducta racista?: Defensoría universitaria, Unidad de Bienestar que se encuentra a cargo de una trabajadora social.

¡Recuerda que es importante realizar seguimiento al caso para que el infractor sea sancionado!

- En la UNALM

¿Ante qué autoridad universitaria puedo denunciar una conducta racista?:
Puedes denunciar una conducta racista ante el Jefe de la Oficina del Tribunal de Honor y Procedimientos Disciplinarios.

¿Todos podemos denunciar una conducta racista de la que seamos víctimas y/o testigos?: Sí

¿Qué otros órganos o autoridades podrían ayudarme a denunciar una conducta racista?:

¿Qué otros órganos o autoridades podrían ayudarme a denunciar una conducta racista?: la Defensoría universitaria, el Departamento médico (dmedico@lamolina.edu.pe) y el Departamento de bienestar estudiantil (dptobienestar@lamolina.edu.pe)

¡Recuerda que es importante realizar seguimiento al caso para que el infractor sea sancionado!

Como se puede notar, es posible elaborar boletines informativos que sean accesibles y brinden información precisa útil a los estudiantes que sean víctimas y/o testigos de conductas racistas por parte de sus compañeros, eliminándose así la carencia de interés por parte de los estudiantes de leer el contenido de las normas universitarias que prohíben el racismo, ya que se trata de información presentada de una forma sintetizada y de fácil lectura. Cabe mencionar, que para elaborar los bosquejos de boletines antes propuestos se ha tomado en consideración lo dispuesto en los conjuntos normativos de cada universidad bajo estudio, por lo que en el caso de la UNALM al contar sólo con el Reglamento General y no con el Reglamento de sanciones⁴¹⁰ se ha colocado información escasa.

Asimismo, se considera que para garantizar la eficacia de las medidas sugeridas que son: la remisión de los conjuntos normativos que prohíben el racismo a los estudiantes universitarios de pregrado a inicios de cada semestre académico, como también el envío de boletines que contengan información sustancial y útil para los estudiantes que sean víctimas y/o testigos de conductas racistas por parte de sus compañeros. Estas deben ser remitidas por un medio idóneo, el cual sea recepcionado y revisado por la mayoría de los estudiantes universitarios.

En tal sentido, se considera necesario que en las cuatro universidades objeto de estudio (PUCP, UPCH, UNMSM y UNALM), tanto los conjuntos normativos que prohíben el racismo como los boletines informativos, sean remitidos a los estudiantes universitarios por medio de correos electrónicos, ya que la mayoría de estudiantes encuestados que al responder la pregunta N°4 señalan que alguna vez sus autoridades universitarias les informaron sobre la existencia de normas que

⁴¹⁰ Mediante comunicación N° C.2018-03-SG/UNALM, el secretario general informa que el Reglamento de sanciones de la UNALM aún se encuentra pendiente de elaboración. Ver anexo N°6.

prohíben el racismo mencionan que se enteraron mediante correos electrónicos⁴¹¹, por lo que se constituye en el medio más idóneo para publicitar las normas bajo comentario.

4.2.3 Propuesta sociológica: realización de una campaña para contrarrestar el racismo, sus características, fenómenos y modalidad más recurrente

Tomando en consideración que el racismo entre los estudiantes universitarios de pregrado se presenta como una construcción social, fenómeno masivo y definido en su dirección, así como complejo, tal como se expone en el apartado 4.1.3 a) de la presente tesis, como también se trata de un fenómeno cuya recurrencia genera la existencia de fenómenos adicionales que son: el negacionismo y la naturalización como se menciona en el apartado 4.1.3 b) de este trabajo de investigación, y que este se presenta de forma recurrente mediante agresiones verbales que poseen un trasfondo racista como se señala en el apartado 4.1.3 c) de esta tesis.

Se considera pertinente plantear la realización de una campaña que contemple diversas actividades conforme a lo sugerido por los propios estudiantes encuestados, cuyas respuestas se exponen en el apartado 3.1.3 de esta tesis, donde señalan que se debe realizar charlas informativas, actividades, programas, campañas, eventos, seminarios, conversatorios, afiches, congresos sobre racismo e inclusión social y talleres para promover la concientización sobre la diversidad cultural, el racismo, sus formas, peligros y amenazas e interacción entre los estudiantes.⁴¹²

⁴¹¹ Encuestas con N° de identificación: 003-PUCP, 005-PUCP, 017-PUCP, 037-PUCP realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018; encuestas con N° de identificación: 001-UPCH, 016-UPCH, 017-UPCH, 030-UPCH y 039-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018; encuestas con N° de identificación: 009-UNMSM, 012- UNMSM y 016-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018; y encuestas con N° de identificación: 019-UNALM, 021-UNALM y 031-UNALM realizadas el sábado 06 de abril de 2018.

⁴¹² Encuestas con N° de identificación: 001-PUCP, 003-PUCP, 004-PUCP, 024-PUCP, 007-PUCP, 008-PUCP, 009-PUCP, 016-PUCP, 018-PUCP, 019-PUCP, 031-PUCP, 021-PUCP, 037-PUCP, 019-PUCP, 030-PUCP, 033-PUCP, 005-PUCP,

Así, cabe traer a colación la experiencia Belga donde se puede encontrar la campaña denominada “Universidades antirracistas” realizada por la Universidad Libre de Bruselas los días 04 y 05 de mayo del año en curso⁴¹³. Dicha campaña se encuentra comprendida por ocho talleres temáticos, un plenario de restitución, dos foros de discusión y una feria de herramientas de enseñanza que incluye la enseñanza de actitudes enfrentar comportamientos y discursos discriminatorios, líneas de acción en las redes sociales, leyes contra el racismo, prejuicios o el tratamiento diferencial de los estudiantes⁴¹⁴. Esta campaña estuvo dirigida a los estudiantes, y aun cuando es pronto para anticipar los efectos de la campaña en mención, se presenta como un esfuerzo imitable.

Más aún, en la experiencia latinoamericana se encuentra la campaña uruguaya contra la discriminación denominada “24 Horas por el Respeto a la Diversidad” organizada por la universidad ORT Uruguay⁴¹⁵, la misma que se llevó a cabo el 31 de agosto de 2012, donde 40 estudiantes universitarios participaron proponiendo proyectos para enfrentar la discriminación. Siendo así que ganó el proyecto denominado “sin etiquetas” el cuál consistió en hacer un listado con las “palabras clave, insultos más fuertes y más suaves, que generen cierta sorpresa en el público e inviten a reaccionar”.

001-UPCH, 006-UPCH, 009-UPCH, 018-UPCH, 019-UPCH, 021-UPCH, 022-UPCH, 023-UPCH, 035-UPCH, 038-UPCH, 002-UPCH, 003-UPCH, 011-UPCH, 022-UPCH, 010-UPCH, 012-UPCH, 027-UPCH, 028-UPCH, 029-UPCH, 037-UPCH, 030-UPCH, 031-UPCH, 040-UPCH, 002-UNMSM, 004-UNMSM, 020-UNMSM, 021-UNMSM, 025-UNMSM, 029-UNMSM, 030-UNMSM, 031-UNMSM, 032-UNMSM, 033-UNMSM, 036-UNMSM, 037-UNMSM, 038-UNMSM, 005-UNMSM, 006-UNMSM, 010-UNMSM, 017-UNMSM, 008-UNMSM, 011-UNMSM, 014-UNMSM, 018-UNMSM, 016-UNMSM, 020-UNMSM, 022-UNMSM, 024-UNMSM, 007-UNMSM, 039-UNMSM, 040-UNMSM, 001-UNALM, 015-UNALM, 016-UNALM, 017-UNALM, 019-UNALM, 021-UNALM, 025-UNALM, 026-UNALM, 028-UNALM, 029-UNALM, 030-UNALM, 031-UNALM, 033-UNALM, 034-UNALM, 035-UNALM, 002-UNALM, 003-UNALM, 004-UNALM, 005-UNALM, 006-UNALM, 009-UNALM, 010-UNALM, 016-UNALM y 032-UNALM realizadas los días 06, 09, 10, 11, 12 y 16 de abril de 2018. Ver anexo N°4.

⁴¹³ Tomado de <<https://www.cire.be/sensibilisation/evenements/les-universites-de-l-antiracisme-4-et-5-mai-2018-a-l-ulb>>, revisado el 24 de agosto de 2018.

⁴¹⁴ Tomado de <https://www.rtb.be/info/regions/bruxelles/detail_les-universites-de-l-antiracisme-vendredi-et-samedi-a-l-ulb?id=9909516>, revisado el 27 de agosto de 2018.

⁴¹⁵ Para mayor información sobre la universidad ORT, ver <<https://www.ort.edu.uy/>>, revisado el 14 de setiembre de 2018.

Luego, definieron como base de su plan los términos empleados con frecuencia para discriminar como ser “gordo” o “negro” y, a la vez, muchas veces usadas de manera cariñosa, según indicaron. Situación que también se presenta en las universidades limeñas, pues los estudiantes entrevistados manifiestan que sus compañeros se refieren a ellos como “negro(a)” o “San Martín de Porres”⁴¹⁶, etc. pero en ocasiones se trata de manifestaciones de cariño o bromas según refieren.

Posteriormente, volviendo a la exposición de la experiencia uruguaya, se establecieron que los dos cuestionamientos que debían estar en las piezas publicitarias era: “¿Lo dijiste? ¿Te lo dijeron? Y precisaron que “El motivo de no discriminar no puede ser, solamente, que haya una ley; pero tengamos en cuenta que es ilegal”. Por eso, en cada una de las piezas publicitarias destacaron los números telefónicos en los que se puede procesar la denuncia⁴¹⁷. Esta campaña buscó generar impacto en las personas al exponer todos los términos discriminatorios escritos y juntos.

Por otra parte, se encuentra un seminario organizado por la Universidad de Chile denominado “Racismo en Chile”, el mismo que se llevó a cabo los días 15 y 16 de abril de 2015, con el fin de entender el fenómeno, así como los efectos del racismo, entre otros⁴¹⁸. Es así como, en Chile se lleva

⁴¹⁶ Ver anexo N°4, donde se exponen los resultados de las entrevistas aplicadas en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM.

⁴¹⁷ El jurado responsable de la elección de la mejor campaña estuvo integrado por la coordinadora académica de la Licenciatura en Publicidad, Monserrat Ramos; el director de Universia Uruguay, Marcelo Alfonso; el director de Comunicación Publicitaria, Miguel Olivencia y la doctora Alicia Esquivel, integrante de la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de discriminación. Ver < <http://noticias.universia.edu.uy/vida-universitaria/noticia/2012/09/10/965018/universitarios-crean-campana-contra-discriminacion.html>>, revisado el 14 de setiembre de 2018.

⁴¹⁸ Información tomada de < <http://www.uchile.cl/noticias/112116/u-de-chile-se-une-a-campana-contra-el-racismo-en-copa-america>>, revisado el 14 de setiembre de 2018.

a cabo un seminario que busca informar a los estudiantes acerca del contenido del racismo, sus características, fenómenos resultantes y efectos en las víctimas.

De tal modo, se propone que las universidades limeñas dediquen cinco días de una semana, cuyo día central sería el 21 de marzo, día internacional de la eliminación de la discriminación racial, a la realización de una campaña denominada “Universidades sin racismo”, la misma que puede comprender las siguientes actividades: una charla informativa sobre el racismo y su complejidad, los fenómenos resultantes del racismo y las diversas formas en que se presenta entre los estudiantes; un concurso de proyectos dirigidos a visibilizar y disminuir las conductas racistas entre los estudiantes universitarios; un seminario o conversatorio, donde estudiantes que han sido víctimas y/o testigos de racismo por parte de sus compañeros compartan sus experiencias y manifiesten cómo se sintieron; un taller cultural en el que se exponga la gastronomía, bailes, lugares emblemáticos y vestimenta típica de las 26 regiones del Perú; y una feria de herramientas de enseñanza para enfrentar las conductas racistas.

Consecuentemente, un programa tentativo para la realización de la campaña contra el racismo en las universidades limeñas para el año 2019 es el siguiente:

Día	Actividad
Lunes 18 de marzo	Charla informativa sobre el racismo y su complejidad, los fenómenos resultantes del racismo y las diversas formas en que se presenta entre los estudiantes.

Martes 19 de marzo	Concurso de proyectos dirigidos a visibilizar y disminuir las conductas racistas entre los estudiantes universitarios.
Miércoles 20 de marzo	Seminario o conversatorio, donde estudiantes que han sido víctimas y/o testigos de racismo por parte de sus compañeros compartan sus experiencias y manifiesten cómo se sintieron.
Jueves 21 de marzo “Día central”	Taller cultural en el que se exponga la gastronomía, bailes, lugares emblemáticos y vestimenta típica de las 26 regiones del Perú.
Viernes 22 de marzo	Feria de herramientas de enseñanza para enfrentar las conductas racistas.

La realización de las actividades comprendidas en esta campaña, se propone con la finalidad de lograr que los estudiantes universitarios conozcan qué es el racismo, cuáles son los fenómenos que derivan del mismo y reconozcan que la modalidad de racismo más recurrente son las agresiones verbales disfrazadas de bromas racistas. Así, cuando sean víctimas y/o testigos de conductas racistas se encuentren en la capacidad de reconocerlas y denunciarlas ante las autoridades competentes, permitiendo la aplicación de las normas que proscriben el racismo por parte de estas a los casos concretos.



CONCLUSIONES

Conclusiones metodológicas:

1. Se comprueba una de las tres sub hipótesis planteadas inicialmente en nuestra hipótesis principal: uno de los factores que limitan la aplicación de las normas universitarias que prohíben el racismo a los casos concretos es su falta de difusión.
2. De otro lado, se descubre seis factores adicionales que explican nuestra hipótesis principal:
1) la deficiente reglamentación de las normas que prohíben el racismo, 2) la carencia de interés de los estudiantes en conocer su contenido, 3) la confusión acerca de las autoridades competentes para procesar y sancionar a los infractores, 4) la forma compleja en la que se presenta el racismo, 5) la recurrencia de la naturalización y el negacionismo como fenómenos resultantes del racismo, y 6) las agresiones verbales consideradas como bromas por parte de los victimarios, testigos y/o víctimas.

Conclusiones de contenido:

1. Las normas universitarias que proscriben el racismo en las universidades objeto del presente estudio son inefectivas. Debido a que, en la PUCP, la UPCH y la UNMSM a pesar de existir casos específicos de racismo entre los estudiantes universitarios, no se registran casos formales, en cambio, en la UNALM las normas contenidas en su Estatuto y Reglamento General no cumplen con la condición de aplicabilidad jurídica.
2. Por otra parte, el factor legal que limita la aplicación de las normas universitarias que prohíben el racismo en las universidades limeñas es la deficiente reglamentación de las normas que prohíben el racismo. Mientras que los factores socio legales son: su falta de difusión y carencia de interés de los estudiantes universitarios por conocer su contenido, así

como la confusión acerca de las autoridades competentes para procesar y sancionar a los infractores.

3. Adicionalmente, los factores netamente sociológicos que limitan la aplicación de las normas universitarias que prohíben el racismo en las universidades limeñas son los siguientes: el racismo se presenta como una construcción social, fenómeno masivo, definido en su dirección y complejo; la persistencia de la naturalización y el negacionismo como fenómenos resultantes del racismo entre los estudiantes; y consideración de las agresiones verbales como bromas racistas por parte de los testigos, víctimas y victimarios.
4. Consecuentemente, como propuesta legal es indispensable que los conjuntos normativos que contienen las normas que proscriben el racismo contemplen a la igualdad y no discriminación como un derecho, se señale a la omisión de denunciar como una infracción, se establezca expresamente la calificación de las conductas racistas, sus agravantes y respectivas sanciones así como la obligatoriedad de adoptar medidas legales en el ámbito penal, como también el procedimiento disciplinario que se debe seguir contra un estudiante infractor.
5. Más aún, como propuesta socio legal se plantea que en los conjuntos normativos que prohíben el racismo se contemple un artículo en el que se establezca la obligatoriedad de enviar periódicamente por medio de correos electrónicos, el enlace para acceder al reglamento que contenga las normas que prohíben el racismo, como también boletines con información básica sobre la autoridad competente para recepcionar denuncias sobre racismo y los sujetos legitimados para entablar una denuncia.
6. Finalmente, como propuesta sociológica se considera necesaria la realización de una campaña consistente en las siguientes actividades: una charla informativa sobre el racismo y

su complejidad, los fenómenos resultantes del racismo y las diversas formas en que se presenta entre los estudiantes; un concurso de proyectos dirigidos a visibilizar y disminuir las conductas racistas entre los estudiantes universitarios; un seminario o conversatorio, donde estudiantes que han sido víctimas y/o testigos de racismo por parte de sus compañeros compartan sus experiencias y manifiesten cómo se sintieron; un taller cultural en el que se exponga la gastronomía, bailes, lugares emblemáticos y vestimenta típica de las 26 regiones del Perú; y una feria de herramientas de enseñanza para enfrentar las conductas racistas.



BIBLIOGRAFÍA

- ARANZAMENDI, Lino
 - 2008 Epistemología y la investigación cualitativa y cuantitativa en el derecho. Arequipa: Adrus.
 - 2013 Instructivo teórico-práctico del diseño y redacción de la Tesis en Derecho. Lima: Grijley.

- ARDITO, Wilfredo
 - 2015 “Racismo en Universidad San Martín de Porres”. Reflexiones Peruanas: Sobre el País en que vivimos y queremos vivir. Consulta: 22 de marzo de 2017.

<https://reflexionesperuanas.lamula.pe/2015/05/22/racismo-en-universidad-san-martin-de-porres/reflexionesperuanas/>
 - 2009a Reflexiones peruanas: por un país sin discriminación. Lima: Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.
 - 2009b Las ordenanzas contra la discriminación. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

- ATIENZA, Manuel y otros.
 - 2009 *Razonamiento e interpretación jurídica*. Primer y segundo volumen. Lima: ARA.
 - 2007 *El sentido del Derecho*. Lima: Palestra.

- 2003 *El sentido del Derecho*. Barcelona: Ariel.
- BRUCE, Jorge y TANAKA, Martín
- 2008 “El racismo en el Perú, dos miradas ¿una solución?”. En Ruíz. *El racismo en el Perú: compilación de conversatorios de la mesa contra el racismo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos*. Lima: Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, pp. 58-69.
- CAPELLA, J. Ramón
- 1999 *Elementos de análisis jurídico*. Madrid: Trotta.
- CARRILLO, Mónica, CASTRO Gloria, ANDRADE, Julissa, REYES, Carlos.
- 2012 Observatorio Afroperuano 2. Lima: Lundu, Centro de Estudios y Promoción Afroperuanos.
- CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRÁTICO
- 1993 Constitución política del Perú. Lima, 01 de enero de 1994.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA
- 2014 Ley N°30220. Ley Universitaria. Lima, 9 de julio. Consulta: 12 de julio de 2017.
- <https://www.sunedu.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-universitaria-30220.pdf>

- 2003 Ley N°28044. Ley general de educación. Lima, 28 de julio.
- 2001 Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Lima, 11 de abril.
- 1991 Decreto legislativo N° 635. Código Penal. Lima, 08 de abril.
- COOPER, Adrian
- 2009 El racismo. Madrid: Morata.
- COMAS, Juan
- 1972 *Razas y racismo: trayectoria y antología*. México D.F: Sepsetentas.
- CORDANO, Diana
- 1992 “La discriminación étnico-racial y los centros de formación docente”.
Debates en sociología. Lima, número 17, pp. 31- 53.
- CHAMBI, Alcides
- 2013 *Principios rectores del derecho peruano*. Lima: Grijley.
- CHANAMÉ ORBE, Raúl
- 2012 *Diccionario jurídico moderno*. Arequipa: Adrus.

- CHÁVEZ, Julio
2013 “Universidad Nacional Agraria La Molina-Perú: inclusión social y discriminación social”. Revista Lusofona de Educacao. Lima, 2013, número 24, pp. 141-155.

- CHIRAPAQ
2013 Educación, racismo y pueblos indígenas. Lima: Chirapaq, Centro de Culturas Indígenas del Perú.

2011 *Racismo: Ideología del poder, poder de la ideología: selección de textos y trazos contra los trastos de la humanidad*. Lima: CHIRAPAQ. Centro de Cultura Indígena del Perú

2007 Construyendo un continente inclusivo: memoria del proceso contra el racismo y la discriminación. Lima: Chirapaq, Enlace Continental de Mujeres Indígenas Región Sudamérica.

- CIRÉ
Universidades de antirracismo 4 y 5 de mayo de 2018 en la ULB. Consulta: 27 de agosto de 2018.

<https://www.cire.be/sensibilisation/evenements/les-universites-de-l-antiracisme-4-et-5-mai-2018-a-l-ulb>

- CONTRERAS, Carlos
2018 Viernes violento en San Marcos por falta de diálogo y acuerdos. *La República*. Lima, 07 de abril. Consulta: 23 de agosto de 2018.

<https://larepublica.pe/sociedad/1223112-viernes-violento-en-san-marcos-por-falta-de-dialogo-y-acuerdos>

- DE LA CADENA, Marisol
2014 “El racismo silencioso y la superioridad de los intelectuales en el Perú”. En SANDOVAL, Pablo y AGÜERO, José Carlos. *Racismo y Etnicidad*. Cusco: Ministerio de Cultura, Fondo Editorial, pp. 57-100.
- DE BLAS, Patricio, DE LA PUENTE, José, SERVIÁ, María Jesús, ROCA, Enrique y RIVAS, Ricardo A.
2000 *Historia común de Iberoamérica*. Madrid: EDAF.
- DESDENTADO, Eva
1997 *Los problemas del control judicial de la discrecionalidad técnica: un estudio crítico de la jurisprudencia*. Madrid: Civitas.
- ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA
Guía de formación para la incorporación de la igualdad en la administración pública.
Consulta: 10 de octubre de 2018.
http://eap.gobex.es/external/guia_formacion_igualdad/guia.pdf
- EGUIGUREN, Francisco J.
1997 “Principio de igualdad y derecho a la no discriminación”. *Ius et veritas*. Lima, año 8, número 15, pp. 62-72.

- ESPINOSA, Agustín; CALDERÓN-PRADA, Alicia; BURGA, Gloria; GÜÍMAC, Jessica.
2007 “Estereotipos, prejuicios y exclusión social en un país multiétnico: el caso peruano”. *Psicología* (02549247).Lima, 2007, Vol. 25, número 2, pp. 295-338.

- FERNÁNDEZ, Antonio
2004 *Iniciación al Derecho*. Madrid: Editorial Universitas.

- FUENZALIDA, Fernando y MAYER, Enrique
1974 *El Perú de las tres razas*. Nueva York: UNITAR

- GALARZA, Francisco y Liuba, KOGAN
2012 Percepción sobre discriminación en el ámbito académico y laboral de universitarios de cuatro ciudades del Perú. Lima: Fondo editorial Universidad del Pacífico. Consulta: 12 de abril de 2017.

http://srvnetappseg.up.edu.pe/siswebciup/Files/DD1212%20-%20Kogan_Galarza.pdf

- 2014 ¿Discriminas o te discriminan?: un análisis de las percepciones de universitarios de cuatro ciudades del Perú. Lima: Fondo editorial Universidad del Pacífico.

- GALVIS, Omar

- 2011 “Situación problemática: El Deja Vú de Pablo”. En MONCADA, Patricia. Introducción al derecho: obra en construcción. Bogotá: Universidad de los Andes, pp. 315-359.
- GARCÍA, Percy
- 2017 “El principio del *ne bis in idem* material en caso de concurrencia de pena y sanción administrativa”. En ACTUALIDAD GUBERNAMENTAL. *Derecho administrativo sancionador*. Lima: Instituto Pacífico, pp. 283-293.
- GARCÍA, Víctor
- 2001 Introducción a las Ciencias Jurídicas. Lima: Fondo de Desarrollo Editorial.
- GENTILI, Pablo
- 2015 América latina, entre la desigualdad y la esperanza: crónicas sobre educación, infancia y discriminación. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- GONZÁLES, José
- 2003 Ineficacia, anomia y fuentes del derecho. Madrid: Dykinson.
- GONZÁLES, José A.
- 2011 Racismo elegante: de la teoría de las razas culturales a la invisibilidad del racismo cotidiano. Barcelona: Bellaterra.
- GUASTINI, Ricardo

- 2008 “La interpretación de la Constitución”. En ORTEGA, Santiago. *Interpretación y razonamiento jurídico*. Lima: Hermeneia, pp. 21-72.
- GUZMÁN, Christian
- 2010 “Las reformas al procedimiento administrativo sancionador”. En GACETA JURÍDICA. *Manual de actualización administrativa*. Lima: Gaceta jurídica, pp. 7-22.
- HUERTA, Luis A.
- 2005 “El derecho a la igualdad”. *Pensamiento constitucional*. Lima, número 11, pp. 307-334.
- HUNEFELDT, Christine, DE LA CADENA, Marisol y MENDEZ, Cecilia
- 2014 Racismo y etnicidad. Lima: Ministerio de Cultura.
- INSTITUTO NACIONAL DE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PUCP
- 2012 Conclusiones Generales del Informe Final de la CVR. Lima: Biblioteca nacional del Perú.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- 2011 II Censo Nacional Universitario, 2010. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEL.

<http://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/865/503.%20II%20Censo%20Nacional%20Universitario%202010%20Principales%20resultados.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- IPSOS PERÚ
2014 El 90% considera que sí hay racismo en el Perú pero.... El Comercio. Lima, 16 de Marzo, Consulta: 18 de Marzo de 2016.

<http://elcomercio.pe/lima/ciudad/90-considera-que-si-hay-racismo-peru-noticia-1716249>
- JIMÉNEZ, Juan Federico
1990 La Técnica legislativa y los problemas en la elaboración de las leyes: Análisis del procedimiento legislativo peruano. Tesis para optar por el grado de bachiller en Derecho. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- JAY GOULD, Stephen
2011 Razones por las que no deberíamos poner nombres a las razas humanas. Una perspectiva biológica. En Chirapaq, Centro de culturas indígenas del Perú. (Ed). Racismo: Ideología del poder, poder de la ideología (p. 44). Lima: Editorial Sinco.
- KOGAN, Liuba

- 2013 Razas y Racismo en el Perú. Saberes Compartidos. Comunicación Intercultural para un mundo más humano y diverso. Lima. Consulta: 27 de Abril de 2016.
- <http://www.saberescompartidos.pe/ciencias-sociales-y-politicas/razas-y-racismo-en-el-peru.html>
- LEIRIS, Michel
- 1972 “No existe la repulsión racial innata”. En COMAS, Juan. *Razas y racismo: trayectoria y antología*. México D.F: Sepsetentas, 103-108.
- LOSANO, Mario G.
- 1992 Teoría pura del derecho: evolución y puntos cruciales. Bogotá: Temis.
- MANRIQUE, Nelson
- 1999 La piel y la pluma: escritos sobre literatura, etnicidad, y racismo. Lima: SUR, Casa de estudios del Socialismo.
- MARCIANI, Betzabé
- 2011 “El lenguaje sexista y el hate speech: un pretexto para discutir sobre los límites de la libertad de expresión y de la tolerancia liberal”. *Pensamiento constitucional*. Lima, año 15, número 15, pp. 243- 283.
- MÁXIMO ESTUPIÑAN

- 1999 Educación en la Tolerancia Racial y Cultura para la Construcción de la Paz.
Lima: Movimiento Negro Francisco Congo-Centro de Desarrollo Étnico
CEDET.
- MEILÁN, José Luis
- 2011 *Categorías jurídicas en el derecho administrativo*. Madrid: Iustel.
- MEJÍA, José
- 2002 *Sociología del derecho: teoría social del derecho*. Lima: Gráfica horizonte.
- MENDOZA, Amalia
- 1993 Cuestión de piel: testimonios de racismo en el Perú. Lima: ADEC-ATC.
- MENDOZA, Mijail
- 2007 Derecho a la igualdad y a la no discriminación por raza. Diálogo con la
jurisprudencia. Lima, número 107, pp. 31-35.
- MINISTERIO DE CULTURA
- 2014 *Racismo, ¿solo un juego de palabras?: debate a partir del conversatorio:
“Racismo y desigualdad en la historia del Perú”*. Lima: Instituto de Estudios
Peruanos.
- Alerta contra el racismo*. Consulta: 22 de marzo de 2017.

<http://alertacontraelracismo.pe/>

- MINISTERIO DE JUSTICIA

2017 *Guía de Procedimiento Administrativo Sancionador*. Consulta: 03 de julio de 2018.

<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/07/MINJUS-DGDOJ-GUIA-DE-PROCEDIMIENTO-ADMINISTRATIVO-SANCIONADOR-2DA-EDICION.pdf>

1992 Decreto Supremo N°017-93-JUS. Lima, 1 de enero. Consulta: 27 de setiembre de 2017.

https://www.oas.org/juridico/mla/sp/per/sp_per-int-text-judicial.pdf

- MORÓN, JUAN CARLOS

2011 “La revocación de actos administrativos, interés público y seguridad jurídica”. *Pontificia Universidad Católica del Perú. Derecho PUCP*. Lima. Consulta: 31 de julio de 2018.

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3002/3547>

- MUÑOZ, Rocío

2007 “Racismo, autorracismo y su impacto en la identidad de las mujeres afroperuanas”. En Ruíz. *El racismo en el Perú: compilación de*

conversatorios de la mesa contra el racismo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Lima: Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, pp. 48-56.

- NIETO, Alejandro
2005 Derecho administrativo sancionador. Madrid: Tecnos.

- NOVAK, Fabián
1994 “Los tratados y la Constitución peruana de 1993”. *Agenda Internacional*. Lima, año 1, número 2, pp. 77.

- ORBEGOSO, Arturo
2003 “Cuatro décadas de investigaciones sobre racismo en el Perú: elementos para un balance”. *Revista de Psicología*. Lima, volumen 5, pp. 43- 55.
1995 “Autoconcepto y racismo en universitarios. Una aproximación psicosocial”. Lima: URP (tesis).

- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS
1969 Convención Americana sobre los Derechos Humanos. Consulta: 10 de agosto de 2017.

https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

1948 Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre. Consulta: 10 de agosto de 2017.

<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>

- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

1966 *Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos*. Consulta: 10 de agosto de 2017.

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

1965 *Convención Internacional sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*. Consulta: 10 de agosto de 2017.

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>

1948 *Declaración universal de Derechos humanos*. Consulta: 10 de agosto de 2017.

http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

- ORÉ, Gaby
2014 *Discriminación múltiple, interseccionalidad e igualdad multidimensional en el marco de los derechos humanos: avances conceptuales y su impacto en el 'advocacy' y el litigio*. Lima: Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres.

- ORTECHO, Víctor y otros.
2005 *Principios generales y especiales del derecho*. Trujillo: Marsol.

- PALMA, Clemente
1897 *El porvenir de las razas en el Perú*. Tesis para optar el grado de bachiller en la facultad de letras. Lima: Imp. Torres Aguirre, Facultad de letras.

- PEÑA, Antonio
2001 "Un análisis Socio-Antropológico del Derecho para el Perú". Foro Jurídico. Lima, número 1, pp. 157- 166.

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/issue/view/1389>

- PLANAS, María Elena y Néstor, VALDIVIA
2009 *Discriminación y racismo en el Perú: Un estudio sobre modalidades, motivos y lugares de discriminación en Lima y Cusco*. Lima: GRADE. Consulta: 12 de abril de 2017.

[http://www.grade.edu.pe/upload/publicaciones/archivo/download/pubs/Mi
meo_DISCR_RACIS_VSFINAL2009.pdf](http://www.grade.edu.pe/upload/publicaciones/archivo/download/pubs/Mi
meo_DISCR_RACIS_VSFINAL2009.pdf)

- PORTOCARRERO, Gonzalo

2007 Racismo y mestizaje y otros ensayos. Lima: Fondo editorial del congreso del Perú.

1993 Racismo y mestizaje. Lima: SUR Casa de Estudios del Socialismo.

1989 La cuestión racial: espejismo y realidad. Lima: Fondo editorial PUCP.

- PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

2016 Estatuto Social. Consulta: 28 de agosto de 2017.

<http://files.pucp.edu.pe/homepucp/uploads/2016/04/29103839/01-Estatuto-Pontificia-Universidad-Catolica-del-Peru1.pdf>

2010 Resolución Rectoral N° 575/2010. Reglamento disciplinario aplicable a los alumnos y las alumnas de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 18 de agosto de 2010. Consulta: 29 de agosto de 2017.

<http://files.pucp.edu.pe/homepucp/uploads/2016/09/16104426/15-ReglamentoDisciplinarioAplicableALosAlumnosYLasAlumnasDeLaPontificiaUniversidadCatolicaDelPeru.pdf>

- QS Top Universities
2016 University Rankings: Latin América 2016. Consulta: 21 de Agosto de 2017.
<https://www.topuniversities.com/university-rankings/latin-american-university-rankings/2016>

- RAMÍREZ, Jorge
2006 *Racismo, derechos humanos e inclusión social: afrodescendientes en el Perú*.
Lima: Instituto Internacional de Relaciones Públicas y Comunicaciones.

- REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA
2012 Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Lima, edición 22°. Consulta: 23 de Noviembre de 2014.
<http://lema.rae.es/drae/?val=raza>

- REALE, Miguel
1996 “El término “tridimensional” y su contenido”. DERECHO-PUC. Lima, número 50, pp. 5-9.

1978 *Teoría Tridimensional del Derecho*. Valparaíso: Edeval.

- RESURRECCIÓN, Liliana

- 2015a “La <<discriminación múltiple>>. Formación del concepto y bases constitucionales para su aplicación en el Perú”. *Pensamiento Constitucional*. Lima: volumen 20, número 20, pp. 311-334. Consulta: 14 de marzo de 2017.
- <http://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=10&sid=e4086b71-96ec-4c8e-a2ce-335bd97e19e0%40sessionmgr102&hid=108>
- 2015b “La ‘discriminación múltiple’: formación del concepto y bases constitucionales para su aplicación en el Perú”. *Pensamiento constitucional*. Lima, número 20, pp. 41- 48.
- REY, Fernando
- 2011 “¿De qué hablamos cuando hablamos de igualdad constitucional?”. *Revista anual de filosofía del derecho y filosofía política*. Valladolid, número 45, pp. 167-182.
- REYNAGA, Gumercinda
- 2013 Exclusión social y cultural en la educación superior: caso Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-UNSCH. Tesis para optar por el grado de Doctora en Antropología. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado.
- RÓDENAS, Ángeles

- 2009 “En la penumbra: Indeterminación, derrotabilidad y aplicación”. En ORTEGA, Santiago. *Razonamiento e interpretación jurídica*. Lima: ARA, pp. 171-194.
- RODRÍGUEZ, Ángel
- 2007 “Falacias sobre las razas y sus consecuencias en el racismo”. *Revista electrónica de psicología política*. Lima, volumen 5, número 14, pp. 1-31.
Consulta: 07 de junio de 2017.
- <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=2&sid=806d2935-ab31-47d6-9564-4461a2c968d5%40sessionmgr4007&hid=4213&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc210ZT11ZHMTbGI2ZSZzY29wZT1zaXRl>
- ROSE, Arnold M.
- 1972 “La psicología del prejuicio”. En COMAS, Juan. *Razas y racismo: trayectoria y antología*. México D.F: Sepsetentas, 93-102.
- RUBIO, Marcial
- 2011 *El test de proporcionalidad en la jurisprudencia del Tribunal constitucional peruano*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- 2009 *El sistema jurídico: Introducción al Derecho*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

- RTBF

Universidades antirracistas viernes y sábado en ULB. Consulta: 27 de agosto de 2018.

https://www.rtb.be/info/regions/bruxelles/detail_les-universites-de-l-antiracisme-vendredi-et-samedi-a-l-ulb?id=9909516

- SALMÓN, Elizabeth

2014 Curso de Derecho Internacional Público. Lima: Fondo editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

- SANBORN, Cynthia A. y Alonso ARRIETA

2011 *Universidad y acción afirmativa: balance y agenda pendiente.* Documento de discusión CIUP Nro. 11-16. Lima: Universidad del Pacífico.

<http://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/376/DD1116.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- SANTOS, Martín

2014 La discriminación racial, étnica y social en el Perú: balance crítico de la evidencia empírica reciente. *Debates en sociología*, Está indicando: Número 39, de la página 29 a la 30. Consulta: 18 de Marzo de 2016.

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/debatesensociologia/article/viewFile/10966/11477>

2002 “La cuestión racial: un ajuste de cuentas en tiempos de globalización y posmodernidad”. *Debates en sociología*. Lima, número 27 pp. 133-171.

- SCIMAGO INSTITUTIONS RANKINGS
 - 2017 Best Universities of the world rankings. Consulta: 21 de Agosto de 2017
<http://www.scimagoir.com/rankings.php>

- SEGATO, Rita
 - 2007 “RACISMO, DISCRIMINACIÓN Y ACCIONES AFRIMATIVAS: HERRAMIENTAS CONCEPTUALES”. En RIDEI. Ciudadanía Intercultural. Lima: Fondo editorial PUCP, 2007, pp.28 – 37.

- SOSA, Juan Manuel
 - 2012 ¿Cómo analiza el TC la afectación al derecho a la igualdad?: examen de igualdad. Gaceta Procesal Constitucional. Lima, número 6, pp.15-19.

- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
 - Universidades privadas.* Consulta: 22 de marzo de 2017.
<https://www.sunedu.gob.pe/universidades-privadas/>

 - Universidades públicas.* Consulta: 22 de marzo de 2017.
<https://www.sunedu.gob.pe/universidades-publicas/>

- TAJADURA, Javier

- 1997 *El preámbulo constitucional*. Granada: Comares.
- TIJOUX MERINO, María Emilia
- 2013 “Niños(as) marcados por la inmigración peruana: estigma, sufrimientos, resistencias”. En *CONVERGENCIA*. Toluca, año 20, número 61, pp. 85 – 100.
- UNIVERSIDAD DE CHILE
- Seminario “Racismo en Chile: La piel como marca de inmigración”. Consulta: 14 de setiembre de 2018.
- <http://www.uchile.cl/agenda/110106/seminario-racismo-en-chile-la-piel-como-marca-de-inmigracion>
- UNITED NATIONS EDUCATIONAL, SCIENTIFIC AND CULTURAL ORGANIZATION
- 1993 *La tolerancia: antología de textos*. Madrid: Unesco.
- UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA
- 2016 Reglamento disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH Código de ética de la Universidad de San Martín de Porres. Consulta: 28 de agosto de 2017.
- http://fapsi.cayetano.edu.pe/images/stories/Doc_FAPSI/Reglamentos/regldisc_mod2016.pdf
- 2015 Reglamento General.
- Consulta: 29 de agosto de 2017.

<http://www.upch.edu.pe/vracad/dupd/images/dupd/pdf/REGLAMENTO-GENERAL-151015.pdf>

2014 Estatuto Social. Consulta: 28 de agosto de 2017.

<http://www.upch.edu.pe/porta1/images/stories/vracad/estatuto-30-set-2014.pdf>

- UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

2017 Reglamento General.

Consulta: 02 de setiembre de 2017.

http://www.lamolina.edu.pe/rectorado/transparencia2/rectorado/Reglamento_General.pdf

2015 Estatuto. Consulta: 03 de setiembre de 2017

<http://www.lamolina.edu.pe/rectorado/transparencia2/rectorado/estatuto.pdf>

- UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

2016 Estatuto Social. Consulta: 05 de setiembre de 2017.

http://www.unmsm.edu.pe/archivos/estatuto-unmsm-ANEXO_RR_03013-R-16.pdf

- 2012 Reglamento de Proceso disciplinario para estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Resolución Rectoral N° 03500-R-12. Consulta: 05 de setiembre de 2017.
- http://www.unmsm.edu.pe/transparencia/archivos/reglamento_proceso_disciplinario_estudiantes_3_7_12.pdf
- UNIVERSIA
- Universitarios crean campaña contra la discriminación. Consulta: 14 de setiembre de 2018.
- http://files.pucp.edu.pe/homepucp/uploads/2016/06/08105745/Guia_PUCP_para_el_registro_y_citado_de_fuentes-2015.pdf
- VELÁSQUEZ, Marcel
- 2005 *Máscaras de la representación: El sujeto esclavista y las rutas del racismo en el Perú (1775-1895)*. Lima: Fondo Editorial Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- ZAPATA, Antonio y ROJAS, Rolando
- 2013 *¿Desigualdades desde siempre? Miradas históricas sobre la desigualdad*. Lima: IEP, Instituto de Estudios Peruanos.
- ZARZA, Gloria de los Ángeles
- 2012 “La exclusión de las castas en las Cortes de Cádiz: Un estado de la cuestión”. En GULLÓN, Alberto y GUTIÉRREZ, Antonio. *La Constitución gaditana de 1812 y sus repercusiones en América*. Cádiz: Publicaciones de la Universidad de Cádiz, volumen 2, pp. 213-223.

- ZUBIETA, René

2015 Sentencia judicial por insulto racista ¿Por qué es importante? *El Comercio*.

Lima, 19 de noviembre. Consulta: 10 de abril de 2017.

<http://elcomercio.pe/sociedad/peru/sentencia-judicial-insulto-racista-que-importante-noticia-1857239>

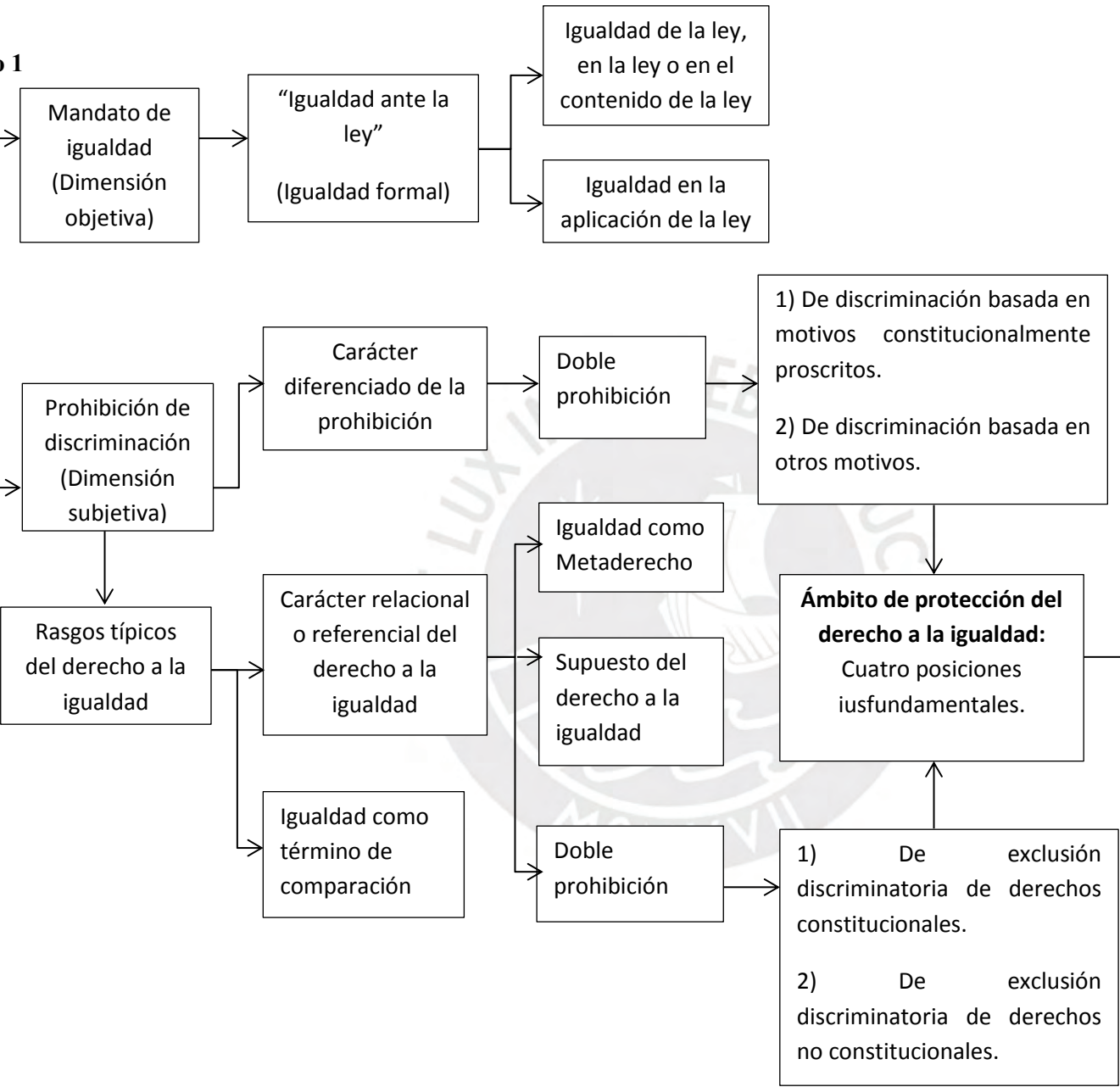


ANEXOS



Anexo 1

Contenido del derecho a la igualdad, contemplado en el artículo 2, inciso 2 de la Constitución



La prohibición de exclusión discriminatoria de:

- 1) derechos constitucionales basada en motivos constitucionalmente proscritos;
- 2) derechos constitucionales basada en motivos distintos a los constitucionalmente proscritos;
- 3) derechos de rango meramente legal basada en motivos constitucionalmente proscritos;
- 4) derechos de rango meramente legal basada en motivos distintos a los constitucionalmente proscritos.

Anexo 2

OFICINA DEL
TRIBUNAL DE HONOR
Y PROCEDIMIENTOS
DISCIPLINARIOS



N° 046/2018-OTH

Lima, 9 de marzo del 2018


Señorita
PAMELA TORRES RODRIGUEZ (Código: 20123152)
Presente -

Me dirijo a usted en respuesta a su carta de fecha 1 de marzo del 2018, mediante la cual solicita a esta oficina una constancia en la que se establezca de forma expresa que el Tribunal de Honor no cuenta con expedientes disciplinarios cuya falta sea la discriminación por raza entre estudiantes de pregrado durante el periodo de tiempo comprendido entre los años 2013-2018.

Al respecto, debo informarle que desde la fecha de creación del Tribunal de Honor de la Pontificia Universidad Católica del Perú, esto es, desde el día 18 de agosto del 2010 hasta el día de hoy, la Oficina del Tribunal de Honor y Procedimientos Disciplinarios no ha recibido ningún expediente de procedimiento disciplinario iniciado por la presunta comisión de discriminación por raza entre estudiantes de pregrado de esta Universidad.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


CÉSAR VALVERDE GAMBOA
Jefe
Oficina del Tribunal de Honor y Procedimientos Disciplinarios



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
Av. Universitaria 1801, San Miguel
Apartado Postal 1761, Lima 100 - Perú
T: (511) 626 2000 anexo 4287, 4288, 4289
www.pucp.edu.pe

Anexo 3

3/9/2018

SOLICITUD DE PERMISO PARA ACCEDER A EXPEDIENTES SOBRE AGRESIÓN - a20123152@pucp.pe - Correo de Pontificia U...



Correo

Más

REDACTAR

Recibidos (6.444)

Destacados

Importantes

Enviados

Borradores (144)

Categorías

Prioridad

Seguimiento

Varios



Pamela



BRYAN SALVADOR
srta.pamela!



Perfecto, muchas gracias. Quedo a la espera de su respuesta. Saludos cordiale...

Cesar Valverde <cvalverdeg@pucp.edu.pe>
para mariela.guerre., mí

Estimada Pamela:

Buenos días,

Te escribo para informarte que se solicitó la autorización a cuatro alumnos cuy
investigación, y lamentablemente los 4 alumnos han manifestado su negativa
acceso.

Si deseas corroborar esta información, puedes comunicarte con la abogado M

Cordialmente,

César Valverde Gamboa

Jefe

Oficina del Tribunal de Honor y Procedimientos Disciplinarios

De: Pamela Torres Rodriguez [mailto:a20123152@pucp.pe]

Enviado el: lunes, 19 de marzo de 2018 04:40 p.m.

Para: Cesar Valverde

Asunto: Re: SOLICITUD DE PERMISO PARA ACCEDER A EXPEDIENTES SOBRI



Haz clic aquí para [responder](#), [responder a todos](#) o [reenviar](#)

7,04 GB en uso
[Administrar](#)

Anexo 4

Resultados del trabajo de campo: Encuestas y entrevistas

Los resultados procesados, graficados y expuestos en el presente anexo son producto del empleo de técnicas deductivas que conforme al análisis socio-antropológico del Derecho comprenden la aplicación de encuestas y entrevistas. Así, las encuestas se utilizan como instrumentos de recojo de información para conocer cómo se suscita el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades objeto del presente estudio, pero principalmente para identificar los casos informales de racismo; es decir, los casos en los que las víctimas y/o testigos de racismo no lo denunciaron ante las autoridades universitarias competentes. En tal sentido, las entrevistas se realizan a los estudiantes encuestados que manifiestan haber sido víctimas y/o testigos de conductas racistas, con la finalidad de descubrir los factores que influyen en la decisión de omitir denunciar dichas conductas y por ende limitan la aplicación de las normas universitarias correspondientes a los casos concretos.

I. Resultados de las encuestas

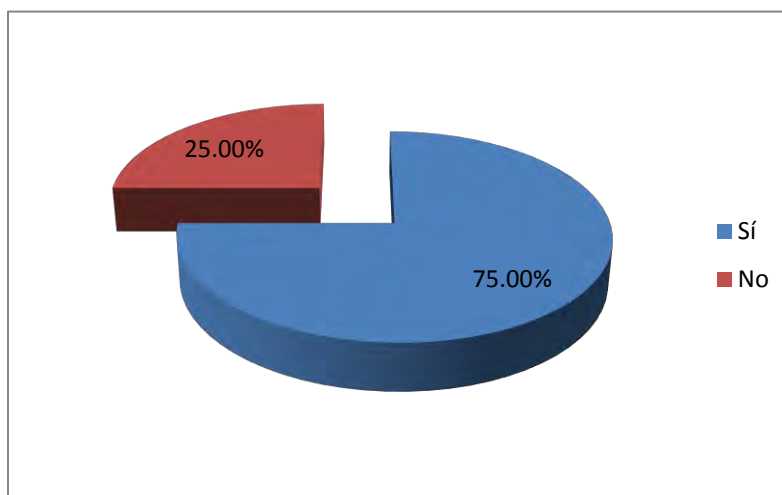
A continuación, se presentan los resultados de las encuestas realizadas los días 06, 07, 09, 10, 11, 12 y 16 de abril de 2018 en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM a una muestra de 20 varones y 20 mujeres.

a) Pontificia Universidad Católica del Perú

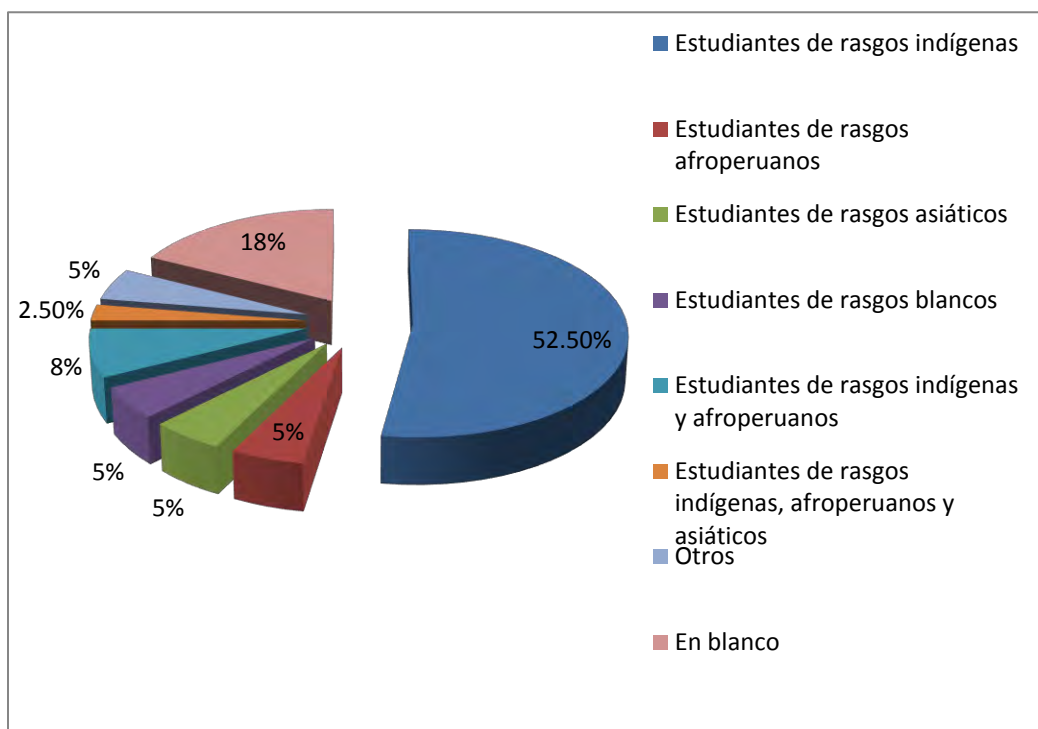
Las encuestas se realizaron a una población de estudiantes de pregrado conformada por 20 varones y 20 mujeres, los días 12 y 16 de abril de 2018 desde las 10:00 am hasta la 1:00 pm.

- A la primera pregunta que es, ¿Existe racismo entre los estudiantes de tu universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

Gráfico N°1



En el gráfico N°1, se muestra que 30 estudiantes que representan el 75% de la totalidad de los encuestados, señalan que el racismo entre los estudiantes de su universidad sí existe. Mientras que 10 estudiantes que representan el 25% de la totalidad de los encuestados, manifiestan que el racismo entre los estudiantes de su universidad, no existe. De tal modo, la mayoría de estudiantes encuestados manifiestan que existe racismo entre los estudiantes de su universidad.



- A la segunda pregunta que es, ¿Qué estudiantes son mayormente víctimas de racismo en tu universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

Otros: - Ninguno	1
- Personas con discapacidad	1

En el gráfico N°2, se observa que los encuestados especifican cuáles son los estudiantes que son mayormente víctimas de racismo en su universidad. Así, 21 estudiantes que representan el 52.5% de la totalidad de los encuestados, señalan a los “Estudiantes de rasgos indígenas”⁴¹⁹, 2 estudiantes que

⁴¹⁹ Encuestas con N° de identificación: 001-PUCP, 004-PUCP, 005-PUCP, 006-PUCP, 007-PUCP, 009-PUCP, 010-PUCP, 011-PUCP, 012-PUCP, 013-PUCP, 014-PUCP, 015-PUCP, 017-PUCP, 021-PUCP, 023-PUCP, 024-PUCP, 031-PUCP, 033-PUCP, 037-PUCP, 038-PUCP, 039-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018.

representan el 5% de la totalidad de encuestados, sindicaron a los “Estudiantes de rasgos afroperuanos”⁴²⁰, 2 estudiantes que representan el 5% de la totalidad de los encuestados mencionan a los “Estudiantes de rasgos asiáticos”⁴²¹. Luego, 2 estudiantes que representan el 5% de la totalidad de los encuestados, señalan a los “Estudiantes de rasgos blancos”⁴²². Más aún, 3 estudiantes que representan el 7.5% de la totalidad de los encuestados, indican a los “Estudiantes de rasgos indígenas y afroperuanos”⁴²³.

Más aún, 1 estudiante que representa el 2.5% de la totalidad de los encuestados, señala a los “estudiantes de rasgos indígenas, afroperuanos y asiáticos”⁴²⁴, 2 estudiantes que representan el 5% de la totalidad de los encuestados, optan por marcar la opción “otros” y uno de ellos señala que “ninguno”⁴²⁵ de los estudiantes es víctima de racismo en su universidad, mientras que el otro encuestado especifica que “las personas con discapacidad”⁴²⁶ son mayormente víctimas de racismo en su universidad. Por último, 7 estudiantes que representan el 17.5% de la totalidad de los encuestados, dejaron la pregunta en blanco por considerar que el racismo entre los estudiantes de su universidad no existe, tal como lo manifiestan al responder la pregunta N°1, mientras que otros encuestados señalan a los “estudiantes de rasgos indígenas”⁴²⁷ a pesar de haber señalado que el racismo no existe.

⁴²⁰ Encuestas con N° de identificación: 002-PUCP y 035-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018.

⁴²¹ Encuestas con N° de identificación: 032-PUCP y 036-PUCP, realizadas el 16 de abril de 2018.

⁴²² Encuestas con N° de identificación: 022-PUCP y 040-PUCP, realizadas el 16 de abril de 2018.

⁴²³ Encuestas con N° de identificación: 008-PUCP, 018-PUCP y 034-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018.

⁴²⁴ Encuesta con N° de identificación: 019-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴²⁵ Encuesta con N° de identificación: 003-PUCP, realizada el jueves 12 de abril de 2018.

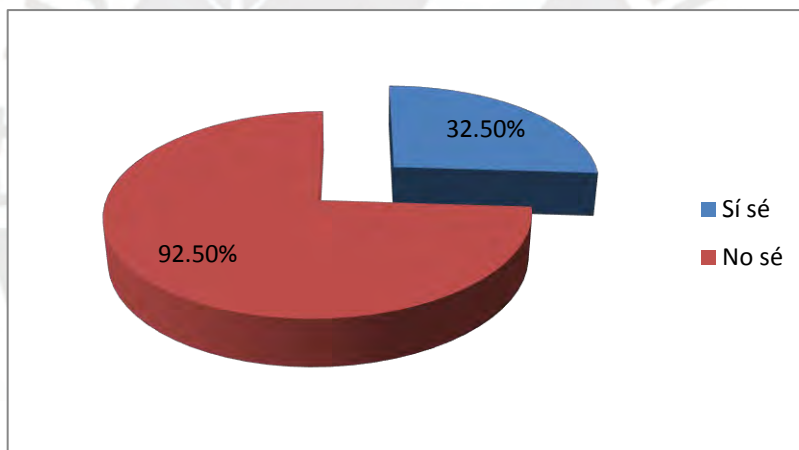
⁴²⁶ Encuesta con N° de identificación: 020-PUCP, realizada el lunes 16 de abril de 2018.

⁴²⁷ Encuestas con N° de identificación: 010-PUCP y 015-PUCP, realizadas el 12 de abril de 2018.

En suma, la mayoría de los encuestados señalan sólo a los “Estudiantes de rasgos indígenas” como aquellos que son mayormente víctimas de racismo en su universidad, a estos les siguen los encuestados que dejaron la pregunta en blanco. Luego, aunque en menor porcentaje, los encuestados señalaron a los “Estudiantes de rasgos indígenas y afroperuanos”, seguidos de los “Estudiantes afroperuanos, asiáticos, blancos” y “Otros”.

- A la tercera pregunta que es, ¿Sabes si hay algún reglamento que prohíba el racismo en tu universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

Gráfico N°3



En el gráfico N°3, muestra que 13 estudiantes que representan el 32.50% del total de los encuestados, manifiestan que sí saben que existe algún reglamento que prohíbe el racismo en su universidad. Por otra parte, 37 estudiantes que representan el 92.50% de la totalidad de los encuestados, manifiestan que no saben de la existencia de un reglamento que prohíbe el racismo en su universidad.

De los 13 encuestados que manifiestan saber sobre la existencia de algún reglamento que prohíbe el racismo en su universidad, 3 estudiantes dejaron en blanco la parte de la pregunta en la que se les solicita mencionar que dice el reglamento que prohíbe el racismo entre los estudiantes en su universidad⁴²⁸. Adicionalmente 2 encuestados mencionaron que lo que dice el reglamento en cuestión, es que “La agresión física o psicológica por rasgos está prohibida”⁴²⁹. Por último, 6 estudiantes señalan no saber qué dice el reglamento que prohíbe el racismo en su universidad⁴³⁰. Mientras que 2 encuestados mencionan lo siguiente: “No lo leí”⁴³¹ y “No recuerdo qué dice”⁴³².

Es así como, la mayoría de encuestados manifiesta no saber si existe algún reglamento que prohíbe el racismo en su universidad, mientras que los encuestados que señalan sí saber sobre la existencia del reglamento en mención, no tienen una idea clara de lo que dice, porque no lo han leído o lo han olvidado.

- A la cuarta pregunta que es, ¿Alguna vez tus autoridades te comunicaron por cualquier medio (correo electrónico, aviso público, discursos, etc) que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario? los encuestados respondieron lo siguiente:

⁴²⁸ Encuestas con N° de identificación: 002-PUCP, 005-PUCP y 009-PUCP, realizadas el 12 de abril de 2018.

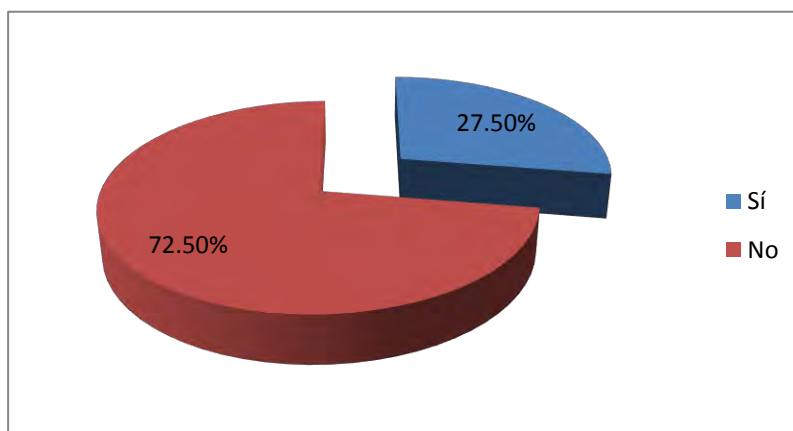
⁴²⁹ Encuestas con N° de identificación: 003-PUCP y 007-PUCP, realizadas el 12 de abril de 2018.

⁴³⁰ Encuestas con N° de identificación: 006-PUCP, 018-PUCP, 028-PUCP, 035-PUCP, 036-PUCP y 037-PUCP realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018.

⁴³¹ Encuesta con N° de identificación: 019-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴³² Encuesta con N° de identificación: 033-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

Gráfico N°4



En el gráfico N°4, se observa que de la totalidad de los encuestados, el 27.50% señaló que en alguna ocasión sus autoridades universitarias les comunicaron que existen normas que prohíben el racismo en el campus universitario. No obstante, el 72.50% indica que sus autoridades no les comunicaron que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario.

Adicionalmente, de los 11 estudiantes que manifiestan que sí se les informó sobre la existencia de las normas que prohíben el racismo en el campus universitario. 4 estudiantes mencionan que el medio fue por “Correo electrónico”⁴³³, 2 encuestados mencionan que se les informó mediante “Avisos públicos”⁴³⁴, 1 encuestado menciona que se le informó por medio de “Charlas y Facebook”⁴³⁵. Otro estudiante menciona que se le informó por medio de “TV PUCP”⁴³⁶, y 3 estudiantes no especificaron cuál fue el medio por el que se les informó sobre la existencia de normas que prohíben el racismo en el campus universitario.

⁴³³ Encuestas con N° de identificación: 003-PUCP, 005-PUCP, 017-PUCP, 037-PUCP realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018.

⁴³⁴ Encuestas con N° de identificación: 018-PUCP y 023-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018.

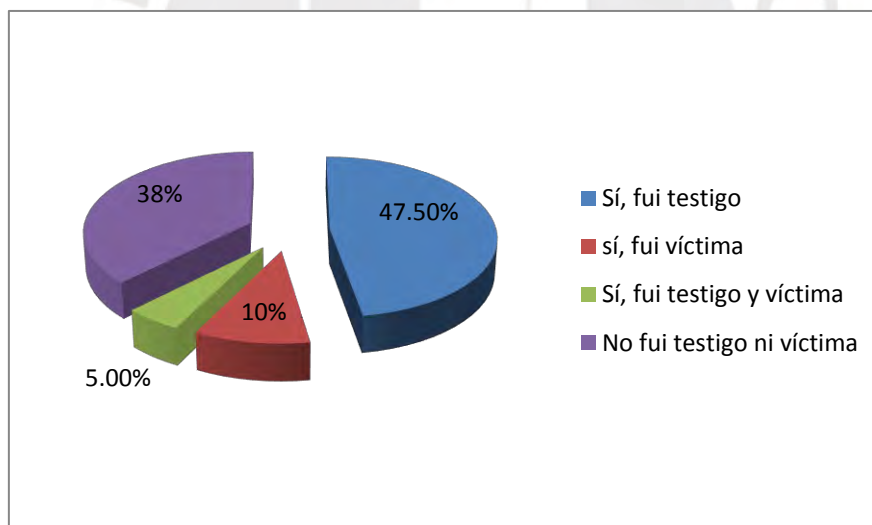
⁴³⁵ Encuesta con N° de identificación: 002-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴³⁶ Encuesta con N° de identificación: 036-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

Es así como, la mayoría de encuestados menciona que no fueron informados sobre la existencia de normas que prohíben el racismo en el campus universitario por parte de sus autoridades universitarias; sin embargo, los encuestados que señalaron haber sido informados sobre la existencia de dichas normas, mencionan que la comunicación fue realizada por correo electrónico, avisos públicos, charlas y Facebook, así como TV PUCP.

- A la quinta pregunta que es, ¿Acaso fuiste víctima o testigo de racismo por parte de otro estudiante dentro de tu universidad? los encuestados señalaron lo siguiente:

Gráfico N°5



En el gráfico N°5, se muestra lo siguiente: 19 estudiantes que representan el 47.5% del total de los encuestados, manifiestan haber sido testigos de racismo por parte de otros estudiantes dentro de su

universidad⁴³⁷, 4 estudiantes que representan el 10% de la totalidad de los encuestados mencionan que sí fueron víctimas de racismo por parte de sus compañeros en su universidad⁴³⁸, 2 estudiantes que representan el 5% de la totalidad de los encuestados, mencionan que sí fueron testigos y víctimas de racismo por parte de otros estudiantes en la universidad⁴³⁹. Luego, 15 estudiantes que representan el 37.5% de los encuestados, manifiestan que no fueron víctimas ni testigos de racismo por parte de otro estudiante en su universidad⁴⁴⁰.

Asimismo, a los estudiantes que señalaron haber sido testigos y/o víctimas, se les solicitó describir brevemente la conducta racista. A lo que, de los 19 encuestados que manifestaron haber sido testigos de conductas racistas, 8 estudiantes mencionan que se trató de “bromas racistas”, 6 encuestados señalan que se trató de “agresiones verbales”, 3 estudiantes mencionan que fueron “insultos racistas” y 2 estudiantes no especificaron la conducta racista de la que fueron víctimas y/o testigos.

De tal modo, los encuestados mencionaron las siguientes bromas racistas: “los chinos son chipis”⁴⁴¹, “un compañero se refirió a otro como Quispe o Mamani”⁴⁴², “en la clase de historia se mostró una imagen y la asociaron con un compañero por ser moreno”⁴⁴³, “se molesta con sarcasmo a los de

⁴³⁷ Encuestas con N° de identificación: 001-PUCP, 002-PUCP, 006-PUCP, 007-PUCP, 009-PUCP, 011-PUCP, 012-PUCP, 013-PUCP, 018-PUCP, 020-PUCP, 021-PUCP, 024-PUCP, 028-PUCP, 031-PUCP, 032-PUCP, 034-PUCP, 037-PUCP, 039-PUCP y 040-PUCP, realizadas el 12 y 16 de abril de 2018.

⁴³⁸ Encuestas con N° de identificación: 008-PUCP, 019-PUCP, 022-PUCP y 038-PUCP, realizadas el 12 y 16 de abril de 2018.

⁴³⁹ Encuestas con N° de identificación: 005-PUCP y 036-PUCP, realizadas el 12 y 16 de abril de 2018.

⁴⁴⁰ Encuestas con N° de identificación: 003-PUCP, 004-PUCP, 010-PUCP, 014-PUCP, 015-PUCP, 016-PUCP, 017-PUCP, 023-PUCP, 025-PUCP, 026-PUCP, 027-PUCP, 029-PUCP, 030-PUCP, 033-PUCP y 035-PUCP, realizadas el 12 y 16 de abril de 2018.

⁴⁴¹ Encuesta con N° de identificación: 001-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴⁴² Encuesta con N° de identificación: 013-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴⁴³ Encuesta con N° de identificación: 018-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

provincia, he notado que la gente mira raro a personas discapacitadas”⁴⁴⁴. Evidentemente, los encuestados han calificado las expresiones citadas como bromas, pero salta a la vista que se trata de agresiones verbales.

En tal sentido, entre las agresiones verbales, los encuestados mencionaron las siguientes: “serrano”⁴⁴⁵, “negro”⁴⁴⁶, “cuando estaba caminando con una amiga por el campus y vino un grupo de chicos que empezaron a fastidiar”⁴⁴⁷, “Tú eres blanquita, tú eres pituquita, provinciano que vas a saber”⁴⁴⁸. Luego, entre los insultos racistas, los encuestados especificaron los siguientes: “un comentario en grupo PUCP que decía mejor anda a estudiar cholo de mierda, también es por culpa de estos negros”⁴⁴⁹ y “cholo bruto”⁴⁵⁰. De tal modo, se evidencia la existencia de los prejuicios y estereotipos de los estudiantes en sus bromas, agresiones verbales e insultos, como también se observa que las bromas racistas en realidad son agresiones verbales y que tanto estas como los insultos, se exteriorizan en persona y por medio del internet.

- A la sexta pregunta que es, ¿En alguna ocasión denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, de la que fuiste víctima o testigo en tu universidad? los encuestados manifestaron lo siguiente:

⁴⁴⁴ Encuesta con N° de identificación: 020-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

⁴⁴⁵ Encuesta con N° de identificación: 006-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴⁴⁶ Encuesta con N° de identificación: 007-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

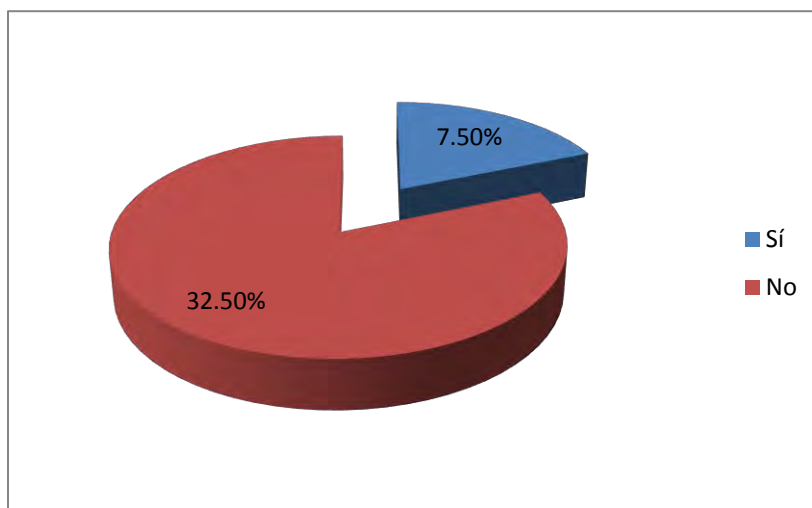
⁴⁴⁷ Encuesta con N° de identificación: 024-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

⁴⁴⁸ Encuesta con N° de identificación: 040-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

⁴⁴⁹ Encuesta con N° de identificación: 034-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

⁴⁵⁰ Encuesta con N° de identificación: 039-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

Gráfico N°6

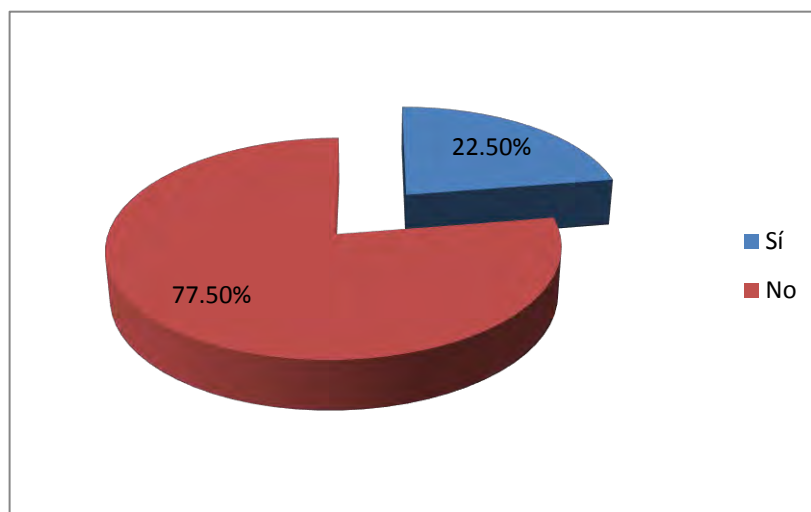


En el gráfico N°6, se muestra que 3 estudiantes⁴⁵¹ que representan el 7.5% del total de los encuestados señalan que alguna vez denunciaron ante las autoridades competentes de su universidad, una conducta racista de la que fueron víctimas y/o testigos. Por otra parte, 37 estudiantes que representan el 32% del total de encuestados, mencionan que nunca denunciaron una conducta racista de la que fueron víctimas y/o testigos.

- A la séptima pregunta que es, ¿Sabes ante qué autoridad universitaria puedes denunciar una conducta de la que seas víctima o testigo? los encuestados señalaron lo siguiente:

⁴⁵¹ Encuestas con N° de identificación: 009-PUCP, 010-PUCP, 031-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018.

Gráfico N°7



En el gráfico N°7, se puede observar que 9 estudiantes que representan el 22.5% de la totalidad de encuestados, manifiestan saber ante qué autoridad universitaria pueden denunciar una conducta racista de la que sean víctimas y/o testigos. Asimismo, 31 estudiantes que representan el 77.5% de los encuestados, mencionan que no saben ante qué autoridad universitaria pueden denunciar una conducta racista de que sean víctimas y/o testigos.

Así también, los encuestados que manifiestan saber ante qué autoridad pueden denunciar las conductas racistas, señalan a las siguientes autoridades universitarias: “Defensoría universitaria”⁴⁵², “Decano”⁴⁵³, “Centro federado”⁴⁵⁴, “Sheriff”⁴⁵⁵, “Sheriff y Centro federado”⁴⁵⁶, “profesores y personal de seguridad”⁴⁵⁷. En realidad, se evidencia un completo desconocimiento acerca del Tribunal de Honor, como la autoridad competente para recibir denuncias sobre racismo en la PUCP. Más aún,

⁴⁵² Encuesta con N° de identificación: 005-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴⁵³ Encuesta con N° de identificación: 006-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴⁵⁴ Encuestas con N° de identificación: 011-PUCP y 019-PUCP, realizadas el 12 de abril de 2018.

⁴⁵⁵ Encuesta con N° de identificación: 012-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴⁵⁶ Encuestas con N° de identificación: 017-PUCP y 04-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018.

⁴⁵⁷ Encuesta con N° de identificación: 023-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

de los pocos estudiantes que manifiestan saber ante qué autoridad denunciar conductas racistas, algunos hacen referencia a entidades y autoridades como: la Defensoría universitaria (órgano autónomo), el Decano de su facultad, docentes y personal de seguridad, los mismos que no cuentan con la facultad de procesar e imponer sanciones a los infractores.

- A la octava pregunta formulada del siguiente modo: Sólo responde esta pregunta si alguna vez denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, ante la autoridad universitaria competente ¿Cuál fue el resultado de tu denuncia?

De los 3 encuestados que señalaron en la pregunta seis que en alguna ocasión denunciaron una conducta racista de la que fueron víctimas o testigos, 3 estudiantes mencionan que “La denuncia no fue tomada en consideración”⁴⁵⁸. Lo cual, evidencia que las autoridades universitarias no aplican las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de la PUCP.

-A la novena pregunta que es ¿Qué crees que podría hacer tu universidad para disminuir el racismo entre los estudiantes? Los encuestados respondieron lo siguiente:

- Sancionar a los infractores para que no vuelvan a incurrir en conductas racistas⁴⁵⁹.
- Crear una cultura anti racista⁴⁶⁰, mediante programas de concientización.
- Hacer charlas informativas, eventos⁴⁶¹, seminarios informativos acerca de las consecuencias que tienen las conductas racistas en víctimas y victimarios⁴⁶².

⁴⁵⁸ Encuestas con N° de identificación: 009-PUCP, 010-PUCP y 031-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018.

⁴⁵⁹ Encuestas con N° de identificación: 001-PUCP y 032-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018.

⁴⁶⁰ Encuestas con N° de identificación: 001-PUCP y 003-PUCP realizadas el 12 de abril de 2018.

⁴⁶¹ Encuesta con N° de identificación: 004-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴⁶² Encuesta con N° de identificación: 024-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

- Todos deberían llevar los cursos de antropología y sociología⁴⁶³, así también se debería comunicar en los cursos que el racismo está prohibido⁴⁶⁴.
- Tomar en serio el contenido de las bromas racistas a través de actividades⁴⁶⁵.
- Publicitar las normas contra el racismo entre los estudiantes⁴⁶⁶, por medio de correos electrónicos y videos, para saber que se debe hacer en caso de ser testigos y/o víctimas de conductas racistas⁴⁶⁷.
- Que los profesores se muestren a favor de la inclusión⁴⁶⁸ y hablen siempre con los estudiantes para que valoren su cultura⁴⁶⁹.
- Actividades culturales y de inclusión social que evidencien la riqueza cultural⁴⁷⁰.
- Programas inclusivos⁴⁷¹ o campañas donde se informe sobre la igualdad⁴⁷².
- Deshacer la idea de que alguien con tesa clara es “más”⁴⁷³.
- Afiches para disminuir el racismo⁴⁷⁴.
- Poner publicidad en las paredes de la universidad, donde se indique las formas de denunciar el racismo⁴⁷⁵.
- Mandar correos electrónicos e informar en publicaciones semanales como “punto edu” sobre las sanciones que se aplican a los infractores y dónde denunciar una conducta racista⁴⁷⁶.

⁴⁶³ Encuesta con N° de identificación: 026-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

⁴⁶⁴ Encuesta con N° de identificación: 002-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴⁶⁵ Encuesta con N° de identificación: 005-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴⁶⁶ Encuesta con N° de identificación: 006-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴⁶⁷ Encuestas con N° de identificación: 010-PUCP, 024-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018.

⁴⁶⁸ Encuesta con N° de identificación: 006-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴⁶⁹ Encuesta con N° de identificación: 029-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

⁴⁷⁰ Encuestas con N° de identificación: 006-PUCP y 014-PUCP, realizadas el 12 de abril de 2018.

⁴⁷¹ Encuesta con N° de identificación: 007-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴⁷² Encuesta con N° de identificación: 015-PUCP y 017-PUCP, realizadas el 12 de abril de 2018.

⁴⁷³ Encuesta con N° de identificación: 007-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴⁷⁴ Encuesta con N° de identificación: 008-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴⁷⁵ Encuesta con N° de identificación: 011-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴⁷⁶ Encuesta con N° de identificación: 013-PUCP, 036-PUCP y 040-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018.

- Aplicar sanciones ejemplares a los infractores⁴⁷⁷.
- Difundir información sobre la autoridad competente y las sanciones⁴⁷⁸.
- Charlas sobre el racismo, sus formas⁴⁷⁹, peligros-amenazas, así como de experiencias de discriminación en EE.GG⁴⁸⁰.
- Crear espacios de diálogo, tanto para víctimas como para testigos⁴⁸¹.
- Incentivar la interacción entre los alumnos⁴⁸², fomentando su participación⁴⁸³.
- Establecer talleres en los que se promueva el compañerismo⁴⁸⁴.

De tal forma, la mayoría de los encuestados cree que su universidad podría “Difundir información sobre la autoridad competente y las sanciones” que deben ser aplicadas a los infractores. Ello, para disminuir el racismo entre los estudiantes, luego se sugiere realizar “Charlas sobre el racismo, sus formas, peligros-amenazas, así como de experiencias de discriminación en EE.GG”, así como “Aplicar sanciones ejemplares a los infractores”. Evidentemente, los estudiantes consideran que debe haber una mayor difusión de las normas que prohíben el racismo y las sanciones aplicables a los infractores, además mencionan que se debería brindar mayores alcances acerca del racismo y que los infractores no deberían quedar impunes.

Por último, una de las encuestadas menciona lo siguiente: “Sinceramente no creo que hayan medidas en concreto para disminuir el racismo ya que es algo que está en cada uno, de otro modo sería algo

⁴⁷⁷ Encuestas con N° de identificación: 009-PUCP, 015-PUCP y 025-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018.

⁴⁷⁸ Encuestas con N° de identificación: 011-PUCP, 016-PUCP, 021-PUCP, 027-PUCP, 030-PUCP, 034-PUCP y 03-PUCP, realizadas los días 12 y 16 de abril de 2018.

⁴⁷⁹ Encuestas con N° de identificación: 009-PUCP, 016-PUCP, 018-PUCP, 019-PUCP y 031-PUCP, realizadas el 12 de abril de 2018.

⁴⁸⁰ Encuestas con N° de identificación: 021-PUCP y 037-PUCP, realizadas el 16 de abril de 2018.

⁴⁸¹ Encuesta con N° de identificación: 019-PUCP, realizada el 12 de abril de 2018.

⁴⁸² Encuesta con N° de identificación: 023-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

⁴⁸³ Encuesta con N° de identificación: 033-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

⁴⁸⁴ Encuesta con N° de identificación: 030-PUCP y 033-PUCP, realizadas el 16 de abril de 2018.

forzado o cliché”⁴⁸⁵, otra encuestada señala que se debe “Aceptar que el racismo va para todos lados, dejar de lado los prejuicios”⁴⁸⁶, mientras que otra encuestada menciona “No he visto nunca racismo entre estudiantes, sólo de estudiantes a personal de servicio pero eso viene de casa, es educación”⁴⁸⁷. Evidentemente, existe una percepción por parte de las encuestadas citadas, de que el racismo se encuentra interiorizado por todas las personas, en general. Por lo tanto, es difícil de ser disminuido a partir de medidas adoptadas por la universidad.

b) Universidad Peruana Cayetano Heredia

Las encuestas se realizaron a una población de estudiantes de pregrado conformada por 20 varones y 20 mujeres, los días 09 y 10 de abril de 2018 desde las 9:00 am hasta las 2:00 pm.

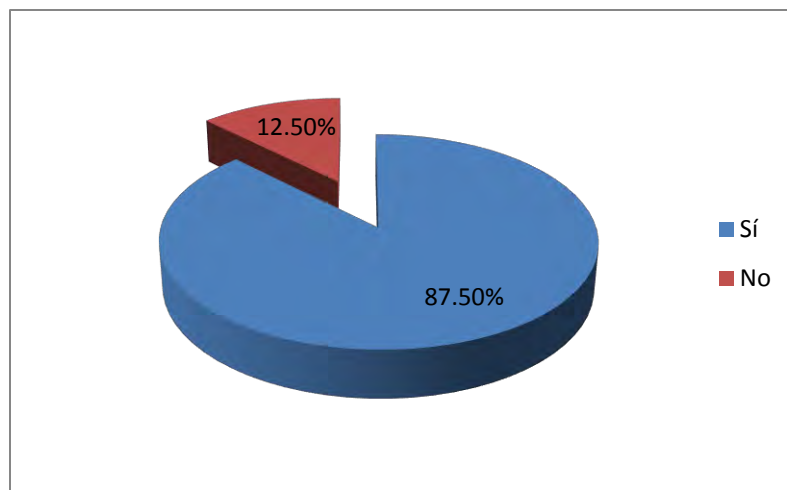
- A la primera pregunta que es, ¿Existe racismo entre los estudiantes de tu universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

Gráfico N°1

⁴⁸⁵ Encuesta con N° de identificación: 020-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

⁴⁸⁶ Encuesta con N° de identificación: 022-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.

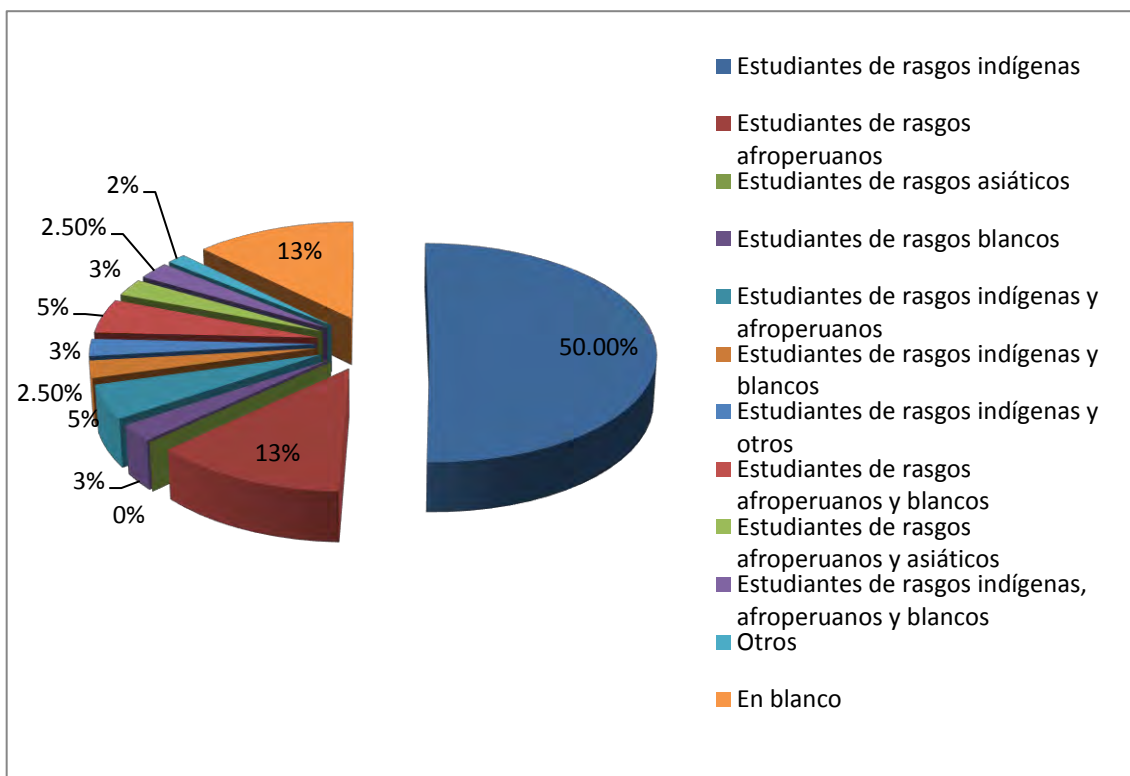
⁴⁸⁷ Encuesta con N° de identificación: 028-PUCP, realizada el 16 de abril de 2018.



En el gráfico N°1, se refleja que 35 estudiantes que representan el 87.5% de la totalidad de los encuestados, manifiestan que existe racismo entre los estudiantes de su universidad. Por el contrario, 5 estudiantes que representan el 12.5% de la totalidad de los encuestados, señalan que el racismo entre los estudiantes de su universidad no existe. Es así como, la mayoría de los encuestados manifiestan que sí existe racismo entre los estudiantes de su universidad.

- A la segunda pregunta que es, ¿Qué estudiantes son mayormente víctimas de racismo en tu universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

Gráfico N°2



Otros: - No especifica 1

En el gráfico N°2, se puede observar que 20 estudiantes que constituyen el 50% de la totalidad de encuestados, señalan a los “Estudiantes de rasgos indígenas”⁴⁸⁸, 5 estudiantes que representan el 12.5% de la totalidad de los encuestados, indican a los “Estudiantes de rasgos afroperuanos”⁴⁸⁹, ningún encuestado designa sólo a los “Estudiantes de rasgos asiáticos”, 1 estudiante que constituye el 2.5% de la totalidad de los encuestados, señala a los “Estudiantes de rasgos blancos”, 2 estudiantes que constituyen el 5% de la totalidad de los encuestados, señalan a los “Estudiantes de rasgos

⁴⁸⁸ Encuestas con N° de identificación: 014-UPCH, 018-UPCH, 019-UPCH, 033-UPCH, 039-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

⁴⁸⁹ Encuestas con N° de identificación: 001-UPCH, 002-UPCH, 004-UPCH, 006-UPCH, 008-UPCH, 009-UPCH, 010-UPCH, 011-UPCH, 012-UPCH, 013-UPCH, 017-UPCH, 020-UPCH, 022-UPCH, 023-UPCH, 024-UPCH, 026-UPCH, 027-UPCH, 032-UPCH, 034-UPCH, 035-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

indígenas y afroperuanos”⁴⁹⁰, 1 estudiante señala a los “Estudiantes de rasgos indígenas y blancos”⁴⁹¹.

Por otra parte, 1 estudiante señala a los “Estudiantes indígenas y de nivel socioeconómico bajo”⁴⁹² como aquellos que mayormente son víctimas de racismo en su universidad, mientras que 2 encuestados indican a los “Estudiantes de rasgos afroperuanos y blancos”⁴⁹³, 1 estudiante señala a los “Estudiantes de rasgos afroperuanos y asiáticos”⁴⁹⁴, 1 estudiante señala a los “Estudiantes de rasgos indígenas, afroperuanos y blancos”⁴⁹⁵, 1 estudiante indica la opción “Otros”⁴⁹⁶, pero no especifica cuáles, y 5 estudiantes dejan la opción en blanco⁴⁹⁷, pues consideran que no existe racismo entre los estudiantes de su universidad, como lo manifiestan en la pregunta N°1. De estos últimos, 1 encuestado señala a los “estudiantes indígenas y afroperuanos”⁴⁹⁸, otro encuestado menciona a los “estudiantes indígenas”⁴⁹⁹ y otro indica a los “estudiantes afroperuanos”⁵⁰⁰.

Consecuentemente, la mayoría de los encuestados considera que sólo los “Estudiantes de rasgos indígenas” son mayormente víctimas de racismo en su universidad, seguidos de los “Estudiantes de rasgos afroperuanos” y estudiantes que no respondieron la pregunta porque consideran que no existe racismo entre los estudiantes de su universidad, tal como lo manifiestan en la pregunta N°1. Luego,

⁴⁹⁰ Encuestas con N° de identificación: 007-UPCH y 040-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

⁴⁹¹ Encuesta con N° de identificación: 021-UPCH, realizada el día 09 de abril de 2018.

⁴⁹² Encuesta con N° de identificación: 029-UPCH y 030-UPCH, realizadas el 09 de abril de 2018.

⁴⁹³ Encuesta con N° de identificación: 028-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

⁴⁹⁴ Encuesta con N° de identificación: 036-UPCH, realizada el 10 de abril de 2018.

⁴⁹⁵ Encuesta con N° de identificación: 038-UPCH, realizada el 10 de abril de 2018.

⁴⁹⁶ Encuesta con N° de identificación: 025-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

⁴⁹⁷ Encuestas con N° de identificación: 003-UPCH, 005-UPCH, 015-UPCH, 016-UPCH y 031-UPCH, realizadas el 09 de abril de 2018

⁴⁹⁸ Encuesta con N° de identificación: 005-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

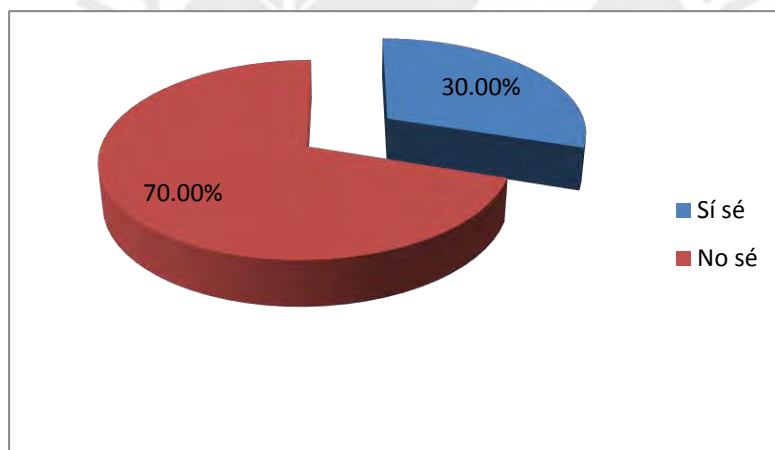
⁴⁹⁹ Encuesta con N° de identificación: 015-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

⁵⁰⁰ Encuesta con N° de identificación: 031-UPCH, realizada el 10 de abril de 2018.

aunque en porcentaje ínfimo los encuestados señalan a “Estudiantes de rasgos afroperuanos y blancos”, “Estudiantes de rasgos indígenas y afroperuanos”, “Estudiantes de rasgos afroperuanos y asiáticos”, “Estudiantes de rasgos indígenas y otros”, “Estudiantes de rasgos blancos”, “Estudiantes indígenas, afroperuanos y blancos”, “Estudiantes indígenas y blancos”, “Otros”, y ningún encuestado señaló sólo a los “Estudiantes de rasgos asiáticos”.

- A la tercera pregunta que es, ¿Sabes si hay algún reglamento que prohíba el racismo en tu universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

Gráfico N°3



En el gráfico N°3, se muestra que 12 estudiantes que representan el 30% del total de los encuestados, mencionan que sí saben que existe algún reglamento que prohíbe el racismo en su universidad. Por otra parte, 28 estudiantes que representan el 70% de la totalidad de los encuestados, manifiestan que no saben de la existencia de algún reglamento que prohíba el racismo en su universidad.

De los 12 encuestados que manifiestan saber sobre la existencia de algún reglamento que prohíbe el racismo en su universidad, 3 estudiantes mencionan que el reglamento que dicho reglamento dice que se debe tratar con “respeto e igualdad a todos los estudiantes”⁵⁰¹, 1 estudiante manifiesta que el reglamento dice: “no discriminar”⁵⁰². Por otra parte, 2 encuestados mencionan que “no recuerdan”⁵⁰³, 4 encuestados señalan que “no saben que dice”⁵⁰⁴, y 2 encuestados que manifiestan saber que existe un reglamento que prohíbe el racismo en su universidad no especifican qué dice⁵⁰⁵.

En tal sentido, la mayor parte de los encuestados indican que no saben si hay algún reglamento que prohíbe el racismo en su universidad, mientras que los pocos encuestados que mencionaron saber de la existencia del reglamento bajo comentario, la mayoría manifiesta no saber qué dice, luego en la misma medida otros encuestados mencionan ideas generales y los últimos no recuerdan o no especificaron qué dice. Lo que, refleja que existe una falta de difusión del reglamento que prohíbe el racismo, así como desinterés por parte de los estudiantes en informarse acerca del contenido del mismo.

- A la cuarta pregunta que es, ¿Alguna vez tus autoridades te comunicaron por cualquier medio (correo electrónico, aviso público, discursos, etc.) que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario? los encuestados respondieron lo siguiente:

⁵⁰¹ Encuestas con N° de identificación: 001-UPCH y 002-UPCH, realizadas el 09 de abril de 2018.

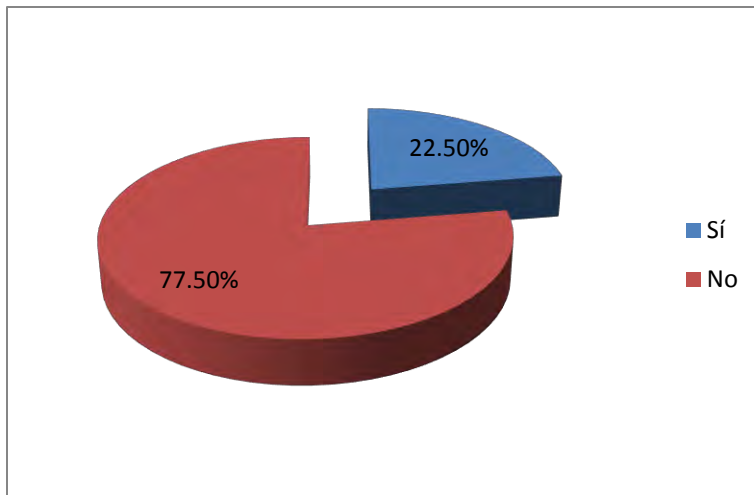
⁵⁰² Encuesta con N° de identificación: 040-UPCH, realizada el 10 de abril de 2018.

⁵⁰³ Encuestas con N° de identificación: 006-UPCH y 028-UPCH, realizadas el 09 de abril de 2018.

⁵⁰⁴ Encuestas con N° de identificación: 007-UPCH, 031-UPCH, 037-UPCH y 039-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

⁵⁰⁵ Encuestas con N° de identificación: 017-UPCH y 025-UPCH, realizadas el día 09 de abril de 2018.

Gráfico N°4



En el gráfico N°4, se observa que 9 estudiantes que representan el 22.5% de la totalidad de los encuestados, señalan que en alguna ocasión sus autoridades universitarias les comunicaron que existen normas que prohíben el racismo en el campus universitario. No obstante, 31 estudiantes que representan el 77.5% de la totalidad de los encuestados, indican que sus autoridades no les comunicaron que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario en ninguna ocasión.

Más aún, de los 9 estudiantes que manifestaron que sus autoridades les comunicaron sobre la existencia de normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario, 5 estudiantes mencionaron que el medio por el que se les informó fue “correo electrónico”⁵⁰⁶, mientras que 4 encuestados mencionan que se les informó en “Charlas introductorias de la carrera”⁵⁰⁷. De tal modo, se puede observar que la mayoría de los encuestados menciona que sus autoridades nunca les comunicaron que existen normas que prohíben el racismo en la UPCH, mientras que de los pocos

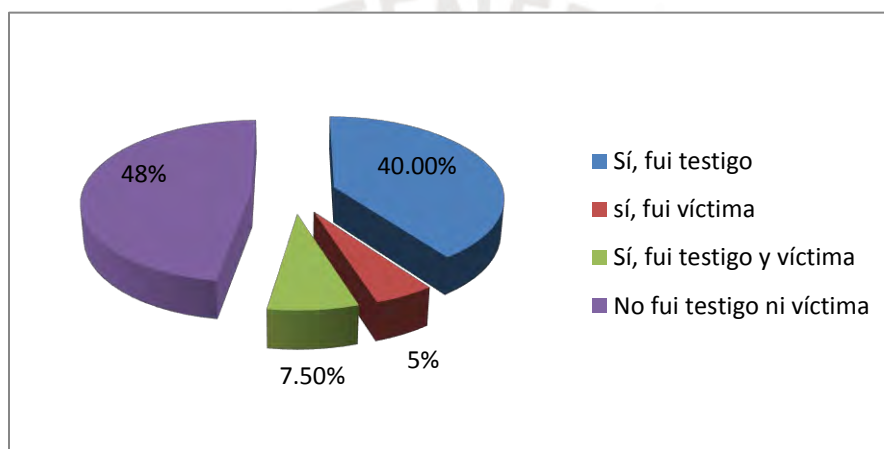
⁵⁰⁶ Encuestas con N° de identificación: 001-UPCH, 016-UPCH, 017-UPCH,030-UPCH y 039-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

⁵⁰⁷ Encuestas con N° de identificación: 006-UPCH, 007-UPCH, 036-UPCH y 040-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

estudiantes que manifiestan haber sido informados sobre la existencia del reglamento en cuestión, la mayor parte menciona que se enteró por medio de correos electrónicos.

- A la quinta pregunta que es, ¿Acaso fuiste víctima o testigo de racismo por parte de otro estudiante dentro de tu universidad? los encuestados señalaron lo siguiente:

Gráfico N°5



En el gráfico N°5, se muestra que 16 estudiantes, quienes representan el 40% del total de los encuestados, manifiestan haber sido testigos de racismo por parte de otros estudiantes en su universidad⁵⁰⁸, 2 estudiantes que representan el 5% de la totalidad de los encuestados, mencionan que sí fueron víctimas de racismo por parte de sus compañeros en su universidad⁵⁰⁹, 3 estudiantes que representan el 7.5% de la totalidad de los encuestados, señalan que sí fueron testigos y víctimas de racismo por parte de sus compañeros⁵¹⁰. Luego, 19 estudiantes que representan el 48% de los

⁵⁰⁸ Encuestas con N° de identificación: 006-UPCH, 007-UPCH, 008-UPCH, 009-UPCH, 011-UPCH, 012-UPCH, 013-UPCH, 014-UPCH, 018-UPCH, 019-UPCH, 020-UPCH, 026-UPCH, 027-UPCH, 032-UPCH, 036-UPCH y 038-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

⁵⁰⁹ Encuestas con N° de identificación: 004-UPCH y 037-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

⁵¹⁰ Encuestas con N° de identificación: 021-UPCH, 029-UPCH y 030-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

encuestados, manifiestan que no fueron víctimas ni testigos de racismo por parte de otro estudiante en su universidad.

Más aún, a los estudiantes que señalaron haber sido testigos y/o víctimas, se les solicitó describir brevemente la conducta racista. A lo que, de los 16 encuestados que manifestaron haber sido testigos de conductas racistas, 6 estudiantes mencionan que se trató de “bromas racistas”⁵¹¹, 4 encuestados señalan que se trató de “agresiones verbales”⁵¹², 3 estudiantes mencionan que fueron “insultos racistas”⁵¹³, 1 encuestado indica que se trató de “evitación de contacto”⁵¹⁴ y 2 estudiantes no especifican la conducta racista de la que fueron víctimas y/o testigos⁵¹⁵.

En tal sentido, los estudiantes mencionan las siguientes bromas racistas: “Negra”⁵¹⁶ y “Negro o cholo”⁵¹⁷. Asimismo, otros encuestados señalan que las agresiones verbales se traducen en “Comentarios sobre los becarios y sus beneficios, repudiándolos porque no deberían tener beneficios pues no los merecen”⁵¹⁸, además otro encuestado menciona que “Le dicen negro a un compañero de clase”⁵¹⁹, otro estudiante menciona que “A un estudiante de Beca 18 que tenía rasgos indígenas.

⁵¹¹ Encuestas con N° de identificación: 007-UPCH, 009-UPCH, 014-UPCH, 019-UPCH, 036-UPCH y 038-UPCH realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

⁵¹² Encuestas con N° de identificación: 011-UPCH, 018-UPCH, 020-UPCH y 026-UPCH, realizadas el día 09 de abril de 2018.

⁵¹³ Encuestas con N° de identificación: 006-UPCH, 027-UPCH y 032-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

⁵¹⁴ Encuesta con N° de identificación: 008-UPCH, realizada el día 09 de abril de 2018.

⁵¹⁵ Encuestas con N° de identificación: 012-UPCH y 013-UPCH, realizadas el día 09 de abril de 2018.

⁵¹⁶ Encuesta con N° de identificación: 007-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

⁵¹⁷ Encuesta con N° de identificación: 038-UPCH, realizada el 10 de abril de 2018.

⁵¹⁸ Encuesta con N° de identificación: 011-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

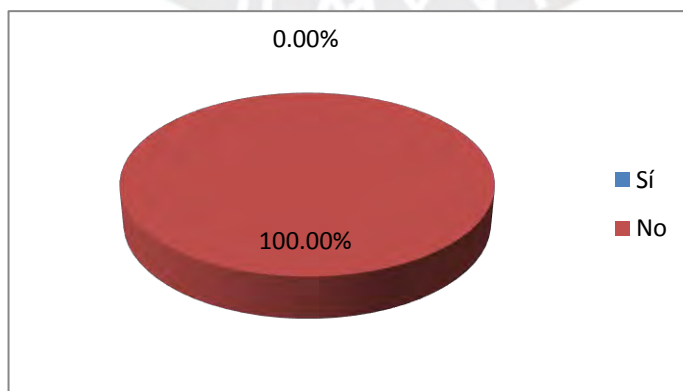
⁵¹⁹ Encuesta con N° de identificación: 018-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

Específicamente le dijeron cholo”⁵²⁰, también otro estudiante señala que “Molestaron en público a una estudiante mujer por sus rasgos indígenas”⁵²¹.

En fin, salta a la vista que en altos porcentajes semejantes los encuestados señalan haber sido testigos de racismo por parte de otros estudiantes dentro de su universidad y no haber sido ni testigos ni víctimas de dicho fenómeno. Mientras que en poca medida los encuestados señalaron que fueron testigos y víctimas, como también sólo víctimas. Así se evidencia que las modalidades más recurrentes de racismo entre los estudiantes de la UPCH, son las bromas racistas, seguidas de las agresiones verbales, insultos racistas y evitación de contacto. Asimismo, es de resaltar que los términos que se emplean en las bromas son los mismos que se utilizan en las agresiones verbales, lo cual implica que las bromas se traducen en agresiones verbales racistas.

- A la sexta pregunta que es, ¿En alguna ocasión denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, de la que fuiste víctima o testigo en tu universidad? los encuestados manifestaron lo siguiente:

Gráfico N°6



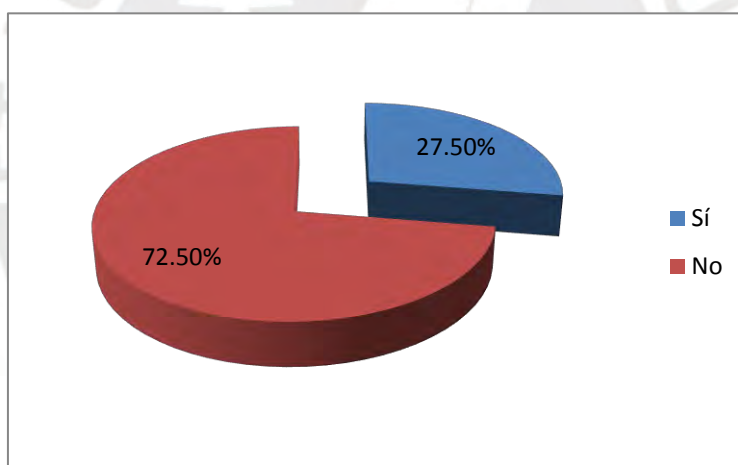
⁵²⁰ Encuesta con N° de identificación: 020-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

⁵²¹ Encuesta con N° de identificación: 026-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

En el gráfico N°6, se puede observar que 40 estudiantes que representan el 100% de los encuestados, manifestaron nunca haber denunciado una conducta racista perpetrada por otros estudiantes en su universidad.

- A la séptima pregunta que es, ¿Sabes ante qué autoridad universitaria puedes denunciar una conducta de la que seas víctima o testigo? los encuestados señalaron lo siguiente:

Gráfico N°7



En el gráfico N°7, se puede observar que 11 estudiantes que representan el 27.5% de la totalidad de encuestados, manifiestan saber ante qué autoridad universitaria pueden denunciar una conducta racista de la que sean testigos y/o víctimas. Asimismo, 29 estudiantes que representan el 72.5% de los encuestados, mencionan que no saben ante qué autoridad universitaria podrían denunciar una conducta racista de que fuesen testigos y/o víctimas.

Por otra parte, los encuestados que manifestaron saber ante qué autoridad pueden denunciar las conductas racistas, señalan a las siguientes autoridades universitarias: “Secretaría académica”⁵²², “Docentes o coordinadores”⁵²³, “Dirección de Bienestar Universitario”⁵²⁴, “Oficina de pregrado”⁵²⁵, “Dr. Verne o Casalino”⁵²⁶. De lo que se puede deducir, que los estudiantes no tienen ninguna idea de que el Decano de cada facultad es la autoridad competente para recibir las denuncias sobre racismo en su universidad, pues mencionan órganos y autoridades que no tienen la potestad de procesar y sancionar a los infractores.

- A la octava pregunta formulada del siguiente modo: Sólo responde esta pregunta si alguna vez denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, ante la autoridad universitaria competente ¿Cuál fue el resultado de tu denuncia?

Ninguno de los encuestados señaló que en alguna ocasión denunciaron conductas racistas de las que fueron testigos y/o víctimas, por lo que todos los encuestados dejaron esta pregunta sin responder.

-A la novena pregunta que es ¿Qué crees que podría hacer tu universidad para disminuir el racismo entre los estudiantes? Los encuestados respondieron lo siguiente:

- Brindar charlas informativas y de concientización, sobre el impacto del racismo.⁵²⁷
- Dar a conocer las diversas cultural originarias del Perú.⁵²⁸

⁵²² Encuestas con N° de identificación: 002-UPCH y 034-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

⁵²³ Encuestas con N° de identificación: 001-UPCH, 022-UPCH y 026-UPCH, realizadas el 09 de abril de 2018.

⁵²⁴ Encuestas con N° de identificación: 011-UPCH, 039-UPCH y 040-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

⁵²⁵ Encuestas con N° de identificación: 030-UPCH, 036-UPCH y 040-UPCH, realizadas el 10 de abril de 2018.

⁵²⁶ Encuesta con N° de identificación: 033-UPCH, realizada los días 09 y 10 de abril de 2018.

⁵²⁷ Encuestas con N° de identificación: 001-UPCH, 006-UPCH, 009-UPCH, 018-UPCH, 019-UPCH, 021-UPCH, 022-UPCH, 023-UPCH, 035-UPCH y 038-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

⁵²⁸ Encuesta con N° de identificación: 002-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

- Realizar actividades o programas de integración entre los estudiantes.⁵²⁹
- Hacer campañas contra el racismo.⁵³⁰
- Comunicar donde se puede denunciar el racismo.⁵³¹
- Mejorar el sistema de educación respecto a la diversidad cultural en nuestro país.⁵³²
- Sancionar las conductas racistas.⁵³³
- Página web-foro de denuncias anónimas.⁵³⁴
- Publicitar las normas universitarias que prohíben el racismo y las sanciones correspondientes.⁵³⁵
- Actividades de interacción e inclusión social.⁵³⁶
- Crear talleres inclusivos con todos.⁵³⁷
- Afiches contra el racismo.⁵³⁸
- Crear un equipo contra el racismo, el cual sea el responsable de recibir las denuncias.⁵³⁹
- Integrar a todos los alumnos⁵⁴⁰ (beca 18 con los alumnos regulares)⁵⁴¹, (estudiantes indígenas para que sean parte de la sociedad y mejoren su autoestima).⁵⁴²
- Designar autoridades que se encarguen de defender a las víctimas de racismo.
- Hablar del racismo en las clases.⁵⁴³

⁵²⁹ Encuesta con N° de identificación: 002-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

⁵³⁰ Encuesta con N° de identificación: 003-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

⁵³¹ Encuestas con N° de identificación: 003-UPCH y 030-UPCH, realizadas el 09 de abril de 2018.

⁵³² Encuesta con N° de identificación: 004-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

⁵³³ Encuestas con N° de identificación: 004-UPCH, 008-UPCH, 010-UPCH y 029-UPCH, realizadas el 09 de abril de 2018.

⁵³⁴ Encuestas con N° de identificación: 006-UPCH y 007-UPCH, realizadas el 09 de abril de 2018.

⁵³⁵ Encuestas con N° de identificación: 008-UPCH, 010-UPCH y 020-UPCH, realizadas el 09 de abril de 2018.

⁵³⁶ Encuestas con N° de identificación: 009-UPCH, 011-UPCH y 022-UPCH, realizadas el 09 de abril de 2018.

⁵³⁷ Encuesta con N° de identificación: 010-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

⁵³⁸ Encuesta con N° de identificación: 012-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

⁵³⁹ Encuesta con N° de identificación: 013-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

⁵⁴⁰ Encuesta con N° de identificación: 014-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

⁵⁴¹ Encuestas con N° de identificación: 013-UPCH y 024-UPCH, realizadas el 09 de abril de 2018.

⁵⁴² Encuesta con N° de identificación: 027-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

⁵⁴³ Encuestas con N° de identificación: 026-UPCH, 033-UPCH Y 037-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

- Implementar campañas para disminuir el racismo.⁵⁴⁴
- Presentar las consecuencias y riesgos del racismo.⁵⁴⁵
- Incentivar las denuncias por parte de los estudiantes que son testigos de racismo, regalándoles suvenires de la UPCH.⁵⁴⁶
- Evitar comentarios racistas por parte de los profesores.⁵⁴⁷
- Crear y publicar slogans y comunicados virtuales para conocer el procedimiento ante el racismo.⁵⁴⁸
- Hacer públicas las sanciones con regularidad.⁵⁴⁹
- Tratar de recordarle a los alumnos lo terrible que es -y se ve- beneficiar injustamente a alumnos por sus características físicas, etc.⁵⁵⁰

Además, uno de los encuestados menciona lo siguiente: “El racismo es no significativo”⁵⁵¹, mientras que otro estudiante sugiere que las autoridades universitarias deben “Resaltar la diversidad: es jodido que todos los alumnos en la publicidad, parezcan de comerciales de ropa”⁵⁵². De lo que se puede deducir, que el primer estudiante citado percibe como un fenómeno natural al racismo, mientras que el otro estudiante menciona que el racismo también se percibe en la publicidad de su universidad.

Por último, es importante mencionar qué para reducir el racismo, la mayor parte de los encuestados mencionan que su universidad podría “Brindar charlas informativas y de concientización, sobre el

⁵⁴⁴ Encuestas con N° de identificación: 028-UPCH, 029-UPCH y 037-UPCH, realizadas el 09 de abril de 2018.

⁵⁴⁵ Encuesta con N° de identificación: 030-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

⁵⁴⁶ Encuesta con N° de identificación: 031-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

⁵⁴⁷ Encuesta con N° de identificación: 032-UPCH, realizada el 09 de abril de 2018.

⁵⁴⁸ Encuesta con N° de identificación: 036-UPCH, realizada el 10 de abril de 2018.

⁵⁴⁹ Encuesta con N° de identificación: 039-UPCH, realizada el 10 de abril de 2018.

⁵⁵⁰ Encuesta con N° de identificación: 040-UPCH, realizada el 10 de abril de 2018.

⁵⁵¹ Encuesta con N° de identificación: 017-UPCH, realizada el día 09 de abril de 2018.

⁵⁵² Encuesta con N° de identificación: 040-UPCH, realizada el día 10 de abril de 2018.

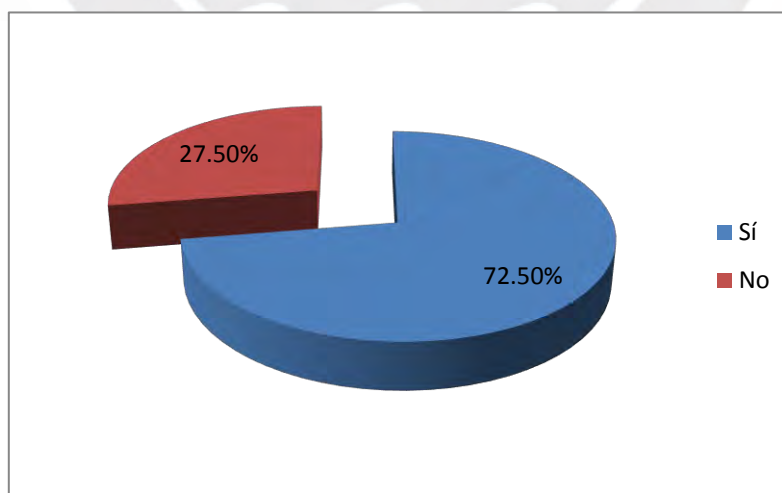
impacto del racismo”, luego mencionan que se debería “Sancionar las conductas racistas”, “Publicitar las normas universitarias que prohíben el racismo y las sanciones correspondientes” y fomentar “Actividades de interacción e inclusión social. Implementar campañas para disminuir el racismo”, entre otras. A partir de lo que, se puede entender que para los encuestados es prioridad conocer el fenómeno del racismo, sus características, así como sus efectos en las víctimas para generar concientización acerca de dicho fenómeno, como también es importante que los infractores no queden impunes.

c) Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Las encuestas se realizaron a una población de estudiantes de pregrado conformada por 20 varones y 20 mujeres, el 11 de abril de 2018 desde las 09:00 am hasta las 3:00 pm.

- A la primera pregunta que es, ¿Existe racismo entre los estudiantes de tu universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

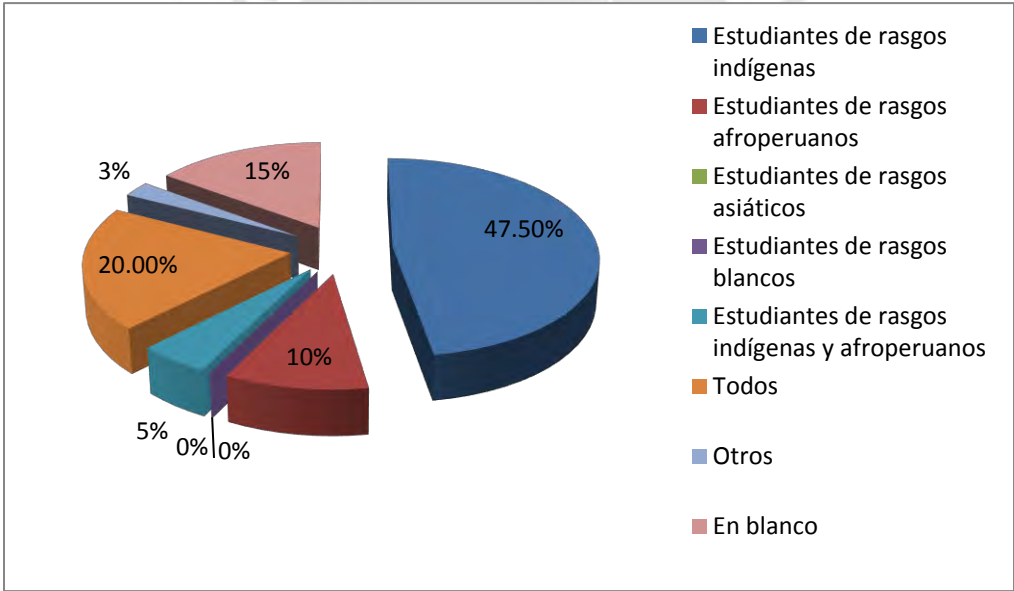
Gráfico N°1



En el gráfico N°1, se muestra que 29 estudiantes que representan el 72.5% de los encuestados, señalan que el racismo entre los estudiantes de su universidad sí existe, pero 11 estudiantes que representan el 27.5% de los encuestados, manifiestan que el racismo entre los estudiantes de su universidad no existe.

- A la segunda pregunta que es, ¿Qué estudiantes son mayormente víctimas de racismo en tu universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

Gráfico N°2



Otros: - Estudiantes vulnerables con baja autoestima, además por cualquier rasgo y factores como el racial, el económico o el social todos alguna vez pueden ser víctimas de racismo

En el gráfico N°2, se observa que 19 estudiantes que representan el 47.5% de la totalidad de los encuestados, manifiestan que los “Estudiantes de rasgos indígenas”⁵⁵³ son mayormente víctimas de racismo en su universidad, 4 estudiantes que representan el 10% de la totalidad de encuestados, mencionan que los “Estudiantes de rasgos afroperuanos”⁵⁵⁴ son mayormente víctimas de racismo en su universidad.

Por otra parte, ningún estudiante señaló a los estudiantes de rasgos asiáticos, ni a los estudiantes de rasgos blancos como potenciales víctimas de racismo en su universidad. Luego, 2 estudiantes que representan el 5% de la totalidad de encuestados, mencionan que los “Estudiantes de rasgos indígenas y de rasgos afroperuanos”⁵⁵⁵, son mayormente víctimas de racismo en su universidad.

Adicionalmente, 8 estudiantes que representan el 20% de la totalidad de encuestados, manifiestan que los “Estudiantes indígenas, afroperuanos, asiáticos y blancos”⁵⁵⁶ son mayormente víctimas de racismo en su universidad. Más aún, 1 estudiante que representan el 2.5% de la totalidad de los encuestados, marcaron la opción “otros” para hacer referencia a “Estudiantes vulnerables con baja autoestima, además por cualquier rasgo y factores como el racial, el económico o el social todos alguna vez pueden ser víctimas de racismo”⁵⁵⁷, también 6 estudiantes que representan el 15% de la totalidad de

⁵⁵³ Encuestas con N° de identificación: 001-UNMSM, 005-UNMSM, 006-UNMSM, 011-UNMSM, 012-UNMSM, 013-UNMSM, 014-UNMSM, 016-UNMSM, 017-UNMSM, 018-UNMSM, 020-UNMSM, 023-UNMSM, 024-UNMSM, 025-UNMSM, 028-UNMSM, 029-UNMSM, 033-UNMSM, 034-UNMSM y 037-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

⁵⁵⁴ Encuestas con N° de identificación: 015-UNMSM, 026-UNMSM, 027-UNMSM y 039-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

⁵⁵⁵ Encuestas con N° de identificación: 019-UNMSM y 032-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

⁵⁵⁶ Encuestas con N° de identificación: 002-UNMSM, 003-UNMSM, 004-UNMSM, 030-UNMSM, 031-UNMSM, 036-UNMSM, 038-UNMSM y 040-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

⁵⁵⁷ Encuesta con N° de identificación: 035-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

encuestados dejan la pregunta en blanco⁵⁵⁸, ya que consideran que el racismo no existe como mencionan en sus respuestas a la pregunta N°1, excepto 3 encuestados que sindicaron a los “estudiantes de rasgos indígenas”⁵⁵⁹ y 2 encuestados que poseen cualesquiera de los rasgos indicados en la pregunta, que son “estudiantes de rasgos indígenas, afroperuanos, asiáticos y blancos”⁵⁶⁰.

En suma, la mayoría de los encuestados manifiestan que los “Estudiantes de rasgos indígenas” son mayormente víctimas de racismo en su universidad, seguidos de los “Estudiantes de rasgos indígenas, afroperuanos, asiáticos y blancos”. Así, aunque en menor medida algunos encuestados dejaron la pregunta sin responder, ya que como se evidencia en la pregunta N°1, creen que el racismo entre los estudiantes de su universidad no existe. Asimismo, en menor medida los encuestados manifiestan que los “Estudiantes de rasgos afroperuanos”, “Estudiantes indígenas y afroperuanos” y “Otros” son potenciales víctimas de racismo en su universidad.

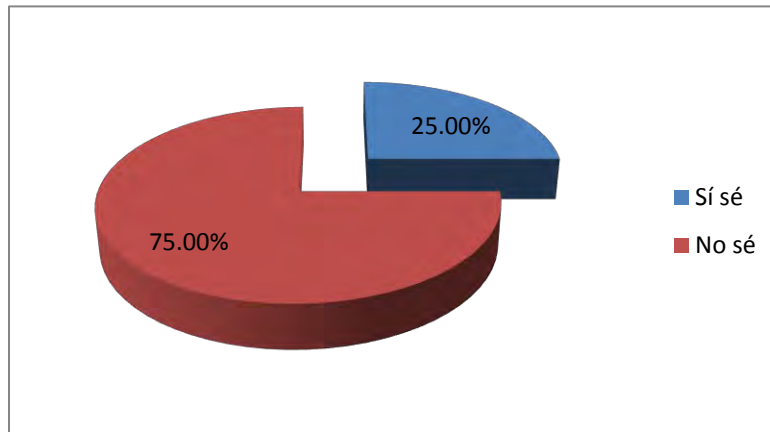
- A la tercera pregunta que es, ¿Sabes si hay algún reglamento que prohíba el racismo en tu universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

⁵⁵⁸ Encuestas con N° de identificación: 007-UNMSM, 008-UNMSM, 009-UNMSM, 010-UNMSM, 021-UNMSM y 022-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

⁵⁵⁹ Encuestas con N° de identificación: 006-UNMSM, 011-UNMSM y 012-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

⁵⁶⁰ Encuestas con N° de identificación: 036-UNMSM y 040-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

Gráfico N°3



De los 40 estudiantes encuestados, 30 que representan el 75% del total de los encuestados, manifiestan que no saben si existe algún reglamento que prohíba el racismo en su universidad. Por otra parte, 10 estudiantes que representan el 25% de la totalidad de los encuestados, manifiestan que sí saben de la existencia de un reglamento que prohíbe el racismo en su universidad.

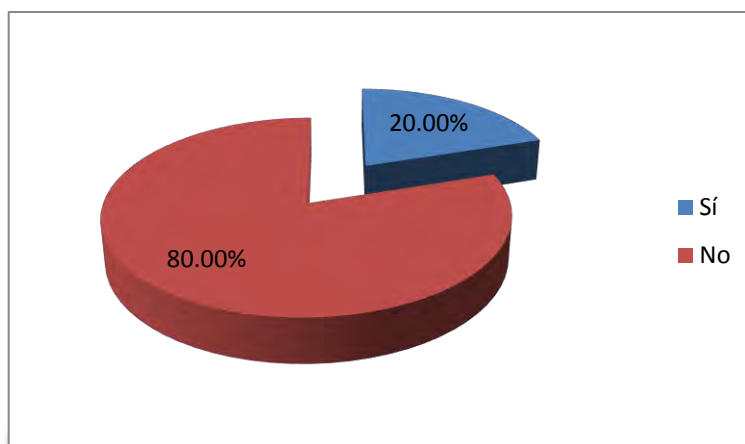
De estudiantes que manifiestan saber de la existencia de un reglamento que prohíbe el racismo en su universidad, 9 no saben qué dice y sólo 1 encuestado manifiesta que el reglamento establece que “Toda persona es igual, pese a sus condiciones económicas, físicas, políticas, etc.”⁵⁶¹, mientras que otro encuestado menciona lo siguiente: “No sé exactamente en qué parte del reglamento”⁵⁶². Lo cual, evidencia que la mayoría de los encuestados no sabe si existe algún reglamento que prohíbe el racismo en su universidad y que los estudiantes que conocen sobre su existencia no recuerdan qué se dice acerca del racismo.

⁵⁶¹ Encuesta con N° de identificación: 027-UNMSM, realizada a una estudiante de sexo femenino, el miércoles 11 de abril de 2018.

⁵⁶² Encuesta con N° de identificación: 040-UNALM, realizada a una estudiante de sexo femenino, el sábado 07 de abril de 2018.

- A la cuarta pregunta que es, ¿Alguna vez tus autoridades te comunicaron por cualquier medio (correo electrónico, aviso público, discursos, etc.) que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario? los encuestados respondieron lo siguiente:

Gráfico N°4



En el gráfico N°4, 32 estudiantes que representan el 80% de la totalidad de los encuestados, señalan que sus autoridades no les comunicaron que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario, pero 8 estudiantes que conforman el 20% de los encuestados, manifestaron lo contrario.

En tal sentido, de estos últimos 8 encuestados, 3 señalan que fueron informados mediante “avisos públicos”⁵⁶³, otros 3 mencionaron que se les informó por “intranet o correo electrónico”⁵⁶⁴, mientras que 2 encuestados no precisaron el medio por el que se les informó sobre la existencia de normas que

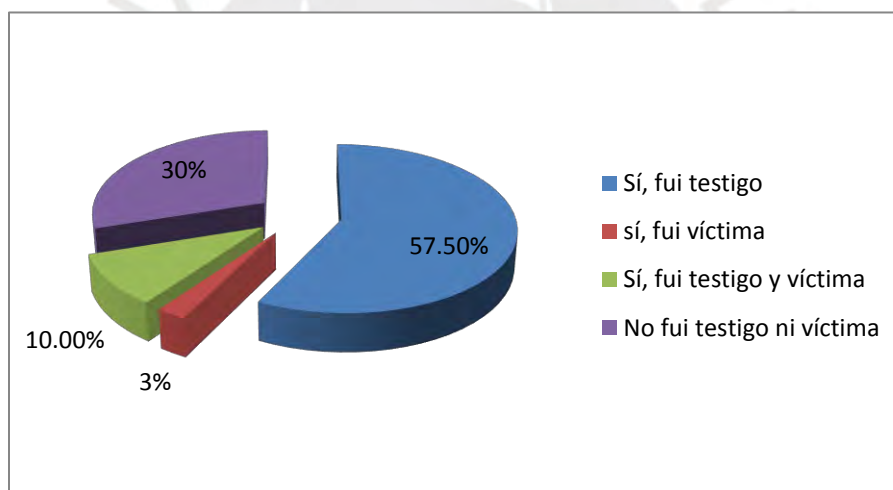
⁵⁶³ Encuestas con N° de identificación: 007-UNMSM, 027- UNMSM y 029-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

⁵⁶⁴ Encuestas con N° de identificación: 009-UNMSM, 012- UNMSM y 016-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

prohíben el racismo en el campus universitario⁵⁶⁵. Es así como, la mayoría de encuestados manifiesta que sus autoridades no les comunicaron sobre la existencia de algún reglamento que prohíba el racismo en su universidad, mientras que los estudiantes que manifiestan haber sido informados sobre la existencia de dicho reglamento, señalan como medios a los “avisos públicos” e “intranet y correo electrónico”.

- A la quinta pregunta que es, ¿Acaso fuiste víctima o testigo de racismo por parte de otro estudiante dentro de tu universidad? los encuestados señalaron lo siguiente:

Gráfico N°5



El gráfico N°5, refleja que 23 estudiantes que constituyen el 57.5% del total de los encuestados, manifiestan haber sido testigos de racismo por parte de otros estudiantes dentro de su universidad⁵⁶⁶, 1 estudiante que representa el 2.5% de la totalidad de los encuestados, señala que fue víctima de

⁵⁶⁵ Encuestas con N° de identificación: 008-UNMSM y 011- UNMSM, realizadas el miércoles 11 de abril de 2018.

⁵⁶⁶ Encuestas con N° de identificación: 001-UNMSM, 002-UNMSM, 003-UNMSM, 004-UNMSM, 006-UNMSM, 007-UNMSM, 008-UNMSM, 013-UNMSM, 015-UNMSM, 016-UNMSM, 017-UNMSM, 018-UNMSM, 019-UNMSM, 020-UNMSM, 025-UNMSM, 026-UNMSM, 027-UNMSM, 028-UNMSM, 029-UNMSM, 033-UNMSM, 035-UNMSM y 036- UNMSM, realizadas el miércoles 11 de abril de 2018.

racismo por parte de otro estudiante en su universidad⁵⁶⁷. Asimismo, 4 estudiantes que representan el 10% de la totalidad de los encuestados mencionan que fueron testigos y víctimas de racismo en su universidad⁵⁶⁸. Por último, 12 estudiantes que representan el 30% de los encuestados, mencionan que nunca fueron testigos ni víctimas de racismo perpetrado por otros estudiantes en su universidad⁵⁶⁹.

Adicionalmente, a los estudiantes que señalaron haber sido testigos y/o víctimas de racismo, se les solicitó describir brevemente la conducta racista. A lo que, de los 23 encuestados que manifestaron haber sido testigos de conductas racistas, 3 mencionan que se trató de “insultos racistas”⁵⁷⁰, así uno de los encuestados menciona que se trató de un “insulto a un compañero por su condición física y económica”⁵⁷¹. Asimismo, 11 encuestados manifiestan que se trató de “bromas racistas”⁵⁷², uno de ellos menciona que las bromas desencadenaron en una situación de “bullying”⁵⁷³ contra la víctima, otros encuestados manifiestan que las bromas racistas se llevaron a cabo a partir de “la condición étnica”⁵⁷⁴, “la forma de hablar”⁵⁷⁵, así como “el color de piel y condición económica”⁵⁷⁶ de la víctima.

⁵⁶⁷ Encuesta con N° de identificación: 005-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁵⁶⁸ Encuestas con N° de identificación: 030-UNMSM, 031-UNMSM, 032-UNMSM y 038-UNMSM, realizadas el miércoles 11 de abril de 2018.

⁵⁶⁹ Encuestas con N° de identificación: 009-UNMSM, 010-UNMSM, 011-UNMSM, 012-UNMSM, 014-UNMSM, 021-UNMSM, 022-UNMSM, 023-UNMSM, 024-UNMSM, 034-UNMSM, 037-UNMSM Y 040-UNMSM, realizadas el miércoles 11 de abril de 2018.

⁵⁷⁰ Encuestas con N° de identificación: 008-UNMSM, 027-UNMSM, 029-UNMSM y 008-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

⁵⁷¹ Encuesta con N° de identificación: 027-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁵⁷² Encuestas con N° de identificación: 002-UNMSM, 003-UNMSM, 004-UNMSM, 007-UNMSM, 013-UNMSM, 016-UNMSM, 017-UNMSM, 019-UNMSM, 026-UNMSM, 033-UNMSM y 036-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

⁵⁷³ Encuesta con N° de identificación: 002-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁵⁷⁴ Encuesta con N° de identificación: 016-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁵⁷⁵ Encuesta con N° de identificación: 017-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁵⁷⁶ Encuesta con N° de identificación: 026-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

Por otra parte, 7 encuestados manifestaron que fueron testigos de “agresiones verbales”⁵⁷⁷, los mismos que mencionan lo siguiente: “molestaban a su amigo por vender un tigrillo para pagar el examen”⁵⁷⁸, “le dijeron negro y también hay un compañero que le dicen cholapa, porque tiene de cholo y charapa”⁵⁷⁹, “denigran los rasgos andinos de mi compañero víctima”⁵⁸⁰, “Ponen apodos racistas hacia otros”⁵⁸¹, “dicen color puerta”⁵⁸², “hacen comentarios con ironía que presentan un trasfondo racista”⁵⁸³, “un compañero utilizó una exposición en la cual dio un ejemplo, pero con la intención de hacer sentir mal a otro compañero homosexual”⁵⁸⁴. Luego, un estudiante menciona que fue testigo de “insultos y evitación de contacto”⁵⁸⁵ por parte de sus compañeros, mientras que 2 encuestados no especificaron la conducta racista de la que fueron testigos⁵⁸⁶.

Asimismo, un estudiante menciona que fue víctima de “palabras, insultos y bromas racista”⁵⁸⁷. De lo que se puede deducir, que el encuestado fue víctima de tres modalidades de racismo, pues sufrió agresiones verbales, insultos y bromas racistas. Más aún, 4 encuestados mencionan haber sido testigos y víctimas de conductas racistas perpetradas por otros estudiantes en su universidad, todos ellos

⁵⁷⁷ Encuestas con N° de identificación: 001-UNMSM, 015-UNMSM, 018-UNMSM, 020-UNMSM, 025-UNMSM, 028-UNMSM y 039-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

⁵⁷⁸ Encuesta con N° de identificación: 001-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁵⁷⁹ Encuesta con N° de identificación: 015-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁵⁸⁰ Encuesta con N° de identificación: 018-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁵⁸¹ Encuesta con N° de identificación: 020-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁵⁸² Encuesta con N° de identificación: 025-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁵⁸³ Encuesta con N° de identificación: 028-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁵⁸⁴ Encuesta con N° de identificación: 039-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁵⁸⁵ Encuesta con N° de identificación: 029-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁵⁸⁶ Encuestas con N° de identificación: 006-UNMSM y 035-UNMSM realizadas el 11 de abril de 2018.

⁵⁸⁷ Encuesta con N° de identificación: 005-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

señalan que se trató de “bromas racistas”⁵⁸⁸, mientras que 12 encuestados indicaron que nunca fueron testigos ni víctimas de conductas racistas por parte de otros estudiantes dentro de su universidad⁵⁸⁹.

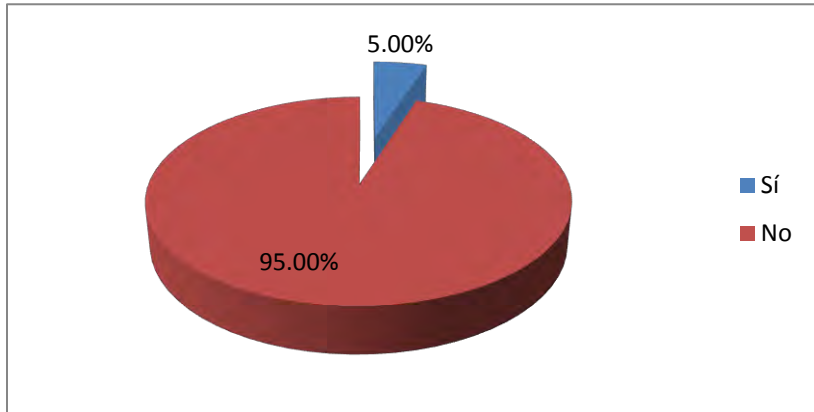
En fin, la mayor parte de los encuestados, mencionan haber sido testigos de racismo entre los estudiantes de su universidad, siendo las bromas racistas la modalidad de racismo más recurrente, seguida de las agresiones verbales, insultos racistas y la evitación de contacto. Cabe destacar que se ha considerado como una agresión verbal a los apodos, como también que los insultos y agresiones verbales tienen la misma connotación racista. Así, se evidencia el empleo de nuevos términos racistas como “cholapa” además del ya conocido “cholo”, como también se observan factores que influyen en el incremento del racismo como la opción sexual, y la económica de las víctimas.

- A la sexta pregunta que es, ¿En alguna ocasión denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, de la que fuiste víctima o testigo en tu universidad? los encuestados manifestaron lo siguiente:

⁵⁸⁸ Encuestas con N° de identificación: 030-UNMSM, 031-UNMSM, 032-UNMSM y 038-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

⁵⁸⁹ Encuestas con N° de identificación: 009-UNMSM, 010-UNMSM, 011-UNMSM, 012-UNMSM, 014-UNMSM, 021-UNMSM, 022-UNMSM, 023-UNMSM, 024-UNMSM, 034-UNMSM, 037-UNMSM, 040-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

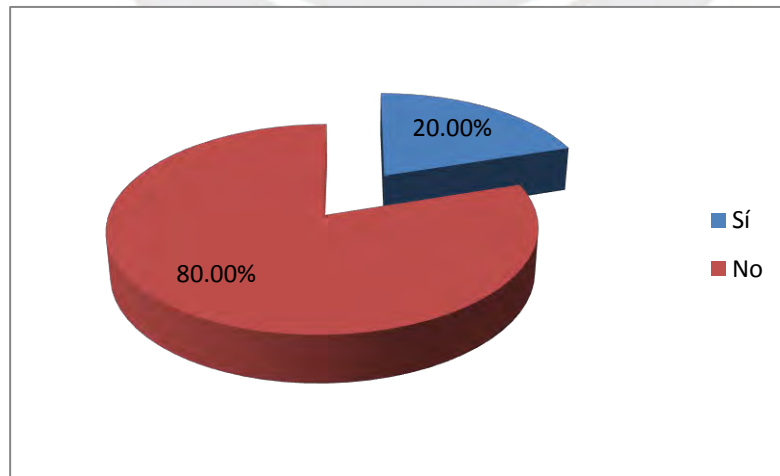
Gráfico N°6



El gráfico N°6, se evidencia que 3 estudiantes que representan el 5% de la población encuestada, mencionan que sí denunciaron conductas racistas entre los estudiantes de su universidad. No obstante, 38 estudiantes que representan el 95% de los encuestados, manifiestan no haber denunciado nunca una conducta racista realizada por otros estudiantes en su universidad.

- A la séptima pregunta que es, ¿Sabes ante qué autoridad universitaria puedes denunciar una conducta de la que seas víctima o testigo? los encuestados señalaron lo siguiente:

Gráfico N°7



En el gráfico N°7, se puede observar que 8 estudiantes que representan el 20% de la totalidad de los encuestados, manifiestan saber ante qué autoridad puede denunciar las conductas racistas, mientras que 32 estudiantes que representan el 80% de los encuestados, mencionan no saber ante qué autoridad universitaria pueden denunciar una conducta racista de la que sean víctimas o testigos.

De los encuestados que señalan saber ante qué autoridad pueden denunciar una conducta racista de la que sean víctimas o testigos, 4 mencionan que la autoridad universitaria competente es el o la encargado(a) de la oficina de bienestar social⁵⁹⁰, 1 estudiante señala al “CF, decanato”⁵⁹¹, 2 estudiantes indican a “autoridades de las diversas facultades”⁵⁹² y otro encuestado no especificó quién es la autoridad competente⁵⁹³, a pesar de que mencionó que sí sabe ante qué autoridad puede denunciar una conducta racista de la que sea víctima y/o testigo.

De tal modo, es de resaltar que la mayor parte de los encuestados no sabe ante qué autoridad universitaria puede denunciar una conducta racista de la que sea víctima o testigo, mientras que de los pocos encuestados que manifiestan saber cuál es la autoridad competente, sólo un estudiante señaló al Decano, quien según lo establecido en el Reglamento de Proceso Disciplinario para alumnos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos es la autoridad encargada recibir denuncias y procesar a los estudiantes infractores.

⁵⁹⁰ Encuestas con N° de identificación: 021-UNMSM, 031-UNMSM, 032-UNMSM y 035-UNMSM realizadas a estudiantes de sexo femenino, femenino, masculino y femenino, respectivamente. El miércoles 11 de abril de 2018.

⁵⁹¹ Encuesta con N° de identificación: 005-UNMSM, realizada a una estudiante de sexo masculino, el miércoles 11 de abril de 2018.

⁵⁹² Encuesta con N° de identificación: 007-UNMSM y 027-UNMSM, realizadas a estudiantes de sexo femenino, respectivamente. El miércoles 11 de abril de 2018.

⁵⁹³ Encuesta con N° de identificación: 023-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

- A la octava pregunta formulada del siguiente modo: Sólo responde esta pregunta si alguna vez denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, ante la autoridad universitaria competente ¿Cuál fue el resultado de tu denuncia?

De los 2 encuestados que respondieron que en alguna ocasión denunciaron una conducta racista de la que fueron víctimas o testigos, uno de ellos, señaló que “el infractor sí fue sancionado”⁵⁹⁴, pero no especificó cuál fue la sanción impuesta por la autoridad competente, al igual que el otro encuestado, quien mencionó que “el infractor fue sancionado parcialmente”⁵⁹⁵.

-A la novena pregunta que es ¿Qué crees que podría hacer tu universidad para disminuir el racismo entre los estudiantes? Los encuestados respondieron lo siguiente:

- Informar sobre dónde y ante quién denunciar conductas racistas.⁵⁹⁶
- Realizar charlas, actividades, afiches de inclusión social, anti racistas.⁵⁹⁷
- Sancionar a los infractores.⁵⁹⁸
- Campañas informativas sobre el reglamento y las sanciones correspondientes.⁵⁹⁹
- Mejorar la infraestructura de las facultades para ser inclusivos.⁶⁰⁰

⁵⁹⁴ Encuesta con N° de identificación: 005-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁵⁹⁵ Encuesta con N° de identificación: 031-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁵⁹⁶ Encuestas con N° de identificación: 001-UNMSM, 003-UNMSM, 015-UNMSM, 024-UNMSM y 039-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

⁵⁹⁷ Encuesta con N° de identificación: 002-UNMSM, 004-UNMSM, 020-UNMSM, 021-UNMSM, 025-UNMSM, 029-UNMSM, 030-UNMSM, 031-UNMSM, 032-UNMSM, 033-UNMSM, 036-UNMSM, 037-UNMSM Y 038-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

⁵⁹⁸ Encuestas con N° de identificación: 003-UNMSM, 004-UNMSM, 006-UNMSM, 013-UNMSM, 027-UNMSM 034-UNMSM y 038-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

⁵⁹⁹ Encuestas con N° de identificación: 005-UNMSM, 006-UNMSM, 010-UNMSM y 017-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

⁶⁰⁰ Encuestas con N° de identificación: 008-UNMSM y 011-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

- Charlas semanales y encuestas.⁶⁰¹
- Afiches informativos sobre el racismo.⁶⁰²
- Tener buena política en los casos denunciados; es decir, ayudar a los afectados.
- Entender que existe pluralidad étnica.⁶⁰³
- Crear espacios de intercambio pluricultural.⁶⁰⁴
- Difundir las normas contra el racismo.⁶⁰⁵
- Implementar charlas, conversatorios, repartir volantes y congresos sobre racismo, en español y quechua.⁶⁰⁶
- Comunicar sobre las formas de racismo.⁶⁰⁷
- Tener centros para denunciar el racismo en la universidad.
- Concientización, inculcar valores de respeto.⁶⁰⁸
- No permitir ningún tipo de insulto o broma.⁶⁰⁹
- Capacitar a los profesores para que no permitan las conductas racistas.⁶¹⁰
- Que se realicen exámenes psicológicos por semestre, no por año y que los evaluados sepan los resultados.⁶¹¹

De tal modo, 36 estudiantes que representan el 90% de todos los encuestados, proponen medidas que podrían ser implementadas en sus universidades para reducir el racismo entre los estudiantes de pregrado, mientras que 4 encuestados que representan el 10% restante, manifiestan que se debería

⁶⁰¹ Encuestas con N° de identificación: 014-UNMSM Y 018-UNMSM, realizadas el 11 de abril de 2018.

⁶⁰² Encuesta con N° de identificación: 016-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁶⁰³ Encuesta con N° de identificación: 020-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁶⁰⁴ Encuesta con N° de identificación: 020-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁶⁰⁵ Encuesta con N° de identificación: 021-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁶⁰⁶ Encuesta con N° de identificación: 022-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁶⁰⁷ Encuesta con N° de identificación: 024-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁶⁰⁸ Encuesta con N° de identificación: 007-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁶⁰⁹ Encuesta con N° de identificación: 026-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁶¹⁰ Encuesta con N° de identificación: 039-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁶¹¹ Encuesta con N° de identificación: 040-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

“Dejar de darle importancia”⁶¹², “No hablar de ello”⁶¹³ y que “Siempre y cuando nadie se sienta ofendido está bien un poco de diversión”⁶¹⁴, “es una cuestión de educación”⁶¹⁵. Evidentemente, los encuestados citados parecen haber naturalizado las conductas racistas, además de manifestar que dicho fenómeno se encuentra interiorizado en el ideario de nuestra sociedad, por lo que puede ser cambiado mediante la educación.

En síntesis, la mayoría de encuestados sugiere que la medida que puede implementar su universidad para reducir el racismo entre los estudiantes es “Realizar charlas, actividades, afiches de inclusión social, anti racistas”, luego “Sancionar a los infractores” e “Informar sobre dónde y ante quién denunciar conductas racistas”. Así, se puede entender que lo más importante para los estudiantes es concientizar a sus compañeros sobre las prácticas racistas y promover la inclusión social, luego sancionar a los infractores para que las conductas racistas no queden impunes, y finalmente ser informados sobre las autoridades competentes a las que pueden acudir para denunciar dichas conductas. Lo cual, evidencia el desconocimiento de parte de los encuestados, sobre las autoridades y órganos competentes para sancionar las conductas racistas.

d) Universidad Nacional Agraria La Molina

Las encuestas se realizaron a una población de estudiantes de pregrado conformada por 20 varones y 20 mujeres, los días 06 y 07 de abril de 2018 desde las 10:00 am hasta las 3:00 pm.

⁶¹² Encuesta con N° de identificación: 009-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

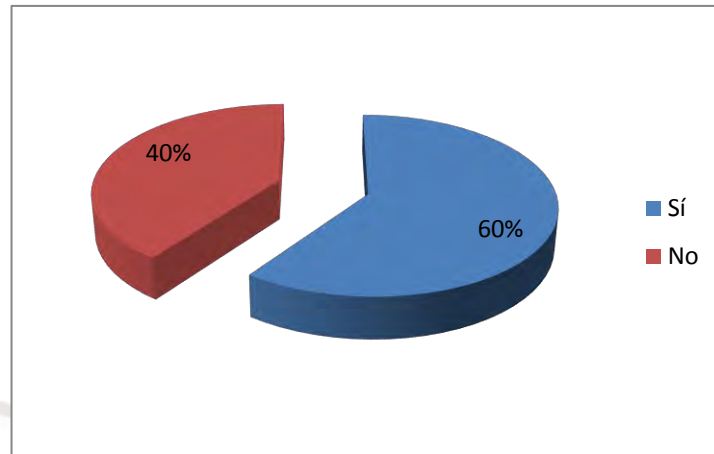
⁶¹³ Encuesta con N° de identificación: 012-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁶¹⁴ Encuesta con N° de identificación: 019-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

⁶¹⁵ Encuesta con N° de identificación: 035-UNMSM, realizada el 11 de abril de 2018.

- A la primera pregunta que es, ¿Existe racismo entre los estudiantes de tu universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

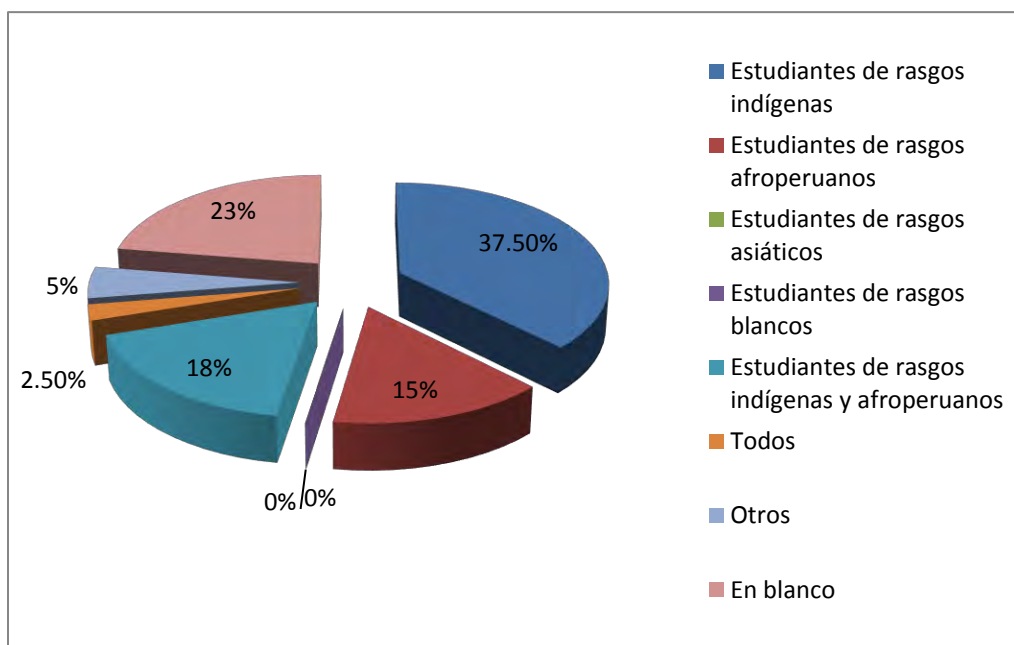
Gráfico N°1



En el presente gráfico, se muestra que el 60% de los encuestados manifiestan que el racismo entre los estudiantes de su universidad sí existe. Mientras que el 40% de estudiantes encuestados, mencionan que el racismo entre los estudiantes de su universidad no existe.

- A la segunda pregunta que es, ¿Qué estudiantes son mayormente víctimas de racismo en tu universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

Gráfico N°2



En el gráfico N°2, se observa que 15 estudiantes, los mismos que representan el 37.5% de la totalidad de los encuestados, manifiestan que sólo los “Estudiantes de rasgos indígenas”⁶¹⁶ son mayormente víctimas de racismo en su universidad. Además, 6 estudiantes que representan el 15% de la totalidad de encuestados, mencionan que sólo los “Estudiantes de rasgos afroperuanos”⁶¹⁷ son mayormente víctimas de racismo en su universidad.

⁶¹⁶ Encuestas con N° de identificación: 004-UNALM, 011-UNALM, 013-UNALM, 015-UNALM, 016-UNALM, 017-UNALM, 018-UNALM, 019-UNALM, 024-UNALM, 025-UNALM, 027-UNALM, 029-UNALM, 030-UNALM, 032-UNALM y 036-UNALM, realizadas los días 06 y 07 abril de 2018.

⁶¹⁷ Encuestas con N° de identificación: 006-UNALM, 026-UNALM, 028-UNALM, 031-UNALM, 038-UNALM y 039-UNALM, realizadas los días 06 y 07 abril de 2018.

Adicionalmente, ningún estudiante señaló a los “Estudiantes de rasgos asiáticos”, ni a los “Estudiantes de rasgos blancos” como potenciales víctimas de racismo en su universidad. Luego, 7 estudiantes que representan el 17.5% de la totalidad de encuestados, mencionan que los “Estudiantes de rasgos indígenas y afroperuanos”⁶¹⁸ son mayormente víctimas de racismo en su universidad.

Más aún, 1 estudiante que representa el 2.5% de la totalidad de los encuestados menciona que “Todos”; es decir, los estudiantes de rasgos indígenas, afroperuanos, asiáticos y blancos, son los más discriminados en su universidad. Asimismo, 2 estudiantes que representan el 5% de la totalidad de los encuestados, marcan la opción “Otros” para señalar lo siguiente “Ninguno”⁶¹⁹ y “No hay”⁶²⁰ estudiantes que son víctimas de racismo en su universidad, respectivamente. Adicionalmente, 9 estudiantes que representan el 22.5% de la totalidad de encuestados, dejan la pregunta en blanco por considerar que el racismo entre los estudiantes de su universidad no existe⁶²¹, mientras que 2 encuestados mencionan a los “estudiantes de rasgos indígenas y afroperuanos”⁶²², otros 2 sindicaron a los “estudiantes de rasgos indígenas”⁶²³ y 1 encuestado menciona a los “estudiantes afroperuanos”⁶²⁴.

En tal sentido, a partir de lo manifestado por los encuestados se puede afirmar que los “Estudiantes de rasgos indígenas” son mayormente víctimas de racismo en la UNALM. Luego, aunque en menor porcentaje los encuestados manifiestan que ningún estudiante es una potencial víctima de racismo dentro de su universidad. Acto seguido, aunque en porcentajes mínimos, los encuestados mencionan

⁶¹⁸ Encuestas con N° de identificación: 003-UNALM, 010-UNALM, 014-UNALM, 020-UNALM, 033-UNALM, 034-UNALM y 035-UNALM, realizadas los días 06 y 07 abril de 2018.

⁶¹⁹ Encuesta con N° de identificación: 009-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶²⁰ Encuesta con N° de identificación: 037-UNALM, realizada el 07 de abril de 2018.

⁶²¹ Encuestas con N° de identificación: 002-UNALM, 005-UNALM, 007-UNALM, 008-UNALM, 012-UNALM, 021-UNALM, 022-UNALM, 023-UNALM y 040-UNALM, realizadas los días 06 y 07 de abril de 2018.

⁶²² Encuestas con N° de identificación: 003-UNALM y 033-UNALM, realizadas el día 06 de abril de 2018.

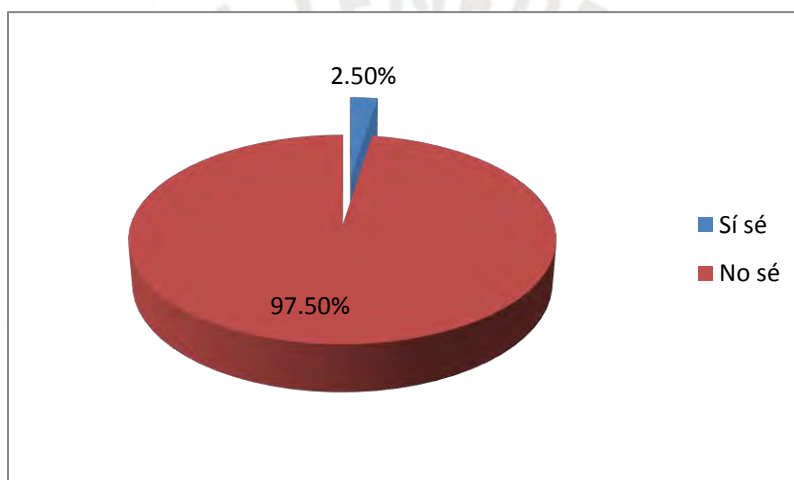
⁶²³ Encuestas con N° de identificación: 004-UNALM y 036-UNALM, realizadas el día 06 de abril de 2018.

⁶²⁴ Encuesta con N° de identificación: 038-UNALM, realizada el día 07 de abril de 2018.

a los “Estudiantes de rasgos afroperuanos”, “Estudiantes de rasgos indígenas y afroperuanos” y “Todos”, como potenciales víctimas de racismo, mientras que los encuestados consideran que los estudiantes de rasgos asiáticos y blancos no son mayormente víctimas de racismo en su universidad.

- A la tercera pregunta que es, ¿Sabes si hay algún reglamento que prohíba el racismo en tu universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

Gráfico N°3

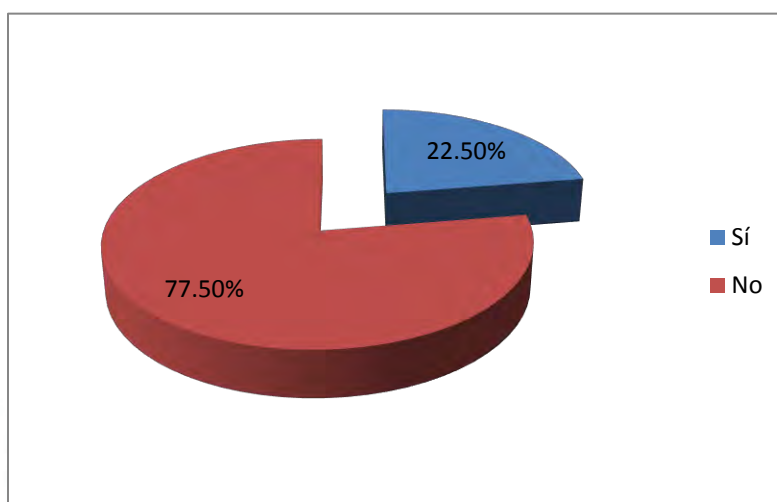


De los 40 estudiantes encuestados, sólo un estudiante que representa el 2.5% de la totalidad de los encuestados, mencionan que sí saben de la existencia de un reglamento que prohíbe el racismo en su universidad, pero señalan lo siguiente: “No sé exactamente en qué parte del reglamento”⁶²⁵, mientras que 39 estudiantes que representan el 97.5% del total de los encuestados, manifiestan que no saben si existe algún reglamento que prohíba el racismo en su universidad. Dichos resultados, evidencian que en su mayoría los estudiantes no saben de la existencia de las normas universitarias que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en su universidad.

⁶²⁵ Encuesta con N° de identificación: 040-UNALM, realizada a una estudiante de sexo femenino, el sábado 07 de abril de 2018.

- A la cuarta pregunta que es, ¿Alguna vez tus autoridades te comunicaron por cualquier medio (correo electrónico, aviso público, discursos, etc) que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario? los encuestados respondieron lo siguiente:

Gráfico N°4



De la totalidad de los encuestados, 9 que representan el 22.5% manifiestan que sus autoridades sí les comunicaron sobre la existencia de normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario. No obstante, 31 estudiantes que representan el 77.5% de la totalidad de los encuestados, señalan lo contrario. Así, de los 9 encuestados que señalan haber sido informados por parte de sus autoridades de la existencia de normas que prohíben el racismo en su universidad, 4 indican como los medios por los que fueron informados, a los “correos electrónicos”, 1 menciona a las “actividades entre facultades y correos electrónicos”⁶²⁶, 1 indica a los “muros, carteles y correos electrónicos”⁶²⁷, 1 señala al

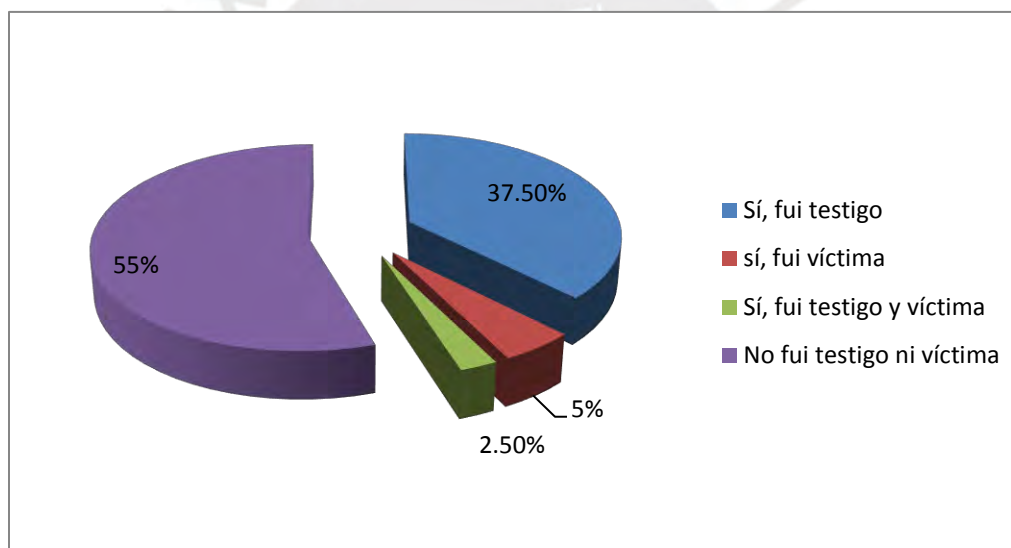
⁶²⁶ Encuesta con N° de identificación: 019-UNALM, realizada a una estudiante de sexo femenino, el sábado 06 de abril de 2018.

⁶²⁷ Encuesta con N° de identificación: 021-UNALM, realizada a una estudiante de sexo masculino, el sábado 06 de abril de 2018.

“facebook”⁶²⁸, 1 menciona a los “correos electrónicos y el Facebook”⁶²⁹ y otro encuestado señala a los “avisos públicos”⁶³⁰. Es así como, se puede observar que los correos electrónicos son el medio por el cual la mayoría de estudiantes perciben haber sido informados acerca de las normas que prohíben el racismo en la universidad, dicho medio es seguido por la red social Facebook y los murales o avisos públicos.

- A la quinta pregunta que es, ¿Acaso fuiste víctima o testigo de racismo por parte de otro estudiante dentro de tu universidad? los encuestados señalaron lo siguiente:

Gráfico N°5



⁶²⁸ Encuesta con N° de identificación: 022-UNALM, realizada a una estudiante de sexo masculino, el sábado 06 de abril de 2018.

⁶²⁹ Encuesta con N° de identificación: 031-UNALM, realizada a una estudiante de sexo femenino, el sábado 06 de abril de 2018.

⁶³⁰ Encuesta con N° de identificación: 036-UNALM, realizada a una estudiante de sexo femenino, el sábado 07 de abril de 2018.

En el gráfico N°5, se observa que 14 estudiantes que representa el 35% de la totalidad de los encuestados, manifiestan que sí fueron testigos de racismo⁶³¹, mientras que 2 estudiantes que representan el 5% de los encuestados, señalan que sí fueron víctimas de racismo⁶³² y 2 estudiantes que representa el 5% de los encuestados menciona que fueron testigos y víctimas de conductas racistas, realizadas por otros estudiantes en su universidad⁶³³.

Por el contrario, 22 estudiantes que representan el 55% de la totalidad de los encuestados manifiestan no haber sido víctimas ni testigos de racismo por parte de otros estudiantes dentro de su universidad. Adicionalmente, a los estudiantes que señalaron haber sido testigos y/o víctimas de racismo, se les solicitó describir brevemente la conducta racista. A lo que, de los 15 encuestados que manifestaron haber sido testigos de conductas racistas, 2 mencionaron que se trató de insultos como: “serrano de mierda”⁶³⁴ y “serrana”⁶³⁵, además en ambos casos señalaron que dichos insultos se suscitaron mientras practicaban deportes.

Luego, de los 2 encuestados que manifestaron haber sido víctimas de conductas racistas por parte de otro estudiante en su universidad, una dijo que fue víctima de “insultos, bromas bruscas, agresión psicológica y física”⁶³⁶, mientras que el otro manifestó lo siguiente: “soy de la selva y se burlaron de

⁶³¹ Encuestas con N° de identificación: 001-UNALM, 004-UNALM, 006-UNALM, 013-UNALM, 014-UNALM, 015-UNALM, 017-UNALM, 018-UNALM, 024-UNALM, 025-UNALM, 028-UNALM, 029-UNALM, 031-UNALM y 040-UNALM, realizadas los días 06 y 07 de abril de 2018.

⁶³² Encuestas con N° de identificación: 035-UNALM, y 039-UNALM, realizadas los días 06 y 07 de abril de 2018.

⁶³³ Encuestas con N° de identificación: 002-UNALM, y 026-UNALM, realizadas el día 06 de abril de 2018.

⁶³⁴ Encuesta con N° de identificación: 004-UNALM, realizada a una estudiante de sexo masculino, el sábado 06 de abril de 2018.

⁶³⁵ Encuesta con N° de identificación: 024-UNALM, realizada a una estudiante de sexo masculino, el viernes 06 de abril de 2018.

⁶³⁶ Encuesta con N° de identificación: 035-UNALM, realizada a una estudiante de sexo femenino, el sábado 07 de abril de 2018.

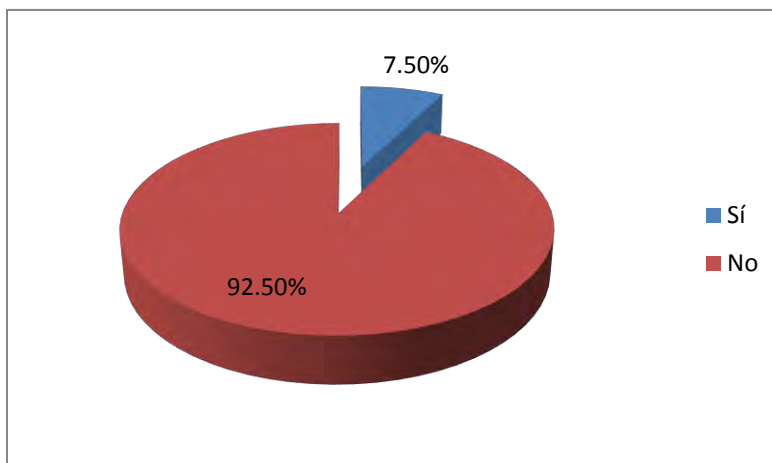
mi dejó”⁶³⁷. Finalmente, el único estudiante que manifestó haber sido testigo y víctima, manifestó que se trató de una broma.

Consecuentemente, se observa que la mayoría de los encuestados señala no haber sido ni víctima ni testigo de racismo; sin embargo, existe un porcentaje de encuestados no menos significativo, conformado por estudiantes que manifiestan haber sido testigos y/o víctimas de racismo en la UNALM. Asimismo, se puede deducir que los insultos racistas se suscitan con frecuencia cuándo los estudiantes se encuentran en momentos emotivos, como los partidos de diversas disciplinas. Más aún, se evidencia que una estudiante fue víctima de las tres modalidades de racismo, como también a partir de lo mencionado por otro encuestado se evidencia que el modo de hablar es un factor que influye en el incremento del racismo entre los estudiantes de la UNALM.

- A la sexta pregunta que es, ¿En alguna ocasión denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, de la que fuiste víctima o testigo en tu universidad? los encuestados manifestaron lo siguiente:

Gráfico N°6

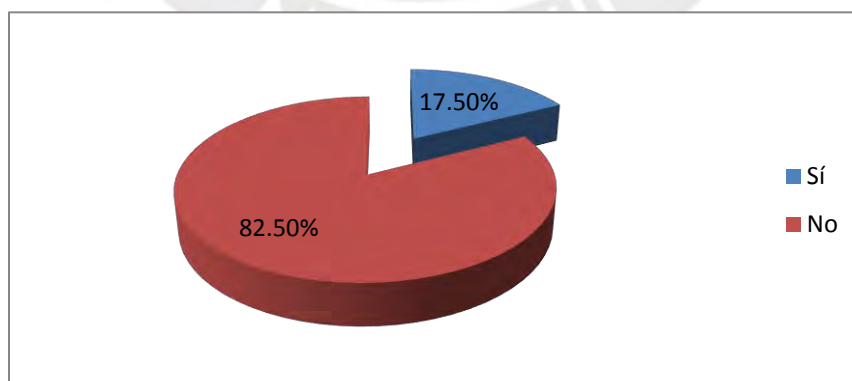
⁶³⁷ Encuesta con N° de identificación: 039-UNALM, realizada a una estudiante de sexo masculino, el sábado 07 de abril de 2018.



En el gráfico N°6, se evidencia que 3 estudiantes⁶³⁸ que representan el 7.5% de la población encuestada, señalan que en alguna ocasión denunciaron conductas racistas entre los estudiantes de su universidad, No obstante, 37 estudiantes que representan el 92.5% de los encuestados, manifiestan no haber denunciado nunca una conducta racista realizada por otros estudiantes en su universidad.

- A la séptima pregunta que es, ¿Sabes ante qué autoridad universitaria puedes denunciar una conducta de la que seas víctima o testigo? los encuestados señalaron lo siguiente:

Gráfico N°7



⁶³⁸ Encuestas con N° de identificación: 029-UNALM, 035-UNALM y 038-UNALM, realizadas los días 06 y 07 de abril de 2018.

En el gráfico N°7, se puede observar que 7 estudiantes que representan el 17.5% de la totalidad de los encuestados, manifiestan que sí saben ante qué autoridad puede denunciar las conductas racistas. Estos encuestados, consignaron como autoridades competentes; al “Decano”⁶³⁹, a la “FEUA”⁶⁴⁰, a “Bienestar estudiantil”⁶⁴¹, a la “Dirección”⁶⁴² y a “los maestros”⁶⁴³. Sin embargo, el 82.5% de los encuestados mencionaron no saber ante qué autoridad universitaria pueden denunciar una conducta racista de la que sean víctimas y/o testigos.

De tal modo, la mayoría de encuestados no sabe ante qué autoridad universitaria pueden denunciar una conductas racistas de las que sean testigos y/o víctimas y los que manifiestan que sí saben, no han mencionado a la autoridad competente para procesar y sancionar a los infractores, que es el jefe de la oficina del Tribunal de Honor de la UNALM.

- A la octava pregunta formulada del siguiente modo: Sólo responde esta pregunta si alguna vez denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, ante la autoridad universitaria competente ¿Cuál fue el resultado de tu denuncia?

De los 3 encuestados que respondieron que en alguna ocasión denunciaron una conducta racista de la que fueron víctimas o testigos, uno de ellos, señala que “La denuncia no fue tomada en

⁶³⁹ Encuesta con N° de identificación: 003-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁴⁰ Encuesta con N° de identificación: 005-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁴¹ Encuesta con N° de identificación: 007-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁴² Encuesta con N° de identificación: 033-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁴³ Encuesta con N° de identificación: 038-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

consideración”⁶⁴⁴, otro de ellos manifiesta que “no sabe”⁶⁴⁵ y el último deja la pregunta en blanco⁶⁴⁶.

Es así como, se puede observar que de los pocos estudiantes que denunciaron conductas racistas uno manifiesta que la misma no fue tomada en consideración y los otros dos no le dieron seguimiento al caso.

- A la novena pregunta que es ¿Qué crees que podría hacer tu universidad para disminuir el racismo entre los estudiantes? Los encuestados respondieron lo siguiente:

- Informar sobre el racismo mediante charlas, afiches, carteles, folletos o actividades.⁶⁴⁷
- Hacer actividades donde haya unión de diferentes rasgos.⁶⁴⁸
- Hacer grupos al azar para que interactúen.⁶⁴⁹
- Poner videos sobre el tema.⁶⁵⁰
- Mayor observación en ello.⁶⁵¹
- Dar a conocer el reglamento de conducta, las sanciones que existen contra el racismo y la autoridad ante la que se puede poner una denuncia.⁶⁵²
- Informar a los ingresantes acerca del racismo.⁶⁵³
- Charlas en las que cada uno de su punto de vista.⁶⁵⁴

⁶⁴⁴ Encuesta con N° de identificación: 029-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁴⁵ Encuesta con N° de identificación: 035-UNALM, realizada el 07 de abril de 2018.

⁶⁴⁶ Encuesta con N° de identificación: 038-UNALM, realizada el 07 de abril de 2018.

⁶⁴⁷ Encuestas con N° de identificación: 001-UNALM, 015-UNALM, 016-UNALM, 017-UNALM, 019-UNALM, 021-UNALM, 025-UNALM, 026-UNALM, 028-UNALM, 029-UNALM, 030-UNALM, 031-UNALM, 033-UNALM, 034-UNALM y 035-UNALM, realizadas el 06 de abril de 2018.

⁶⁴⁸ Encuesta con N° de identificación: 001-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁴⁹ Encuesta con N° de identificación: 002-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁵⁰ Encuesta con N° de identificación: 002-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁵¹ Encuesta con N° de identificación: 003-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁵² Encuestas con N° de identificación: 004-UNALM, 024-UNALM, 026-UNALM, 027-UNALM y 029-UNALM, realizadas el 06 de abril de 2018.

⁶⁵³ Encuesta con N° de identificación: 004-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁵⁴ Encuesta con N° de identificación: 005-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

- Convivencias para que puedan relacionarse y afrontar los problemas que tienen.⁶⁵⁵
- Promover el rechazo al racismo con anuncios o charlas.⁶⁵⁶
- Informar a los profesores e interceder por medio de ellos a propugnar el respeto mutuo en clase y en todo entorno universitario.⁶⁵⁷
- Promover campañas de igualdad cultural.⁶⁵⁸
- Repartir volantes donde se muestre unión entre las distintas personas.⁶⁵⁹
- Creación de talleres para promover el multiculturalismo.⁶⁶⁰
- Crear conciencia de la importancia y valor de cada persona, mediante cursos de creditaje (cursos de humanidades).⁶⁶¹
- Informar sobre a dónde acudir si sufres alguna agresión o ves alguna.⁶⁶²
- Existencia de mayor personal de seguridad, por si se ve alguna conducta racista,⁶⁶³ se aplique una sanción.⁶⁶⁴
- Mandar por Gmail como aviso.⁶⁶⁵
- Pegar información en los murales.
- Realizar charlas o conferencias de personas que hayan sufrido racismo y que incentiven a denunciar dichas conductas.⁶⁶⁶
- Realizar actividades para comprometer a los alumnos.

⁶⁵⁵ Encuesta con N° de identificación: 005-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁵⁶ Encuesta con N° de identificación: 006-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁵⁷ Encuestas con N° de identificación: 006-UNALM y 02-UNALM, realizadas el 06 de abril de 2018.

⁶⁵⁸ Encuesta con N° de identificación: 009-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁵⁹ Encuesta con N° de identificación: 009-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁶⁰ Encuesta con N° de identificación: 010-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁶¹ Encuestas con N° de identificación: 010-UNALM y 011-UNALM, realizadas el 06 de abril de 2018.

⁶⁶² Encuesta con N° de identificación: 013-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁶³ Encuesta con N° de identificación: 013-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁶⁴ Encuestas con N° de identificación: 020-UNALM, 036-UNALM, 037-UNALM y 038-UNALM, realizadas los días 06 y 07 de abril de 2018.

⁶⁶⁵ Encuesta con N° de identificación: 014-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁶⁶ Encuesta con N° de identificación: 016-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

- Proponer normas estrictas para las conductas racistas.⁶⁶⁷
- Que se cree una entidad específica para regular el racismo.
- Crear una junta de disciplinas de derechos.⁶⁶⁸
- Realizar talleres o eventos musicales de promoción de la diversidad cultural.⁶⁶⁹
- Expulsar y poner una multa o suspender a los infractores.
- Ya existen grupos de deportes e investigación, como; el giaf, gio, tajma, salsuni, que permiten la inclusión de todo el alumnado de diferentes ciclos y carreras.⁶⁷⁰

De tal modo, 7 estudiantes que representan el 92.5% de la totalidad de los encuestados señalan medidas que podrían ser implementadas en sus universidades para reducir el racismo entre los estudiantes de pregrado, mientras que 3 estudiantes que representan el 7.5% de la totalidad de los encuestados, no proponen ninguna medida. De los encuestados que propusieron medidas a ser adoptadas por sus autoridades universitarias para reducir el racismo, uno menciona que se debe “Educar a los alumnos en denunciarlo”⁶⁷¹

En ese sentido, la medida propuesta por la mayoría de los encuestados es “Informar sobre el racismo mediante charlas, afiches, carteles, folletos o actividades”, luego “Dar a conocer el reglamento de conducta, las sanciones que existen contra el racismo y la autoridad ante la que se puede poner una denuncia”, seguido de la “Existencia de mayor personal de seguridad, por si se ve alguna conducta racista, se aplique una sanción”. De ello, se puede deducir que para los estudiantes es importante que se dé a conocer el fenómeno del racismo, se difundan las normas que prohíben el racismo y las

⁶⁶⁷ Encuestas con N° de identificación: 017-UNALM y 019-UNALM, realizadas el 06 de abril de 2018.

⁶⁶⁸ Encuesta con N° de identificación: 021-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁶⁹ Encuesta con N° de identificación: 032-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

⁶⁷⁰ Encuesta con N° de identificación: 040- UNALM, realizada el 07 de abril de 2018.

⁶⁷¹ Encuesta con N° de identificación: 024-UNALM, realizada el 06 de abril de 2018.

sanciones correspondientes, como también la existencia de mayor personal de seguridad que garantice la aprehensión de los infractores de forma que se logre la sanción de los infractores.

II. Resultados de las entrevistas

En este apartado, se evidencia los resultados de las entrevistas realizadas a los estudiantes universitarios que al responder la pregunta N°5 de las encuestas aplicadas, que es ¿Acaso fuiste víctima o testigo de racismo por parte de otro estudiante dentro de tu universidad?, manifiestan haber sido testigos y/o víctimas de racismo por parte de sus compañeros en su universidad.

a) Pontificia Universidad Católica del Perú

Las entrevistas se llevaron a cabo el día 12 de abril de 2018 a cinco estudiantes de sexo masculino⁶⁷², durante el horario de 10:00 am a 1:00 pm en el comedor de letras y el Tinkuy.

- El primer entrevistado con N° de Identificación 002-PUCP, menciona lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿De qué modo se realizan las conductas racistas?

“Constantemente se realizan bromas entre amigos que manifiestan conductas racistas, bromas que muchas veces se imitan de redes sociales que van disfrazadas de humor negro y justificadas por este argumento heee... como no sé, que eres color puerta, color chaufa que bueno hace referencia a racismo contra las personas que son de ascendencia andina, también he escuchado bromas contra

⁶⁷² Entrevistas con N° de Identificación: 002-PUCP, 005-PUCP, 006-PUCP, 008-PUCP y 009-PUCP, realizadas el día 12 de abril de 2018.

personas de ascendencia afro que van por el color de piel, su forma de hablar, acentos, básicamente eso. Creo que se ha naturalizado, no solamente en la universidad sino en el país.”

A la pregunta: ¿Alguna vez pensaste en denunciar estas conductas? El entrevistado manifiesta lo siguiente: “No he denunciado ante ninguna autoridad, pero suelo hacer algún comentario de ¡oye eso está mal! O cambiar de tema, para evitar que se siga repitiendo esta conducta. Bueno, si es que soy testigo y si es que conozco a la persona más que nada.

A la pregunta: ¿Sabes dónde o ante qué autoridad denunciar estas conductas? El entrevistado menciona que “Sí sé que se puede denunciar ante el defensor universitario, hee..., Ardito, o ante el secretario de defensa del Centro Federado de la facultad, en este caso yo soy de letras, el secretario de defensa ¡ahí! o ante alguna autoridad del tercio de estudiantes del consejo de la facultad también, para que se abra un proceso disciplinario contra el que hace la broma o quien es racista.”

- El segundo entrevistado con N° de Identificación 005-PUCP, respondió lo siguiente:

- A la pregunta: ¿Cómo fue la conducta racista cuando fuiste víctima?

El entrevistado se muestra nervioso y señala “Ha sido, la conducta ha sido... decirme básicamente porque soy negro hago mejor las cosas, en temas simples creo que tiene un trasfondo bastante profundo que no lo tomamos en serio y es por eso que seguimos bromeando acerca de estas esas cosas, yo tampoco en ese momento no me las tomaba en serio y es como que no lo hago normalmente porque ya me da igual, sé que no lo hacen con la intención de menospreciarme, sino que son bromas que se vienen arraigando a través del tiempo, así que no les tomo mucha importancia y por eso tampoco nunca había pensado en denunciarlas.

- A la pregunta: ¿Sabes ante qué autoridad podrías denunciar las conductas racistas? “Ante la Defensoría Universitaria, creo que el que tiene el puesto actualmente es Wilfredo Ardito.”

- A la pregunta: ¿Cuándo fuiste testigo de conductas racistas, qué tipo de conductas eran o cómo eran?

“Las conductas yo las he visto, básicamente yo las he visto en... cuando una persona tiene una ropa distinta de lo normal y le decían que serrano eres que cholo, no usaban la palabra que creo que es la correcta que es huachafo, porque huachafo es cuando quieres ver algo más elegante y es como tiene otro sentido, sino usan eso ese término ¡serrano!, ¡cholo! que es horrible, lo hace con una intención que se ve horrible. También, me acuerdo bastante bien que a una amiga la molestaban porque es bastante blanquita, pero es como que digamos un toque inocente y..... no tiene esa viveza ¿no? y es como que todos le molestaban por eso ¿no?, como que es tonta porque era blanca, era así, y tampoco nunca había pensado en denunciarlo porque siempre nos hemos tomado a la broma esas cosas, nunca ha sido nada serio”.

- El tercer entrevistado con N° de Identificación 006-PUCP, señala lo siguiente:

- A la pregunta: ¿Me podrías decir cómo son las conductas racistas de las que fuiste testigo por favor?

“Alguna vez escuché dentro mi grupo de personas, de mi grupo de amistades, de compañeros que uno le decía al otro ¡Oe serrano! Pero en forma despectiva y... no pues no no me pareció a mí porque independientemente de que zona del país venga no puedes tratar así a una persona sobre todo si lo dices en forma despectiva y lo dijo como que en tono de ofender a la otra persona, al agredido, no se lo dijo como que tu vienes de allí, no fue por una cuestión de origen sino fue por una cuestión de ofender a la otra persona.

- A la pregunta: ¿Piensas que pudo ser por sus rasgos físicos?

El entrevistado continuó explicando “Sí, sí creo que principalmente fue por eso por los rasgos físicos, la persona que se vio afectada por el insulto, tenía rasgos físicos que se asemejaban a una persona de la sierra y a decir verdad esa persona sí es de la sierra porque yo lo conozco, pero la forma como se lo dijo fue una forma despectiva con intención de agredir a la persona”.

- A la pregunta: ¿Denunciaste esa conducta?

“No no no, porque vi que la persona que recibió el insulto tampoco se ofendió y respondió con un insulto parecido quizá no con un insulto racista, pero con un insulto y después todo bien”.

- El cuarto entrevistado con N° de Identificación 008-PUCP, respondió lo siguiente:

- A la pregunta: ¿Podrías decir cómo fueron las conductas racistas de las que fuiste víctima?

“Bueno estaba en pleno partido acá en la universidad. Nada..... de repente se puso un poco caliente y me dijeron ¡oye que tienes cholo de mierda! así, obvio que me sentí ofendido y quise reaccionar, pero luego por mis amigos y todo, me ayudaron a no hacer nada a no hacer nada malo, porque me podría causar problemas también a mí. Más que todo en eso, porque en la universidad misma, en el comedor no he sufrido ese problema.

- A la pregunta: ¿Pensaste en denunciar esa conducta en ese momento?

“La verdad es que no, solamente quise defenderme.”

- A la pregunta: ¿Por qué no pensaste en denunciarla, sabías ante qué autoridad acudir, sabías que hay normas que la prohíben?

“La verdad es que no sabía, no sé si al denunciar o al acercarme a un sheriff me haría caso porque también no tengo pruebas para decirle que él me dijo esto o quizás no me puede creer”.

- El quinto entrevistado con N° de Identificación 009-PUCP, respondió lo siguiente:

- A la pregunta: ¿Cómo fueron las conductas racistas de las que fuiste testigo?

“Un día estábamos en la universidad de Lima, un familiar estudia allí en la Universidad de Lima, cuando entramos en una cafetería, le dijeron, tú no deberías estar acá, este no es un lugar para ti. Obviamente, no son conscientes de la diversidad étnica que tiene su país y que te digan eso, pues a mí en lo particular no me pareció y yo me fui contra ellos. Bueno mi primo me detuvo, oye tranquilo brother, obviamente no me voy a dejar, no me puedo quedar tranquilo ante una situación así”.

- A la pregunta: ¿No pensaste en denunciar esa conducta?

“Bueno en ese momento lo único que quería era golpearlos, en ese momento ya si lo pensé, pero cuando mi primo me dijo que supuestamente son conocidos entre comillas, he... ya bueno le dije es tu roche tu problema si es que no te quieres hacer respetar tú mismo es tu problema”

A la pregunta: ¿Sabías que existen normas que prohíben el racismo en las universidades?

“Bueno, en esa universidad no sé a quién podría haberle dicho acerca de esa situación, pero sí sé que por ejemplo acá en la católica hay normas que prohíben el racismo como también en otros lugares públicos.

En síntesis, se entrevista a tres testigos, una víctima, y un testigo y víctima. De modo que, a partir de dichas entrevistas se puede observar que existen conductas racistas, expresadas a partir de los estereotipos y prejuicios de los estudiantes; como por ejemplo que los negros “hacen todo bien” o que “los blancos son tontos” cuyo incremento o disminución influyen ciertos factores, como la vestimenta, el modo de hablar, la posición económica, etc. Más aún la modalidad más frecuente de racismo entre los estudiantes son las “bromas racistas”, seguidas de los “insultos racistas”, ya sea en un enfrentamiento deportivo o en otro contexto dentro de la universidad.

Así, es importante resaltar que estas conductas racistas nunca llegaron a ser denunciadas ante las autoridades universitarias competentes por parte de las víctimas y/o testigos, debido a que algunos toman su ocurrencia con naturalidad, otros no saben que dichas conductas son susceptibles de ser sancionadas, otros no lo hacen por falta de pruebas y otros no conocen cuál es la autoridad competente ante la que pueden interponer sus denuncias, para que el infractor sea procesado y sancionado, conforme a lo establecido en el Reglamento disciplinario para alumnos y alumnas de la PUCP.

b) Universidad Peruana Cayetano Heredia

Las entrevistas se llevaron a cabo los días 09 y 10 de abril de 2018 a cinco estudiantes de sexo femenino⁶⁷³ y dos estudiantes de sexo masculino⁶⁷⁴ durante el horario de 10:00 am a 1:00 pm en la rotonda y áreas verdes próximas a la puerta principal.

⁶⁷³ Entrevistas con N° de Identificación: 004-UPCH, 008-UPCH, 011-UPCH, 012-UPCH y 021-UPCH, realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

⁶⁷⁴ Entrevistas con N° de Identificación: 014-UPCH y 018-UPCH realizadas los días 09 y 10 de abril de 2018.

- La primera entrevistada con N° de Identificación 004-UPCH, respondió lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo fue la conducta racista de la que has sido víctima?

“Entre mis compañeros, por ejemplo, uno de ellos me dice negra, a veces porque soy un poco oscura pero siempre lo hace como que en son de broma; sin embargo, creo que se considera como un acto de racismo, pero no importa”.

- A la pregunta que es: ¿Alguna vez pensaste en denunciar esa conducta racista?

“No, creo que cuando las intenciones están claras no hay necesidad de denunciar algo que sabes que es en broma”.

- La segunda entrevistada con N° de Identificación 008-UPCH, respondió lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo fue la conducta racista de la que fuiste testigo?

“Mayormente cuando hacemos conformación de grupos en diferentes cursos, la gente como que se agrupa ¿no? Por su... por lo que ellos quieren, porque se conocen no entre todos y había dos alumnos que quedaban entonces este... había tres grupos que les faltaban personas ¿no? Y de esos tres grupos había un grupo, como que las chicas eran un poquito como que he...especiales y entonces el profesor dijo que si podían entrar... Osea, a quien elegían ¿no? y este... a la otra chica la acogieron en un grupo, entonces quedaba una sola persona y esa persona tenía rasgos faciales por decirlo así muy diferentes a los que su grupo era normalmente entonces ellos como que dijeron no no no, no queremos que ella esté en nuestro grupo, no queremos, entonces el profesor dijo ya, no las tampoco obligó, entonces se aceptó a esa persona en otro grupo y luego cuando estaban conformando los grupos este... empezaron entre ellas a rumorear de que... no que como es posible que el profesor nos haga juntar con esa persona, osea no no es igual que nosotras, cosas así”.

- A la pregunta que es: ¿Alguna vez pensaste en denunciar es conducta racista?

En tono dudoso, “No, no tanto denunciar, pero sí me pareció mala la actitud y yo por lo que sé, sí llegó a los oídos de la persona de la que estaban hablando y es como que aconsejarle ¿no?, más que todo de que no se sienta mal, osea... porque son personas que piensan distinto o capaz no saben todavía que esos estereotipos osea... ya no se usan normalmente en estos tiempos ¿no? Y que todos somos iguales”.

- La tercera entrevistada con N° de Identificación 011-UPCH, respondió lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo sucedió la conducta racista de la que fuiste testigo?

“Claro, fue un comentario... hasta ahora recuerdo de una chica de la carrera de Química y era, osea no era estudiante becaria, era una estudiante que pagaba mensualmente su pensión y entonces ella mencionó que tenía una amiga que estaba... Creo que era de factor excelencia, osea también pagaba la pensión, pero creo que es la mitad o algo así, mitad. Y dijo... no es justo que ella siendo tan inteligente esté a punto de perder su media beca, algo así no entendí muy bien porque tenga problemas en su casa, en cambio a los que son de beca, esos salen embarazados, tienen mejores prioridades...”. Entre risas irónicas, la entrevistada procede citando a la victimaria “Algunos son brutos y salen siempre bien beneficiados, encima algunos reclaman derechos que a ellos no les corresponde” eso fue lo que dijo.

- A la pregunta que es: ¿Porque piensas que las conductas racistas se dirigen a los becados, por sus rasgos físicos?

“¡Claro!, generalmente por los rasgos físicos, algunos son por problemas económicos y porque se supone que no están bien acomodados económicamente, digamos que... También escuché otro comentario, que dijeron de que la universidad está llena de gente serrana, osea como que... Decían

Cayetano... osea la U de Lima es así, la UPC es así. Cayetano ya no es lo que era antes ahora está llena de gente serrana, pero eso fue al inicio cuando recién entré a la universidad que fue el 2015 y escuchaba esos comentarios y ahora como que ya pues”.

- A la pregunta que es: ¿Alguna vez pensaste en denunciar alguna conducta racista?

“No, porque literal no fue hablado a voces sino siempre como que lo hacen calladito o lo hacen en su grupo y no hacen que los demás se entren, solamente sus amigos.

- La cuarta entrevistada con N° de Identificación 012-UPCH, respondió lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo fueron las conductas racistas de las que fuiste testigo?

“Sí, bueno esta conducta racista la vi en redes sociales, específicamente en Facebook, donde se hacen confesiones este por universidad ¿no?, y en esta confesión, bueno yo escuchaba el rumor de varios compañeros que me hablaban de que si había visto esta publicación y bueno sí efectivamente entré y visualicé una publicación totalmente racista en la que una chica he... siempre esto se da entre gente que paga acá la pensión y gente que es becada porque hay beca 18 y hay diferentes becas aquí en la Cayetano y bueno ella comentaba que estaba en una clase y una alumna pidió al profesor que repita porque no había entendido y en su comentario dice ¿no encima era una becada, que cree ella que uno tiene tiempo, que el profesor se expande en explicarle, nosotros tenemos otras cosas que hacer encima ella es una becada serrana, que no deberíamos estar aquí que claro que acá beca nos proporciona todo, la pensión como otros beneficios que tenemos y bueno ese fue el comentario racista y allí los comentarios de gente que repudió a esta chica, que como puede hacer esos comentarios en su mayoría había gente que era de acá de la universidad que alzó su voz y me pareció muy mal ese comentario.

- A la pregunta que es: ¿Tú crees que los hicieron por sus rasgos físicos también?

“No conozco a la chica, a la que le hicieron esto, pero sí es una manera de poder darse cuenta, como entre becados, pero también es por la manera de hablar, muchos de los que venimos acá somos de

provincia o de diferentes lugares ¿no?. De Lima, en mi caso en mi promoción me tocó pocos chicos de Lima, pero sí mayormente vienen de provincias y por la manera de hablar”.

- A la pregunta que es: ¿Alguna vez pensaste en denunciar una conducta racista?

“Sí, si yo hubiera sido un testigo en ese momento ¿no? Si me hubiera gustado denunciar.

- El quinto entrevistado con N° de Identificación 014-UPCH, respondió lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo eran las conductas racistas de las que fuiste testigo?

Entre risas “A mi amigo le dicen San Martín de Porres”. Al repreguntársele ¿Hay alguna otra conducta racista que hayas escuchado? Dice “He... algunas frases sueltas como negro pásame ese lapicero”.

- A la pregunta que es: ¿Y alguna vez pensaste en denunciar alguna conducta así?

“No porque sentía como que era una broma nada más en la que el otro compañero no se sentía ofendido”

- El sexto entrevistado con N° de Identificación 018-UPCH, respondió lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo fueron las conductas racistas de las que fuiste testigo y víctima?

“Bueno, mi grupo de compañeros es de aproximadamente diez, solemos este... ponernos apodos y definimos por nuestros rasgos más resaltantes” El encuestado hace una pausa y prosigue “En mi caso, sí me dicen a mí negro, pero yo también le digo a mi compañero que es más oscuro que yo negro, pero lo hacemos... no era con la intención de ofender, simplemente como un apelativo”.

- A la pregunta que es: ¿Alguna vez pensaste que esas conductas están sancionadas en las normas o que podrías denunciarlas?

“No, la verdad que no, no me he informado al respecto”.

- La séptima entrevistada con N° de Identificación 021-UPCH, señaló lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo han sido las conductas racistas de las que has sido testigo y víctima?

“De repente me han hecho bromas por ser, osea por tener dinero y que me dicen: tú puedes comprar esas cosas porque tienes plata o bueno esas cosas...”

- A la pregunta que es: ¿Crees que eso tiene que ver con tus rasgos físicos?

“Sí, yo creo que sí porque de repente como tengo el color de piel más claro creen que por eso yo puedo, osea tengo para comprarme cosas o tengo una mejor economía”.

- A la pregunta que es: ¿Alguna vez pensaste en denunciar alguna conducta racista?

“No”

En suma, de las entrevistas realizadas a cinco estudiantes de sexo femenino y dos estudiantes de sexo masculino, se puede observar que existen prejuicios como; “no hacer grupo con un estudiante de rasgos indígenas porque no es de su mismo nivel”, y estereotipos como; “porque eres blanca tienes dinero”. Así, las modalidades de racismo más recurrentes son las bromas racistas, seguidas de los insultos racistas y la evitación de contacto, sobre todo en la conformación de grupos al momento de tener que realizar trabajos dentro de los cursos, es aquí donde los profesores adoptan un papel principal, ya que, de lo manifestado por una de las encuestadas, se entiende que los docentes no adoptan ninguna acción cuando son testigos de conductas racistas.

Más aún, es importante resaltar que los factores que incrementan o disminuyen el racismo entre los estudiantes de pregrado en la UPCH, son: la capacidad económica (especialmente el hecho de ser un

estudiante becario), la forma de hablar, el lugar de origen y el no entender rápidamente la explicación de los docentes pidiendo nuevamente la explicación respectiva.

Consecuentemente, los estudiantes no denuncian las conductas racistas por las siguientes razones: atribuyen la comisión de conductas racistas a la falta de educación de los victimarios, las conductas racistas no se realizan abiertamente, sino en redes sociales como Facebook o en grupos cerrados de amigos y los victimarios creen que las víctimas no se sienten ofendidas por lo que continúan incurriendo en conductas racistas, así también es importante no olvidar que en sus respectivas encuestas, los entrevistados mencionan no conocer ante qué autoridades pueden denunciar las conductas racistas de las que sean víctimas y/o testigos, como también manifiestan no saber que hay normas que prohíben el racismo en su universidad.

c) Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Las entrevistas se llevaron a cabo el día 11 de abril de 2018 a cuatro estudiantes de sexo femenino⁶⁷⁵ y tres estudiantes de sexo masculino⁶⁷⁶, durante el horario de 09:00 am a 3:00 pm en las áreas verdes localizadas en las inmediaciones de las facultades de derecho, sociología y administración.

- El primer entrevistado con N° de Identificación 002-UNMSM, menciona lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo fue la conducta racista de la que fuiste testigo?

⁶⁷⁵ Entrevistas con N° de Identificación: 003-PUCP, 004-PUCP, 013-PUCP y 028-PUCP, realizadas el día 12 de abril de 2018.

⁶⁷⁶ Entrevistas con N° de Identificación: 002-PUCP, 005-PUCP y 009-PUCP, realizadas el día 12 de abril de 2018.

“Ha... las conductas racistas mayormente acá en la universidad, en la facultad se dan por bromas por una manera de decirlo así, es como que estas sentado acá y vienen y te empiezan a... usar el término... de serranear ¿no?, de una u otra manera. Si eres negrito o de otro color te empiezan a fastidiar, pero así en son de broma, es lo que pasa acá”.

- A la pregunta que es: ¿Alguna vez pensaste en denunciar una conducta racista?

“No porque yo lo veo como una broma, no lo tomo tan literal porque sé que es parte de algo interno, que es una broma interna entre amigos, nada más”.

- La segunda entrevistada con N° de Identificación 003-UNMSM, menciona lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo fue la conducta racista de la que fuiste testigo?

“Claro, he... más que todo entre amigos se ve esas conductas porque se fastidian entre ellos, bromean, claro que no se sabe quién en realidad puede tener más correa que los demás y algunos sí se pueden enojar, pero... mayormente sí se lo toman a broma.

- A la pregunta que es: ¿Por qué crees que se dan las conductas racistas, talvez por los rasgos físicos de los estudiantes?

“Claro, por los rasgos físicos y por sentirse superiores ¿no?”

- A la pregunta que es: ¿Alguna vez pensaste en denunciar una de estas conductas racistas?

“No, porque como te digo mayormente lo hacen en broma.”

- La tercera entrevistada con N° de Identificación 004-UNMSM, menciona lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo fue la conducta racista de la que fuiste testigo?

“Bueno, creo que generalmente se da en son de broma y ahí queda, aunque a veces traspasa ese sentido y como que se puede malinterpretar, pero por lo general sucede en son de broma”.

- A la pregunta que es: ¿Recuerdas qué tipos de bromas se hacen?

“Por lo general los molestan por sus rasgos físicos ya, puede ser una persona que venga de provincia y tenga un poco de rasgos... así como le dije no por el tipo de piel, color de piel y nada, por lo general sucede eso”.

- A la pregunta que es: ¿Alguna vez pensaste en denunciar ese tipo de conductas?

“He..., hasta ahora no he presenciado algo que trasgreda, por lo general son bromas, he... no muy fuertes, pero si en algún momento sucediera, obviamente que sí, este... tomaría cartas en el asunto”

- A la pregunta que es: ¿Sabes ante qué autoridad denunciar las conductas racistas?

No, lo primero que haría este sería decirle a un docente ¿no?, de acá de San Marcos y creo que me ayudaría.

- El cuarto entrevistado con N° de Identificación 005-UNMSM, menciona lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo fue la conducta racista de la que fuiste víctima?

“Bueno la conducta de este compañero que me agredió verbalmente fue algo lamentable, he... nose intentaría hablar con él ha... intenté hablar con él y entendió que eso no debe hacerlo.”

- A la pregunta que es: ¿Qué te dijo el agresor?

“¿Tengo que decirlo eso? son palabras de alto, de otro... de alto calibre se podría decir.

- A la pregunta que es: ¿Alguna vez pensaste en denunciar esa conducta?

“Denunciarlo no, solamente hablar con la persona y solucionarlo ahí nada más, ya si es que sigue en esa conducta ya tendría que ir a una autoridad para que tome cartas en el asunto, se podría decir...”.

- A la pregunta que es: ¿Sabes ante qué autoridad acudir?

“Bueno, se supone el Centro federado (CF) o el decano directamente, no se la verdad”.

- La quinta entrevistada con N° de Identificación 013-UNMSM, menciona lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo son las conductas racistas de las que fuiste testigo?

“Bueno la verdad es que no es específicamente alguien ¿no?, osea cuando lo hacen este... lo tratan de enfocar en forma de una broma diciendo no serrano de mierda, cosas así ¿no?, osea cosas que no me gustan y tampoco es que me afecte porque yo también soy serrana pues yo no tengo ningún problema en decirlo, es más estoy orgullosa y lo que pasa es que no he visto de forma directa que me lo hayan dicho, pero sí escucho que lo dicen de forma general. Yo creo que es para todos ¿no?”.

- A la pregunta que es: ¿Crees que ello se podría deber a los rasgos físicos de las personas?

“Es que sí... Además, es complicado porque hay tanta variedad que hay algunos lugares por ejemplo en la sierra no en todos que son marcados, yo puedo... yo por lo que sé o por lo que conozco, viajo veo que en la parte norte es muy poco, más en la parte centro y sur y entonces, y es por eso que la gente tiende a generalizar pues ¿no?”. Tocándose el rostro la entrevistada prosigue: “Y... por lo que nos notan por nuestros rasgos... por eso”.

- A la pregunta que es: ¿Alguna vez pensaste en denunciar las conductas racistas?

“La verdad, no no no lo hago simplemente les digo... o hablo con esas personas, no me gustan esas actitudes, pero...no es que lo denuncie, simplemente lo hablo”.

- El sexto entrevistado con N° de Identificación 019-UNMSM, menciona lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo fueron las conductas racistas de las que fuiste testigo?

“Hum... entre amigos o entre personas de confianza ¿no? Este siempre hay un apelativo, así como; negro, chato, siempre una característica que nos distingue ¿no? Nada con intención, así maliciosa o de hacer sentir mal a alguien, sino solamente es por diversión entonces si la persona se siente ofendida, obviamente no se continúa ni nada ¿no?, pero si él te responde y te dice otras cosas que te distingue a ti o que te caracteriza, normal pues, es como una especie de así de broma entre nosotros nada más”.

- A la pregunta que es: ¿Alguna vez pensaste en denunciar estas conductas?

“La verdad es que no, no pienso que haya llegado hasta tal punto ¿no?, pero sí, si es que llegara a ese punto sí obviamente si tendría que hacer una denuncia”.

- A la pregunta que es: ¿Sabes ante qué autoridad puede denunciar conductas racistas?

“Hum... no la verdad no, no sé.”

- La séptima entrevistada con N° de Identificación 028-UNMSM, menciona lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo fueron las conductas racistas de las que fuiste testigo?

“Esta conducta la visualicé en un compañero de mi base, he... como comentaba... hacía comentarios con trasfondos racistas que igual incomodaban a las otras personas, digamos hacían comentarios sobre las personas que vivían en conos, pero de la manera denigrante, cosa que no debe suceder he... también digamos hablar de cholo o algo así, pero de manera despectiva y eso es todo”.

- A la pregunta que es: ¿Tú crees que eso se relaciona con los rasgos físicos de las víctimas?

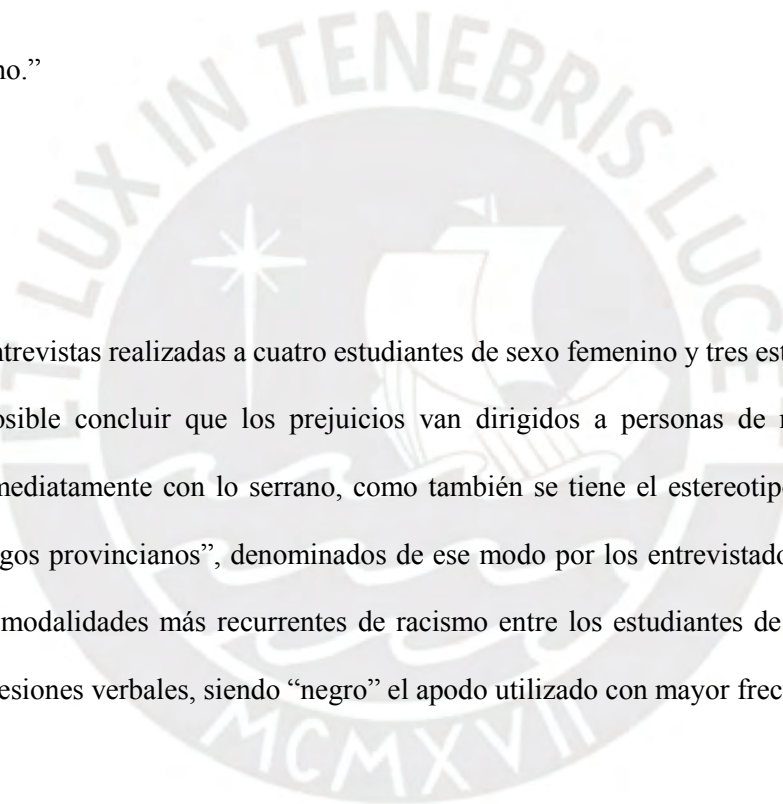
“Claro, porque en su mayoría lo decían a personas que tenía rasgos de provincia o algo así”:

- A la pregunta que es: ¿Alguna vez pensaste en denunciar las conductas racistas?

“La verdad, osea está mal ¿no? Que no haya denunciado, a veces nos quedamos en el mismo, en nuestro pensamiento y no llegamos a denunciar”.

- A la pregunta que es: ¿Sabes ante qué autoridad puedes denunciar las conductas racistas?

“La verdad que no.”



A partir de las entrevistas realizadas a cuatro estudiantes de sexo femenino y tres estudiantes de sexo masculino es posible concluir que los prejuicios van dirigidos a personas de rasgos indígenas asociándolos inmediatamente con lo serrano, como también se tiene el estereotipo de que existen personas de “rasgos provincianos”, denominados de ese modo por los entrevistados. Asimismo, se observa que las modalidades más recurrentes de racismo entre los estudiantes de son; las bromas racistas y las agresiones verbales, siendo “negro” el apodo utilizado con mayor frecuencia.

Por último, es importante resaltar que los estudiantes que son víctimas y/o testigos de conductas racistas mencionan que no las denuncian, debido a que sólo se trata de bromas entre amigos, aunque una de las entrevistadas reconoce que en ocasiones trascienden a ser agresiones verbales que ante los ojos del resto de personas pueden resultar ofensivos, además los encuestados mencionan que no denuncian las conductas racistas porque el instinto es callar, porque prefieren conversar con él victimario o porque no saben ante qué autoridad acudir en caso de que sean víctimas y/o testigos de

racismo. Cabe recalcar que uno de los entrevistados que fue víctima de agresiones verbales racistas por parte de un compañero suyo señala al decano de su facultad como la autoridad competente para recibir su denuncia de racismo, pero lo manifiesta de modo dubitativo.

d) Universidad Nacional Agraria La Molina

Las entrevistas se llevaron a cabo los días 06 y 07 de abril de 2018 a cuatro estudiantes de sexo femenino⁶⁷⁷ y seis estudiantes de sexo masculino⁶⁷⁸, durante el horario de 09:00 am a 3:00 pm en las áreas verdes que quedan cerca a la puerta principal (curva) y la puerta de ingreso peatonal.

- El primer entrevistado con N° de Identificación 004-UNALM, menciona lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo fue la conducta racista de la que fuiste testigo?

“Bueno ya, yo estaba jugando fútbol con mis compañeros contra otro equipo y bueno el arquero que estaba tapando para mi equipo he... en el partido que estábamos jugando, este...el otro, el rival. Ya

⁶⁷⁷ Entrevistas con N° de Identificación: 013-UNALM, 015-UNALM, 025-UNALM y 035-UNALM, realizadas los días 06 y 07 de abril de 2018.

⁶⁷⁸ Entrevistas con N° de Identificación: 004-UNALM, 014-UNALM, 017-UNALM, 024-UNALM, 028-UNALM y 039-UNALM, realizadas los días 06 y 07 de abril de 2018.

había un jugador que en cuestiones de fútbol le estaba haciendo sufrir al arquero, osea como que he... bueno simplemente, sólo porque le hizo un par de goles, se podría decir o tapó talvez. Acabando el partido al aproximarme a este... me dijo del rival, el chico, el delantero este ese serrano de mierda, ya no me va a hacer goles ya porque yo los voy a tapar y bueno eso fue lo que yo escuché. Y si el otro pata tenía rasgos de ser de provincia y todo eso”.

- La segunda entrevistada con N° de Identificación 013-UNALM, menciona lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo sucedió la conducta racista de la que fuiste testigo?

“¡Ha ya! es que no una vez yo estaba caminando por uno de los pasadizos, y en uno de los pastos había un grupo de chicos que osea un manchón y el chico pasaba y le gritaban cosas como cholo, indígena y yo agarré y el chico se iba normal como que no les hacía caso pues, pero no era ¿no? Y los chicos como que se reían de él y bueno yo no dije nada porque no sabía dónde acudir tampoco para decirlo, aparte como que el chico no le tomó importancia a lo que decían y se fue nada más”.

- El tercer entrevistado con N° de Identificación 014-UNALM, menciona lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo fue la conducta racista de la que fuiste testigo?

“He... yo estaba en la cola con mis amigos en la cena y en... un momento creo que había un pata ¿no? un amigo, un chico así moreno alto que se quería colar y... la chica que estaba en su cola lo miró de una manera... cualquiera le dice oye permiso o que estás haciendo?, pero ella como que hazte a un lado negro de mierda así le dijo, y el pata como que...” El entrevistado mueve su cuerpo para el costado derecho imitando a la víctima de racismo y prosigue “Todo fue así y ya así pasó.”

- A la pregunta que es: ¿Tú denunciaste ese hecho?

“Nooo, solamente no me metí.”

- La cuarta entrevistada con N° de Identificación 015-UNALM, menciona lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo sucedió la conducta racista?

“Fue cuando yo fui al comedor y había un grupo de chicas, había un asiento libre y no estaba ocupado por nadie, había un chico y quería sentarse y esa chica le dijo que estaba ocupado cuando en realidad no estaba ocupado.”

- A la pregunta que es: ¿Cómo era este chico, porque crees que no lo dejó sentarse?

“Por sus rasgos, sobre todo, lo miró de pies para arriba y le dijo que no, que estaba ocupado.”

- A la pregunta que es: ¿Qué tipo de rasgos tenía la víctima, los podrías describir?

“Indígenas pues, como de la sierra.”

- El quinto entrevistado con N° de Identificación 017-UNALM, menciona lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo fue la conducta racista de la que fuiste testigo?

“Estaba camino a clases y un grupo de compañeros he...estaba caminando normal y como que trató de pasarle la voz a otro con la palabra indio y el otro compañero no respondió como que agachó la mirada y se fue por otro lado y eso fue lo que vi.”

- A la pregunta que es: ¿En algún momento pensaste en denunciar esa conducta racista?

“No, al parecer... yo supuse que se conocían, pero no...no dije nada a nadie.”

- El sexto entrevistado con N° de Identificación 024-UNALM, menciona lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo fue la conducta racista de la que fuiste testigo?

“Ha, yo estaba en un partido de fútbol, osea como espectador, era un partido de mujeres y una de las chicas cuando le hicieron una falta le gritó serrana a otra, bien enojada así, de manera bien despectiva, verdad sólo eso, se enojó bastante y ahí quedo, no hubo ninguna denuncia ni nada”.

- A la pregunta que es: ¿Y pensaste en denunciar eso conducta racista?

“En su momento sí, pero luego por el tiempo como quedaban varios partidos, se me fue olvidando ya..., tampoco sabía dónde.”

- La séptima entrevistada con N° de Identificación 025-UNALM, menciona lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo fue la conducta racista de la que fuiste testigo?

“Sí, en una clase, antes de empezar la clase escuché que un grupo de alumnos le dijo a otra persona un comentario como ¡cállate cholo, tú no puedes opinar! Y se notó que la persona se sintió super mal, pero... no dijo nada tampoco.”

- A la pregunta que es: ¿Pensaste en denunciar esa conducta racista?

“No, la verdad que no.”

- El octavo entrevistado con N° de Identificación 028-UNALM, menciona lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo fue la conducta racista de la que fuiste testigo?

“Ha... es este... en el grupo de amigos siempre lo molestamos a mi compañero que es de tess morena y bueno, sólo es de broma, pero bueno así, sólo eso sí.”

- A la pregunta que es: ¿Y... pensaste que esta conducta racista está tipificada o puede ser sancionada?

“Yo creo que no porque sé que lo hacemos de broma, pero si también eso... hay tendencias para hacer pensar que es normal esas cosas, pero osea en el grupo sabemos que es de broma, de verdad, a veces la gente externa puede creer que eso no es así.”

- La novena entrevistada con N° de Identificación 039-UNALM, menciona lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo fue la conducta racista de la que fuiste víctima?

“Es como una agresión física, mayormente psicológica que sólo ven tu apariencia hasta lo más mínimo y te paran insultando o arrojando todo lo que hayas hecho, hasta la más mínima equivocación que hagas te regañan por todo, hasta te pueden hacer bromas pésimas o indirectas que hasta parecerás que tu no..., como una broma sonríes finges que estás feliz de la broma que todo resultó bien, pero por dentro te mueres o de llanto o de una gran tristeza que a la vez no puedes seguir adelante.”

- A la pregunta que es: ¿Y alguna vez pensaste en denunciar este tipo de conductas?

“Hum... hasta ahora este caso para mí sólo me pasó cinco años seguidos.”

- A la pregunta que es: ¿Sabías donde denunciar?

“No, en verdad.”

- El décimo entrevistado con N° de Identificación 040-UNALM, menciona lo siguiente:

- A la pregunta que es: ¿Cómo fue la conducta racista de la que fuiste víctima?

“Ya, he...buenos días, sucede que un día en clases tengo un compañero que se hace el bromista ¿no?, pero dentro de sus bromas tiene este...implícitamente un mensaje racista, por ejemplo, yo soy de la

selva y... empieza a molestar así, me dice ¡Qué ya vuelta tienes! Así me dice ¿no? y...pienso que para él es algo este...no se algo en broma, pero en el fondo a mí en sí me choca un poco.”

- A la pregunta que es: ¿Alguna vez pensaste en denunciar esa conducta?

“M... no porque no sé, pero yo siento que ya no puedo hacer nada con esa persona, si decirle oye no me gusta esto, igual lo va a seguir haciendo, prefiero dejarlo así nomás.”

- A la pregunta que es: ¿Y... llegó a más, alguna agresión verbal o física?

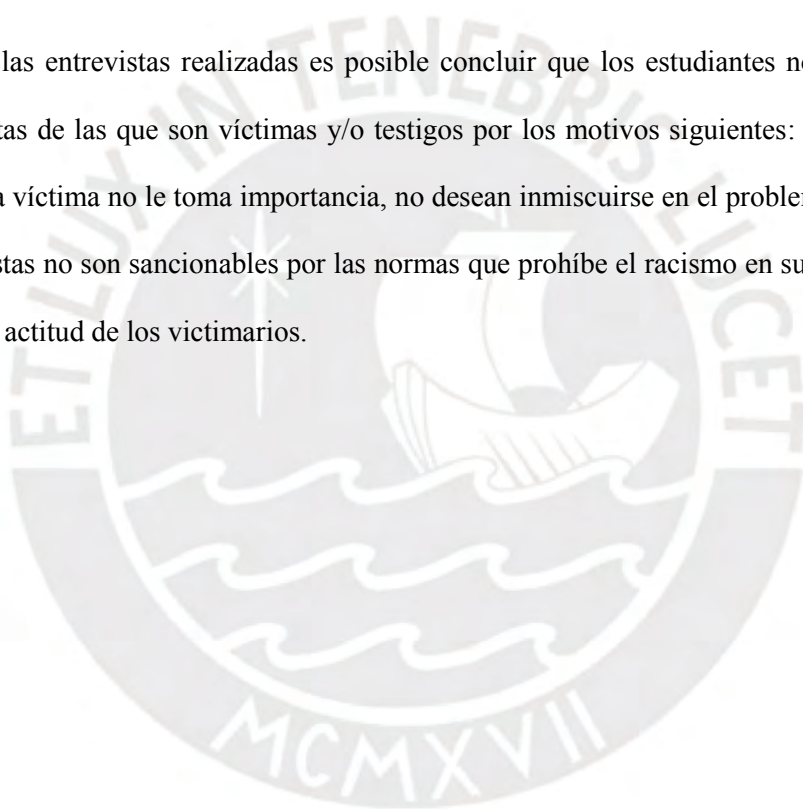
“No, yo sí le dije ya deja de molestarme así porque yo no hablo así le dije y como que ya paró un poco.”

En las cuatro entrevistas realizadas a estudiantes de sexo femenino y seis estudiantes de sexo masculino, es posible observar que los prejuicios de los estudiantes van dirigidos a las personas que poseen rasgos indígenas, atribuyéndoles en todos los casos un origen serrano. Más aún, se entiende que las modalidades de racismo más recurrentes son, las agresiones verbales, seguidas de las bromas racistas y la evitación de contacto, tal como menciona una entrevistada cuando narra cómo otra estudiante le negó el asiento a un compañero suyo en el comedor, alegando que estaba ocupado, cuando ello no era cierto.

Asimismo, los contextos comunes en los que se suscitan las conductas racistas son en los enfrentamientos deportivos; como partidos de fútbol o voleybal, así como en los pasadisos, donde grupos numerosos de estudiantes intimidan a las víctimas, empleando los siguientes adjetivos: “cholo”, “indígena o indio”, “negro o negro de mierda”, “serrana”, mencionados por los entrevistados.

Por otra parte, es importante mencionar que si bien una de las entrevistadas al momento de responder la encuesta no comprende la quinta pregunta e indica que fue víctima de racismo por parte de otros estudiantes en su universidad. Al momento de realizársele la entrevista respectiva, aclara que el racismo del que fue víctima se llevó a cabo en su colegio, durante cinco años y que ello le trajo efectos devastadores en su vida, los mismos que se logran percibir en su modo de expresarse cuando hace referencia a ellos.

Finalmente, de las entrevistas realizadas es posible concluir que los estudiantes no denuncian las conductas racistas de las que son víctimas y/o testigos por los motivos siguientes: no saben dónde acudir, la propia víctima no le toma importancia, no desean inmiscuirse en el problema, piensan que las bromas racistas no son sancionables por las normas que prohíbe el racismo en su universidad, se resignan ante la actitud de los victimarios.



Anexo 5

Nro. de identificación:

Hora:

ENCUESTAS SOBRE RACISMO ENTRE ESTUDIANTES DE PREGRADO EN
LAS UNIVERSIDADES LIMEÑAS

1. ¿Existe racismo entre los estudiantes de tu universidad?

Sí

No

2. ¿Qué estudiantes son mayormente víctimas de racismo en tu universidad?

a) Estudiantes de rasgos indígenas

b) Estudiantes de rasgos afroperuanos

c) Estudiantes de rasgos asiáticos

d) Estudiantes de rasgos blancos

e) Otros: _____

3. ¿Sabes si hay algún reglamento que prohíba el racismo en tu universidad?

Sí sé

No sé

Si sabe, mencione que dice: _____

4. ¿Alguna vez tus autoridades universitarias te comunicaron por cualquier medio (correo electrónico, aviso público, discursos, etc.) que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario?

Sí

No

Indique los medios: _____

5. ¿Acaso fuiste víctima o testigo de racismo por parte de otro estudiante dentro de tu universidad?

Sí, fui testigo

No fui testigo

Sí, fui víctima

No fui víctima

Si tu respuesta es afirmativa, describe brevemente la conducta racista (insulto, broma, agresión física, evitación de contacto, etc.):

6. ¿En alguna ocasión denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, de la que fuiste víctima o testigo en tu universidad?

Sí

No

7. ¿Sabes ante qué autoridad universitaria puedes denunciar una conducta racista de la que seas víctima o testigo?

Sí

No

Indica el cargo o nombre de la autoridad universitaria competente:

8. Sólo responde esta pregunta si alguna vez denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, ante la autoridad universitaria competente. ¿Cuál fue el resultado de tu denuncia?

a) El infractor fue sancionado, _____

b) El infractor no fue sancionado, _____

c) La denuncia no fue tomada en consideración, _____

d) Otro: _____

9. ¿Qué crees que podría hacer tu universidad para disminuir el racismo entre los estudiantes?

Sugiere dos o tres propuestas a continuación:

1. _____

2. _____

3. _____





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Secretaría General



La Molina, 11 de abril de 2018
C.2018-0366-SG/UNALM

Señorita
Pamela Torres Rodríguez
Jr. Felix Bogado 2408 – A Urb. Cipreces
Cercado de Lima.-

Asunto: Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Referencia: Expediente N° EX22836=1170 de fecha 07-09-2017

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted, por encargo del señor Rector, en atención a su solicitud de acceso a la información pública, a fin de informarle que el Reglamento de Sanciones de la UNALM, mencionado en el Artículo 414° del Reglamento General de la UNALM- RGUNALM aún está pendiente de elaboración.

Tal como ya se lo habíamos informado con la comunicación N° C.2017-0930-SG/UNALM y mientras dure el proceso señalado, contamos con un "Reglamento sobre Regulación y Control de Bebidas Alcohólicas, Estupefacientes y Juegos de Apuestas" y lo contenido en el CAPÍTULO VIII: LOS ESTUDIANTES del RGUNALM en el subcapítulo 8.4: DE LAS SANCIONES específicamente en los Artículos 413° al 421°.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL (e)

Claudia L.

Anexo 7



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Año del Centenario del Museo de Historia Natural y de la Revista Anales de la Facultad de Medicina"

OFICIO N° 1068/FM-D/2018

Lima, 09 de abril de 2018

Señor Profesor
ANTONIO PEÑA JUMPA
Profesor Asesor
Departamento de Derecho
Pontificia Universidad Católica del Perú

Expediente N° 05935-FM-2018
Asunto: Acceso a expedientes sobre racismo para trabajo de investigación

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, manifestarle que la Facultad de Medicina dispone de una página web abierta al público en general en la cual se visualizan las Actas del Consejo de Facultad; asimismo el tema de racismo o violencia entre estudiantes en la Facultad de Medicina no ha habido reportes, aún en procesos de huelga o toma de locales en la Ciudad Universitaria, en nuestra Facultad la vida académica no ha sido alterada en modo alguno.

Atentamente,



Dr. Sergio Gerardo Ronceros Medrano
Decano

vjn.

Av. Grau 755 - Lima 1 - Perú Telef: (51) 19 3287095 - IP 6197000 Anexo 4602 - 4606
Web: www.unmsm.edu.pe/medicina Email: dacademica.medicina@unmsm.edu.pe

Anexo 8

DEPARTAMENTO DE
DERECHO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

Lima, 05 de abril de 2018

Señor
ENRIQUE FLORES MARIAZZA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Presente.-

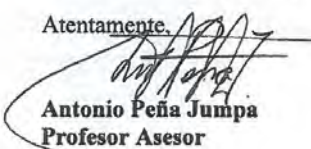
De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud. como profesor del Departamento de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú para presentarle a mí asesorada, la Srta. Pamela Torres Rodríguez, quien es una alumna egresada de la facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, identificada con código de estudiante Nro. 20123152.

Actualmente, la Srta. Torres se encuentra realizando la tesis para optar por el grado de licenciada en Derecho, titulada "Limitaciones en la aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas: PUCP, UPCH, UNMSM y UNALM entre los años 2013-2018". Por tal motivo, me presento ante usted para solicitarle que se sirva permitirle el acceso a la lectura y de ser necesario obtención de copias de los expedientes sobre racismo o si estos no existieran, sobre agresión física y/o verbal entre estudiantes de pregrado que se hayan suscitado entre los años 2013-2018 ante el Tribunal de Honor, que según lo establecido en el artículo 417 del "Reglamento General de la UNALM" es el órgano competente para conocer de dichas infracciones. Todo ello, entendiéndolo el derecho a la privacidad e intimidad de los alumnos que son titulares de los expedientes solicitados y comprometiéndonos a utilizar la información brindada únicamente para fines académicos.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo por su atención.

Atentamente,


Antonio Peña Jumpa
Profesor Asesor

Nota de contacto:
Teléfono de Pamela Torres: 991033085
e-mail: a20123152@pucp.pe



Av. Universitaria 1801, San Miguel.
T: 511 626-2000 anexo 4900
F: 511 626-2873
derecho@pucp.edu.pe
www.pucp.edu.pe

Anexo 9

DEPARTAMENTO DE
DERECHO



00037574
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

Lima, 04 de abril de 2018

Señor
MANUEL RODRÍGUEZ CASTRO
DECANO DE LAS FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGÍA Y
DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA
Presente.-



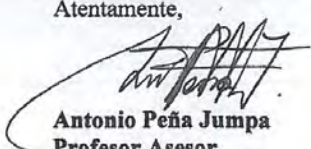
De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud. como profesor del Departamento de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú para presentarle a mí asesorada, la Srta. Pamela Torres Rodríguez, quien es una alumna egresada de la facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, identificada con código de estudiante Nro. 20123152.

Actualmente, la Srta. Torres se encuentra realizando la tesis para optar por el grado de licenciada en Derecho, titulada "Limitaciones en la aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas: PUCP, UPCH, UNMSM y UNALM entre los años 2013-2018". Por tal motivo, me presento ante usted para solicitarle que se sirva permitirle el acceso a la lectura y de ser necesario obtención de copias de los expedientes sobre racismo o si estos no existieran, sobre agresión física y/o verbal entre estudiantes de pregrado que se hayan suscitado entre los años 2013-2018 ante los Consejos de Facultad de Medicina, Estomatología y Enfermería respectivamente, las cuáles según lo establecido en el artículo 67 del "Reglamento Disciplinario para estudiantes y graduados de la UPCH" es el órgano competente para conocer de dichas infracciones. Todo ello, entendiendo el derecho a la privacidad e intimidad de los alumnos que son titulares de los expedientes solicitados y comprometiéndonos a utilizar la información brindada únicamente para fines académicos.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo por su atención.

Atentamente,


Antonio Peña Jumpa
Profesor Asesor

Nota de contacto:
Teléfono de Pamela Torres: 991033085
e-mail: a20123152@pucp.pe

Av. Universitaria 1801, San Miguel.
T: 511 626-2000 anexo 4900
F: 511 626-2873
derecho@pucp.edu.pe
www.pucp.edu.pe

DEPARTAMENTO DE
DERECHO



PONTIFICIA
**UNIVERSIDA
CATÓLICA**
DEL PERÚ

Lima, 04 de abril de 2018

**Señor Doctor
GERMÁN SMALL ARANA
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**
Presente.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud. como Profesor del Departamento de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú para presentarle a mí asesorada, la Srta. Pamela Torres Rodríguez, quien es una alumna egresada de la facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, identificada con código de estudiante Nro. 20123152.

Actualmente, la Srta. Torres se encuentra realizando la tesis para optar por el grado de licenciada en Derecho, titulada "Limitaciones en la aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas: PUCP, UPCH, UNMSM y UNALM entre los años 2013-2018". Por tal motivo, me presento ante usted para solicitarle que se sirva permitirle el acceso a la lectura y de ser necesario obtención de copias de los expedientes sobre racismo o si estos no existieran, sobre agresión física y/o verbal entre estudiantes de pregrado que se hayan suscitado entre los años 2013-2018 ante el Consejo de facultad, que según lo establecido en el artículo 16 y ss. del "Reglamento de Proceso Disciplinario para Alumnos de la UNMSM", es el órgano competente para conocer de dichas infracciones. Todo ello, entendiendo el derecho a la privacidad e intimidad de los alumnos que son titulares de los expedientes solicitados y comprometiéndonos a utilizar la información brindada únicamente para fines académicos.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo por su atención.

Atentamente,

Antonio Peña Jumpa
Profesor Asesor

Nota de contacto:
Teléfono de Pamela Torres: 991033085
e-mail: a20123152@pucp.pe

Av. Universitaria 1801, San Miguel.
T: 511 626-2000 anexo 4900
F: 511 626-2873
derecho@pucp.edu.pe
www.pucp.edu.pe

DEPARTAMENTO DE
DERECHO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

Lima, 04 de abril de 2018

Señor
JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
DECANO DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Presente.-

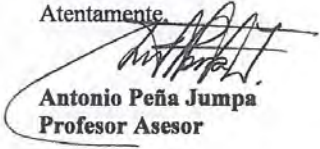
De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud. como profesor del Departamento de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú para presentarle a mí asesorada, la Srta. Pamela Torres Rodríguez, quien es una alumna egresada de la facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, identificada con código de estudiante Nro. 20123152.

Actualmente, la Srta. Torres se encuentra realizando la tesis para optar por el grado de licenciada en Derecho, titulada "Limitaciones en la aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas: PUCP, UPCH, UNMSM y UNALM entre los años 2013-2018". Por tal motivo, me presento ante usted para solicitarle que se sirva permitirle el acceso a la lectura y de ser necesario obtención de copias de los expedientes sobre racismo o si estos no existieran, sobre agresión física y/o verbal entre estudiantes de pregrado que se hayan suscitado entre los años 2013-2018 ante el Consejo de facultad, que según lo establecido en el artículo 16 y ss. del "Reglamento de Proceso Disciplinario para Alumnos de la UNMSM", es el órgano competente para conocer de dichas infracciones. Todo ello, entendiendo el derecho a la privacidad e intimidad de los alumnos que son titulares de los expedientes solicitados y comprometiéndonos a utilizar la información brindada únicamente para fines académicos.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo por su atención.

Atentamente


Antonio Peña Jumpa
Profesor Asesor

Nota de contacto:
Teléfono de Pamela Torres: 991033085
e-mail: a20123152@pucp.pe

Av. Universitaria 1801, San Miguel.
T: 511 626-2000 anexo 4900
F: 511 626-2873
derecho@pucp.edu.pe
www.pucp.edu.pe

Anexo 12

Para visualizar las entrevistas realizadas a testigos y víctimas de racismo en la PUCP, la UPCH, la UNMSM y la UNALM ingrese o de clic al siguiente link: <https://youtu.be/dGkpTYrJA6E>



001-PUCP

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Mardon Tinco M. doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Mardon Tinco Huamani</u>		12/04/2018
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		12/04/2018
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta Investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

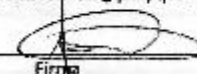
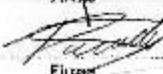
Yo, Daniel Alvarado Colca Macqueto doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Daniel Alvarado Colca Macqueto</u>		<u>12/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Nombre del investigador responsable		<u>12/04/18</u>
Pamela Torres Rodríguez	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

003-PUCP

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Thierry Li Yana doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@puccp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Thierry Li Yana</u>	<u>[Firma]</u>	<u>12/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>12/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

004-PUCP

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted acceda a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la Investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.



Yo, Diego Martín Pajache Leuano doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991053085.

<u>Diego Martín Pajache Leuano</u>		<u>32/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		<u>12/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

005 - PUCP

Comité de ética de la investigación – CEI
Vicerrectorado de Investigación – PUCP

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La Información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Piero Alonso Casperino Pachas doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a.2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

Nombre completo del (de la) participante Piero Alonso Casperino Pachas	Firma 	Fecha 12-04-18
Nombre del Investigador responsable Pamela Torres Rodríguez	Firma 	Fecha 12/04/18

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la Investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Andrés Humberto Rusco doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Andrés Humberto Rusco</u>	<u>[Firma]</u>	<u>12/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>[Firma]</u>	<u>12/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

007

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Annie Doraene Zavala Alvarado doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991093085.

<u>Annie Doraene Zavala Alvarado</u> Nombre completo del (de la) participante	<u>Annie Zavala</u> Firma	<u>12-01-18</u> Fecha
Nombre del Investigador responsable Pamela Torres Rodríguez	<u>[Firma]</u> Firma	<u>12/01-18</u> Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Carlos Huerta Arellano doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Carlos Felipe Huerta Arellano</u>		<u>12/04/2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>12/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

009.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted acceda a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

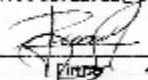

Yo, Pedro Ramos Martel doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información de estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Pedro Ramos Martel</u>		<u>12/04/2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		<u>12/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

010

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Piero Anthony Marquina Rojas doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio, y que pueda pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para ello, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2c12312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Piero Anthony Marquina Rojas</u> Nombre completo del (de la) participante	<u>Piero</u> Firma	<u>12/04/19</u> Fecha
Nombre del Investigador responsable Pamela Torres Rodríguez	<u>Pamela</u> Firma	<u>12/04/19</u> Fecha

011

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Oscar Lapa Jesús, doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012912@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Oscar André Lapa Jesús</u> Nombre completo del (de la) participante	<u>[Firma]</u> Firma	<u>12/4/18</u> Fecha
Nombre del Investigador responsable Pamela Torres Rodríguez	<u>[Firma]</u> Firma	<u>12/19/18</u> Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se consultó un número del Formulario de CEI de Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

032

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Niels Chucas Alarcón doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@puap.pe o al teléfono 991033085.

<u>Niels Robert Chucas Alarcón Niels</u>	<u>Niels</u>	<u>12/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>Pamela</u>	<u>12/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

013

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en este investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Markez Fabrizio Sacredna Arman doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

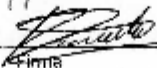
Ha recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991.033085.

Markez Fabrizio Sacredna Arman  12/04/18
Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Pamela Torres Rodríguez  12/04/18
Nombre de Investigador responsable Firma Fecha

014

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y o desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Diana Espinoza Pizarra doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 951033085.

<u>Diana Espinoza Pizarra</u>	<u>[Firma]</u>	<u>12/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>12/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

015

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, _____ doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (o sea el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

Juan Pinto Velásquez		12-04-18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		12/04/18
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha

016

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoje será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la Investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Luis Angel Pozo Gamboa, doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la Investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez a correo 2012312@pucp.pe o al teléfono 992033085.

<u>Luis Angel Pozo Gamboa</u>		<u>12/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Nombre del Investigador responsable		<u>12/04/18</u>
Pamela Torres Rodríguez	Firma	Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Betsy G. Cusquiban Chavez doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991039085.

Betsy G. Cusquiban Chavez Betsy G. 12/04/18
Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Pamela Pamela 12/04/18
Nombre del investigador responsable Firma Fecha
Pamela Torres Rodríguez

018

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o intimidada, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

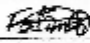
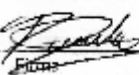
Yo, Fátima Sánchez del Águila doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 981033085.

<u>Fátima Sánchez del Águila</u>		12/04/2018
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Nombre del Investigador responsable		12/04/18.
Pamela Torres Rodríguez	Firma	Fecha

D19

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en este investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Aymar Sotomayor Zumarán doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Aymar Sotomayor Zumarán</u>		<u>12-04-19</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>12/04/19</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, VANIA OTEDA DEGO doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@puccp.pe o al teléfono 991033085.

Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
VANIA OTEDA DEGO		16-04-2018
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		16/04/18

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la FUCP.

021

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta Investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta Investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la Investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Daniela Montiel Baumann doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la Investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a 2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Daniela Montiel Baumann</u>		16/04/18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		16/04/18
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

072

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted decide a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

yo, Valentina Gómez de la Torre doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a 2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Valentina Gómez de la Torre		16.04.18
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		16/04/18

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

023
PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Estelani Cuya Fernández doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

Estelani Vanessa Cuya Fernández [Firma] 16/04/18
Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Nombre del Investigador responsable Pamela Torres Rodríguez
Firma [Firma] Fecha 16/04/18

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

024

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Gretzell Núñez Cárdenas doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Gretzell Cárdena Núñez Cárdenas</u>	<u>Gretzell Núñez C.</u>	<u>16/04/2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Nombre del Investigador responsable	<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>16/04/18</u>
Pamela Torres Rodríguez	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Jennifer Coorinanya Garcia doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991039085.

<u>Jennifer Coorinanya Garcia</u>	<u>[Firma]</u>	<u>16/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>16/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha

² Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en este investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Ivette Ruiz Duré doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Ivette Ruiz Duré</u>		<u>16/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>16/09/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

017

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomaré cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en este investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Aguirre Toro Natalia, doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Natalia Aguirre Toro</u>	<u>Aguirre</u>	<u>16-04-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>Pamela</u>	<u>16/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI de Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se la pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Balissa Espinosa Padilla doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 951033085.

<u>Lara Balissa Espinosa Padilla</u>	<u>[Firma]</u>	<u>16.09.18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>16/09/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

029

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Luzero Valdearrama Villegas doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@puccp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Luzero Fiorella Valdearrama Villegas</u>	<u>[Firma]</u>	<u>16/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>16/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

030

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Liz Fiorela Vargas Huilca doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esta, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

Liz Fiorela Vargas Huilca
Nombre completo del (de la) participante

[Firma]
Firma

16/04/18
Fecha

Nombre del investigador responsable
Pamela Torres Rodríguez

[Firma]
Firma

16/04/18
Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

031

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, la que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.


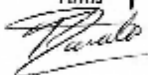
Yo, Alyandra Luva Loyola Alipázaga doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la ficha de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Alyandra Luva Loyola Alipázaga</u>		<u>26/04/2018</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>16/09/18</u>

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Maria Cecilia Diana Tinoco doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Maria Cecilia Diana Tinoco</u>	<u>Maria Cecilia Diana Tinoco</u>	16-04-18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>[Firma]</u>	16/04/18
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

03

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la Investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Maryuz Cusihuaman doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la Investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@puap.pe o al teléfono 991033085.

<u>Maryuz Cusihuaman Aralla</u>	<u>Maryuz</u>	<u>16/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>Pamela</u>	<u>16/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la UPEL.

034

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Claudia Vera Marquina doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Claudia Vera Marquina</u> Nombre completo del (de la) participante	<u>Claudia Vera Marquina</u> Firma	<u>16/09/18</u> Fecha
Nombre del Investigador responsable Pamela Torres Rodríguez	<u>Pamela Torres Rodríguez</u> Firma	<u>16/09/18</u> Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

035

PROYOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en este investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Paolo Rojas doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@puccp.pe o al teléfono 991035085.

<u>Paolo Manuel Rojas Astete</u>	<u>[Firma]</u>	<u>16/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>[Firma]</u>	<u>16/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

036

PROTOKOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

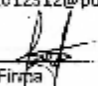

Yo, Anatholy Raichel Cueva Estela doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Anatholy Raichel Cueva Estela</u>		<u>11/04/2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		<u>16/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.E.I. de Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

034

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Eddy López Bolaños doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es entoramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Eddy López Bolaños</u>		16/04/18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Nombre del Investigador responsable		16/04/18
Pamela Torres Rodríguez	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

038

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Diego Adrián Tapate Palti doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012317@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Diego Adrián Tapate Palti</u>	<u>[Firma]</u>	<u>16-04-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>16/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

039

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de prgrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de prgrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Franco Jaime Silvestre doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo 2012312@puccp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Franco Jaime Silvestre</u>	<u>[Firma]</u>	<u>16/07/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>16/07/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

040

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

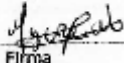
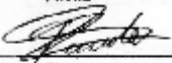
Yo, Marife García Mosquera doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012912@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Marife García Mosquera</u>		<u>16/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		<u>16/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

003 - UPCH

Comité de ética de la investigación – CEI
Vicerrectorado de Investigación – PUCP

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Ruth Catherine Valeri Gamarra Quiroz doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2017312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Ruth Catherine Valeri Gamarra Q.</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>03/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

002 - UPEH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Carla Carmen Bravo de Rueda Valdecruma doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Carla Carmen Bravo de Rueda Valdecruma</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

003-18CH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Kimberly Ross Galvarri Salcedo doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, pueden ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012512@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Kimberly Ross Galvarri</u>	<u>Galvarri</u>	<u>09-04-15</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha

Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

084-URCH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Xiara Anahi Vitela Espinoza doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

Xiara Anahi Vitela Espinoza Xiara Vitela 09/04/18
Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Nombre del Investigador responsable Firma Fecha
Pamela Torres Rodríguez

² Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

005-UPCH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en este investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted decide a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.



Yo, YOSHINO MARTÍN SERGIO YAMAGUCHI LOPEZ doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a 2017317@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>YOSHINO M. S. YAMAGUCHI LOPEZ</u>		09-04-18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		09/04/18
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

006-UPCH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Bento Giovanni Bravo Torres doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Bento Giovanni Bravo Torres</u>		<u>09/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>09/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

007-VPLH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en este investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la Investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

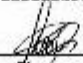

Yo, Bryan Gianfranco Fernández Camacho doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Bryan Gianfranco Fernández Camacho</u>		09/04/18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Nombre del Investigador responsable		09/04/18
Pamela Torres Rodríguez	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

008-UPCH.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Candy Núñez Ferreras doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Candy Núñez Ferreras</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09/07/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

009-UPCH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Luisa Escalante Quispe doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Luisa Escalante Quispe</u>	<u>[Firma]</u>	<u>9-03-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09/03/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

010-VPCU

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Kara Cristina Leyva Ayón doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Kara Cristina Leyva Ayón</u>	<u>Kara</u>	<u>09/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>Pamela</u>	<u>09/09/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CI, del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

011-UPCH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Claudia Melina Niño Paredes doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Claudia Melina Niño Paredes</u> Nombre completo del (de la) participante	<u>[Firma]</u> Firma	<u>09/10/18</u> Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u> Nombre del Investigador responsable	<u>[Firma]</u> Firma	<u>09/10/18</u> Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que exista racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se la pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

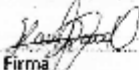
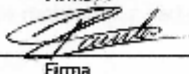
Yo, Katherine Ramos Olivera doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@puccp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Katherine Ramos Olivera</u>		<u>09/09/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		<u>09/09/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

013-UPLH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que lo tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta Investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Katherine Villalobos Cabezas doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Katherine Mercedes Villalobos Cabezas</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

014-UPCH.

Comité de ética de la Investigación – CEI
Vicerrectorado de Investigación – PUCP

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que exista racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted aneade a participar en este estudio, se le podrá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, ARUEL AGUEDA TANTALEÁN doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

ARUEL AGUEDA TANTALEÁN
Nombre completo del (de la) participante


Firma

09-04-18
Fecha

Nombre del Investigador responsable
Pamela Torres Rodríguez


Firma

09/04/18
Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

013-UPCH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en este Investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente Investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Herman Torres Unzueta doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez el correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Herman T.O.</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>[Firma]</u>	<u>09/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

036-VPCM

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta Investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Elisa Greys Díaz Chapa doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Elisa Greys Díaz Chapa</u> Nombre completo del (de la) participante	 Firma	<u>09/09/18</u> Fecha
Nombre del Investigador responsable Pamela Torres Rodríguez	 Firma	<u>09/09/18</u> Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

017-VACH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, José Octavio Zapata More José Octavio doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>José Octavio Zapata More José Octavio</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09-04-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>03/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

018-UPCH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

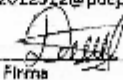
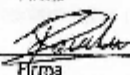
Yo, Leonardo Daniel Caro Saturno doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Leonardo Daniel Caro Saturno</u>		<u>9/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>03/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

019-UPCA

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que exista racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Vanesca de Jesús Anista Tachón doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Vanesca de Jesús Anista Tachón</u> Nombre completo del (de la) participante	<u>[Firma]</u> Firma	<u>09/04/18</u> Fecha
Nombre del Investigador responsable Pamela Torres Rodríguez	<u>[Firma]</u> Firma	<u>09/04/18</u> Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

020 - UPCA

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.



Yo, Ivette Ivonne Guerrero Córdova doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a 2012312@puccp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Ivette Ivonne Guerrero Córdova</u>		<u>09-04-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>09/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

023

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Fernanda Lindry Cárquez doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

Fernanda Lindry Cárquez  09/04/18
Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Pamela Torres Rodríguez  09/09/18
Nombre del Investigador responsable Firma Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

022-VUPCA

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta Investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Nicole Nicole Ortega Muelle doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Nicole Nicole Ortega Muelle</u>		<u>09/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		<u>09/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES³

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.



Yo, Sandra López Mayorga doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@puccp.pe o al teléfono 991033095.

<u>Sandra López Mayorga</u>		<u>09-04-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>09/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

³ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

024-VPCB

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Maria Cristina Quispe Tito doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Maria Cristina Quispe Tito</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09/09/13</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09/09/13</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

025-UPCH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.


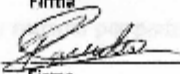
Yo, Alonso Gajolva Maldonado doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e Información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a 2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Alonso Gajolva Maldonado</u>		<u>09/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>09/04/18</u>
Nombre de Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Mario José Martínez Cerna doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Mario José Martínez Cerna</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09/10/16</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

027-UPCH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

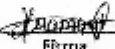
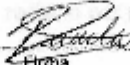
Yo, Fabiola Torres Huamani doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Fabiola Torres Huamani</u> Nombre completo del (de la) participante	 Firma	<u>09-04-18</u> Fecha
Nombre del Investigador responsable Pamela Torres Rodríguez	 Firma	<u>03/04/18</u> Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

020 VUPCH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.



Yo, MAO M. ZOLA ZUÑIZ doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>MAO Manuel Zola Zuñiz</u>		<u>09-06-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>09/06/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha

No he leído
 No he visto

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

029-UPCH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

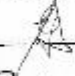
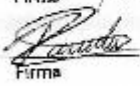
Yo, Edmundo Pérez Roca Quinteros doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Edmundo Pérez Roca</u>		<u>9/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>09/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

² Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Joaquín Villalobos Mendelón doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Joaquín Martín Villalobos Mendelón</u>	<u>[Firma]</u>	<u>9/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética de Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Arnold Quiroz Contreras doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Arnold Quiroz Contreras</u>		09/04/18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		09/04/18
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

032-UPCH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.



Yo, Renato José Díaz Nave doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Renato José Díaz Nave</u>		<u>10/04/2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>10/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Palmirina Zorilla Héctor Martín doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@puccp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Palmirina Zorilla Héctor Martín</u>	<u>[Firma]</u>	<u>10/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>[Firma]</u>	<u>10/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI, del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Jorge Luis Fernandez Moruquillo doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a 2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Jorge Luis Fernandez Moruquillo</u>	<u>JLM</u>	<u>10/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>10/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

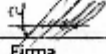

Yo, Dante Amador Guzmán Gutiérrez doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Dante Amador Guzmán Gutiérrez</u>		<u>10/09/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>10/09/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

036-UPCH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

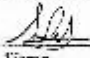

Yo, Sebastian Raymundo Manuel Ramiro Palomino doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Sebastian Raymundo Manuel Ramiro Palomino</u>		10-04-10
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Nombre del Investigador responsable		10/04/10
Pamela Torres Rodríguez	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

037-UPCH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Marivel Tudeña Ballón doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Marivel Tudeña</u>	<u>MTB</u>	<u>10.04.18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Nombre del Investigador responsable	<u>P. Torres</u>	<u>10/04/18</u>
Pamela Torres Rodríguez	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

038-UPCH

Comité de ética de la investigación – CEI
Vicerrectorado de Investigación – PUCP

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Gabriel Osayo Jaureto doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Gabriel Osayo Jaureto</u>	<u>[Firma]</u>	<u>10/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>10/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Alides Esteban García Gamboa doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Alides Esteban García Gamboa</u>	<u>[Firma]</u>	<u>10/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>10/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

² Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Lyan Chang Sedano doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Lyan Chang Sedano</u>	<u>[Firma]</u>	<u>10/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>10/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

UNMSM



PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.



Yo, Sonia Lobo Juan, doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, pueden ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Sonia Lobo Juan</u>		<u>11/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Sonia Lobo</u>		<u>11/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en este investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, José Yonal Augusto Ace Alarcon doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>José Yonal Augusto Ace Alarcon</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11-04-18.</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el Formulario de C.I. del Comité de Ética de Desempeño de la Psicología de la

003-UNMSM

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Jacklyn Allybill Barrios Guato doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Jacklyn Allybill Barrios Guato</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11-04-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Asimil Carolina Ramón Tacanga, doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (o sea ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012812@puvp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Asimil Carolina Ramón Tacanga</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11-04-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11/09/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario no. 01 del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

PROTÓCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es explicar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Nilo Candori Solca doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucc.pe o al teléfono 991033085.

<u>Nilo Candori Solca</u>		11-4-18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		11/04/18
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

PROTÓCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recija será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Josue Jacinto Torres Quesada doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Josue Jacinto Torres Quesada</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11/04/2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>[Firma]</u>	<u>11/07/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Consuelo Arabache Garcia doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez a correo a 2012302@pucp.pe o al teléfono 991033095.

Consuelo Isabel Arabache Garcia Arabache Garcia 11-04-18
Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Nombre del investigador responsable Firma Fecha
Pamela Torres Rodríguez

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Alberto Edmundo Villanueva Chuzo doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

A firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

Alberto Edmundo Villanueva Chuzo  11/04/2018
Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Nombre del Investigador responsable Firma Fecha
Pamela Torres Rodríguez

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.



Yo, Javier Gerardo Comaneda doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@puccp.pe o al teléfono 951033085.

<u>Javier Gerardo Comaneda</u>		11/04/2018
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		11/04/18
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, _____ doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para eso, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

Eduardo Pedro Luna Ortiz
Nombre completo del (de la) participante

[Firma]
Firma

11-04-18
Fecha

Nombre del investigador responsable
Pamela Torres Rodríguez

[Firma]
Firma

11/04/18
Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.



Yo, Camones León, Andy Omar, doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Camones León Andy Omar</u>		<u>11/04/2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>11/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Jose Jesus Calderon Valladares doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 981033085.

Jose Jesus Calderon Valladares
Nombre completo del (de la) participante

[Firma]
Firma

12/04/18
Fecha

Pamela Torres Rodríguez
Nombre del Investigador responsable

[Firma]
Firma

11/04/18
Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted acceda a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Geórgina del Pilar Ancozote Rabanal doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

A firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Geórgina del Pilar Ancozote Rabanal</u>	<u>[Firma]</u>	11.04.18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>[Firma]</u>	11/04/18
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario CFI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pameia Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Anthony Jefferson Vilchez Rodríguez doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pameia Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Anthony Jefferson Vilchez Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>[Firma]</u>	<u>11/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pameia Torres Rodríguez		

² Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

035-UNMSM

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Los Alberto Ramírez Herrera doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

Los Alberto Ramírez Herrera [Firma] 11/03/18
Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Nombre del investigador responsable Firma Fecha
Pamela Torres Rodríguez

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el Formulario de Consentimiento del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Mr. David Egoavil Retuerto doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991633085.

<u>Mr. David Egoavil Retuerto</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11/04/2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>[Firma]</u>	<u>11/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

² Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

017 - UNMSM

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

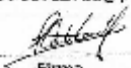

Yo, JUAN CARLOS CARRERA HINCAPIA doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

No recibí información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>JUAN CARLOS CARRERA HINCAPIA</u>		<u>18-04-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		<u>11/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. de Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

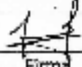
Yo, Yohana E. Huayllanqui Amadoral doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991053085.

<u>Yohana E. Huayllanqui Amadoral</u>		11/04/18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		11/04/18
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

019- UNMSM

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que se tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Gonzalo Ledesma León doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Gonzalo Ledesma León</u>	<u>Gonzalo Ledesma León</u>	<u>11/04/2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>11/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

² Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted acceda a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Dalia Yomira Soto Huaman doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012317@pucp.pe o al teléfono 981033085.

<u>Dalia Yomira Soto Huaman</u>		<u>11/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		<u>11/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética de Desarrollo de Psicología de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta Investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente Investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

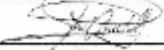

Yo, Yarely Quispe Helgar doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, pueden ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991035085.

<u>Yarely Quispe Helgar</u>		<u>11-04-2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>11/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

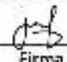
Yo, Jeemy Alison Aparicio Espinola doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@puop.pe o al teléfono 991033085.

<u>Jeemy Alison Aparicio Espinola</u>		<u>11/04/2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>11/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en este investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

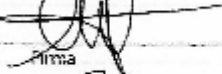

Yo, Gusta Montes Cuchachi doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza y origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012812@puccp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Gusta Montes Cuchachi</u>		11/04/18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Nombre del Investigador responsable		11/04/18
Pamela Torres Rodríguez	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

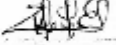
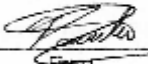
Yo, Mireya Melina Flores Espinoza, doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Mireya Melina Flores</u>		<u>11-04-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>11/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.



Yo, Sofía Salcedo Calderón doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Sofía Salcedo Calderón</u>		11-04-18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		11/04/18
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

026-UNACSM

Comité de ética de la investigación – CEI
Vicerrectorado de Investigación – PUCP

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Yadiza Medina Trillo doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Yadiza Medina Trillo</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11-04-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

027UNMSM

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brincar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Diana Ortiz Chuguan doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Diana Ortiz Chuguan</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética de Departamento de Psicología de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerle en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Aracely Milagros Herrera Tinoco doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033025.

Aracely Milagros Herrera Tinoco
Nombre completo del (de la) participante

[Firma]
Firma

11/04/18
Fecha

Nombre del Investigador responsable
Pamela Torres Rodríguez

[Firma]
Firma

11/04/18
Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Jorge Armando Rivas Mendoza doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para eso, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Jorge Armando Rivas Mendoza</u>		11/04/18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Nombre del Investigador responsable		11/07/18
Pamela Torres Rodríguez	Firma	Fecha

²Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Ernesto Gonzalo Padilla Minaya doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@puccp.pe o al teléfono 991035085.

<u>Padilla Minaya Ernesto Gonzalo</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11-09-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11-09-18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

031-UNMSM

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Goyas Pamela Rojas Peña doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a7017312@puvp.pe o al teléfono 991033025.

<u>Goyas Pamela Rojas Peña</u> Nombre completo de: (de la) participante	<u>[Firma]</u> Firma	<u>11-04-18</u> Fecha
Nombre del investigador responsable Pamela Torres Rodríguez	<u>[Firma]</u> Firma	<u>11/04/18</u> Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CI del Comité de Ética del Departamento de Promoción de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Rosalea Gabriela Muñoz Ponce doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012812@pucp.pe o al teléfono 991033085.

Rosalea Gabriela Muñoz Ponce
Nombre completo del (de la) participante

[Firma]
Firma

11-09-2018
Fecha

Nombre del Investigador responsable
Pamela Torres Rodríguez

[Firma]
Firma

11/09/18
Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Mirtha Elizabeth Jiménez Conace doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Mirtha Elizabeth Jiménez Conace</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11/04/19</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>01/04/19</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

PROYECTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que lo tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Milagros Rios doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información de estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Milagros Rios Castillo</u>	<u>Milagros</u>	<u>11/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>Pamela</u>	<u>11/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Teleología de la

035-UNMSM

Comité de ética de la Investigación – CEI
Vicerrectorado de Investigación – PUCP

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Margarita Lucero Lopez Flores doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de éste formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

Margarita Lucero Lopez Flores
Nombre completo del (de la) participante


Firma

11-04-18
Fecha

Nombre del Investigador responsable
Pamela Torres Rodríguez


Firma

11/04/18
Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

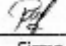
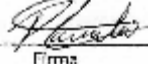
Yo, Renzo Asencio Orellana doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Renzo Asencio Orellana</u>		11-04-18
Nombre completo de (de la) participante	Firma	Fecha
		11/04/18
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

037-11041104

PROTODCO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y describir factores adicionales.

Si usted acceda a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Edwin Herón Saturno Estuardo doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (o en el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Edwin Herón Saturno Estuardo</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11-04-19</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>[Firma]</u>	<u>11/04/19</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. de Comité de Ética en Departamento de Psicología de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.



Yo, Luisa Andrea Garcés Bravo doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Luisa Andrea Garcés Bravo</u>		11 abril 2018
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Nombre de Investigador responsable		11/04/18
Pamela Torres Rodríguez	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tomado en cuenta el formulario del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta Investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos en su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la Investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Magaly Encarnación Ochoa Morante doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Magaly Encarnación</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11/09/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11/09/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

070 - UNMSM

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Laura Graciela González Ruiz doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (o en el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a 2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

Laura Graciela González Ruiz
Nombre completo del (de la) participante


Firma

13-04-18
Fecha

Nombre del investigador responsable
Pamela Torres Rodríguez


Firma

16/04/18
Fecha

002-UNALM

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.



Yo, Sebastián Alderici doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Sebastián Alderici</u>		04/04/2018
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		06/04/18
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

Sí, he leído
 No he leído
 Sí, he visto
 No he visto

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Ornelina Chirpa Martín doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a 2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Ornelina Chirpa Martín</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/09/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/09/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

003-00414
PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Michael doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@puccp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Michael Chaves</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

² Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

004-DNA/18

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Roberto Monte Orc doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>José Roberto Monte Orc</u> Nombre completo del (de la) participante	 Firma	<u>6/04/18</u> Fecha
Nombre del Investigador responsable Pamela Torres Rodríguez	 Firma	<u>06/04/18</u> Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES³

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Kelly Rojas doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de éste formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Kelly Rojas</u>	<u>[Firma]</u>	<u>01/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

³ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. de Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Aaron Ayton Alca Ayala doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Aaron Ayton Alca A.</u>	<u>[Firma]</u>	<u>6/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Daniel Isaac García Mauricio doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Daniel Isaac García Mauricio</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Francisco Fabio Pajar Arenas doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991039085.

<u>Francisco Fabio Pajar Arenas</u>	<u>[Firma]</u>	<u>8/4/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>[Firma]</u>	<u>06/07/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C... del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la Investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

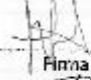

Yo, Johann Alexander Asto Ruiz doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a 7012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Johann Alexander Asto Ruiz</u>		<u>06/04/2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		<u>06/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Anael Yoselin Buzola Pérez doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Anael Yoselin Buzola Pérez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha

² Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

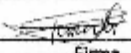

Yo, Milagros Soto Fernández doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@puccp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Milagros Soto Fernández</u>		<u>06/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>06/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Karla Abanto Ortega doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Karla Grecia Abanto Ortega</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, RODRIGO VALENTINA SANCHEZ CEPILLOS doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>RODRIGO VALENTINA</u>		06/10/18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		06/07/18
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que exista racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Sergio Yamir Olivares Rodríguez doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Olivares Rodríguez Sergio Yamir</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades Iberoamericanas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, USCATA GONZALES YARI doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@puccp.pe o al teléfono 991033085.

<u>USCATA GONZALES YARI ROSSIERI</u>	<u>[Firma]</u>	<u>6-4-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>del 04/11/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

² Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Romina Espinoza Alarcon doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condicional, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Romina Espinoza Alarcon</u>	<u>R Espinoza</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>P Torres</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. de Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Nelson David Benites doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Nelson David Benites</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06-04-2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta al formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, pueda ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.



Yo, Alvaro José Quispe Ramírez doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, pueden ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Alvaro José Quispe Ramírez</u>		06-04-2018
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		06/04/18
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.


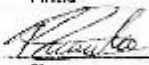
Yo, Sahary Mayra Griselda Herrera León doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Sahary Mayra Griselda Herrera León</u>		<u>06/04/2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Nombre del Investigador responsable		<u>06/04/18</u>
Pamela Torres Rodríguez	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le podrá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Lorena A. Huamani Bero doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Lorena A. Huamani B.</u>	<u>[Firma]</u>	<u>20/04/2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Nombre del Investigador responsable	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Pamela Torres Rodríguez	Firma	Fecha

² Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en este investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Karin Eduardo López Mendoza doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Karin Eduardo López Mendoza</u>		<u>06/04/2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>06/09/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente Investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la Investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

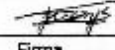

Yo, JUAN JOSE PORRAS BARRETO doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@puoc.pe o al teléfono 991033085.

<u>JUAN JOSE PORRAS BARRETO</u>		<u>06/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		<u>06/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que exista racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considera pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Vanessa Yachuramani Salinas doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Vanessa Yachuramani Salinas</u>	<u>[Firma]</u>	<u>6/4/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Leonardo Ullar doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Julio Leonardo Ullar</u>	<u>[Firma]</u>	<u>6-4-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/07/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Karina Calizaya doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Karina Calizaya Tene</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/09/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/09/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, pueda ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.


Yo, Diego Alejandro Malca Rodríguez doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991093085.

<u>Diego Alejandro Malca Rodríguez</u>		06-09-18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		06/09/18
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

² Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Camila Muñoz Najar Vasquez doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

Nombre completo del (de la) participante	<u>Camila Muñoz Najar Vasquez</u> Firma	<u>06-09-2018</u> Fecha
Nombre del Investigador responsable Pamela Torres Rodríguez	<u>Pamela Torres Rodríguez</u> Firma	<u>06-09-18</u> Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, José José Luis Bustamante Loreño doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>José José Luis Bustamante Loreño</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PRÓTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Cecilia Alejandra Ramirez Quimaco doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Cecilia Alejandra Ramirez Quimaco</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/09/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/09/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/09/18</u>

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Mark Paz Gamara Pérez doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991039085.

<u>Mark Paz Gamara Pérez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

031-UNALM

Comité de ética de la investigación – CEI
Vicerrectorado de Investigación – PUCP

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Katherine Tatiana Molina Polomino doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2017312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Katherine Tatiana Molina Polomino</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en este investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, pueda ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Christian Anatas Toribio Guillen doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Christian Anatas Toribio Guillen</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

² Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Katty Lucero Asimara Huamaca doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento o información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Katty Lucero Asimara Huamaca</u>	<u>[Firma]</u>	<u>07-04-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>07-4-18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted decide a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

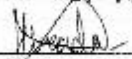
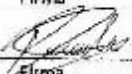
Yo, Michaela Victoria Camilla Flores Rivas doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Michaela Flores Rivas</u>		<u>07/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		<u>07/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOKOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Nataly Capistrano Rojas doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

Nataly Capistrano Rojas
Nombre completo del (de la) participante

[Firma]
Firma

07-04-16
Fecha

Nombre del investigador responsable
Pamela Torres Rodríguez

[Firma]
Firma

04/04/16
Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Los metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Rosa Hernández Mosca doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Rosa Hernández Mosca</u>	<u>[Firma]</u>	<u>03/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>04/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CI, del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, la que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Fredericks Robert doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991039085.

<u>Fredericks Robert Pardo Hincapiroza</u>	<u>[Firma]</u>	<u>07/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>07/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Yadhira Loreana Cosme Barahona doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@puccp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Yadhira Loreana Cosme Barahona</u>	<u>[Firma]</u>	<u>7 - 4 - 18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>07/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Reny Urachigua Paredes doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Reny Urachigua Paredes</u>	<u>[Firma]</u>	<u>07/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>[Firma]</u>	<u>07/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Las metas de este estudio son las siguientes: evidenciar que existe racismo entre estudiantes universitarios de pregrado, demostrar que la falta de difusión y el desconocimiento son factores que explican la escasa aplicación de las normas que prohíben el racismo entre los estudiantes de pregrado en las universidades limeñas y descubrir factores adicionales.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una encuesta, lo que le tomará cinco minutos de su tiempo.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación. Por ello, la encuesta será codificada utilizando un número de identificación. Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Alayo Quispe Laura Lucero doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

Alayo Quispe Laura Lucero
Nombre completo del (de la) participante

[Firma]
Firma

07-04-18
Fecha

Nombre del Investigador responsable
Pamela Torres Rodríguez

[Firma]
Firma

07/04/18
Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética de. Departamento de Psicología de la PUCP.

002- PUCP

PROTOKOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de progrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la Investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

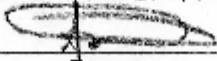
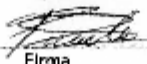
Yo, Daniel Celso Maguina doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Daniel Celso Maguina</u>		<u>12/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		<u>12/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted será confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Piero Álvaro Cuyaveca Torres doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo p2012312@puccp.pe o al teléfono 991033085.

Nombre completo del (de la) participante <u>Piero Álvaro Cuyaveca Torres</u>	Firma 	Fecha <u>12-04-18</u>
Nombre del Investigador responsable <u>Pamela Torres Rodríguez</u>	Firma 	Fecha <u>12/04/18</u>

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

006-PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Araujo Marcelo Risco doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Araujo Marcelo Risco</u>	<u>[Firma]</u>	<u>12/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha

	<u>[Firma]</u>	<u>12/04/18</u>
Nombre del investigador responsable Pamela Torres Rodríguez	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CL del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentren expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Cecilia Felipe Huerta Arellano doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Cecilia Felipe Huerta Arellano</u>	<u>[Firma]</u>	<u>12/09/2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>12/09/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será firmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, _____ doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Pedro Ramos Havel</u>	<u>[Firma]</u>	<u>12-04-2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>12/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

004-UPCH

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la Investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted será confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la Investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Viviana Viteles Espinoza doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la Investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e Información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991053085.

Viviana Viviana Viteles Espinoza [Firma] 09/10/18
Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Nombre del Investigador responsable Firma Fecha
Pamela Torres Rodríguez

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

008-UGA. Solo audio.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoje será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Candy Nuñez Kariones doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Candy Nuñez Kariones</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09/01/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09/01/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CI, del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Claudia Melina Nivón Paredes doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Claudia Melina Nivón Paredes</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09/10/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09/10/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

012-UPCH.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Katherine Ramos Olivera doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Katherine Ramos Olivera</u>	<u>Katherine O.</u>	<u>09/09/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>Pamela</u>	<u>09/09/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted será confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, ABNER ABRIL TORRES, doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de Información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>ABNER ABRIL TORRES</u>		<u>09-04-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		<u>09/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CI, del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Leonardo Daniel Caro Saturno doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Leonardo Daniel Caro Saturno</u>	<u>[Firma]</u>	<u>09/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>[Firma]</u>	<u>09/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

² Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en este investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriere su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la Investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

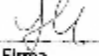

Yo, _____ doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de Información que detalla la Investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

Pamela Torres Rodríguez		09/10/18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		09/10/18
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

002-UNMSM

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Texas Yoviel Augusto Ace Narcon, doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Texas Yoviel Augusto Ace Narcon</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

² Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Jesslyn Alejandra Bonino Leuta doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 951033085.

<u>Jesslyn Bonino Leuta</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11-04-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que se tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted será confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, pueda ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

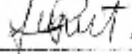

Yo, _____ doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

Ostred Carolina Ramón Taraya		11-04-18.
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		11/04/18
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

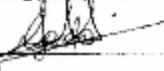

Yo, Nilo Condori Sulca doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Nilo Condori Sulca</u>		11-4-18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		11/04/18
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CI. de Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidenciales, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Valeria del Pilar Antezola Robanal doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Valeria del Pilar Antezola Robanal</u>	<u>[Firma]</u>	<u>21-04-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Tonyalo Ledezma Cerón doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033095.

<u>Tonyalo Ledezma Cerón</u>	<u>[Firma]</u>	<u>11/04/2018</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>[Firma]</u>	<u>11/04/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES²

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Arocely Milagros Navarro Timoteo doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Arocely Milagros Navarro Timoteo</u>		14/04/18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		14/04/18
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

² Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

004 - UNALM

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.



Yo, Jose Roberto Morales Oro doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (o sea el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a 2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Jose Roberto Morales Oro</u>		<u>6/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		<u>06/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodriguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted será confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, RODRIGO VALENTINO LÓPEZ ZAMORA doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a20127312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>RODRIGO VALENTINO</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.


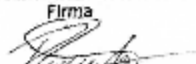
Yo, Olivero Rodríguez Sergio Yahir doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Olivero Rodríguez Sergio Yahir</u>		<u>06/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		<u>06/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, USCATA GONZALES, YAKI ROSSNERI doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>USCATA GONZALES, YAKI ROSSNERI</u>	<u><i>Yaki Rossneri</i></u>	<u>06-04-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u><i>Pamela Torres Rodríguez</i></u>	<u>06/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Nelson David Benites doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Nelson David Benites</u>	<u>[Firma]</u>	<u>16/09/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>[Firma]</u>	<u>06/09/18</u>
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CEI, del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Leonardo Collazos doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Leonardo Collazos Huaman</u>	<u>[Firma]</u>	<u>6-4-18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CI del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Karina Calizaya Torre doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Karina Calizaya Torre</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la Investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no está contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

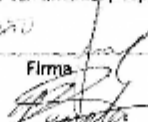
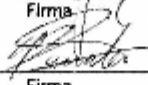
Yo, Jose Luis Buttante Lopez doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

Ha recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Jose Luis Buttante Lopez</u>		06/04/18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		06/04/18
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted será confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómodo o incómoda, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Nataly Capistegano Rojas doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Nataly Capistegano Rojas</u>		07-04-18
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
		07/04/18
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de CI, del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES¹

El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.

La presente investigación es conducida por Pamela Torres Rodríguez de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La meta de este estudio es demostrar que existen conductas racistas entre los estudiantes de pregrado que no son sancionadas en las universidades limeñas a pesar de que se encuentran expresamente prohibidas.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista, lo que le tomará diez minutos de su tiempo. La conversación será filmada, la investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.

Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.

En principio, la entrevista brindada por usted serán confidencial, por ello será codificada utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.

Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.

Muchas gracias por su participación.

Yo, Rony Vpacshiva Paredes doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.

He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.

Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.

Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con Pamela Torres Rodríguez al correo a2012312@pucp.pe o al teléfono 991033085.

<u>Rony Vpacshiva Paredes</u>	<u>[Firma]</u>	<u>07/04/18</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
<u>Pamela Torres Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>07/04/18</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
Pamela Torres Rodríguez		

¹ Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en cuenta el formulario de C.I. del Comité de Ética del Departamento de Psicología de la PUCP.

Nro. de identificación: 001 - PUCP
Hora: 10:00 am

ENCUESTAS SOBRE RACISMO ENTRE ESTUDIANTES DE PREGRADO EN LAS UNIVERSIDADES LIMEÑAS

1. ¿Existe racismo entre los estudiantes de tu universidad?

Sí

No

2. ¿Qué estudiantes son mayormente víctimas de racismo en tu universidad?

a) Estudiantes de rasgos indígenas

b) Estudiantes de rasgos afroperuanos

c) Estudiantes de rasgos asiáticos

d) Estudiantes de rasgos blancos

e) Otros: _____

3. ¿Sabes si hay algún reglamento que prohíba el racismo en tu universidad?

Sí sé

No sé

Si sabe, mencione que dice: _____

4. ¿Alguna vez tus autoridades universitarias te comunicaron por cualquier medio (correo electrónico, aviso público, discursos, etc.) que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario?

Sí

No

Indique los medios: _____

5. ¿Acaso fuiste víctima o testigo de racismo por parte de otro estudiante dentro de tu universidad?

Sí, fui testigo

No fui testigo

Sí, fui víctima

No fui víctima

UCP

Si tu respuesta es afirmativa, describe brevemente la conducta racista (insulto, broma, agresión física, evitación de contacto, etc.):

los chinos son chinos *

• alguna broma sobre los apellidos

6. ¿En alguna ocasión denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, de la que fuiste víctima o testigo en tu universidad?

Sí

No

7. ¿Sabes ante qué autoridad universitaria puedes denunciar una conducta racista de la que seas víctima o testigo?

Sí

No

Indica el cargo o nombre de la autoridad universitaria competente:

8. Sólo responde esta pregunta si alguna vez denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, ante la autoridad universitaria competente. ¿Cuál fue el resultado de tu denuncia?

a) El infractor fue sancionado, _____

b) El infractor no fue sancionado, _____

c) La denuncia no fue tomada en consideración, _____

d) Otro: _____

9. ¿Qué crees que podría hacer tu universidad para disminuir el racismo entre los estudiantes? Sugiere dos o tres propuestas a continuación:

1. Sanciones para que no vuelva a ocurrir.

2. Crear una cultura antirracista

3. _____



Nro. de identificación: 002 - PUCP
Hora: 10:05

**ENCUESTAS SOBRE RACISMO ENTRE ESTUDIANTES DE PREGRADO EN
LAS UNIVERSIDADES LIMEÑAS**

1. ¿Existe racismo entre los estudiantes de tu universidad?

Sí

No

2. ¿Qué estudiantes son mayormente víctimas de racismo en tu universidad?

a) Estudiantes de rasgos indígenas

b) Estudiantes de rasgos afroperuanos

c) Estudiantes de rasgos asiáticos

d) Estudiantes de rasgos blancos

e) Otros: _____

3. ¿Sabes si hay algún reglamento que prohíba el racismo en tu universidad?

Sí sé

No sé

Si sabe, mencione que dice: _____

4. ¿Alguna vez tus autoridades universitarias te comunicaron por cualquier medio (correo electrónico, aviso público, discursos, etc.) que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario?

Sí

No

Indique los medios: Charlas, fb

5. ¿Acaso fuiste víctima o testigo de racismo por parte de otro estudiante dentro de tu universidad?

Sí, fui testigo

No fui testigo

Sí, fui víctima

No fui víctima

Si tu respuesta es afirmativa, describe brevemente la conducta racista (insulto, broma, agresión física, evitación de contacto, etc.):

Bromas racistas

6. ¿En alguna ocasión denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, de la que fuiste víctima o testigo en tu universidad?

Sí

No

7. ¿Sabes ante qué autoridad universitaria puedes denunciar una conducta racista de la que seas víctima o testigo?

Sí

No

Indica el cargo o nombre de la autoridad universitaria competente:

8. Sólo responde esta pregunta si alguna vez denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, ante la autoridad universitaria competente. ¿Cuál fue el resultado de tu denuncia?

a) El infractor fue sancionado, _____

b) El infractor no fue sancionado, _____

c) La denuncia no fue tomada en consideración, _____

d) Otro: _____

9. ¿Qué crees que podría hacer tu universidad para disminuir el racismo entre los estudiantes? Sugiere dos o tres propuestas a continuación:

1. Comunicarlo en los cursos

2. _____

3. _____



UPCH

Nro. de identificación: 001-UPCH

Hora: 09:00 am

ENCUESTAS SOBRE RACISMO ENTRE ESTUDIANTES DE PREGRADO EN LAS UNIVERSIDADES LIMEÑAS

1. ¿Existe racismo entre los estudiantes de tu universidad?

Sí

No

2. ¿Qué estudiantes son mayormente víctimas de racismo en tu universidad?

a) Estudiantes de rasgos indígenas

b) Estudiantes de rasgos afroperuanos

c) Estudiantes de rasgos asiáticos

d) Estudiantes de rasgos blancos

e) Otros: _____

3. ¿Sabes si hay algún reglamento que prohíba el racismo en tu universidad?

Sí sé

No sé

Si sabe, mencione que dice: Respeto y igualdad a todo estudiante.

4. ¿Alguna vez tus autoridades universitarias te comunicaron por cualquier medio (correo electrónico, aviso público, discursos, etc.) que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario?

Sí

No

Indique los medios: Correo de la universidad.

5. ¿Acaso fuiste víctima o testigo de racismo por parte de otro estudiante dentro de tu universidad?

Sí, fui testigo

No fui testigo

Sí, fui víctima

No fui víctima

Si tu respuesta es afirmativa, describe brevemente la conducta racista (Insulto, broma, agresión física, evitación de contacto, etc.):

6. ¿En alguna ocasión denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, de la que fuiste víctima o testigo en tu universidad?

Sí

No

7. ¿Sabes ante qué autoridad universitaria puedes denunciar una conducta racista de la que seas víctima o testigo?

Sí

No

Indica el cargo o nombre de la autoridad universitaria competente:

Decano, Coordinadora, Vicedecano y Decana de la facultad.

8. Sólo responde esta pregunta si alguna vez denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, ante la autoridad universitaria competente. ¿Cuál fue el resultado de tu denuncia?

a) El infractor fue sancionado, _____

b) El infractor no fue sancionado, _____

c) La denuncia no fue tomada en consideración, _____

d) Otro: _____

9. ¿Qué crees que podría hacer tu universidad para disminuir el racismo entre los estudiantes? Sugiere dos o tres propuestas a continuación:

1. Cartas de concientización.

2. _____

3. _____



Nro. de identificación: 002-UPCH
Hora: 09:05 am

**ENCUESTAS SOBRE RACISMO ENTRE ESTUDIANTES DE PREGRADO EN
LAS UNIVERSIDADES LIMEÑAS**

1. ¿Existe racismo entre los estudiantes de tu universidad?

Si

No

2. ¿Qué estudiantes son mayormente víctimas de racismo en tu universidad?

a) Estudiantes de rasgos indígenas

b) Estudiantes de rasgos afroperuanos

c) Estudiantes de rasgos asiáticos

d) Estudiantes de rasgos blancos

e) Otros: _____

3. ¿Sabes si hay algún reglamento que prohíba el racismo en tu universidad?

Sí sé

No sé

Si sabe, mencione que dice: Que se debe respetar las culturas,
religiones que se tiene de una persona.

4. ¿Alguna vez tus autoridades universitarias te comunicaron por cualquier medio (correo electrónico, aviso público, discursos, etc.) que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario?

Si

No

Indique los medios: _____

5. ¿Acaso fuiste víctima o testigo de racismo por parte de otro estudiante dentro de tu universidad?

Si, fui testigo

No fui testigo

Si, fui víctima

No fui víctima

Si tu respuesta es afirmativa, describe brevemente la conducta racista (insulto, broma, agresión física, evitación de contacto, etc.):

6. ¿En alguna ocasión denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, de la que fuiste víctima o testigo en tu universidad?

Sí

No

7. ¿Sabes ante qué autoridad universitaria puedes denunciar una conducta racista de la que seas víctima o testigo?

Sí

No

Indica el cargo o nombre de la autoridad universitaria competente:

Coordinador de Secretaría Académica

8. Sólo responde esta pregunta si alguna vez denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, ante la autoridad universitaria competente. ¿Cuál fue el resultado de tu denuncia?

a) El infractor fue sancionado, _____

b) El infractor no fue sancionado, _____

c) La denuncia no fue tomada en consideración, _____

d) Otro: _____

9. ¿Qué crees que podría hacer tu universidad para disminuir el racismo entre los estudiantes? Sugiere dos o tres propuestas a continuación:

1. Por a tener las discusiones de las culturas de origen.

2. Realizar actividades que integran y se fundamentan los
alumnos.

3. _____



UNMSM

Nro. de identificación: 001 - UNMSM

Hora: 10:00 am

ENCUESTAS SOBRE RACISMO ENTRE ESTUDIANTES DE PREGRADO EN LAS UNIVERSIDADES LIMEÑAS

1. ¿Existe racismo entre los estudiantes de tu universidad?

Sí

No

2. ¿Qué estudiantes son mayormente víctimas de racismo en tu universidad?

a) Estudiantes de rasgos indígenas

b) Estudiantes de rasgos afroperuanos

c) Estudiantes de rasgos asiáticos

d) Estudiantes de rasgos blancos

e) Otros: _____

3. ¿Sabes si hay algún reglamento que prohíba el racismo en tu universidad?

Sí sé

No sé

Si sabe, mencione que dice: _____

4. ¿Alguna vez tus autoridades universitarias te comunicaron por cualquier medio (correo electrónico, aviso público, discursos, etc.) que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario?

Sí

No

Indique los medios: _____

5. ¿Acaso fuiste víctima o testigo de racismo por parte de otro estudiante dentro de tu universidad?

Sí, fui testigo

No fui testigo

Sí, fui víctima

No fui víctima

Si tu respuesta es afirmativa, describe brevemente la conducta racista (insulto, broma, agresión física, evitación de contacto, etc.):

Un Amigo de la selva lo molestaba por
van de un trigullo para pagar el examen

6. ¿En alguna ocasión denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, de la que fuiste víctima o testigo en tu universidad?

Sí

No

7. ¿Sabes ante qué autoridad universitaria puedes denunciar una conducta racista de la que seas víctima o testigo?

Sí

No

Indica el cargo o nombre de la autoridad universitaria competente:

8. Sólo responde esta pregunta si alguna vez denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, ante la autoridad universitaria competente. ¿Cuál fue el resultado de tu denuncia?

a) El infractor fue sancionado, _____

b) El infractor no fue sancionado, _____

c) La denuncia no fue tomada en consideración, _____

d) Otro: _____

9. ¿Qué crees que podría hacer tu universidad para disminuir el racismo entre los estudiantes? Sugiere dos o tres propuestas a continuación:

1. Dar más información sobre cómo denunciar

2. Ser más Inklusiva

3. _____



Nro. de identificación: 002-UNHSM
Hora: 11:05 am

**ENCUESTAS SOBRE RACISMO ENTRE ESTUDIANTES DE PREGRADO EN
LAS UNIVERSIDADES LIMEÑAS**

1. ¿Existe racismo entre los estudiantes de tu universidad?

Sí

No

2. ¿Qué estudiantes son mayormente víctimas de racismo en tu universidad?

a) Estudiantes de rasgos indígenas

b) Estudiantes de rasgos afroperuanos

c) Estudiantes de rasgos asiáticos

d) Estudiantes de rasgos blancos

e) Otros: Tardes

3. ¿Sabes si hay algún reglamento que prohíba el racismo en tu universidad?

Sí sé

No sé

Si sabe, mencione que dice: _____

4. ¿Alguna vez tus autoridades universitarias te comunicaron por cualquier medio (correo electrónico, aviso público, discursos, etc.) que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario?

Sí

No

Indique los medios: _____

5. ¿Acaso fuiste víctima o testigo de racismo por parte de otro estudiante dentro de tu universidad?

Sí, fui testigo

No fui testigo

Sí, fui víctima

No fui víctima

Si tu respuesta es afirmativa, describe brevemente la conducta racista (insulto, broma, agresión física, evitación de contacto, etc.):

bromas racistas, bullying.

6. ¿En alguna ocasión denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, de la que fuiste víctima o testigo en tu universidad?

Sí

No

7. ¿Sabes ante qué autoridad universitaria puedes denunciar una conducta racista de la que seas víctima o testigo?

Sí

No

Indica el cargo o nombre de la autoridad universitaria competente:

8. Sólo responde esta pregunta si alguna vez denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, ante la autoridad universitaria competente. ¿Cuál fue el resultado de tu denuncia?

a) El infractor fue sancionado, _____

b) El infractor no fue sancionado, _____

c) La denuncia no fue tomada en consideración, _____

d) Otro: _____

9. ¿Qué crees que podría hacer tu universidad para disminuir el racismo entre los estudiantes? Sugiere dos o tres propuestas a continuación:

1. Insertar la anti discriminación

2. Concientizar a los alumnos

3. Realizar actividades anti racistas



UNALM

Nro. de identificación: 003-UNALM
Hora: 10:00 am

ENCUESTAS SOBRE RACISMO ENTRE ESTUDIANTES DE PREGRADO EN LAS UNIVERSIDADES LIMEÑAS

1. ¿Existe racismo entre los estudiantes de tu universidad?

Sí

No

2. ¿Qué estudiantes son mayormente víctimas de racismo en tu universidad?

~~a)~~ Estudiantes de rasgos indígenas

~~b)~~ Estudiantes de rasgos afroperuanos

~~c)~~ Estudiantes de rasgos asiáticos

~~d)~~ Estudiantes de rasgos blancos

~~e)~~ Otros: un poco de cada rasgo

3. ¿Sabes si hay algún reglamento que prohíba el racismo en tu universidad?

Sí sé

No sé

Si sabe, mencione que dice: _____

4. ¿Alguna vez tus autoridades universitarias te comunicaron por cualquier medio (correo electrónico, aviso público, discursos, etc.) que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario?

Sí

No

Indique los medios: _____

5. ¿Acaso fuiste víctima o testigo de racismo por parte de otro estudiante dentro de tu universidad?

Sí, fui testigo

No fui testigo

Sí, fui víctima

No fui víctima

Si tu respuesta es afirmativa, describe brevemente la conducta racista (insulto, broma, agresión física, evitación de contacto, etc.):

broma lediervosa (duas car)

6. ¿En alguna ocasión denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, de la que fuiste víctima o testigo en tu universidad?

Sí

No

7. ¿Sabes ante qué autoridad universitaria puedes denunciar una conducta racista de la que seas víctima o testigo?

Sí

No

Indica el cargo o nombre de la autoridad universitaria competente:

8. Sólo responde esta pregunta si alguna vez denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, ante la autoridad universitaria competente. ¿Cuál fue el resultado de tu denuncia?

a) El infractor fue sancionado, _____

b) El infractor no fue sancionado, _____

c) La denuncia no fue tomada en consideración, _____

d) Otro: _____

9. ¿Qué crees que podría hacer tu universidad para disminuir el racismo entre los estudiantes? Sugiere dos o tres propuestas a continuación:

1. Trabajar mediante todos los medios posibles sobre el racismo

2. Hacer actividades donde haya unión de diversos rasgos

3. _____



Nro. de identificación: 002-UNALM
Hora: 10:05 am

**ENCUESTAS SOBRE RACISMO ENTRE ESTUDIANTES DE PREGRADO EN
LAS UNIVERSIDADES LIMEÑAS**

1. ¿Existe racismo entre los estudiantes de tu universidad?

Sí

No

2. ¿Qué estudiantes son mayormente víctimas de racismo en tu universidad?

a) Estudiantes de rasgos indígenas

b) Estudiantes de rasgos afroperuanos

c) Estudiantes de rasgos asiáticos

d) Estudiantes de rasgos blancos

e) Otros: _____

3. ¿Sabes si hay algún reglamento que prohíba el racismo en tu universidad?

Sí sé

No sé

Si sabe, mencione que dice: _____

4. ¿Alguna vez tus autoridades universitarias te comunicaron por cualquier medio (correo electrónico, aviso público, discursos, etc.) que existen normas que prohíben el racismo dentro del campus universitario?

Sí

No

Indique los medios: _____

5. ¿Acaso fuiste víctima o testigo de racismo por parte de otro estudiante dentro de tu universidad?

Sí, fui testigo

No fui testigo

Sí, fui víctima

No fui víctima

Si tu respuesta es afirmativa, describe brevemente la conducta racista (insulto, broma, agresión física, evitación de contacto, etc.):

6. ¿En alguna ocasión denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, de la que fuiste víctima o testigo en tu universidad?

Sí

No

7. ¿Sabes ante qué autoridad universitaria puedes denunciar una conducta racista de la que seas víctima o testigo?

Sí

No

Indica el cargo o nombre de la autoridad universitaria competente:

8. Sólo responde esta pregunta si alguna vez denunciaste una conducta racista perpetrada por otro estudiante, ante la autoridad universitaria competente. ¿Cuál fue el resultado de tu denuncia?

a) El infractor fue sancionado, _____

b) El infractor no fue sancionado, _____

c) La denuncia no fue tomada en consideración, _____

d) Otro: _____

9. ¿Qué crees que podría hacer tu universidad para disminuir el racismo entre los estudiantes? Sugiere dos o tres propuestas a continuación:

1. Hacer grupos al calor para que interaccionen

2. Poner videos sobre el tema

3. _____



APÉNDICE

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

FACULTAD DE DERECHO



“Discriminación de estudiantes provincianos en el ámbito universitario”

Alumna:

Pamela Torres Rodriguez 20123152

Profesor:

Wilfredo Ardito Vega

Noviembre 2013

Índice

Introducción

Capítulo 1: Análisis de encuestas

- 1.1 Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 1.2 Universidad Nacional de Ingeniería.
- 1.3 Universidad Nacional Agraria La Molina.
- 1.4 Universidad de Lima.
- 1.5 Universidad San Martín de Porres.

Capítulo 2: Análisis de entrevistas

- 2.1 Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 2.2 Universidad Nacional de Ingeniería.
- 2.3 Universidad Nacional Agraria La Molina.
- 2.4 Universidad de Lima.
- 2.5 Universidad San Martín de Porres.

Capítulo 3: Observación personal

- 3.1 Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 3.2 Universidad Nacional de Ingeniería.
- 3.3 Universidad Nacional Agraria La Molina.
- 3.4 Universidad de Lima.
- 3.5 Universidad San Martín de Porres.

Conclusiones

Anexos

Anexo A: “Modelo de encuestas”

Anexo B: “CD editado que contiene las entrevistas”

Introducción:

Actualmente, los nativos e indígenas son menospreciados por la gente de la costa siendo específicamente los limeños aquellos que actúan con cierto aire de superioridad frente a todo aquel que provenga de las diferentes provincias de nuestro país, en lugar de acogerlos y tratar de apoyarlos para enfrentar desigualdades a las que el estado no hace frente y que se dan a partir de fenómenos como en centralismo que genera otros problemas, entre ellos las discriminación, la cual es el origen de muchos conflictos sociales que fomentan la desunión entre peruanos sobre todo en las universidades.

Ello se debe a que la mayoría de peruanos no recordamos que desde la llegada de los españoles fueron los nativos e indígenas quienes marcaron nuestra realidad nacional librando batallas en defensa de sus tierras y costumbres, pero con el paso del tiempo sus proezas fueron quedando en el olvido transformándose en mitos y el reconocimiento cultural es cada vez menor dentro de las universidades.

Con el tiempo se han ido incrementado las prácticas discriminatorias dirigidas hacia estudiantes provincianos en mayor medida en la universidades privadas que en las universidades públicas, lo cual es un serio problema, ya que las universidades constituyen un ámbito de formación de futuros profesionales en las que se reúnen jóvenes de diferentes lugares del país, hecho que debería ser aprovechado por las autoridades universitarias para fomentar la interacción entre los estudiantes mediante la promoción de actividades que loes permita exteriorizar sus diferentes manifestaciones culturales como: bailes típicos, gastronomía, cosmovisión, etc. Y así disminuir las prácticas discriminatorias en el ámbito universitario.

En la presente investigación de campo se aplicarán encuestas, entrevistas y perspectivas de observación personal para saber si los provincianos son los estudiantes que sufren mayor discriminación en el ámbito universitario e identificar los factores que dan origen a la misma.

Discriminación de estudiantes provincianos en el ámbito universitario

Capítulo 1: Análisis de encuestas

Los datos que refleja la presente investigación de campo fueron recolectados entre los días martes 01 y jueves 03 de Octubre del 2013 en universidades nacionales como son; la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional Agraria La Molina como también en Universidades particulares como son; la Universidad de Lima y la Universidad San Martín de Porres donde se encuestó a 20 estudiantes en cada una de las universidades anteriormente mencionadas siendo 10 de sexo femenino y los otros 10 encuestados de sexo masculino, los cuáles respondieron las mismas encuestas que constaban de 10 preguntas cada una.

1.1 Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Las encuestas se llevaron a cabo el día martes 01 de Octubre del 2013 a las 10:00 am.

- A la primera pregunta que es, ¿Quiénes son los estudiantes que sufren mayor discriminación en tu universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

Cuadro N°1

Opciones	Respuestas	
	N°	Porcentaje
Provincianos.	3	15%
Estudiantes de rasgos andinos, sean o no provincianos.	5	25%
Estudiantes de rasgos blancos.	0	0%
Otro sector.	7	35%
A nadie. No existe discriminación.	5	25%

Otro sector:

- Homosexuales.

4

- Migrantes en general. 1
- Estudiantes afroamericanos. 1
- No especificaron quiénes. 1

Los datos contenidos en el recuadro N°1 reflejan que en primer lugar, el 35% de los encuestados opinan que otro sector de estudiantes no contenidos en las opciones de las encuestas son los más discriminados en su ámbito universitario entre ellos; 4 de 7 personas señalaron que los homosexuales son más discriminados, 1 de 7 personas señalaron que los migrantes en general son los más discriminados, 1 de 7 universitarios señalaron que los estudiantes de origen afroamericano son los más discriminados, 1 de cada 7 universitarios no especificó que otro sector de los que no estaban especificados en las opciones son los más discriminados en su ámbito universitario.

En segundo lugar, el 25% de los encuestados opinan que los más discriminados son los estudiantes de rasgos andinos sean o no provincianos. En tercer lugar, el 25% opina que en el ámbito universitario no se discrimina a nadie pues señalaron que no existe discriminación. En cuarto lugar, el 15% de los encuestados señalaron que los más discriminados son los provincianos y por último nadie señaló que los estudiantes de rasgos blancos sufrieran discriminación dentro de la universidad.

- A la segunda pregunta que es, ¿Quiénes practican más discriminación? ¿Los profesores o los alumnos? ¿Cómo se manifiesta esta? los encuestados respondieron lo siguiente:

Cuadro N°2

Opciones	Respuestas	
	N°	Porcentaje
Profesores	2	10%
Alumnos	10	50%
Ambos	3	15%
Ninguno	4	20%

No sabe	1	5%
---------	---	----

En el cuadro N°2 se puede apreciar que el 50% de las personas que discriminan en el ámbito universitario son los mismos alumnos, por otro lado un 20% de los encuestados manifestaron que ni profesores ni alumnos discriminan, un 15% de los universitarios san marquinos señaló que tanto alumnos como profesores discriminan a los universitarios, el 10% de los universitarios manifestó que los profesores son los que discriminan a los alumnos en su universidad, por último un 5% no sabe quiénes discriminan a los universitarios.

- A la tercera pregunta que fue, ¿Crees que la sociedad limeña discrimina a la gente del interior del país? los encuestados respondieron lo siguiente:

Ante la presente pregunta las cifras son abrumadoras ya que 18 de 20 encuestados, es decir el 90% de los estudiantes san marquinos manifestaron que sí”, es decir que la sociedad limeña discrimina a la gente del interior del país, dentro de las razones por las cuales respondieron afirmativamente a la siguiente pregunta los universitarios señalaron “obviamente es así y que ello se ve en las zonas pitucas mayormente”⁶⁷⁹, como también “Algunos se creen por tener más y generan exclusión”⁶⁸⁰. Todo ello refleja que los estudiantes tienen una mala percepción de los universitarios que aparentemente son económicamente pudientes. Uno de los encuestados mencionó que la razón por la cual la sociedad limeña discrimina a la gente del interior del país es porque “a veces piensan que la gente provinciana es ignorante”⁶⁸¹. Ello refleja el criterio preconcebido en sentido negativo que tienen algunos universitarios acerca del pensamiento de los estudiantes limeños.

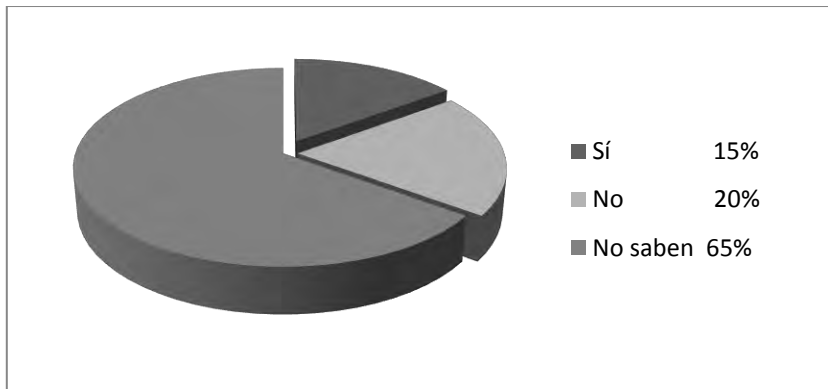
⁶⁷⁹ Encuesta N°4 realizada a una estudiante de sexo femenino, el martes 01 de octubre del 2013, en la UNMSM.

⁶⁸⁰ Encuesta N°9 realizada a una estudiante de sexo femenino, el martes 01 de octubre del 2013, en la UNMSM.

⁶⁸¹ Encuesta N°20 realizada a un estudiante de sexo masculino, el martes 01 de octubre del 2013, en la UNMSM.

- A la cuarta pregunta que es, ¿Existe algún reglamento interno en tu universidad para repeler las actitudes de discriminación entre los estudiantes? ¿Qué es lo que dice? los encuestados respondieron lo siguiente:

Gráfico N°1



El presente gráfico refleja que el 65% de los encuestados manifestaron que no saben de la existencia de algún reglamento que tenga como fin repeler la discriminación en su universidad, por otro lado, un 20% de los encuestados manifestaron que no existe ningún reglamento que este destinado a repeler la discriminación en su ámbito universitario, por último un 15% manifestó que sí existe un reglamento que tiene el fin de repeler la discriminación en su universidad.

- A la quinta pregunta que es, ¿Alguna vez te sentiste discriminado en la Universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

De 20 encuestados 16 manifestaron que “No”, es decir el 80% de los universitarios nunca se sintieron discriminados, lo cual en mi opinión podría reflejar dos cosas; que este es un fenómeno de negacionismo o que en realidad se está erradicando la discriminación. El 20% de los encuestados manifestó que “Sí” hubo ocasiones en las que se sintieron discriminados.

- A la sexta pregunta que es, ¿Alguna vez has sido testigo de alguna actitud de discriminación hacia los estudiantes de provincias? los encuestados respondieron lo siguiente:

Del total de los encuestados 11 manifestaron que “No”, es decir un 55% de los encuestados manifestó que dentro del campus universitario nunca habían presenciado ninguna manifestación de discriminación. El 45% restante manifestó que “Sí”, es decir que por lo menos en alguna ocasión fueron testigos de muestras de discriminación en su campus universitario.

- A la séptima pregunta que es, ¿Crees que se acoge mejor a los estudiantes provenientes del extranjero que a los estudiantes provenientes de provincias de Perú?, ¿Por qué? los encuestados respondieron lo siguiente:

En la presente interrogante 17 de los encuestados, es decir un 85% manifestó que “Sí” pues el trato que los estudiantes provenientes del extranjero reciben es mucho mejor que el que se les proporciona a los estudiantes provenientes de provincias del Perú.

- A la octava pregunta que es, ¿Cómo consideras que se podrían prevenir las actitudes de discriminación, de existir estas dentro del campus universitario? los encuestados respondieron lo siguiente:

Un 85% de los encuestados propusieron las siguientes medidas para repeler la discriminación en su universidad.

- Brindando charlas informativas.
- Estableciendo sanciones.
- Concientizando a los universitarios.
- Instaurando un código de principios éticos (Código de ética).
- Formando grupos, conviviendo y compartiendo (Variedad cultural).
- Instaurando programas de inclusión.
- Cambiando de actitud.
- Cambiando la formación familiar.

En la encuesta N° 10 se manifestó que “no importa lo que se haga siempre habrá discriminación”⁶⁸², como también se mencionó que “no hay forma de prevenir la discriminación pues es cuestión de valores”⁶⁸³. Coincidentemente se manifestó que se trata de “un sistema que no va a cambiar”⁶⁸⁴. De las encuestas N° 10, 13 y 19 se puede ver que un 15% de los encuestados opina que no hay nada que hacer ante la discriminación pues esta es inevitable independientemente de las medidas que se tomen en cuenta.

⁶⁸² Encuesta N°10 realizada a una estudiante de sexo femenino, el martes 01 de octubre del 2013, en la UNMSM.

⁶⁸³ Encuesta N°13 realizada a un estudiante de la Universidad Mayor de San Marcos; “Diego Alexander Malca Rojas”, el martes 01 de octubre del 2013, en la UNMSM.

⁶⁸⁴ Encuesta N°19 realizada a un estudiante de sexo masculino, el martes 01 de octubre del 2013, en la UNMSM.

- A la novena pregunta que es, ¿Qué actividades (programas, campañas o eventos) contra la discriminación se han realizado en tu universidad? ¿Has participado en alguna de ellas? los encuestados respondieron lo siguiente:

A la presente pregunta 15 encuestados es decir 75% de los mismos señalaron que “No” se ha realizado nunca ninguna clase de actividad para repeler la discriminación en su campus universitario y un 25% de los encuestados manifestaron que sí se han realizado actividades para repeler la discriminación pero que las mismas no fueron promocionadas por lo que no tuvieron mucha acogida.

- A la décima pregunta que es, ¿Crees que tu universidad hace algo para repeler la discriminación entre los estudiantes? los encuestados respondieron lo siguiente:

De los 20 encuestados 16 señalaron que las autoridades de su universidades no hacen nada para repeler la discriminación en el ámbito universitario es decir un 80% de los universitarios piensan que su universidad es indiferente ante la discriminación. El 20% restante opina que la universidad si realiza actividades para repeler la discriminación en el campus universitario.

1.2 Universidad Nacional de Ingeniería.

Las encuestas se llevaron a cabo el día miércoles 02 de Octubre del 2013 a las 09:00 am.

- A la primera pregunta que es, ¿Quiénes son los estudiantes que sufren mayor discriminación en tu universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

Cuadro N°3

Opciones	Respuestas	
	N°	Porcentaje
Provincianos.	1	5%
Estudiantes de rasgos andinos, sean o no provincianos.	6	30%
Estudiantes de rasgos blancos.	0	0%
Otro sector.	4	20%

A nadie. No existe discriminación.	9	45%
------------------------------------	---	-----

Otro sector:

- Homosexuales. 3
- Colegio Mayor. 1

En la Universidad Nacional de Ingeniería en primer lugar, el 45% de los encuestados indicó que no existe discriminación en su ámbito universitario. En segundo lugar, un 30% de los encuestados señaló que los estudiantes de rasgos andinos, sean o no provincianos son los que sufren más discriminación en la universidad. En tercer lugar, un 20% señaló que otro sector que no estaba indicado en las opciones de respuesta es víctima de discriminación en el ámbito universitario es así como se hizo referencia al Colegio Mayor y en poca medida a los homosexuales. En cuarto lugar, un 5% señaló que los más discriminados en la universidad son los provincianos y por último un 0% es decir, ningún encuestado señaló que los estudiantes de rasgos blancos son discriminados en el ámbito universitario.

- A la segunda pregunta que es, ¿Quiénes practican más discriminación? ¿Los profesores o los alumnos? ¿Cómo se manifiesta esta? los encuestados respondieron lo siguiente:

Cuadro N°4

Opciones	Respuestas	
	N°	Porcentaje

Profesores	0	0%
Alumnos	15	75%
Ambos	1	5%
Ninguno	1	5%
No sabe	3	15%

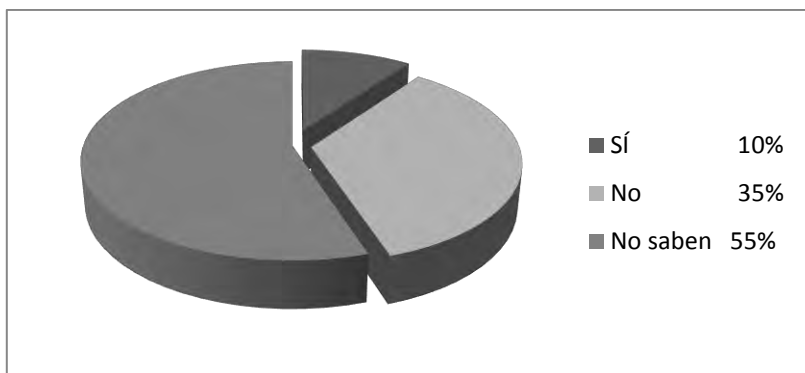
En el presente recuadro se puede observar que en opinión de un 75% de los encuestados los que discriminan más son los mismos alumnos, por otro lado el 15% de los encuestados manifestó que no sabe quiénes son los que practican la discriminación en su universidad, luego un 5% manifestó que ni los alumnos ni profesores discriminan en la universidad, como también un 5% señaló quedamos es decir tanto alumnos como profesores practican la discriminación. Lo cual en mi opinión resulta paradójico. Por último nadie señaló que los profesores practican la discriminación dentro de su universidad.

- A la tercera pregunta que fue, ¿Crees que la sociedad limeña discrimina a la gente del interior del país? los encuestados respondieron lo siguiente:

Ante la presente pregunta 19 encuestados respondieron afirmativamente es decir que un 95% de los encuestados afirmó que la sociedad limeña “Sí” discrimina a la gente del interior de nuestro país. Mientras que un 5% manifestó que “No” es decir que la sociedad limeña no discrimina a la gente que proviene del interior del país.

- A la cuarta pregunta que es, ¿Existe algún reglamento interno en tu universidad para repeler las actitudes de discriminación entre los estudiantes? ¿Qué es lo que dice? los encuestados respondieron lo siguiente:

Gráfico N°2



El presente gráfico muestra que el 10% de los encuestados afirma que “Sí existe un reglamento sobre discriminación en su universidad, un 35% señaló que no existe ningún reglamento sobre discriminación y un 55% manifestó que no saben si existe o no algún reglamento relacionado con la discriminación.

- A la quinta pregunta que es, ¿Alguna vez te sentiste discriminado en la Universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

De 20 encuestados 17 manifestaron que “No”, es decir el 85% de los universitarios nunca se sintieron discriminados. El 15% de los encuestados manifestó que “Sí” hubo ocasiones en las que se sintieron discriminados.

- A la sexta pregunta que es, ¿Alguna vez has sido testigo de alguna actitud de discriminación hacia los estudiantes de provincias? los encuestados respondieron lo siguiente:

Del total de los encuestados 10 manifestaron que “No”, es decir un 50% de los encuestados manifestó que dentro del campus universitario nunca fueron testigos de ninguna manifestación de discriminación. El 50% restante manifestó que “Sí”, es decir que por lo menos en alguna ocasión fueron testigos de muestras de discriminación en su campus universitario.

- A la séptima pregunta que es, ¿Crees que se acoge mejor a los estudiantes provenientes del extranjero que a los estudiantes provenientes de provincias de Perú?, ¿Por qué? los encuestados respondieron lo siguiente:

En la presente interrogante 16 de los encuestados, es decir un 80% manifestó que “Sí” es decir, el trato que los estudiantes provenientes del extranjero reciben es mucho mejor que el que se les

proporciona a los estudiantes provenientes de provincias del Perú. Por otro lado un 20% opina que el trato tanto de extranjeros como provincianos es igualitario.

- A la octava pregunta que es, ¿Cómo consideras que se podrían prevenir las actitudes de discriminación, de existir estas dentro del campus universitario? los encuestados respondieron lo siguiente:

Un 85% de los encuestados propusieron las siguientes medidas para repeler la discriminación en su universidad.

- Brindando charlas informativas.
 - Cursos de desarrollo integral.
 - Programas culturales.
 - Fomentando talleres.
 - Implementando reglas universitarias.
 - Realizando campañas.
 - Promover olimpiadas, juegos, etc.
 - Fomentando el diálogo.
 - Fomentando la convivencia entre estudiantes.
 - Inculcando la tolerancia a los universitarios.
- A la novena pregunta que es, ¿Qué actividades (programas, campañas o eventos) contra la discriminación se han realizado en tu universidad? ¿Has participado en alguna de ellas? los encuestados respondieron lo siguiente:

A la presente pregunta 20 encuestados es decir 100% de los mismos señalaron que “No” se ha realizado nunca ninguna clase de actividad para repeler la discriminación en su campus universitario. Lo cual refleja en mi opinión el desinterés de parte de las autoridades universitarias sobre la eliminación de la discriminación dentro del campus universitario.

- A la décima pregunta que es, ¿Crees que tu universidad hace algo para repeler la discriminación entre los estudiantes? los encuestados respondieron lo siguiente:

En esta pregunta 9 encuestados es decir el 45% manifestó que las autoridades universitarias en su universidad no hacen nada para repeler la discriminación en su universidad, por otro lado 5 estudiantes es decir, el 25% afirmó que no sabía si las autoridades universitarias se interesan en

repeler o no la discriminación, por último un 30% de los encuestados manifestó que en su ámbito universitario si se hacia actividades para repeler la discriminación.

1.3 Universidad Nacional Agraria La Molina.

Las encuestas se llevaron a cabo el día jueves 03 de Octubre del 2013 a las 04:00 pm.

- A la primera pregunta que es, ¿Quiénes son los estudiantes que sufren mayor discriminación en tu universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

Cuadro N°5

Opciones	Respuestas	
	N°	Porcentaje
Provincianos.	3	15%
Estudiantes de rasgos andinos, sean o no provincianos.	13	65%
Estudiantes de rasgos blancos.	0	0%
Otro sector.	2	10%
A nadie. No existe discriminación.	2	10%

Otro sector:

- Homosexuales. 1
- Los que obtienen bajas calificaciones. 1

En el presente cuadro podemos observar claramente el 65% de los estudiantes de la Universidad Agraria La Molina opinan que los estudiantes de rasgos andinos, sean o no provincianos son los más discriminados dentro del campus universitarios. En segundo lugar, un 15% de los encuestados opina que los más discriminados son los provincianos. En tercer lugar, un 10% opina que no existe discriminación dentro de su universidad y otro 10% opina que son homosexuales y estudiantes con bajas calificaciones los que son discriminados en su Universidad. Por último nadie piensa que los

estudiantes de rasgos blancos sean discriminados dentro del campus universitario y ello se vio reflejado en el 0% que se manifestó en dicha opción.

- A la segunda pregunta que es, ¿Quiénes practican más discriminación? ¿Los profesores o los alumnos? ¿Cómo se manifiesta esta? los encuestados respondieron lo siguiente:

Cuadro N°6

Opciones	Respuestas	
	N°	Porcentaje
Profesores	0	0%
Alumnos	19	95%
Ambos	0	0%
Ninguno	1	5%
No sabe	0	0%

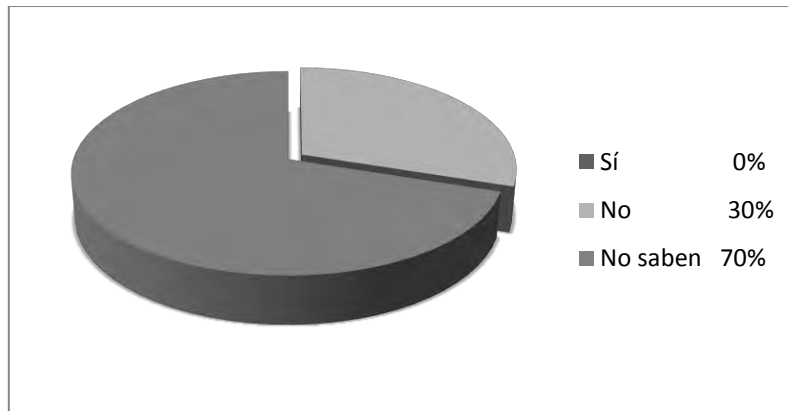
En el presente cuadro se puede observar que en opinión de un 95% de los encuestados los que discriminan más dentro del ámbito universitario son los mismos alumnos y solo un encuestado respondió que ninguna persona de los mencionados en las opciones discrimina en su universidad. Por otro lado, se manifestó que los profesores no discriminan de ninguna manera y ello se vio reflejado en un porcentaje de 0 en dicha opción.

- A la tercera pregunta que fue, ¿Crees que la sociedad limeña discrimina a la gente del interior del país? los encuestados respondieron lo siguiente:

Ante la presente pregunta 20 encuestados respondieron afirmativamente es decir que un 100% de los encuestados cree que la sociedad limeña discrimina a las personas provenientes del interior de nuestro país.

- A la cuarta pregunta que es, ¿Existe algún reglamento interno en tu universidad para repeler las actitudes de discriminación entre los estudiantes? ¿Qué es lo que dice? los encuestados respondieron lo siguiente:

Gráfico N°2



El presente gráfico muestra que el 70% de los encuestados afirma que no saben si existe un reglamento sobre discriminación en su universidad y un 30% señaló que no existe ningún reglamento sobre discriminación.

- A la quinta pregunta que es, ¿Alguna vez te sentiste discriminado en la Universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

De 20 encuestados 19 manifestaron que “No”, es decir el 95% de los universitarios nunca se sintieron discriminados. El 5% de los encuestados manifestó que “Sí” hubo ocasiones en las que se sintieron discriminados.

- A la sexta pregunta que es, ¿Alguna vez has sido testigo de alguna actitud de discriminación hacia los estudiantes de provincias? los encuestados respondieron lo siguiente:

Del total de los encuestados 8 manifestaron que “No”, es decir un 40% de los encuestados manifestó que dentro del campus universitario nunca fueron testigos de ninguna manifestación de discriminación. El 60% restante manifestó que “Sí”, es decir que por lo menos en alguna ocasión fueron testigos de muestras de discriminación en su campus universitario.

- A la séptima pregunta que es, ¿Crees que se acoge mejor a los estudiantes provenientes del extranjero que a los estudiantes provenientes de provincias de Perú?, ¿Por qué? los encuestados respondieron lo siguiente:

En la presente interrogante 16 de los encuestados, es decir un 80% manifestó que “Sí” es decir, el trato que los estudiantes provenientes del extranjero reciben es mucho mejor que el que se les proporciona a los estudiantes provenientes de provincias del Perú. Por otro lado un 0.5% opina que el trato tanto de extranjeros como provincianos es igualitario, mientras que un 19.5% de los encuestados opina que el trato de los estudiantes de provincias es mejor que el que se brinda a los extranjeros.

- A la octava pregunta que es, ¿Cómo consideras que se podrían prevenir las actitudes de discriminación, de existir estas dentro del campus universitario? los encuestados respondieron lo siguiente:

Un 95% de los encuestados propusieron las siguientes medidas para repeler la discriminación en su universidad.

- Brindando charlas informativas.
- Brindando charlas psicológicas.
- Promoviendo campañas de inclusión social.
- Fomentando talleres.
- Estableciendo un reglamento sobre discriminación.
- Fomentando la interculturalidad.
- Fomentando la convivencia entre estudiantes.

Un 5% no manifestó la forma en que se podría combatirla discriminación en el campus universitario.

- A la novena pregunta que es, ¿Qué actividades (programas, campañas o eventos) contra la discriminación se han realizado en tu universidad? ¿Has participado en alguna de ellas? los encuestados respondieron lo siguiente:

A la presente pregunta 18 encuestados es decir 90% de los mismos señalaron que “No” se ha realizado nunca ninguna clase de actividad para repeler la discriminación en su campus universitario mientras que un 10% manifestó que sí se realizan actividades contra la discriminación pero que estas no son lo suficientemente inclusivas.

- A la décima pregunta que es, ¿Crees que tu universidad hace algo para repeler la discriminación entre los estudiantes? los encuestados respondieron lo siguiente:

En esta pregunta 18 encuestados es decir el 90% manifestó que las autoridades universitarias en su universidad no hacen nada para repeler la discriminación en su universidad, por otro lado un 10% de los encuestados manifestó que en su ámbito universitario si se realizan actividades para repeler la discriminación.

1.4 Universidad de Lima.

Las encuestas se llevaron a cabo el día jueves 03 de Octubre del 2013 a las 11:00 am.

- A la primera pregunta que es, ¿Quiénes son los estudiantes que sufren mayor discriminación en tu universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

Cuadro N°7

Opciones	Respuestas	
	N°	Porcentaje
Provincianos.	6	30%
Estudiantes de rasgos andinos, sean o no provincianos.	9	45%
Estudiantes de rasgos blancos.	0	0%
Otro sector.	0	0%
A nadie. No existe discriminación.	5	25%

En el presente cuadro podemos observar que un 45% manifestó que los que más sufren discriminación dentro de su universidad son los estudiantes de rasgos andinos, sean o no provincianos mientras que un 30% manifestó que los que más sufren discriminación son los provincianos y un 25% señalo que no existe discriminación en su universidad.

- A la segunda pregunta que es, ¿Quiénes practican más discriminación? ¿Los profesores o los alumnos? ¿Cómo se manifiesta esta? los encuestados respondieron lo siguiente:

Cuadro N°8

Opciones	Respuestas	
	N°	Porcentaje
Profesores	0	0%
Alumnos	18	99%
Ambos	0	0%
Ninguno	1	0.5%
No sabe	1	0.5%

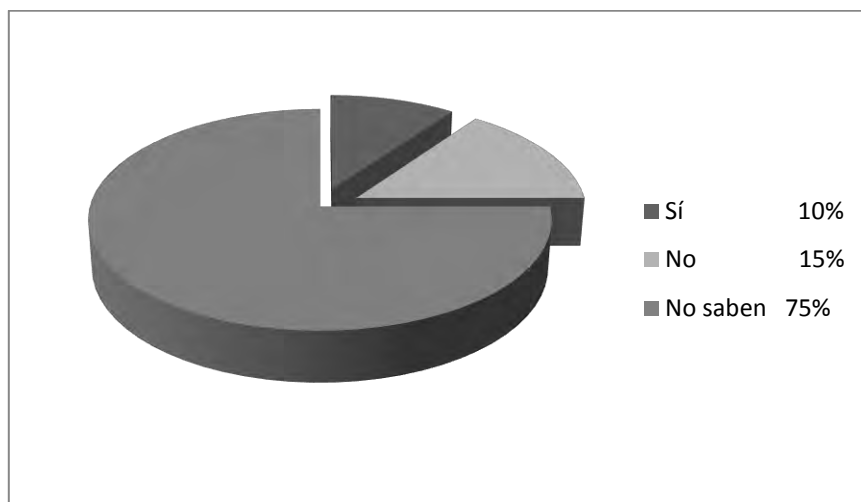
En el presente cuadro se puede observar que en opinión de un 99% de los encuestados los que discriminan más dentro del ámbito universitario son los alumnos y solo un encuestado respondió que ninguna persona de los mencionados en las opciones discrimina en su universidad, un encuestado no sabía si son los alumnos o profesores los que discriminan o si no nadie discrimina. Por otro lado, se manifestó que los profesores no discriminan de ninguna manera y ello se vio reflejado en un porcentaje de 0 en dicha opción.

- A la tercera pregunta que fue, ¿Crees que la sociedad limeña discrimina a la gente del interior del país? los encuestados respondieron lo siguiente:

Ante la presente pregunta 19 encuestados respondieron afirmativamente es decir que un 90% de los encuestados cree que la sociedad limeña discrimina a las personas provenientes del interior de nuestro país y por otro lado un 10% manifestó que la sociedad limeña no discrimina a las personas provenientes del interior del país.

- A la cuarta pregunta que es, ¿Existe algún reglamento interno en tu universidad para repeler las actitudes de discriminación entre los estudiantes? ¿Qué es lo que dice? los encuestados respondieron lo siguiente:

Gráfico N°4



El presente gráfico muestra que el 75% de los encuestados afirma que no saben si existe un reglamento sobre discriminación en su universidad y un 15% señaló que no existe ningún reglamento sobre discriminación por último, un 10% manifestó que “Sí” existe un reglamento contra la discriminación en su ámbito universitario.

- A la quinta pregunta que es, ¿Alguna vez te sentiste discriminado en la Universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

De 20 encuestados 19 manifestaron que “No”, es decir el 95% de los universitarios nunca se sintieron discriminados. El 5% de los encuestados manifestó que “Sí” hubo ocasiones en las que se sintieron discriminados.

- A la sexta pregunta que es, ¿Alguna vez has sido testigo de alguna actitud de discriminación hacia los estudiantes de provincias? los encuestados respondieron lo siguiente:

Del total de los encuestados 10 manifestaron que “No”, es decir un 50% de los encuestados manifestó que dentro del campus universitario nunca fueron testigos de ninguna manifestación de discriminación. El 50% restante manifestó que “Sí”, es decir que por lo menos en alguna ocasión fueron testigos de muestras de discriminación en su campus universitario.

- A la séptima pregunta que es, ¿Crees que se acoge mejor a los estudiantes provenientes del extranjero que a los estudiantes provenientes de provincias de Perú?, ¿Por qué? los encuestados respondieron lo siguiente:

En la presente interrogante 16 de los encuestados, es decir un 80% manifestó que “Sí” es decir, el trato que los estudiantes provenientes del extranjero reciben es mucho mejor que el que se les proporciona a los estudiantes provenientes de provincias del Perú. Por otro lado 3 universitarios es decir un 15% opina que el trato tanto de extranjeros como provincianos es igualitario, mientras que un 05% de los estudiantes respondió que no sabía.

- A la octava pregunta que es, ¿Cómo consideras que se podrían prevenir las actitudes de discriminación, de existir estas dentro del campus universitario? los encuestados respondieron lo siguiente:

Un 95% de los encuestados propusieron las siguientes medidas para repeler la discriminación en su universidad.

- Brindando charlas informativas.
- Estableciendo un reglamento interno que regule la discriminación.
- Promoviendo la interacción en las actividades que realiza la universidad.
- Realizando campañas de concientización.
- Educando en valores.
- Realizando campañas anti discriminación.
- Pasando videos al respecto.
- Realizando eventos.
- Incentivando a los estudiantes desde el colegio.
- Realizando campañas de inclusión social.
- Estableciendo sanciones para los alumnos que discriminen.

Un 5% no manifestó la forma en que se podría combatir la discriminación en el campus universitario.

- A la novena pregunta que es, ¿Qué actividades (programas, campañas o eventos) contra la discriminación se han realizado en tu universidad? ¿Has participado en alguna de ellas? los encuestados respondieron lo siguiente:

A la presente pregunta 17 encuestados es decir 90% de los mismos señalaron que “No” se ha realizado nunca ninguna clase de actividad para repeler la discriminación en su campus universitario mientras

que un 10% manifestó que sí se realizan actividades contra la discriminación pero que estas no son lo suficientemente inclusivas pero que nunca participaron en ninguna de ellas.

- A la décima pregunta que es, ¿Crees que tu universidad hace algo para repeler la discriminación entre los estudiantes? los encuestados respondieron lo siguiente:

En esta pregunta 10 encuestados es decir el 50% manifestó que las autoridades universitarias en su universidad no hacen nada para repeler la discriminación en su universidad, por otro lado un 10% de los encuestados manifestó que en su ámbito universitario si se realizan actividades para repeler la discriminación y por último un 40% manifestó que no sabe.

1.5 Universidad San Martín de Porres.

Las encuestas se llevaron a cabo el día jueves 03 de Octubre del 2013 a las 2:00 pm.

- A la primera pregunta que es, ¿Quiénes son los estudiantes que sufren mayor discriminación en tu universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

Cuadro N°9

Opciones	Respuestas	
	N°	Porcentaje
Provincianos.	2	10%
Estudiantes de rasgos andinos, sean o no provincianos.	9	45%
Estudiantes de rasgos blancos.	0	0%
Otro sector.	0	0%
A nadie. No existe discriminación.	9	45%

En el presente cuadro podemos observar que un 45% manifestó que los que más sufren discriminación dentro de su universidad son los estudiantes de rasgos andinos, sean o no provincianos

mientras que otro 45% manifestó que no existe discriminación y por último un 10% manifestó que los estudiantes provincianos son los que más sufren discriminación en su ámbito universitario.

- A la segunda pregunta que es, ¿Quiénes practican más discriminación? ¿Los profesores o los alumnos? ¿Cómo se manifiesta esta? los encuestados respondieron lo siguiente:

Cuadro N°10

Opciones	Respuestas	
	N°	Porcentaje
Profesores	1	5%
Alumnos	13	65%
Ambos	0	0%
Ninguno	0	0%
No sabe	6	30%

En el presente cuadro se puede observar que en opinión de un 65% de los encuestados los que discriminan más dentro del ámbito universitario son los alumnos y solo un encuestado respondió que los profesores son los que más discriminan dentro de la universidad mientras que un 30% manifestó que no sabe.

- A la tercera pregunta que fue, ¿Crees que la sociedad limeña discrimina a la gente del interior del país? los encuestados respondieron lo siguiente:

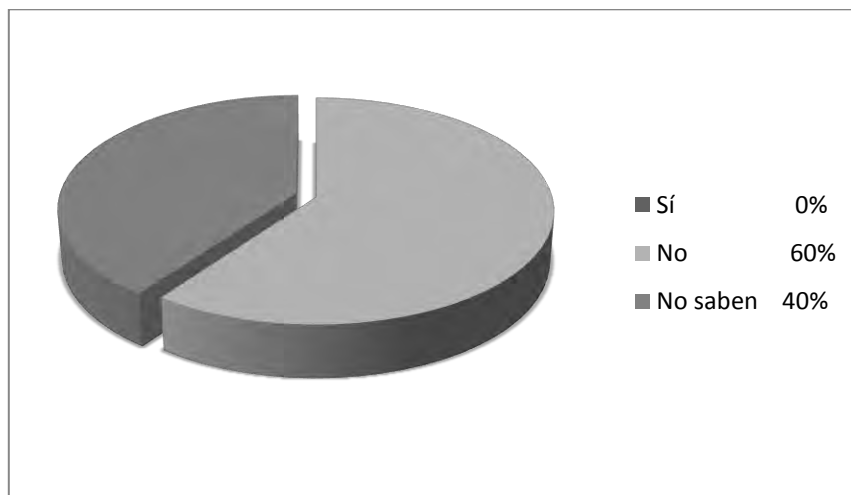
Ante la presente pregunta 19 encuestados respondieron afirmativamente es decir que un 90% de los encuestados cree que la sociedad limeña discrimina a las personas provenientes del interior de nuestro país y un encuestado hizo un comentario adicional a su respuesta afirmativa que es; “algunos son analfabetos o tienen poca educación y cultura, eso hace que los limeños se sientan superiores”⁶⁸⁵. Por

⁶⁸⁵ Encuesta N°70 realizada a una estudiante de sexo femenino de la Universidad de Lima, el jueves 03 de octubre del 2013, en la Universidad de Lima.

otro lado, un 10% manifestó que la sociedad limeña no discrimina a las personas provenientes del interior del país.

- A la cuarta pregunta que es, ¿Existe algún reglamento interno en tu universidad para repeler las actitudes de discriminación entre los estudiantes? ¿Qué es lo que dice? los encuestados respondieron lo siguiente:

Gráfico N°4



El presente gráfico muestra que el 40% de los encuestados afirma que no saben si existe un reglamento sobre discriminación en su universidad y un 60% señaló que no existe ningún reglamento sobre discriminación.

- A la quinta pregunta que es, ¿Alguna vez te sentiste discriminado en la Universidad? los encuestados respondieron lo siguiente:

De 20 encuestados 20 manifestaron que “No”, es decir el 100% de los universitarios nunca se sintieron discriminados.

- A la sexta pregunta que es, ¿Alguna vez has sido testigo de alguna actitud de discriminación hacia los estudiantes de provincias? los encuestados respondieron lo siguiente:

Del total de los encuestados 12 manifestaron que “No”, es decir un 60% de los encuestados manifestó que dentro del campus universitario nunca fueron testigos de ninguna manifestación de discriminación. El 40% restante manifestó que “Sí”, es decir que por lo menos en alguna ocasión fueron testigos de muestras de discriminación en su campus universitario.

- A la séptima pregunta que es, ¿Crees que se acoge mejor a los estudiantes provenientes del extranjero que a los estudiantes provenientes de provincias de Perú?, ¿Por qué? los encuestados respondieron lo siguiente:

En la presente interrogante 16 de los encuestados, es decir un 80% manifestó que “Sí” es decir, el trato que los estudiantes provenientes del extranjero reciben es mucho mejor que el que se les proporciona a los estudiantes provenientes de provincias del Perú. Por otro lado 4 universitarios es decir un 20% opina que el trato tanto de extranjeros como provincianos es igualitario

- A la octava pregunta que es, ¿Cómo consideras que se podrían prevenir las actitudes de discriminación, de existir estas dentro del campus universitario? los encuestados respondieron lo siguiente:

Un 85% de los encuestados propusieron las siguientes medidas para repeler la discriminación en su universidad.

- Brindando charlas informativas.
- Creando normas que regulen la discriminación.
- Promoviendo el trato igualitario entre los estudiantes.
- Generando empatía entre los estudiantes.
- Fomentando vivencias entre los estudiantes.
- Promoviendo campañas contra el bullying.

Un 15% no manifestó la forma en que se podría combatir la discriminación en el campus universitario.

- A la novena pregunta que es, ¿Qué actividades (programas, campañas o eventos) contra la discriminación se han realizado en tu universidad? ¿Has participado en alguna de ellas? los encuestados respondieron lo siguiente:

A la presente pregunta 17 encuestados es decir 90% de los mismos señalaron que “No” se ha realizado nunca ninguna clase de actividad para repeler la discriminación en su campus universitario mientras que un 10% manifestó que sí se realizan actividades contra la discriminación pero que estas no son lo suficientemente inclusivas pero que nunca participaron en ninguna de ellas.

- A la décima pregunta que es, ¿Crees que tu universidad hace algo para repeler la discriminación entre los estudiantes? los encuestados respondieron lo siguiente:

En esta pregunta 12 encuestados es decir el 60% manifestó que las autoridades universitarias en su universidad no hacen nada para repeler la discriminación en su universidad, por otro lado un 35% de los encuestados manifestó que en su ámbito universitario si se realizan actividades para repeler la discriminación y por último un 5% manifestó que no sabe.

De las encuestas aplicadas, en primer lugar, debo señalar que luego de la evaluación de los resultados obtenidos y considerando como parámetro de comparación el hecho de que las universidades fuesen privadas o públicas se puede ver que el porcentaje de estudiantes que creen que los provincianos son los que sufren mayormente discriminación dentro del ámbito universitario fue mínimo en las tres universidades nacionales que fueron materia de estudio como son: la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Nacional de Ingeniería, la Universidad Agraria La Molina, como también en universidades privadas como son La Universidad de Lima y la Universidad San Martín de Porres, en las cuales los porcentajes fueron 15%, 5%, 15% y 10% correspondientemente y en ese orden, porcentajes que si bien fuese preferible que arrojasen una cifra de cero el resultado obtenido no es desalentador, ya que significa que la discriminación dirigida a provincianos en estas universidades es relativamente bajo; sin embargo, muy por el contrario en una de las universidades privadas donde se aplicaron las mismas encuestas, la Universidad de Lima, el porcentaje de estudiantes que opina que los provincianos son los que sufren mayor discriminación en su ámbito universitario fue de 30% cifra que dobló el mayor porcentaje detectado en las encuestas realizadas con respecto a esa opción establecida en la pregunta N°1. Lo cual demuestra que el porcentaje de discriminación a estudiantes provenientes de provincias en el ámbito universitario será más alto en universidades en las que los estudiantes cuenten con mayores recursos económicos independientemente de que la universidad sea privada o pública, puesto que al ser mayores las demandas económicas de las universidades, menos estudiantes provincianos podrán acceder a las mismas convirtiéndose así en una minoría vulnerable ;por lo tanto, serán víctimas de actitudes discriminatorias.

Por otro lado, cabe resaltar que los estudiantes de rasgos indígenas sean o no provincianos son discriminados en mayor medida que los provincianos dentro del ámbito universitario, tal y como se muestra en los porcentajes obtenidos con respecto a la pregunta N°1 opción 'b' en la cual los estudiantes de la universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional Agraria La Molina, Universidad de Lima y Universidad San Martín de Porres manifestaron en un 25%, 30%, 65%, 45% y 45% correspondientemente que los estudiantes que sufren más discriminación en sus universidades son los que tienen rasgos indígenas independientemente de que sean provincianos o no. Ello refleja que los estudiantes limeños estereotipan a los que tienen

rasgos indígenas llegando incluso a excluirlos y generando con ello discriminación dentro del ámbito universitario.

Asimismo, los encuestados coincidieron en señalar que los estudiantes de rasgos blancos nunca sufren discriminación en sus universidades, ya que la opción 'c' de la pregunta N°1 obtuvo un 0% en todas las universidades anteriormente mencionadas que fueron materia del presente estudio. De lo cual se puede verificar que evidentemente nos encontramos en un proceso de desindigenización, ya que si tomamos en cuenta que nuestros antepasados no tenían rasgos blancos sino que, por el contrario, tenían rasgos indígenas y en la actualidad las personas que son víctimas de discriminación son los estudiantes de rasgos indígenas, entonces ello significa que los universitarios buscan parecerse lo más que puedan a las personas de rasgos blancos o por lo menos tratan de establecer algún vínculo con ellos para así ser cada vez menos "indígenas" a quienes se les denomina despectivamente así.

En este orden de ideas otro aspecto que debe ser mencionado es que sólo en las universidades públicas como la Universidad Mayor de San Marcos, la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional Agraria La Molina donde algunos estudiantes que fueron encuestados optaron por elegir la opción d) en la pregunta N°1 en un 35%, 20%, 10% correspondientemente en la cual indicaron que los que sufren mayor discriminación en su universidad es un sector no mencionado en las opciones e hicieron mención a los homosexuales, migrantes en general, afroperuanos y universitarios que tienen bajas calificaciones siendo predominante en las tres universidades mencionadas el porcentaje referido a los homosexuales como los estudiantes que son mayormente víctimas de discriminación dentro de sus universidades. De las cifras recientemente mencionadas se puede concluir que los estudiantes de las universidades públicas tienen una forma de pensar conservadora mientras que los estudiantes de las universidades privadas tienen una forma de pensar más liberal, puesto que en su ámbito universitario resulta irrelevante la opción de género que tengan sus compañeros.

Para culminar con el análisis de las respuestas brindadas por los universitarios a la primera pregunta planteada en las encuestas haré referencia al 25%, 45%, 10%, 25% y 45% obtenidos como respuestas en la opción 'e' de acuerdo a la cual los encuestados señalaron que nunca se ha discriminado a nadie y por lo tanto no existe discriminación en sus universidades, lo cual resulta sorprendente, ya que si sumamos los porcentajes de estudiantes que creen que sí existe discriminación en el ámbito universitario ya sea que esta vaya dirigida a provincianos, estudiantes de rasgos indígenas, homosexuales, migrantes en general, afroperuanos o estudiantes que tienen malas notas los cuales dan un total de 75%, 55%, 90%, 75% y 55% podremos notar que la diferencia entre los estudiantes que creen que no existe discriminación en el ámbito universitario y los que piensan que sí existe, es amplia, siendo evidentemente predominante la cifra referida a que sí existe discriminación. Por lo

cual, concluyo que ésta marcada diferencia en las respuestas se debe a que los estudiantes podrían estar siendo indiferentes ante las prácticas discriminatorias que se presenten frente a ellos o que los mismos hayan plasmado actitudes de negacionismo en las encuestas que se aplicaron.

En segundo lugar, en lo concerniente a la pregunta N°2 los porcentajes obtenidos con respecto a quiénes son los alumnos que practican más discriminación en el ámbito universitario fueron de 50%, 75%, 95%, 99% y 65% en las universidades; Mayor de San Marcos, Nacional de Ingeniería, Agraria La Molina, Universidad de Lima y San Martín de Porres correspondientemente, los cuales son superiores a los porcentajes de que reflejan la cantidad de estudiantes universitarios que consideran que son sus profesores quienes practican mayor discriminación en el ámbito universitario, pero si bien este porcentaje es mínimo no por ello debe ser pasado por alto, ya que algunos de los encuestados manifestaron que los docentes ponen apodos a los alumnos convirtiéndolos así en blanco de burlas y muchas veces de exclusión; también hacen comentarios ofensivos sobre ellos en clase. De lo anteriormente mencionado se puede concluir, por un lado, que el cambio depende de los universitarios, ya que son estos los que discriminan a sus compañeros .Por otro lado, que aun cuando no son muchos los docentes que exteriorizan prácticas de discriminación en el ámbito universitario esas prácticas deben ser suprimidas, puesto que se supone que los docentes deben servir de ejemplo a los alumnos y no al contrario.

En tercer lugar, la gran mayoría de encuestados manifestaron en la pregunta N°3 que la sociedad limeña sí discrimina a la gente del interior del país, lo cual se refleja en los siguientes porcentajes 90%, 95%, 100%, 90% y 90% obtenidos a partir del análisis de las universidades San Marcos, Universidad Nacional de Ingeniería, Agraria La Molina, Universidad de Lima y San Martín de Porres correspondientemente e incluso algunos de los encuestados hicieron comentarios al respecto como, por ejemplo, “obvio, se ven muchos casos, en zonas pitucas mayormente”⁶⁸⁶, “Algunos se creen por tener más y generan exclusión”⁶⁸⁷, “a veces piensan que la gente provinciana es ignorante”⁶⁸⁸, “algunos son analfabetos o tienen poca educación y cultura, eso hace que los limeños se sientan superiores”⁶⁸⁹. A partir de los cifras y comentarios mencionados concluyo que el hecho de que la mayoría de universitarios manifiesten que la sociedad limeña sí discrimina a la gente del interior del país hace que tengan una predisposición a discriminar en el caso de los limeños o a ser discriminados

⁶⁸⁶ Encuesta N°04 realizada a una de sexo femenino, el martes 01 de octubre del 2013, en la UNMSM.

⁶⁸⁷ Encuesta N°09 realizada a una estudiante de la Universidad Mayor de San Marcos; “Yosemite”, el martes 01 de octubre del 2013, en la UNMSM.

⁶⁸⁸ Encuesta N°20 realizada a un estudiante de sexo masculino, el martes 01 de octubre del 2013, en la UNMSM.

⁶⁸⁹ Encuesta N°90 realizada a un estudiante de sexo masculino, el martes 01 de octubre del 2013, en la UNMSM.

en el caso de provincianos y ello ocasiona que algunos de los universitarios provincianos se encuentren siempre a la defensiva mientras que los restantes que muchas veces la mayoría son víctimas de discriminación en Lima, dentro y fuera de las universidades.

En cuarto lugar, se verificó que en todas las universidades materia de estudio como son; la Universidad la Mayor de San Marcos, la Universidad Nacional de Ingeniería, la Universidad Agraria La Molina, la Universidad de Lima y la Universidad San Martín de Porres en altos porcentajes como son; 65%, 55%, 70%, 75% y 40% se evidencia que los encuestados no saben si existe un reglamento interno que se encargue de repeler las actitudes de discriminación entre los estudiantes. Estos porcentajes muestran el desinterés por parte de las autoridades universitarias en promover que los estudiantes conozcan que existe un reglamento que está destinado a repeler de alguna manera las actitudes de discriminación dentro del ámbito universitario.

En seguida, los porcentajes de estudiantes encuestados que afirmaron que no existe ningún reglamento destinado a repeler actitudes de discriminación en su ámbito universitario fueron de 20%, 35%, 30%, 25% y 60% cifras que superaron en mayor medida a los porcentajes que reflejan la cantidad de estudiantes que manifestaron que sí existe un reglamento dirigido a repeler prácticas discriminatorias los cuales son 15%, 10%, 0%, 10% y 0%. Del análisis de las cifras mencionadas se puede deducir que la gran mayoría de los estudiantes universitarios no saben que existe un reglamento para repeler la discriminación en sus universidades o afirman que no existe y de los pocos encuestados que manifestaron que sí existe un reglamento de para repeler prácticas discriminatorias en su universidad sólo un encuestado manifestó que lo que ese reglamento planteaba era “la igualdad”⁶⁹⁰, lo cual demuestra la falta de interés de los estudiantes por informarse acerca de la existencia de este tipo de reglamentos, como también el descuido de las autoridades en algunos casos con respecto a la promoción de la existencia de estos reglamentos o en otros casos el desinterés acerca de las prácticas discriminatorias que potencialmente se llevarían a cabo en el ámbito universitario.

En quinto lugar, con respecto a la pregunta N°5 y N°6 planteadas en las encuestas los universitarios señalaron que nunca se sintieron discriminados en un 80%, 85%, 95%, 95% y 100% y en menor medida que nunca fueron testigos de discriminación hacia estudiantes de provincias en un 55%, 50%, 40%, 50% y 60% lo cual muestra serias contradicciones, ya que en lo que respecta a la pregunta N°1 la suma de los porcentajes de los encuestados que creen que sí existe discriminación en el ámbito universitario ya sea que esta vaya dirigida a provincianos, estudiantes de rasgos indígenas,

⁶⁹⁰ Encuesta N°16 realizada a un estudiante de sexo masculino, el martes 01 de octubre del 2013, en la UNMSM.

homosexuales, migrantes en general, afroperuanos o estudiantes que tienen malas notas, los cuales dan un total de 75%, 55%, 90%, 75% y 55% fue bastante elevada y ello se debe a que la mayoría de los encuestados que manifestaron que nunca habían sido víctimas de discriminación o que nunca fueron testigos de la misma en las preguntas N°5 y N°6 señalaron que sí existe discriminación en la pregunta N°1, entonces se puede concluir que la mayoría de los encuestados cayeron en contradicciones y ello puede deberse a al temor de decir que sí fueron víctimas de discriminación en alguna ocasión o que fueron testigos de discriminación y no hicieron nada por defenderlos.

En sexto lugar, en la pregunta N°7 los encuestados manifestaron en un 85%, 80%, 80%, 80% y 80% que “sí”; es decir, que los estudiantes provenientes del extranjero son mejor acogidos que los provincianos en sus universidades, de las razones más resaltantes que algunos de los encuestados señalaron cito las siguientes: “Sí, porque piensan que son superiores”⁶⁹¹, “Sí, superioridad diske”⁶⁹², “Sí, son muy bien recibidos y vistos”⁶⁹³, “Sí, porque reciben mejor trato también cuando llegan de visita”⁶⁹⁴, “Sí por el mismo hecho de ser extranjero”⁶⁹⁵, “Sí, por la idea que se tiene en la sociedad de ver mejor lo de afuera”⁶⁹⁶, “Sí, por el estatus que puede agarrar la universidad y les conviene”⁶⁹⁷, “Sí, les dan como que privilegios”⁶⁹⁸, “Sí creo que sucede por falta de cultura, no se valora lo propio del país”⁶⁹⁹, “Sí, muchas veces nosotros mismos tenemos la culpa, ellos tienen mejor preparación”⁷⁰⁰, “generalmente se imita sus estilos (imitamos)”⁷⁰¹, “Sí la típica de todos, son blancos se les acoge”⁷⁰²,

⁶⁹¹ Encuesta N°02 realizada a una estudiante de la Universidad Mayor de San Marcos; “Solange”, el martes 01 de octubre del 2013, en la UNMSM.

⁶⁹² Encuesta N°14 realizada a un estudiante de sexo masculino, el martes 01 de octubre del 2013, en la UNMSM.

⁶⁹³ Encuesta N°05 realizada a una estudiante de la Universidad Mayor de San Marcos; “Laura”, el martes 01 de octubre del 2013, en la UNMSM.

⁶⁹⁴ Encuesta N°07 realizada a un estudiante de sexo masculino, el martes 01 de octubre del 2013, en la UNMSM.

⁶⁹⁵ Encuesta N°10 realizada a un estudiante de sexo femenino, el martes 01 de octubre del 2013, en la UNMSM.

⁶⁹⁶ Encuesta N°11 realizada a un estudiante de sexo masculino, el martes 01 de octubre del 2013, en la UNMSM.

⁶⁹⁷ Encuesta N°20 realizada a un estudiante de sexo masculino, el martes 01 de octubre del 2013, en la UNMSM.

⁶⁹⁸ Encuesta N°21 realizada a un estudiante de sexo masculino, el miércoles 02 de octubre del 2013, en la UNI.

⁶⁹⁹ Encuesta N°22 realizada a un estudiante de sexo masculino, el miércoles 02 de octubre del 2013, en la UNI.

⁷⁰⁰ Encuesta N°25 realizada a un estudiante de sexo masculino; “Luis Antonio Donet S.”, el miércoles 02 de octubre del 2013, en la UNI.

⁷⁰¹ Encuesta N°28 realizada a un estudiante de sexo masculino, el miércoles 02 de octubre del 2013, en la UNI.

⁷⁰² Encuesta N°29 realizada a un estudiante de sexo masculino, el miércoles 02 de octubre del 2013, en la UNI.

“Sí, suponen que son mejores y en realidad no lo son”⁷⁰³, “Sí porque, generalmente esa es la actitud del peruano ante lo externo”⁷⁰⁴, “ Sí, para que se lleven una mejor impresión”⁷⁰⁵, “Sí, por la discriminación”⁷⁰⁶, “Sí, porque creemos que son mejores”⁷⁰⁷, “Sí, porque se piensa que tienen mejores conocimientos y por sus características físicas”⁷⁰⁸, “Sí porque la mentalidad de alienación del peruano le da preferencia al extranjero”⁷⁰⁹, “Sí por el simple hecho de ser extranjeros, algunos piensan que son mejores lo cual es falso” (UNALM 2013: 8), “Sí, se les da mayores facilidades” (UNALM 2013: 9), “Sí, porque hablan otra lengua”⁷¹⁰, “Sí, porque tienen diferente apariencia”⁷¹¹, “Sí, falta de interculturalidad e identidad”⁷¹², “Sí, la capacidad para lograr ser llevados al extranjero”⁷¹³, “Sí, porque hay programas en los que alumnos les muestran la universidad”⁷¹⁴, “Sí, por su aspecto físico”⁷¹⁵, “Sí, porque son churros”⁷¹⁶, “Sí por ser de afuera”⁷¹⁷, “Depende de la nacionalidad”⁷¹⁸, “Sí, porque tienen más en común ya que conocen más lugares”⁷¹⁹, “Sí, porque

⁷⁰³ Encuesta N°31 realizada a un estudiante de sexo masculino; “André Figueroa”, el miércoles 02 de octubre del 2013, en la UNI.

⁷⁰⁴ Encuesta N°34 realizada a un estudiante de sexo masculino, el miércoles 02 de octubre del 2013, en la UNI.

⁷⁰⁵ Encuesta N°35 realizada a un estudiante de sexo masculino, el miércoles 02 de octubre del 2013, en la UNI.

⁷⁰⁶ Encuesta N°37 realizada a un estudiante de sexo masculino, el miércoles 02 de octubre del 2013, en la UNI.

⁷⁰⁷ Encuesta N°41 realizada a un estudiante de sexo femenino, el jueves 03 de octubre del 2013, en la UNALM.

⁷⁰⁸ Encuesta N°41 realizada a un estudiante de sexo femenino; “Jenny Cornelia”, el jueves 03 de octubre del 2013, en la UNALM.

⁷⁰⁹ Encuesta N°47 realizada a un estudiante de sexo masculino, el jueves 03 de octubre del 2013, en la UNALM.

⁷¹⁰ Encuesta N°50 realizada a un estudiante de sexo femenino, el jueves 03 de octubre del 2013, en la UNALM.

⁷¹¹ Encuesta N°54 realizada a un estudiante de sexo femenino; “Cathy Martínez”, el jueves 03 de octubre del 2013, en la UNALM.

⁷¹² Encuesta N°60 realizada a un estudiante de sexo masculino; “Guerrero Zurita” el jueves 03 de octubre del 2013, en la UNALM.

⁷¹³ Encuesta N°61 realizada a un estudiante de sexo femenino, el jueves 03 de octubre del 2013, en la Universidad de Lima.

⁷¹⁴ Encuesta N°62 realizada a un estudiante de sexo femenino, el jueves 03 de octubre del 2013, en la Universidad de Lima.

⁷¹⁵ Encuesta N°63 realizada a un estudiante de sexo femenino, el jueves 03 de octubre del 2013, en la Universidad de Lima.

⁷¹⁶ Encuesta N°65 realizada a un estudiante de sexo femenino, el jueves 03 de octubre del 2013, en la Universidad de Lima.

⁷¹⁷ Encuesta N°74 realizada a un estudiante de sexo masculino, el jueves 03 de octubre del 2013, en la Universidad de Lima.

⁷¹⁸ Encuesta N°77 realizada a un estudiante de sexo masculino, el jueves 03 de octubre del 2013, en la Universidad de Lima.

⁷¹⁹ Encuesta N°80 realizada a un estudiante de sexo masculino, el jueves 03 de octubre del 2013, en la Universidad de Lima.

piensan que son mejores”⁷²⁰, “Sí, porque tienen otra cultura, sus rasgos físicos”⁷²¹, “Sí, por el simple hecho de ser extranjero”⁷²², “Sí, porque las personas creen que son más preparados en todo sentido”⁷²³, “Sí, el peruano cree que el extranjero es mejor, muchas veces no es cierto”⁷²⁴, “Sí, rasgos físicos”⁷²⁵, “Sí, alienación”⁷²⁶. De todos los comentarios anteriormente citados se puede decir que en muchos casos los encuestados señalaron los rasgos físicos, capacidades intelectuales y cultura como factores que influyen a favor de los extranjeros para que estos sean mejor tratados en el ámbito universitario, como también mencionaron los prejuicios que los estudiantes peruanos pueden tener con respecto a los extranjeros creyendo que sus actitudes serán mejores que las suyas siempre o casi siempre aunque muy pocos manifestaron que a pesar de saber que los extranjeros no son superiores a ellos de igual manera los tratan como si lo fuesen.

En séptimo lugar, los encuestados sugirieron formas de en las que se podría prevenir las actitudes de discriminación en el ámbito universitario que son: brindando charlas informativas, estableciendo sanciones, concientizando a los universitarios, instaurando un código de principios éticos (Código de ética), formando grupos, conviviendo y compartiendo (Variedad cultural), instaurando programas de inclusión, cambiando de actitud, cambiando la formación familiar, cursos de desarrollo integral, programas culturales, fomentando talleres, realizando campañas, promover olimpiadas, juegos, fomentando el diálogo y la convivencia entre estudiantes, inculcando la tolerancia a los universitarios, brindando charlas informativas, brindando charlas psicológicas, fomentando la interculturalidad, educando en valores, realizando campañas anti discriminación, pasando videos al respecto, generando empatía entre los estudiantes, promoviendo campañas contra el bullying. Todas las propuestas que los encuestados manifestaron son factibles dentro del ámbito universitario excepto la que hace referencia al cambio de formación familiar, puesto que ello compete al estado por lo que concluyo que las autoridades universitarias deberían tomar en cuenta las propuestas de los estudiantes para así repeler la discriminación, ya que de acuerdo a los porcentajes obtenidos con respecto a la pregunta

⁷²⁰ Encuesta N°80 realizada a un estudiante de sexo femenino, el jueves 03 de octubre del 2013, en la USMP.

⁷²¹ Encuesta N°85 realizada a un estudiante de sexo femenino; “Vivian”, el jueves 03 de octubre del 2013, en la USMP.

⁷²² Encuesta N°86 realizada a un estudiante de sexo femenino, el jueves 03 de octubre del 2013, en la USMP.

⁷²³ Encuesta N°90 realizada a un estudiante de sexo masculino, el jueves 03 de octubre del 2013, en la USMP.

⁷²⁴ Encuesta N°95 realizada a un estudiante de sexo femenino; “Vannya Herrera E.”, el jueves 03 de octubre del 2013, en la USMP.

⁷²⁵ Encuesta N°99 realizada a un estudiante de sexo masculino, el jueves 03 de octubre del 2013, en la USMP.

⁷²⁶ Encuesta N°100 realizada a un estudiante de sexo masculino, el jueves 03 de octubre del 2013, en la USMP.

Nº9 los encuestados manifestaron en 75%, 100%, 90%, 90% y 90% que en sus universidades no se han realizado actividades para repeler la discriminación en sus universidades.

Por último, de acuerdo a la pregunta Nº10 donde los encuestados manifestaron en porcentajes de 80%, 45%, 90%, 50% y 60% que las autoridades de sus universidades no hacen nada para repeler la discriminación entre los estudiantes. Lo cual refleja la poca importancia que las autoridades universitarias le brindan a los temas de discriminación dentro del ámbito universitario.

Capítulo 2: Análisis de entrevistas

Las entrevistas llevaron a cabo con la presencia de Pía Saldaña Antón (estudiante de periodismo) como entrevistadora y Pamela Torres Rodríguez (estudiante de derecho) como camarógrafa. La pregunta que se planteó a todos los entrevistados fue: “¿creen que existe discriminación en el ámbito universitario?”, se realizaron entrevistas a: 4 universitarios de sexo masculino en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 5 universitarios de sexo masculino y una universitaria de sexo femenino en la Universidad de Lima, 2 entrevistados de sexo masculino, 2 entrevistadas de sexo femenino en la Universidad Nacional Agraria La Molina.

No se pudo realizar entrevistas en la Universidad San Martín de Porres, ya que los miembros de seguridad interrumpían las grabaciones advirtiéndonos que no se podía grabar incluso en el espacio público, tampoco se llevaron a cabo entrevistas en la Universidad Nacional de Ingeniería por la peligrosidad de la zona.

2.1 Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

A la pregunta: “¿creen que existe discriminación en el ámbito universitario?”.

- 2 universitarios de sexo masculino respondieron:

El primero de ellos respondió enfáticamente que “sí”, pero luego cuando se le preguntó ¿a quiénes y porque? hizo gestos que evidenciaron que se sentía incómodo al momento de responder y añadió lo siguiente: “a la gente no se de... Yo por ejemplo soy... bueno si se podría decir de provincia no? De otro departamento y muchas veces si he sentido algún tipo de discriminación, sería un ejemplo que yo podría dar”

El segundo de los entrevistados dijo “yo no he sido testigo” y se repreguntó ¿pero consideran que existe? Y el mismo entrevistado respondió: “como dice mi amigo sí” luego fue interrumpido por uno de sus amigos quien dijo “sí, porque hemos visto de cerca como él ha... aja esos problemas aunque dicen en broma hay veces disque en broma pues pero... se siente no? eso”.

- 2 universitarios de sexo masculino respondieron:

El primero de ellos dijo “¿Discriminación de que tipo o en qué sentido? ¿Discriminación? No creo la verdad” ante la repuesta del entrevistado se le repregunta ¿y hacia las personas por ejemplo estudiantes de rasgos indígenas?. El entrevistado respondió “no, no creo, no yo no me como se llama no me he enterado no he visto algún tipo de discriminación la verdad”.

El segundo entrevistado dijo “discriminación, creo que discriminación hay en todos lados solo que muchas veces se maquilla muy bien, no me encuentro con un caso todavía pero de que hay hay”

2.2 Universidad de Lima.

Un entrevistado de sexo masculino y una entrevistada de sexo femenino:

El entrevistado dijo “sí, se le pregunta a quienes? Y el entrevistado responde: “osea que?”, se le repite la pregunta “¿a quienes crees que se discrimina en el ámbito universitario?” y el entrevistado responde no se osea no... no te entiendo depende de osea quien ejerce la discriminación a quien... Y la entrevistadora dice “claro” volviendo a formular la pregunta “te pregunto si existe discriminación en el ámbito universitario” no se osea creo que sí no siempre hay discriminación” la entrevistadora repregunta “¿pero a quienes crees que va dirigida esta discriminación?” y el entrevistado responde “ha... no sé”.

La entrevistada dice: “de existir existe pero no, no, no se osea” en ese momento el entrevistado la interrumpe y dice “podría ser tipo orientación sexual, color, esas cosas no?”.

- 2 entrevistados de sexo masculino:

Los dos dicen que “sí” al mismo tiempo y uno de ellos dice “definitivamente” ante lo cual la entrevistadora pregunta “¿a quienes creen que se discrimina?” tomándolo como broma uno de ellos dice “a mí por ser negro”. Luego el otro entrevistado dice “no se la verdad discriminan a muchas personas por cómo se visten, por cuánta plata tienen hoy, por los carros que tienen sus

padres” luego es interrumpido por el otro entrevistado que dice “siempre hay mucha discriminación en la parte de lo que es económico”, luego el otro entrevistado agrega “y en los rasgos faciales también”, luego la encuestadora sugiere “¿las personas de repente con rasgos indígenas?” y los dos entrevistados dicen “sí más que nada ellos”.

- 1 entrevistado de sexo masculino (rasgos blancos) respondió:

“Por lo menos en la universidad de lima no existe” ante lo cual la entrevistadora repregunta “¿no?” y él responde “no, no he visto nada” ante lo cual la entrevistadora pregunta “¿y en otros lados?” y el entrevistado responde “en otros lados no sé cómo será en otras universidades pero la verdad en esta universidad no he visto tipos de discriminación ni nada” luego la entrevistadora pregunta “¿y de existir en otros lados a quienes crees que se discrimine? Ante lo cual el entrevistado responde “bueno supongo que el primer tipo de discriminación osea los principales serían racial o de género es lo normal de allí ya las minorías como homosexuales, etc”.

2.3 Universidad Nacional Agraria La Molina.

- 1 entrevistado de sexo masculino respondió:

“Bueno yo creo que sí pero de una manera muy disimulada” la entrevistadora pregunta “¿a quienes crees que se discrimina?” y el entrevistado responde “¿a quiénes? Este bueno... explícitamente no lo he visto a ciencia cierta pero... siempre existe grupos en las universidades grupos de gente que se separa según sus... No sé cómo decirlo pero osea directamente acá en la universidad no he visto que se dé una discriminación directa pero cada persona se junta con quien coincide su afinidad sea social, económica... pero que haya así a ciencia cierta una discriminación directa no” he hizo un gesto de extrañeza agregando “acá por lo menos acá no he visto”.

- 2 entrevistados uno de sexo masculino y uno de sexo femenino.

El entrevistado de sexo masculino responde “discriminación social no he visto, discriminación sexual tampoco, no creo que haya” y la entrevistadora pregunta “¿en ninguna universidad puede existir discriminación?” y el entrevistado responde “bueno no sé yo hablo de acá de la agraria es lo que he visto”.

La entrevistada responde “he... yo he visto bueno en el facebook había este... no me acuerdo que universidad creo que la de lima en la cual estaban este haciendo como una campaña para que los

alumnos de último ciclo asesoren a los que recién habían ingresado algo así, pero este.. en la fotografía del afiche habían este por ejemplo los de último ciclo eran blanquitos así y a los que tenían que asesorar eran de tess mucho más oscura de provincia no entonces estaba leyendo en el facebook y había un montón de controversia acerca de eso y había muchas personas que hablaban osea acerca de eso y les parecía que si era un acto de discriminación pero en el facebook de esa universidad pues dijeron que no pero se veía totalmente que sí”.

- 1 entrevistada de sexo femenino (rasgos blancos):

Respondió “No, no creo”.

- 1 entrevistada de sexo femenino

Respondiendo en tono dudoso “no y si lo hay es poco no se nota tanto” la entrevistadora pregunta “¿sí? ¿y a quienes crees que discriminan o porque?” la entrevistada dijo “m... un poco a las personas que son de raza media oscurita será, nadie más ha! Y los de provincia.

A partir del análisis de las entrevistas realizadas en la Universidad Mayor de San Marcos se puede observar que sólo sujetos de sexo masculino accedieron a ser entrevistados los cuales se mostraron incómodos con las preguntas planteadas y en muchas ocasiones dudaban al afirmar que existe discriminación en su ámbito universitario, pero cuando uno de sus amigos manifestaba que el sí había sido víctima de discriminación en alguna ocasión los demás entrevistados recordaban algún momento en el cual ellos también habían sufrido discriminación. Todo ello muestra la inseguridad de los encuestados al momento de opinar acerca de discriminación en el ámbito universitario.

Los dos primeros entrevistados en la Universidad de Lima no entendían la pregunta y no dejaban de decir “osea”, pero a pesar de ello manifestaron que en el ámbito universitario se discrimina a los universitarios por su orientación sexual y color de piel.

El segundo grupo de entrevistados tomó como broma la pregunta que se les planteó, pero luego la entrevista fue adquiriendo seriedad y manifestaron que la capacidad económica y los rasgos faciales son factores utilizados como parámetros de discriminación en su universidad.

El último de los encuestados dijo que no existe discriminación en el ámbito universitario, pero que en otro lugar la discriminación es racial o de género y señaló que es lo normal allí refiriéndose a otro lugar como si fuese un lugar lejano fuera de su realidad.

En la universidad Nacional Agraria La Molina los entrevistados coincidieron en señalar que no existe discriminación en su ámbito universitario, sin embargo una encuestada señaló que la red social facebook había sido recientemente utilizada para hacer una campaña sobre una actividad en cuya publicidad se veía a estudiantes de rasgos blancos enseñando a estudiantes de rasgos indígenas, lo cual demuestra que se trata de hacer ver a los estos estudiantes como inferiores.

Capítulo 3: Observación personal.

3.1 Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

La investigación se llevó a cabo el día dentro de la universidad, donde los estudiantes se mostraron totalmente dispuestos a llenar las encuestas sobre todo cuando les decía que se trataba de encuestas sobre discriminación en el ámbito universitario, pude observar las actitudes de un grupo de cuatro amigos que bromeaban entre sí y uno de ellos les decía a los demás “pon que me discriminas por ser negro pues” y todos los demás se reían, sin embargo percibí que este estudiante se sentía incómodo con las bromas que sus compañeros de clase la hacían y que se sentía discriminado por su color de piel.

Por otro lado, uno de los encuestados que era provinciano mientras llenaba la encuesta dijo que vaya a la oficina de proyección social, puesto que ellos no hacían nada para apoyarlos, es más me contó que hubo un caso de un profesor que trataba mal a un alumno, ya que le ponía apodos y todos se burlaban de él por ello, claro que no se expulsó al profesor, porque para las autoridades eso es normal, pero los estudiantes que se enteraron de ese hecho estaban muy molestos y hasta hicieron una pequeña huelga para que sancionaran a ese profesor y a tanta insistencia de los estudiantes al fin lo sancionaron con una suspensión.

Tuve la oportunidad de corroborar la información que me dio el encuestado anteriormente mencionado, ya que fui a la oficina de proyección social pero me llevaron a otra oficina y así pase por tres oficinas en las cuales me dijeron que allí no se ocupaban de temas de discriminación hasta que al fin llegué a una oficina en la cual me dieron el mail de la autoridad encargada que para variar no se encontraba en ese momento en su lugar de trabajo, supuestamente su mail es cpuertas@gmail.com, al día siguiente de la realización de las encuestas en la UNMSM envié un correo electrónico solicitando que la autoridad encargada pudiera brindarme unos minutos de su tiempo para poder hacerle algunas preguntas sobre discriminación en el ámbito universitario, pero

nunca recibí respuesta alguna. Ello demuestra el desinterés de las autoridades tratar temas de discriminación que afectan a los estudiantes de la comunidad universitaria.

Con respecto a las entrevistas, las universitarias se mostraron reacias a brindar entrevistas, por lo cual sólo se entrevistó a varones, los cuales al principio tenían actitudes de nerviosismo pero luego iban entrando en confianza y manifestaban que sí habían sido víctimas de discriminación dentro de su universidad o que alguna vez habían visto a alguien discriminar a un estudiante universitario, como también hubo un entrevistado que dijo que nunca había visto actitudes de discriminación, sin embargo pude observar que se mostraba indignado por la pregunta que se le planteó. En general la gente fue amable y estuvo presta a ayudar brindando una entrevista.

3.2 Universidad Nacional de Ingeniería.

Con respecto a las encuestas, las mismas se realizaron dentro de la universidad donde la mayoría de la población universitaria estaba conformada por varones y las mujeres estaban muy apuradas para poder llenar las encuestas, por lo cual sólo se encuestó a universitarios de sexo masculino, quienes en la mayoría de los casos estaban acompañados y comenzaban a bromear entre ellos echándose la culpa de actitudes de discriminación hacia otros compañeros en su salón de clase.

Algunos encuestados comenzaron a recordar situaciones en las cuales pudieron haber estado cometiendo prácticas de discriminación disfrazadas de bromas por lo cual conforme llenaban las encuestas iban poniéndose serios y alcancé a escuchar que uno de los encuestados dijo “oe si pues eso es discriminación” luego de que se dio cuenta de que las supuestas bromas que practicaba en clase no eran simples bromas sino prácticas discriminatorias.

En lo que respecta a las entrevistas, las mismas no se llevaron a cabo puesto que la UNI está ubicada en una zona peligrosa y para la realización de las mismas se utilizó equipo profesional perteneciente a la Pontificia Universidad Católica del Perú, razón por la que decidí que no se llevasen a cabo. A pesar de no haber podido realizar las entrevistas las encuestas proporcionaron información suficiente para llevar a cabo el análisis.

3.3 Universidad Nacional Agraria La Molina.

Tanto las encuestas como las entrevistas se llevaron a cabo dentro de la universidad materia de estudio donde los estudiantes tanto de sexo masculino como femenino estuvieron prestos a ser encuestados

pero todo lo contrario sucedió con las entrevistas, ya que muchos de ellos respondieron con evasivas pero se logró realizarlas de todas formas.

Los encuestados estaban de muy buen humor y al contrario de lo que pude observar en otras universidades en esta universidad en particular los estudiantes se trataban los unos a los otros con respeto y conversaban educadamente sin ofenderse los unos a los otros como tampoco escuché que se llamaran por sobrenombres o que bromearan al momento de resolver las preguntas. Por otro lado, algunos de los encuestados me sugirió que aplicara esas las mismas encuestas en la Universidad de Lima, puesto que según ellos allí existe mucha discriminación de parte de universitarios de rasgos blancos hacia los demás estudiantes.

3.4 Universidad de Lima.

En el caso de esta universidad tanto las encuestas como las entrevistas fueron llevadas a cabo afuera de las instalaciones de la universidad, ya que en recepción me indicaron que necesitaba un permiso otorgado por la Pontificia Universidad Católica del Perú dirigida al decano de la Universidad de Lima para poder realizar encuestas o entrevistas dentro de su campus universitario, permiso con el que no contaba por lo que realice las encuestas y entrevistas afuera de la universidad materia de estudio.

De acuerdo a la realización de las encuestas pude observar que la mayoría de los estudiantes de rasgos blancos se mostraron bastante reacios a llenar las encuestas y hasta en algunas ocasiones hicieron gestos de molestia ante la solicitud de que llenasen una encuesta sobre discriminación en el ámbito universitario es más alguno de ellos dijo “me hubieras dicho antes de que era para no llenarla”, en cambio los estudiantes de rasgos indígenas que son pocos pero los hay fueron amables y colaboraron con llenar las encuestas sobre todo cuando se les informaba de que se trataba de una encuesta sobre discriminación en el ámbito universitario.

Con respecto a las entrevistas, estas fueron realizadas con dificultad, ya que apenas veían el equipo de grabación los estudiantes apresuraban el paso para no ser abordados por la entrevistadora, pero se pudo lograr hacer entrevistas en las que pude observar que los estudiantes en la mayoría manifestó que la discriminación se da hacia homosexuales y se incomodaban al hablar de personas de rasgos indígenas o de estudiantes provincianos.

3.5 Universidad San Martín de Porres.

En la presente universidad no se me permitió ingresar a realizar las encuestas ni las entrevistas dentro del campus universitario, ya que no contaba con el permiso emitido por el decano de la Pontificia Universidad Católica del Perú dirigido al decano de la Universidad de Lima, por lo que las entrevistas se llevaron a cabo afuera de las instalaciones de la universidad.

Los encuestados de la presente universidad estaban dispuestos a llenar las encuestas a pesar de que seguridad se me aproximó reiteradas veces para decir “vaya más allacito”, puesto que no querían que me acerque a la puerta.

En cuanto a las entrevistas, las mismas no pudieron llevarse a cabo, puesto que los señores de seguridad se acercaban a decir que no podíamos hacer entrevistas arruinando de esa manera las grabaciones, por lo cual pasamos a retirarnos no sin antes aclarar que la vía pública es de todos y que la universidad no es dueña de la vereda.

En fin, a partir de las encuestas y entrevistas realizadas debo señalar que fue una experiencia extraordinaria, ya que visité varias universidades, y pude observar las actitudes de los encuestados y entrevistados, puesto que los encuestados actuaron de manera diferente cuando se encontraban frente a una cámara cuidando sus palabras para no cometer ningún error y en algunos casos para no verse como potenciales discriminadores.

Conclusiones:

El estudio realizado permitió identificar en primer lugar, que la discriminación hacia provincianos ocurre en mayor medida en universidades en las que las exigencias económicas universitarias son altas, puesto que pocos estudiantes provincianos podrán acceder a las mismas convirtiéndose en una minoría propensa a ser discriminada por los demás estudiantes que tienen un nivel económico alto.

En segundo lugar, que los estudiantes de rasgos andinos independientemente de que sean o no provincianos son los que sufren mayor discriminación dentro de las universidades sobre todo en las universidades particulares como la Universidad de Lima y la Universidad San Martín de Porres donde existen más estudiantes de rasgos blancos, puesto que cuando ellos se convierten en mayoría forman grupos que cometen prácticas discriminatorias hacia los estudiantes de rasgos indígenas excluyéndolos de sus grupos tanto amicales como de estudio.

En tercer lugar, muchos estudiantes universitarios reflejaron actitudes de indiferencia ante prácticas discriminatorias y negacionismo, puesto que cayeron en contradicciones cuando señalaron: por ejemplo; que nunca fueron testigos ni víctimas de discriminación, pero que la sociedad limeña sí discrimina a los estudiantes provenientes del interior de nuestro país.

En cuarto lugar, se pudo comprobar que los profesores llevan a cabo prácticas discriminatorias, lo cual es inaceptable porque son los docentes quienes deberían tratar de reprimir la discriminación dentro del ámbito universitario en vez de poner apodos a los alumnos convirtiéndolos en blanco de burlas.

Por otro lado, los mismos alumnos quienes en general llevan a cabo prácticas discriminatorias dentro de las universidades muchas veces los estudiantes las cometen sin darse cuenta ya que estas están disfrazadas como bromas como por ejemplo; negro, chino, marica, etc. Las cuales muchas veces disminuyen la autoestima de los demás estudiantes causando que los mismos se sientan excluidos.

En este orden de ideas sobresalto la idea de que no sólo los estudiantes de rasgos indígenas y provincianos son víctimas de discriminación sino también los homosexuales por el sólo hecho de tener una opción sexual diferente.

A partir de la presente investigación pude verificar que el derecho se encuentra ausente en lo que respecta a la defensa de los derechos de los universitarios que día a día vienen siendo víctimas de discriminación dentro de las universidades, ya que no existen reglamentos que contengan medidas de prevención y represión de actos de discriminación y al parecer las autoridades universitarias tampoco están preocupadas al respecto, puesto que en las universidades a las que pude tener acceso los miembros del personal administrativo no tenían ni idea de cuál es la autoridad que debería encargarse del tema de discriminación.

Concluyo diciendo que todos somos particularmente diferentes física, psíquica y psicológicamente por lo que no hay justificación para pensar que somos similares a alguno y distintos a otros y que por esa razón tenemos derecho a tratarlos como inferiores por lo que necesitamos que las autoridades universitarias promuevan y fomenten la participación en actividades como programas, campañas o eventos que ayuden a que los estudiantes se conozcan y valoren los unos a los otros, como también es necesario que se elabore reglamentos que sancionen a los miembros de la comunidad universitaria sean docentes o estudiantes que cometan prácticas discriminatorias y de esta manera sean reprimidas

las prácticas discriminatorias, ya que no podemos conformarnos con decir que la discriminación siempre existirá mientras nos sentamos y no hacemos nada para que no exista.

ENCUESTA SOBRE DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

Nombre:

1. ¿Quiénes son los estudiantes que sufren más discriminación en tu Universidad?
 - a. Los provincianos.
 - b. Los estudiantes de rasgos andinos, sean o no provincianos.
 - c. Los estudiantes de rasgos blancos.
 - d. A otro sector _____
 - e. A nadie. No existe discriminación.

2. ¿Quiénes practican más discriminación? ¿Los profesores o los alumnos? ¿Cómo se manifiesta esta?

3. ¿Crees que la sociedad limeña discrimina a la gente del interior del país?

4. Existe algún reglamento interno en tu universidad para repeler las actitudes de discriminación entre los estudiantes? ¿Qué es lo que dice?
5. ¿Alguna vez te sentiste discriminado en la Universidad?
6. ¿Alguna vez has sido testigo de alguna actitud de discriminación hacia los estudiantes de provincias?
7. ¿Crees que se acoge mejor a los estudiantes provenientes del extranjero que a los provenientes de provincias de Perú?, ¿Por qué?
8. ¿Cómo consideras que se podrían prevenir las actitudes de discriminación, de existir estas dentro del campus universitario?
9. ¿Qué actividades (programas, campañas o eventos) contra la discriminación se han realizado en tu universidad? ¿Has participado en alguna de ellas?
10. ¿Crees que tu Universidad hace algo para repeler la discriminación entre los estudiantes?